



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1987

III Legislatura

Núm. 52

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 50

celebrada el miércoles, 27 de mayo de 1987

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre derecho de objeción de conciencia de médicos y personal sanitario en la despenalización del aborto («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 37-1, Serie B, de 11 de diciembre de 1986) (número de expediente 122/000028).
- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre el Estatuto de la Función Pública («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 40-1, Serie B, de 16 de diciembre de 1986) (número de expediente 122/000031).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre flexibilización de la edad de jubilación («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 68, Serie D, de 25 de abril de 1987) (número de expediente 162/000006).
- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre investigación por el Parlamento del proceso de devolución por cesión o por reintegración de los bienes y derechos incautados como consecuencia de la guerra civil y sobre elecciones sindicales, recientemente celebradas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 30, Serie D, de 10 de febrero de 1987) (número de expediente 160/000065).

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- Del Grupo Parlamentario CDS, sobre los propósitos del Ejecutivo en relación con las iniciativas que se deben adoptar para recuperar el necesario clima de diálogo social (número de expediente 173/000017).

Interpelaciones urgentes:

- Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre garantías que ofrece el Gobierno del cumplimiento de la Ley de Presupuestos para 1987 y, por tanto, del cumplimiento de sus previsiones macroeconómicas y efectos de los aumentos de recaudación producidos en el ejercicio de 1986 (número de expediente 172/000046).

Preguntas:

- Del Diputado don Domingo Priego García, del Grupo Parlamentario Socialista, que formula al Gobierno: ¿Cómo valora el señor Ministro los resultados del sistema de semaforización automática combinada con la velocidad de los vehículos, en orden a la seguridad vial en las travesías urbanas? (número de expediente 180/000387).
- Del Diputado don Miguel Ramón Izquierdo, del Grupo Parlamentario Mixto, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas ha adoptado y piensa adoptar el Gobierno en vista de las agresiones sufridas los días 28 de abril pasado y 6 de mayo actual por transportistas españoles en territorio francés cuando porteaban fresas y espárragos? (número de expediente 180/000359).
- Del Diputado don Ramón Tamames Gómez, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno, de cara al verano de 1987, para evitar que se reproduzca, con la gravedad de los últimos años, el problema de los incendios forestales? (número de expediente 180/000366).
- Del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, que formula al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación: ¿Cuándo piensa el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hacer efectivas las reclamaciones realizadas por la Cofradía de Pescadores y Mariscadores de La Coaña, con motivo del siniestro del «Urquiola»? (número de expediente 180/000372).
- De la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno ante la descoordinación existente en la Administración española en sus relaciones con las Instituciones de las Comunidades Europeas? (número de expediente 180/000374).
- Del Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, que formula al Gobierno: ¿Atiende el Gobierno las necesidades inaplazables de medios materiales y personales de los Juzgados y Tribunales de Justicia? (número de expediente 180/000375).
- Del Diputado don Joaquín Pérez Siquier, del Grupo Parlamentario Socialista, que formula al Gobierno: ¿Es propósito del Ministerio de Justicia extender a la mayoría de los Juzgados de Guardia el Servicio de Asistencia Social al detenido, que viene funcionando con carácter experimental en algunos de ellos? (número de expediente 180/000388).
- Del Diputado don Josep Gomis i Martí, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que formula al Gobierno: ¿Cuáles son las causas por las que el Ministerio de Obras Públicas no ha procedido a conceder la autorización para la puesta en servicio del trasvase de agua de los sobrantes de los canales del Delta del Ebro? (número de expediente 180/000386).
- Del Diputado don Juan Carlos Guerra Zunzunegui, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, que formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo: ¿Puede explicar el señor Ministro las razones por las que las obras de la carretera nacional 403, en el tramo comprendido entre Martín Muñoz de las Posadas, en la provincia de Segovia, y Olmedo, provincia de Valladolid, no hayan finalizado en la fecha prevista? (número de expediente 180/000389).
- Del Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, del Grupo Parlamentario CDS, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio de Educación para dar respuesta a las reivindicaciones del Profesorado Universitario no Numerario, más en concreto, al grupo de profesores encargados de curso? (número de expediente 180/000361).
- Del Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿Dadas las funciones encomendadas a los Departamentos Universitarios, considera el señor Ministro que pueden asumir su dirección sin infringir la LRU quienes no hayan alcanzado el título de doctor? (número de expediente 180/000365).
- Del Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, que formula al Ministro

de Educación y Ciencia: ¿En qué plazo piensa el Gobierno adecuar las defectuosas conducciones de energía eléctrica en centros de EGB y Bachillerato a las normas vigentes? (número de expediente 180/000367).

— Del Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿Qué porcentaje de profesores propuestos tras los concursos previstos en los artículos 35 a 38 de la LRU prestaban sus servicios en la misma Universidad en que han obtenido plaza? (número de expediente 180/000390).

— Del Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿Piensa el Ministerio exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.4 de la LRU sobre ayudantes? (número de expediente 180/000391).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 53, de 28 de mayo de 1987.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 3020

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre derecho de objeción de conciencia de médicos y personal sanitario en la despenalización del aborto 3020

En defensa de la proposición de ley interviene, en representación del Grupo de Coalición Popular, el señor **Cárceles Nieto**. Señala que la proposición de ley que defiende viene motivada por la intervención profesional de determinadas personas en el aborto obligándoles la norma jurídica a actuar imperativamente en algo que colisiona profundamente con la moral. Ello es así porque la participación en los casos de aborto no puede considerarse como un acto médico propio, ya que tiene una dimensión en el orden moral convirtiéndose, en definitiva, en un problema puramente moral. De ahí que no pueda ni deba confundirse la práctica de un aborto con un acto médico.

Manifiesta después que la proposición presentada tiene dos vertientes en su redacción, una de carácter jurídico y otra de carácter político. La de carácter jurídico viene emanada de la sentencia del Tribunal Constitucional, de 11 de abril de 1985, y concretamente de su fundamento jurídico decimocuarto, en el que expresamente se reconoce la posibilidad de ejercer el derecho de objeción de conciencia, con independencia de que se haya dictado o no tal regulación, por formar parte de los derechos fundamentales contenidos en el artículo 16.1 de la Constitución, de directa aplicación. Podrá argumentarse que, tratándose de un derecho fundamental y sien-

do directamente aplicable la Constitución, no existe necesidad de la presente iniciativa legislativa, pero entiende que ello no es así ante la problemática compleja y casuística que se da en la práctica de los abortos, respecto de la que se hace preciso perfeccionar y completar el ordenamiento jurídico en evitación de determinadas situaciones que vienen produciéndose en la actualidad.

Desde la vertiente de carácter político la proposición pretende que, con carácter general, todo aquel personal sanitario que participe en estos actos tenga la posibilidad de alegar la objeción de conciencia e inhibirse, evitando cualquier posible represalia por parte de la Administración, y terminar así con una práctica sectaria y persecutoria que actualmente viene teniendo lugar, como cree poder demostrar citando casos concretos al respecto. Se trataría, por consiguiente, de garantizar jurídicamente un derecho fundamental de la persona con respecto a su conciencia en el marco de su actuación profesional, poniendo fin a actuaciones de la Administración a las que antes se refería.

Manifiesta, por último, el señor **Cárceles** que la objeción de conciencia tiene importante bagaje histórico, ya que no se trata de un tema nuevo que se plantee, por ejemplo, con ocasión de la prestación del servicio militar, sino que fue objeto ya de amplio tratamiento en la literatura clásica griega, mencionando algunos ejemplos sobre el particular. Por otro lado, existen multitud de declaraciones de carácter internacional en idéntico sentido, algunas de las cuales asimismo cita. Otro tanto cabría decir respecto del Derecho comparado, acerca del cual realiza un breve análisis, ilustrando a la Cámara sobre la regulación vigente en algunos países en esta materia.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Palacios Alonso**. Comienza señalando que la proposición de ley les parece insuficiente, al limitarse a una mera declaración de intenciones; confusa, al decir que se ampara en la

Constitución, lo que no es exacto, y es también, en cierta medida, arbitraria, al hacer una formulación con carácter generalizador y limitada a la objeción de conciencia. Respecto de la acusación de sectarismo formulada por el señor Cárceles, le recuerda que existe una legislación en relación con la Función Pública que la protege contra todo tipo de discriminación.

Desarrollando las ideas anteriores, agrega el señor Palacios que no se encuentra en nuestra Constitución ni un solo precepto que haga alusión directa o indirecta al objeto de la proposición de ley, ya que, al mencionar la objeción de conciencia en el artículo 20.1.d) y 30.2, la Constitución los circunscribe al ámbito de los informadores y al servicio militar. E incluso para estos supuestos la Constitución establece límites concretos que no se hallan en la proposición de ley, que es simplemente, como decía con anterioridad, una mera declaración de intenciones. En ella falta de forma notoria una definida regulación de los requisitos de ese derecho y de los supuestos en que puede aplicarse y, en suma, de los límites intrínsecos o extrínsecos. La indefinición del texto presentado llega a tal punto que ni siquiera aclara si se limita a profesionales de la medicina o a cualquier otro personal que intervenga en un proceso tan complejo como el de la interrupción del embarazo. En idéntica línea de indefinición, tampoco precisa si el pretendido derecho se limita a la intervención médico-quirúrgica o si puede extenderse a la asistencia «pre» o «post» médico-quirúrgica. En relación con las legislaciones mencionadas por el señor Cárceles en defensa de la proposición de ley, tiene que contestarle que ha citado únicamente la parte de la legislación que le convenga, aludiendo a algunas de las cautelas que están ya adoptadas en nuestras leyes, cosa que ha olvidado el proponente, como igualmente ha olvidado otros aspectos objetivos del tema planteado y que se refieren fundamentalmente a las garantías tendentes a la protección de la mujer embarazada y al funcionamiento de las instituciones sanitarias, garantías también establecidas de manera clara en algunas legislaciones, que enumera.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista se opondrá a la toma en consideración de la proposición de ley debatida.

Replica el señor Cárceles Nieto y duplica el señor Palacios Alonso.

En turno de fijación de posiciones interviene, en nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, el señor **Espasa Oliver**, señalando que los dos oradores precedentes han orillado el núcleo central del problema planteado, cual es el de encontrarse ante dos derechos fundamentales. De una parte, el derecho a la objeción de conciencia, tema sobre el que su agrupación ha presentado ya dos iniciativas legislativas en la Cámara, considerando que la

misma debe ser objeto de regulación. De otra parte está la plena libertad de la mujer para decidir sobre la continuidad o no del embarazo, que debe contemplarse igualmente en la citada regulación y cuyo tema fundamental ha sido absolutamente marginado en las intervenciones de los señores Cárceles y Palacios. Se han mencionado por éstos diversas legislaciones, pero ninguno ha dicho que tales legislaciones reconocen el derecho fundamental de la mujer a interrumpir su embarazo. El problema está, pues, en que se deben regular los dos derechos fundamentales para que no colisionen entre sí, y todo ello con una ley adecuada en lugar de la ley vergonzante que tenemos en nuestro país.

Por consiguiente, está plenamente de acuerdo con el respeto y la regulación del derecho fundamental de la objeción de conciencia, pero siempre que exista igual pleno respeto y regulación para el derecho fundamental de la mujer a interrumpir su embarazo si así lo desea.

En representación de la Agrupación del Partido Liberal interviene el señor **Meliá Goicoechea**, recordando manifestaciones suyas anteriores en el sentido de que no era deseable reabrir el debate social sobre nuevos supuestos de despenalización del aborto sin conocer previamente la eficacia o aptitud de la legislación ya aprobada. En el presente caso se trataría, si acaso, de dotar de mayor seguridad jurídica a una libertad ya reconocida, sin ver ningún ánimo de restricción a la misma y sí un afán de precisión y de mayor seguridad jurídica ante la inquietud expresada por algunos colectivos sanitarios. En este sentido votarán afirmativamente la proposición de ley por no considerarla restrictiva y entender, por el contrario, que facilita el ejercicio de los derechos fundamentales derivados del artículo 16 de la Constitución.

En nombre del Grupo del CDS, el señor **Bull Giral** anuncia la abstención en la votación de la proposición que se debate. Dicha abstención no se debe a que no atribuyan importancia al texto presentado, sino a que consideran que el derecho de objeción de conciencia no se debe llevar a cada una de las regulaciones legales en donde pueda plantearse y, por otra parte, entiende que la proposición no es correcta técnicamente. Añádase a ello el que el propio Tribunal Constitucional declara, con verdadero acierto, ser innecesaria una regulación en pormenor de la objeción de conciencia.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley por 59 votos a favor, 148 en contra y cinco abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre el Estatuto de la Función Pública 3028

Defiende la proposición de ley, en nombre de la Agru-

pación del PDP, el señor García-Margallo y Marfil. Comienza lamentando que esta proposición larga y compleja se debata en la Cámara en plena campaña electoral, dado que las incidencias partidistas pudieran alterar el análisis sereno de su contenido, cuyo objetivo fundamental no es otro que el de resolver alguno de los problemas claves de la construcción del Estado. El texto pretende ser un punto de partida de discusión susceptible, naturalmente, de ser perfeccionado en trámites posteriores para intentar salvar algunas de las lagunas más importantes que nuestra democracia tiene desde 1975. Como objetivos básicos de la misma menciona, en primer lugar, el cumplimiento estricto de un mandato del artículo 149.1.18 de la Constitución; en segundo lugar, constituye el cumplimiento del compromiso legal contratado por la Ley para la reforma de la Función Pública y, finalmente, y como más importante de todo, constituye una condición inexcusable para la reforma de todas las Administraciones públicas. Agrega el señor García-Margallo que la modernización de nuestra Administración pública se hace todavía más necesaria y oportuna en un momento histórico como el presente, en el que coinciden, de un lado, la cesión de poderes políticos y administrativos a las Comunidades Autónomas y, de otro, la cesión de parcelas de su soberanía a la CEE. Enumera los defectos más importantes observados en el proceso de construcción del Estado de las autonomías desde el punto de vista del funcionamiento de las Administraciones públicas, que sólo podrán ser superados, a su juicio, a través de una culminación de aquél y una organización racional de dichas Administraciones. En dicho sentido sugiere, asimismo, medidas tendentes a la desconcentración y descentralización al máximo de los servicios administrativos de acuerdo con el principio de subsidiariedad, básico en el Estado de las Autonomías. También estaría la conversión de la vieja Administración napoleónica, dotada de un exceso de prerrogativas, en un instrumento de servicio de los administrados, con reconversión de los modos de actuar de la Administración central.

Para conseguir todo ello es preciso una Ley de la Función Pública de carácter definitivo, como exige la Constitución, y a dicho propósito se encamina la proposición de ley presentada por su Agrupación, cuyo amplio contenido describe a continuación.

En turno de fijación de posiciones interviene, en representación de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerres Catalana, el señor Espasa Oliver, que se limita a recordar su posición sistemáticamente favorable a la toma en consideración de proposiciones de ley y, más aún, en el presente caso por los aspectos interesantes de la misma. Por ello, votarán a su favor.

En nombre de la Agrupación del Partido Liberal, el señor Aparicio Pérez anuncia el voto favorable a la

proposición debatida, cuyo contenido consideran plenamente asumible, a pesar de algunas deficiencias técnicas y alguna pequeña disparidad de criterios. Se refiere después a la política fraccionaria y de mero parcheo seguida por el Gobierno socialista, que no garantiza, a su juicio, la necesaria adaptación de la Administración a la nueva realidad constitucional, toda vez que la sujeción de la Administración al Gobierno debe estar matizada por dos limitaciones fundamentales como son el principio de legalidad, impuesto por el artículo 103.1 de la Constitución, y el principio de imparcialidad en la actuación de la Administración, expresamente previsto en los números 1 y 3 del mismo artículo constitucional. Concluye manifestando el señor Aparicio que el estatuto presentado puede ser el punto de partida en la reforma de la Administración que está demandando la sociedad española para evitar un crecimiento intervencionista y desordenado de aquélla.

En representación del Grupo del CDS, el señor De Zárate y Peraza de Ayala manifiesta que, siempre que han tenido oportunidad, su partido se ha pronunciado por la necesidad de reformar nuestra Administración pública y promulgar el estatuto de sus funcionarios, restableciendo la neutralidad política que debe presidir el funcionamiento administrativo por mandato del artículo 103 de la Constitución. Respecto de la proposición de ley del PDP, aun reconociendo el esfuerzo plausible hecho, piensa que la misma no viene a resolver los graves problemas planteados por la realidad actual de nuestra Administración pública, entre los que destaca la garantía de imparcialidad, que exige la toma de medidas muy enérgicas en orden a su efectividad.

El CDS considera también necesario tener en cuenta el respeto profundo a la potestad organizativa de las Comunidades Autónomas, superando una invasión clara de competencias que existe y cuya resolución tampoco se acomete en la proposición debatida. Del mismo modo se abordan algunos aspectos en materia de personal que no puede calificar de positivos por no servir para resolver los graves problemas que en este momento existen.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor Rabanera Rivacoba recalca la importancia de la modernización de la Administración pública para que sea instrumento eficaz al servicio de los ciudadanos. Estima como objetivo de todo Gobierno el configurar unas administraciones públicas modernas y escrupulosamente fieles al mandato constitucional del artículo 103. Añade que a través de los tibios intentos de modernización de las Administraciones públicas no se han conseguido los niveles de eficacia exigidos por los ciudadanos, como ya tuvieron ocasión de manifestar al debatirse la Ley de medidas urgentes, que, más que solucionar los problemas y males que aquejaban a nuestra Administración, ha venido a agravar y, lo que es peor, a ale-

jar los remedios de que tan necesitados estamos. Por todo ello consideran absolutamente necesaria la configuración de un texto completo que venga a dar respuesta a todo el marco de la función pública, superando los defectos tradicionales del sistema vigente, para lo que debe alcanzarse un amplio acuerdo entre todas las fuerzas políticas, sindicales, profesionales e institucionales.

Enumera finalmente el señor Rabanera los principios a que debería ajustarse la nueva regulación según su Grupo Parlamentario, para terminar anunciando el voto favorable a la proposición ahora debatida, que ya anuncia debería ser completada y perfeccionada en trámites posteriores a través de las oportunas enmiendas.

En representación del Grupo Socialista, el señor **López Luna** expone que coinciden con los objetivos globales expuestos por el proponente en orden a cumplir el artículo 149.1.18 de la Constitución y sobre la conveniencia de que exista un Estatuto de la Función Pública como condición indispensable para la reforma de dicha función pública y de todas las Administraciones. Añade que, sin embargo, la historia de la reforma de nuestra Administración equivale a la crónica de una reforma continuamente iniciada y también continuamente aplazada, fracasando siempre por exceso de ambición al atacar mucho y hacer poco, al darse una falta de adecuación entre los planteamientos legales y la realidad que se pretendía regular. Considera que la pretensión de conseguir a través de una sola ley, en un solo momento y de manera definitiva, como hace el PDP, lo que la historia ha deformado y consolidado durante más de un siglo es, o bien una operación utópica, o bien una pta intención condenada de antemano al fracaso. Piensa que sólo la voluntad de no querer transformar realmente la Administración española es lo que puede aconsejar la precipitación que supondría el tratar ahora de la elaboración de un Estatuto de la Función Pública.

El Grupo Socialista, en coincidencia lógica y apoyo al Gobierno, entiende que es preciso cambiar la estrategia denunciada y hacer una reforma de la Administración desde otro ámbito, es decir, corrigiendo previamente las mayores disfuncionalidades que ahora existen para, después, acudir al diseño final que supondría el estatuto de bases de la Función Pública, dándole así vocación de permanencia y operatividad. Por las razones de fondo expuestas, el Gobierno socialista propuso durante la pasada legislatura la aprobación de la famosa Ley 30/84, que es todavía necesaria, aunque insuficiente. Considera dicha Ley como la primera medida para solucionar de inmediato algunos de los graves y peculiares problemas de nuestra Administración, no coincidiendo, por tanto, ni con el método que aporta la proposición del PDP, ni con el momento elegido para su aprobación.

Resalta, finalmente, el señor López Luna algunos de

los defectos encontrados en el texto de la proposición presentada, así como algunas de las cuestiones abordadas, que, en su opinión, ya han sido objeto de contemplación en la normativa vigente, para terminar expresando la postura de su Grupo contraria a la proposición debatida.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de la Agrupación del PDP por 67 votos a favor, 153 en contra y 20 abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 3036

Página

Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre flexibilización de la edad de jubilación 3036

Defiende la proposición presentada, en nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor **Lucas Jiménez**. Comienza afirmando que la terquedad de los datos ha demostrado que España está incluida entre los países de Europa occidental con mayor índice de desempleo, que afecta de manera especialmente grave a nuestros jóvenes. No ha dado frutos, por consiguiente, la política socialista en materia de jubilaciones, que ha perdido así su justificación esencial, coincidiendo, además, con un momento en el que la longevidad ha aumentado asombrosamente y dando lugar a una fantástica descapitalización al perderse la colaboración de una gran fracción de las personas más competentes con que contamos. Ello se ha traducido en un inevitable descenso de la calidad y la eficacia en el desempeño de las funciones correspondientes.

Planteado el problema denunciado desde el punto de vista de las personas afectadas, el tema adquiere peores y más graves consecuencias, al no ser justo dejar sin profesión y quehacer a muchos millares de personas en la plenitud de sus facultades. Es, por tanto, necesario desandar el camino iniciado, terminando con una jubilación anticipada que ha supuesto, en muchos casos, un despilfarro de capital humano y un elevado costo económico y social, con independencia de ser totalmente discriminatorio el establecimiento de una edad global para todos los segmentos y categorías profesionales.

Expone a continuación algunos aspectos de las sentencias del Tribunal Constitucional de 2 de julio de 1981 y 29 de julio de 1986 que deberían tenerse en cuenta, para agregar que, en opinión del Grupo Popular, en la reforma que proponen la jubilación debería contemplarse como un derecho y no como una obligación. El esquema que somete a la Cámara consistiría asimismo en una jubilación gradual fundamentada en la capacidad intelectual y física de cada uno de los trabajadores del sector público y del sector privado, a la vez que en una disminución

gradual de la jornada laboral a partir de las necesidades del trabajo desarrollado y de la capacitación del individuo, sin el establecimiento en ningún caso de una edad de tope máximo, que no ha tenido la más mínima repercusión en el incremento del empleo juvenil, que era la gran esperanza de la decisión adoptada en 1984.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, anuncia el apoyo a la proposición de Coalición Popular por coincidir con los argumentos expresados por el portavoz de dicho Grupo. Señala que una legislación más ágil y eficaz en el campo laboral de la iniciativa privada está permitiendo en muchas sociedades industriales avanzadas una consideración de las mayores capacidades y eficacia profesional, especialmente por influencia de la tecnología moderna, también implantada en las Administraciones públicas, que exige su utilización por personas muy capacitadas. Si a ello se añade la contemplación del trabajo como un derecho en nuestro ordenamiento constitucional, se comprenderá que la postura de la Administración puede ser plenamente coyuntural atendiendo a razones temporales. En este sentido cree que todos deberían ser conscientes del deterioro producido en España en el ámbito de la investigación y en otros muchos, tanto de la Administración central como de las Comunidades Autónomas, por la obligada jubilación de un patrimonio intelectual y de experiencia difícilmente sustituible. Concluye señalando que una flexibilización de la legislación vigente contribuiría a enriquecer el patrimonio citado, y en ello justifica el voto afirmativo a la proposición.

En representación de la Agrupación del Partido Liberal, el señor **Jiménez Blanco** anuncia asimismo el voto favorable a la proposición del Grupo de Coalición Popular, por cuanto supone de aldabonazo sobre las incidencias negativas producidas como consecuencia de la aplicación de la Ley de medidas urgentes para la reforma de la función pública. Sobre el particular se adhieren en lo fundamental a lo expuesto por el representante de Coalición Popular y al contenido de la proposición formulada. Llama la atención sobre el contrasentido que supone el que se esté contratando actualmente a funcionarios jubilados, lo que viene a demostrar la capacidad de éstos y la dificultad para sustituirlos por personal adecuado.

En nombre de la Agrupación del PDP, el señor **Pérez Milyares** apoya igualmente la proposición debatida por la coincidencia básica con los criterios que anteriormente han sido expuestos y ante la necesidad de acabar con la auténtica discriminación que se viene dando entre los funcionarios públicos y el resto de los trabajadores de la sociedad española. Pienso que los 65 años no es una edad adecuada para que un ser humano especialmente preparado considere que ha declinado su capacidad intelectual has-

ta el extremo de tener que abandonar el servicio activo. Por dichas razones entiende que no es posible fijar una jubilación forzosa por razones de edad, debiendo dejarse a la voluntad del individuo, avalada por su capacidad razonable para el ejercicio de su trabajo. Debería, por otra parte, tenerse en cuenta el tiempo de cotización de los trabajadores para fijar el momento de su jubilación y olvidarse, al tratar este tema, la idea errónea de que una jubilación supone la provocación automática de una vacante, ya que se ha demostrado en muchos casos que lo que sí se produce es la anulación de un puesto de trabajo.

En nombre del Grupo de Minoría Catalana, el señor **Hinojosa i Lucena** manifiesta que comprende la proposición de ley de Coalición Popular, aunque no comparte plenamente su contenido, que requeriría de un tratamiento más amplio que el de una mera proposición no de ley. Es por esta razón por lo que votarán a favor de ella con el propósito de que asunto de tanta trascendencia pueda seguir siendo tratado en la Cámara y, de alguna manera, poder legislar acerca de determinados colectivos que, en principio, parece que no deberían ser jubilados sistemáticamente al alcanzar la edad de 65 años.

En representación del Grupo del CDS, el señor **Bull Giral** señala que la trascendencia de la proposición excede, con mucho, de lo que puede suponer el presente debate. Comparte diversos argumentos expuestos con anterioridad acerca de la gravedad del tema del desempleo, especialmente del juvenil, y la escasa incidencia sobre el mismo del anticipo en la edad de jubilación de determinados colectivos, aun cuando tal idea genérica debe ser objeto de algunas matizaciones. A este respecto tiene que aclarar que no todos los colectivos afectados por la nueva edad de jubilación están disconformes con la misma, tema que de ningún modo podría dejarse de lado. Respecto de la existencia de determinadas profesiones y funciones en las que el transcurso del tiempo contribuye a una especial capacitación y productividad señala que ello es cierto, como también lo es el que semejantes circunstancias no se dan en todos los casos y sí más bien en colectivos muy reducidos. Termina manifestando que el contenido de la proposición se queda corto y no les merece una opinión plenamente favorable en algunos aspectos, a pesar de todo lo cual lo votarán favorablemente en cuanto que puede permitir seguir tratando de un tema complejo como el de la jubilación, todavía no completamente resuelto.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Gimeno Marín** señala que la proposición que se debate plantea aspectos de interés dentro de lo que es uno de los derechos fundamentales en la regulación de la función pública. Sin embargo, al escuchar las diversas intervenciones precedentes ha tenido la impresión de que se estaba pensando exclusivamente en un sec-

tor específico de funcionarios y no en el conjunto de los mismos, que es a lo que tendrían que referirse al regular el tema de la jubilación. Quizás a ello se haya debido el empleo de argumentos contradictorios y el olvido de algunos supuestos ya contemplados en nuestra legislación de clases pasivas, como es la existencia, junto a la jubilación forzosa a los 65 años, de una jubilación voluntaria a los 60 años o cuando se han cumplido 30 o más años de prestación de servicios al Estado, unida a la jubilación por incapacidad permanente o inutilidad contratada en acto de servicio. Es decir, que se ha hablado de forma general del tema de la jubilación sin entrar en la consideración de supuestos que ya están de alguna manera regulados.

Respecto a la posible analogía del sistema establecido para los funcionarios públicos con el régimen laboral privado, piensa que existen diferencias importantes que no deben desconocerse, a algunas de las cuales alude. Se habla, por otra parte, de la edad de jubilación como un derecho individual, lo que, a su juicio, no es acertado, ya que el derecho al trabajo no se agota en la libertad del trabajador al suponer también el derecho a un puesto de trabajo, que ha de ser repartido y distribuido, dada su escasez, basándose en esta idea la política socialista. Entiende, por último, que la idea de flexibilización de la jubilación es una propuesta interesante a considerar, pero no justamente según el planteamiento en que se ha formulado y cuya regulación tampoco considera prioritaria en este momento.

Por todo lo expuesto y otras muchas razones que harían necesario un tratamiento más profundo del tema planteado, como ha sido ya manifestado por algunos oradores precedentes, su Grupo se opondrá a la proposición de Coalición Popular.

Replica el señor Lucas Jiménez y duplica el señor Gimeno Martín.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 99 votos a favor y 153 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre investigación por el Parlamento del proceso de devolución por cesión o por reintegración de los bienes y derechos incautados como consecuencia de la guerra civil y sobre elecciones sindicales, recientemente celebradas 3046

Defiende la proposición no de ley, en nombre de la Agrupación del PDP, el señor Camacho Zancada. Alude a otras varias iniciativas parlamentarias sobre el mismo tema planteadas en la Cámara que no han servido para dar solución al problema que nuevamente se plantea ante la misma. Es por ello por lo que el conflicto sigue vivo y latente, a pesar del tiempo transcurrido y las mencionadas iniciativas

parlamentarias, problema que incluso puede haberse visto agravado por algunas actuaciones, no ciertamente dignas de elogio, del Gobierno en la distribución del patrimonio sindical. De ahí que este Parlamento deba intervenir en el tema y conocer exactamente los criterios seguidos y los que vayan a emplearse en el futuro, toda vez que se trata de una devolución que está afectando a la propia estructura jurídica de nuestro país, a nuestro Estado de Derecho, al existir vulneración de principios del Código Civil y de otras leyes vigentes.

Una segunda parte de la proposición se refiere a la emisión de un dictamen sobre las últimas elecciones sindicales, que hubiera retirado de no concurrir el hecho de que a estas alturas no se hayan proclamado pública y oficialmente los resultados de estas elecciones concluidas el 31 de diciembre pasado. Dado que entiende que la vida sindical es básica en el funcionamiento de la democracia, mantiene también esta parte de la proposición por la mencionada ausencia de la proclamación de los datos en cuestión.

El señor Echeberría Monteberría, en nombre del Grupo Vasco (PNV), defiende la enmienda presentada a la vez que reitera la postura ya expuesta claramente a la Cámara en relación con la devolución de los bienes y derechos incautados como consecuencia de la guerra civil. Recuerda las iniciativas llevadas a cabo por su Grupo Parlamentario en orden a la devolución de este patrimonio y la reparación, en la medida de lo posible, de la injusticia histórica cometida, así como acerca del establecimiento de fuentes de financiación suficientes para permitir una vida digna a los partidos políticos. Piensa que ninguna de las dos cuestiones han sido resueltas hasta el momento de modo satisfactorio, aun cuando no han perdido la esperanza de hallar una solución favorable.

Respecto de la enmienda presentada por su Grupo, informa que consiste en la petición de supresión del apartado cuarto de la proposición no de ley sobre creación de una comisión de investigación de las elecciones sindicales recientemente celebradas, al estimar que tales elecciones ya tienen suficientes mecanismos de control en los que están representadas las fuerzas sociales y las Administraciones públicas. Apoyarán, en cambio, el resto de la proposición.

En nombre de la Agrupación del Partido Liberal, el señor Aparicio Pérez informa del voto favorable de su Agrupación a la proposición que se discute, con las precisiones que expone en cuanto al texto de la misma.

En representación del Grupo de Minoría Catalana, el señor Hinojosa i Lucena expone asimismo su postura favorable a la proposición objeto de debate, aun reconociendo las dificultades que la devolución del patrimonio en cuestión entraña, dificultades que en

todo caso no deben evitar tal devolución a sus legítimos dueños o a los herederos de los que lo crearon. Están igualmente conformes con la creación de una comisión de seguimiento para que la devolución de que se trata sea transparente y, además, lo parezca.

Considera, en cambio, innecesario el apartado cuarto de la proposición relacionado con la constitución de una comisión para el seguimiento de las elecciones sindicales que ya concluyeron hace algún tiempo, sin perjuicio de que se inste al Gobierno para que publique cuanto antes los resultados definitivos de las mismas.

La señora **Villalobos Talero**, en representación del Grupo de Coalición Popular, muestra su acuerdo con los otros intervinientes respecto de un tema ya ampliamente tratado en la Cámara, sin que se haya llegado aún a una solución del mismo. Alude a la falta de transparencia y al favoritismo de que fue acusado el Gobierno con relación a la devolución del patrimonio sindical histórico, que justificaría la creación de la comisión solicitada, que, a su entender, no debe rechazarse por el Grupo mayoritario de la Cámara, si tal actuación fue efectivamente clara. Entiende también, con el Grupo Vasco, que el apartado cuarto de la proposición no tiene mucho que ver con el resto de la misma por tratarse de procesos diferentes, aunque los resultados de las elecciones sindicales deban proclamarse ya de manera definitiva.

El señor **Neira León** expresa la oposición del Grupo Socialista a la proposición de la Agrupación del PDP solicitando la creación de dos comisiones, que juzga absolutamente innecesarias. Existen, en su opinión, razones comunes y otras específicas que justifican tal oposición a cada una de las comisiones pedidas, entre las que destaca la especial entidad de este instrumento parlamentario que son las comisiones investigadoras, que exige una función rigurosa y una gravedad del problema mayor que la que tienen los que están ahora tratando. Alude también a la actuación rigurosa realizada por el Gobierno en aplicación de la Ley 4/1986 y en relación con la que existen, además, instrumentos adecuados para impugnar cualquier acto que no se considere ajustado a Derecho.

Por otra parte, cree razonable el control de la Cámara sobre el particular; pero no así la creación de una comisión investigadora, cuyo objeto sería velar por el cumplimiento de las leyes. Está absolutamente de acuerdo con la postura de que la mayoría no puede ahogar a las minorías, pero cree que tampoco sería correcto que las minorías pretendiesen subvertir la voluntad de la mayoría, que en democracia es en todo caso la que debe prevalecer.

Añade el señor **Neira** que, no encontrando justificada la creación de la primera comisión pedida, menos aún lo está la segunda, por no entender qué es

lo que tiene que dictaminar acerca de las elecciones sindicales, además de tratarse de una función puramente administrativa y no propia del Parlamento. Precisa que el control habido en las pasadas elecciones sindicales ha sido suficientemente riguroso, existiendo una estructura jurídica para garantizar la limpieza de los comicios, muy superior a la de todas las elecciones sindicales anteriores.

El señor **Camacho Zancada**, de la Agrupación del PDP, retira el punto cuarto de la proposición, aceptando la enmienda presentada en tal sentido por el Grupo Vasco (PNV).

Interviene de nuevo el señor **Neira León** para resaltar el hecho de dicha retirada que indica, a su juicio, que la petición en cuestión no estaba justificada.

Sometida a votación, se rechaza la proposición no de ley por 100 votos a favor, 151 en contra y dos abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de Interpelaciones urgentes 3052

Página

Del Grupo Parlamentario CDS, sobre los propósitos del Ejecutivo en relación con las iniciativas que se deben adoptar para recuperar el necesario clima de diálogo social 3052

En defensa de la proposición presentada interviene, en nombre del CDS, el señor **Martínez Cuadrado**. Expone que su Grupo intenta cooperar con el Gobierno, desde esta Cámara, en los planteamientos que se hicieron en el debate del pasado día 20 relativos a la situación en que se encuentra el país en los últimos meses. Alude a la oportunidad de la moción, ante la elevada conflictividad social habida durante el presente período de sesiones y por la necesidad de que el Gobierno adopte las medidas precisas para atajar aquella, evitando su generalización y la dosis de incremento de la violencia, aspectos a los que se referta en el debate de la pasada semana. En dicho debate se hablaba también por algún interviniente de los aspectos electoralistas de la interpelación, acusación que tiene que rechazar por entender que en democracia los períodos electorales son constantes y por el hecho de no ser su propósito utilizar este tipo de debates como arma electoral. Recuerda, por lo demás, la coincidencia de los demás portavoces con el fondo y con la forma de la interpelación y acerca de la necesidad del diálogo social, poniendo en marcha todos los caminos institucionales para abordar con seriedad y urgencia el clima de diálogo social, tan necesario en la democracia.

Agrega el señor **Martínez Cuadrado** que, a la vista del debate anterior, presentan ahora a la Cámara cuatro propuestas en la moción, instando al Gobier-

no para que envíe lo antes posible a las Cortes un proyecto de ley de creación del Consejo Económico y Social. Un segundo apartado de la moción trata de la solicitud al Gobierno de elaboración de un plan de desarrollo tecnológico, en las ramas de actividad más adecuadas a la nación y a sus potencialidades, si no para competir con las grandes potencias, sí, al menos, para afrontar seriamente y a un mismo nivel el reto europeo, evitando el empobrecimiento de España y la pérdida de energías competitivas. La tercera parte de la moción solicita al Gobierno que utilice, con la diligencia necesaria, las cláusulas de salvaguardia y demás medidas aplicables para la defensa de los intereses nacionales, y especialmente de los subsectores en crisis, ante las dificultades derivadas de nuestra integración en el Mercado Común. Finalmente, como último apartado de la moción, menciona el de recabar del Gobierno que utilice cuantas medidas sean adecuadas para mejorar el diálogo social y alcanzar un acuerdo o concertación entre las representaciones laborales, empresariales y demás interlocutores sociales del país.

En defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Popular interviene el señor **De Rato Figaredo**, explicando el contenido de las mismas referidas a los puntos dos, tres y cuatro de la moción del CDS. Alude previamente a la serie de reuniones que se vienen celebrando durante la última semana por parte del Ejecutivo con representantes de las principales fuerzas sociales, que, a su entender, significan el reconocimiento del fracaso absoluto de la política de concertación durante el presente año y la pretensión de su restablecimiento para los años 1988/89. No obstante, llama la atención sobre las repercusiones que tal política pudiera tener sobre las futuras actuaciones del Gobierno y las leyes presupuestarias que vendrán a la Cámara a finales de año, tal como establece la Constitución. Por ello, solicitaría que la Cámara conociese las contrapartidas que el Gobierno está negociando.

El señor **Presidente** expone al enmendante que no duda del interés y actualidad de los temas que está tratando, pero que desbordan, sin duda, la defensa de unas enmiendas, que es a lo que debe ceñirse la intervención del señor De Rato en estos momentos.

Continúa el señor **De Rato Figaredo** su intervención, que se circunscribe ahora a exponer el contenido concreto de sus enmiendas.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, expresa su apoyo pleno a todos y cada uno de los puntos de la moción del CDS, por considerar que debe realizarse por parte de todas las instituciones del Estado un esfuerzo colectivo para contribuir a la creación de un clima social benigno, desde la posición mantenida en el debate anterior en el sentido de que gobernar no es monopolizar el poder sino compartirlo con las demás instituciones.

Expone después el contenido de la enmienda que ha presentado, señalando que una sociedad libre es una sociedad con conflictos y que éstos generan tensiones, pero que en un Estado de Derecho y una sociedad democrática deben existir los canales jurídicos y políticos para reconducir tales tensiones, evitando situaciones de malestar, de frustración o de crispación colectiva. A evitar que pueda llegarse a tales situaciones está encaminada su enmienda, cuyo contenido básico es la petición de regulación del ejercicio de la huelga lo antes posible, en cumplimiento del artículo 28.2 de nuestra Constitución.

En turno de fijación de posiciones, en representación de la Agrupación del Partido Liberal, el señor **Aparicio Pérez** manifiesta que la concertación puede y debe realizarse a partir de la libre decisión de los agentes sociales, pudiendo el Gobierno facilitar dichas iniciativas. En todo caso, cree imprescindible la firme voluntad de cumplimiento de lo acordado, que debe alcanzar a todos los que forman parte del acuerdo. Por otra parte, todos son conscientes del esfuerzo que es necesario desplegar en materia de innovaciones y desarrollo tecnológico, que afecta a varios departamentos ministeriales y no sólo a los de Educación o Industria.

En nombre de la Agrupación del PDP, el señor **Pérez Miyares** anuncia el apoyo a la presente moción, por las mismas razones que expusieron la semana pasada, que les llevaron a apoyar también la interpección entonces debatida, convencidos como están de la necesidad y conveniencia de iniciar un proceso de entendimiento que elimine barreras que hoy están impidiendo el desarrollo normal de la vida laboral del país.

En nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor **Olabarria Muñoz** expresa también el apoyo a la moción del CDS, por la sencilla razón de no estar en desacuerdo con ninguna de sus partes. Entiende que cualquiera ha de votar favorablemente estos tipos de posicionamientos, aunque está seguro de que el Partido Socialista les dirá que se trata de cosas que el Gobierno ya está haciendo, aunque siempre se pueden mejorar.

En representación del Grupo de Minoría Catalana, el señor **Hinojosa i Lucena** recuerda la inquietud expresada la semana pasada, aludiendo a un clima que no consideraba el más adecuado para el diálogo social y la concertación, en el que la oposición también tiene un importante papel que jugar.

En relación con el contenido de la moción, señala que votarán favorablemente algunos de sus apartados, como el primero, relativo a la creación de un órgano de diálogo, como el Consejo Económico y Social.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Arnau Navarro** expone que el fundamento de la moción presentada por el CDS sería ya suficiente motivo para

justificar su rechazo por el Grupo Socialista. En efecto, se fundamenta aquélla en la necesidad de reponer el diálogo social a una situación de normalidad, cuando lo cierto es que en ningún momento se ha producido la ruptura de ese diálogo.

Examina después cada uno de los puntos constitutivos de la moción debatida, exponiendo nuevas razones que justificarian su no apoyo a la misma, y termina expresando su confianza y esperanza en una última actuación del Gobierno, sobre todo cuando el propio Presidente está impulsando, una vez más, una nueva concertación social.

Interviene el señor **Martínez Cuadrado** para fijar posición respecto a la enmienda presentada a la moción del CDS.

Sometidos a votación, son rechazados los diversos apartados constitutivos de la moción debatida.

Se suspende la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

Página

Interpelaciones urgentes 3061

Página

Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre garantías que ofrece el Gobierno del cumplimiento de la Ley de Presupuestos para 1987 y, por lo tanto, del cumplimiento de sus previsiones macroeconómicas y efectos de los aumentos de recaudación producidos en el ejercicio de 1986 3061

En defensa de la interpelación presentada, y en representación del Grupo de Coalición Popular, interviene el señor **De Rato Figaredo**. Señala que desde la llegada del Partido Socialista al poder se viene repitiendo que se practicaba la única política económica posible, aunque ésta no fuera siempre la misma, y que era necesario adecuar nuestra economía a la de los demás países occidentales, que el capitalismo era el menos malo de los sistemas económicos y que no era posible la creación de empleo sin el aumento de la productividad, de la inversión y la disminución de la inflación. A la vista de las manifestaciones anteriores, se pregunta por qué nuestra economía continúa generando desempleo y volvemos a encontrarnos en una situación de dureza monetaria que parece indicar una clarísima situación de crisis. Piensa que las alzas salariales que afectan a los trabajadores españoles no justifican medidas de este calibre. Añade que las restricciones monetarias tienen muy graves consecuencias económicas y sociales, tratándose de una medicina muy dura que afecta a la casi totalidad de los españoles, especialmente a los más débiles, careciendo de justificación si

no se trata de algo a aplicar a corto plazo o no van acompañadas de algo más que contribuya a cambiar la situación real que provoca las tensiones. Habla después el interpelante de las manipulaciones monetarias sufridas por la economía española en los últimos ejercicios, mencionando la bajada de interés a que forzó el Gobierno en 1986, por encontrarse en período preelectoral, con unas medidas de carácter expansivo que carecían de explicación en un país que aumentaba su diferencial con sus competidores. Ahora pagan las consecuencias de esas ventajas electorales los consumidores, los inversores y los trabajadores españoles, teniendo que abonar seis u ocho puntos por encima del precio del dinero de hace escasamente tres meses. Es claro que las medidas indicadas no van a mejorar nuestra competitividad, en un momento en que nuestra balanza comercial supone un clarísimo riesgo para la estabilidad económica española, caminando en la conocida dirección de los países con deudas exteriores que no pueden soportar. Esta situación de debilidad de nuestra balanza comercial ha llegado a hacer temer que se pueda comer en 1987 lo único que nos salvó en 1986, que fue la entrada masiva de reservas por turismo. La aludida falta de competitividad es tan fuerte, que no puede oponerse a la entrada de las mercancías comunitarias, cuyos productos penetran cada día con mayor intensidad en nuestro país, en detrimento de nuestras empresas y nuestros trabajadores. Entiende que los problemas denunciados no van a resolverse con el dinero más caro.

A continuación, el señor **De Rato Figaredo** menciona las grandes oportunidades perdidas por nuestra economía durante el año 1986, para seguidamente proceder a un amplio análisis de la política presupuestaria seguida en los últimos cinco años que da lugar a que el peso del Estado en la economía del país pase del 36 al 41 por ciento, sin que tal incremento tenga repercusión en una mejora de los servicios sociales. Por otro lado, el sector público ve elevadas sus necesidades de financiación de dos billones de pesetas en 1982 a casi cinco billones en 1986, con un incremento de la presión fiscal de prácticamente un punto cada año, que se revela insuficiente para reducir las mencionadas necesidades de financiación. Finalmente, el gasto corriente durante todos los años citados es de un billón de pesetas más de lo que aquí se aprueba. El Gobierno, obviamente, no ha sido ajeno a toda esta política presupuestaria, al presentar leyes de Presupuestos, aprobadas por su Grupo, en las que cada vez se daba mayor poder de modificar todas las partidas presupuestarias y resolver los problemas de gestión de los Ministerios.

Pasando a las previsiones macroeconómicas del Gobierno, afirma que no se han cumplido aquéllas en ninguno de los ejercicios mencionados, como no podía ser menos con la práctica presupuestaria que se

venta llevando a cabo, perdiéndose en el último año una oportunidad claramente favorable. En apoyo de su línea argumental expone numerosas cifras para ilustración de la Cámara.

Como conclusión de todo lo anteriormente expuesto, pregunta al señor Ministro de Economía y Hacienda quién y cómo garantiza a la Cámara que la Ley de Presupuestos, aprobada con los votos de la mayoría socialista, es una ley que se va a cumplir.

En nombre del Gobierno interviene el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, manifestando que, a pesar del tiempo del que ha dispuesto el interpelante, no ha sido capaz de elaborar un discurso claramente inteligible sobre qué es lo que pregunta y en qué medida lo que pregunta tiene que ver con lo que viene haciendo o no haciendo el Gobierno, ignorando, por tanto, en este momento, lo que el señor Rato propone a la Cámara. Si de lo que se trata es de devaluar más la peseta y aumentar la tensión inflacionista del país para vender más al exterior, pensando que la demanda interna está creciendo demasiado poco, tiene que decirle que tal crecimiento se sitúa en torno al siete por ciento en el primer cuatrimestre del año, es decir, unos cuatro o cinco puntos por encima del resto de los países de la OCDE. Por otro lado, le preocupa al interpelante que los tipos de interés en el mercado monetario y en los mercados a corto plazo estén 10 puntos por encima de la inflación, pero no parece preocuparle que en el caso de la evolución de las magnitudes monetarias el crecimiento esté 16 puntos por encima del crecimiento previsto para el PIB. Insiste en que no ha podido sacar muchas conclusiones sobre la posición del interpelante y sobre lo que hay que hacer ahora, aunque conoce que no le gusta lo que realiza el Gobierno. Agrega que lo que ha expuesto hoy el señor Rato lo viene diciendo desde hace muchos años, de tantas maneras y de modos tan diferentes, que no supone ninguna novedad volverlo a escuchar, aunque poco ha podido ilustrar a la Cámara sobre la posición concreta de su Grupo acerca de lo que habría que hacer en materia de política monetaria y fiscal, en política de tipo de cambios o política de rentas. Tiene que agradecerle en todo caso el que haya venido a reconocer la recuperación de la economía española, siquiera haya sido durante doce meses, puesto que viene a desmentir todas las críticas que desde su partido se han venido realizando, no queriendo reconocer dicha recuperación de nuestra economía.

Señala después el señor Ministro que toda la amalgama de datos facilitados por el señor Rato no indican ningún tipo de análisis sobre lo que está ocurriendo en el país. En torno al tema de los gastos y déficit públicos realiza el señor Ministro diversas consideraciones que vienen a desmentir claramente algunas afirmaciones del interpelante, facilitando una serie de datos numéricos en oposición a los expuestos por el señor Rato, que necesariamente

intentan que llevarle a conclusiones falsas, aunque seguramente útiles para un debate maniqueo.

Replica el señor De Rato Figaredo y duplica el señor Ministro de Economía y Hacienda.

En turno de portavoces, y en representación de la Agrupación del Partido Liberal, interviene el señor **Segurado García**, señalando que, una vez más, el señor Ministro de Economía y Hacienda utiliza la misma táctica a que les tiene acostumbrados de descalificar al oponente acusándole de no saber algo y callándose, en cambio, la contestación a la pregunta clara que se le hace sobre garantías para el cumplimiento del Presupuesto.

Enumera seguidamente algunos males que, a su juicio, necesariamente tentan que salir a la luz tan pronto como desaparecieran las circunstancias favorables de 1986, como efectivamente ha sucedido, volviéndose a superar la barrera de los tres millones de parados, con grave deterioro de nuestra balanza comercial, una inflación que dobla la media de la CEE y, lo que es más grave, una fuerte resistencia a la baja, a la vez que se produce un crecimiento ininterrumpido del gasto público, que sigue generando déficit a pesar del fuerte aumento de la recaudación tributaria. Desarrolla el señor Segurado cada una de las precedentes ideas o afirmaciones, apoyando su discurso con diversas cifras.

El señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)** califica la intervención del señor Segurado de segundo turno del Grupo de Coalición Popular, si bien algo más ordenado que el de este último Grupo. No pretende contestarle, por tanto, y sí limitarse simplemente a precisar algunas de sus afirmaciones y datos, por entender que no se corresponden con la realidad. Termina el señor Ministro haciendo algunas consideraciones en torno a la distribución de la carga fiscal y la evolución de la misma, así como al tema del fraude fiscal todavía existente en nuestro país. Aclara sobre el fraude fiscal que está localizado en sitios muy concretos, añadiendo que nadie está capacitado en esta Cámara para decir que es terrorismo fiscal la aplicación de las leyes si no trae a la vez una propuesta para modificar la normativa vigente y sus consecuencias.

El señor **De Rato Figaredo** solicita la palabra por considerar que se ha abierto un nuevo turno por parte del señor Ministro al referirse al tema del fraude fiscal, no tratado en la interpelación por él defendida.

El señor **Presidente** aclara que el señor Ministro se ha limitado a contestar a la intervención del señor Segurado, ciñéndose a los temas abordados por éste, sin que haya lugar, por tanto, a nuevos debates.

Para replicar a la intervención del señor Ministro de Economía y Hacienda interviene de nuevo el señor Segurado García y duplica el señor Ministro.

El señor **Ramallo García** interviene para una cuestión de orden, solicitando la aplicación del artícu-

lo 73.1 del Reglamento, al entender que la nueva intervención del señor Ministro ha reabierto el debate. Anuncia que acatará, naturalmente, la decisión de la Presidencia, aunque no considerarían justo que no se les permitiera intervenir en un debate surgido como consecuencia de una interpelación presentada por su Grupo Parlamentario.

El señor **Presidente** insiste en que el señor Ministro ha replicado a aspectos concretos de la intervención del señor Segurado, no siendo ello suficiente para reabrir un debate general. Añade que el artículo 70.5 permite la intervención de los miembros del Gobierno en cualquier momento, sin perjuicio de las facultades de ordenación del debate que corresponden a la Presidencia y que SS. SS. conocen. Termina rogando que acepten esta interpelación y decisión de la Presidencia.

El señor **De Rato Figaredo** señala que no se trata de reabrir ningún debate, sino que se ha planteado un tema nuevo en la Cámara en cuyo caso, y según los usos parlamentarios, los grupos tienen derecho a intervenir.

El señor **Presidente** manifiesta al señor De Rato que está insistiendo en una petición que ya ha denegado, llamándole la atención por sus interrupciones y rogándole que se siente.

En nombre de la Agrupación del PDP, interviene el señor **García-Margallo y Marfil**, manifestando que a lo largo del debate se han abierto distintos frentes y apreciaciones que nada tienen que ver con la interpelación escrita. Comprende la postura del señor Ministro y su preocupación por los informes económicos con que sin duda se encuentra en su despacho, que necesariamente ha de dulcificar al venir aquí.

A continuación, centra su intervención en el tema de los gastos corrientes, que han crecido el pasado año más de lo presupuestado, sin que como contrapartida los españoles dispongan de más y mejores servicios, ni tampoco se haya incrementado la inversión o los gastos sociales de manera significativa. Tal incremento de gastos corrientes ha supuesto paralelamente un aumento de los impuestos, en detrimento del sector y de la inversión privada. Asimismo, se refiere al problema fundamental de la competitividad de nuestra economía, acerca del cual cita las palabras del propio señor Ministro y otras de un informe del Fondo Monetario Internacional en las que se pone de relieve la gravedad de nuestra situación.

Termina señalando que, al cabo de cinco años en el Gobierno, el señor Ministro no puede decir en esta Cámara que es un escándalo cómo está la distribución de la renta en nuestro país, en cuya corrección puede contar con el apoyo de la Agrupación del PDP.

En representación del Grupo de Minoría Catalana, el señor **Casas i Bedós** manifiesta que algunos indi-

cadores económicos es evidente que han puesto en situación de alerta las previsiones que se hacían al presentar los Presupuestos para este año. Se habla entonces de temas tan importantes como el desempleo, el gasto público o una política decidida para consolidar nuestras industrias del sector exportador y hacer frente a nuestro ingreso en el Mercado Común, siendo de lamentar que la situación haya empeorado en todos estos campos o actividades. Afirmo que las cifras del gasto público son preocupantes, constituyendo una losa pesada que acabará haciendo imposible la supervivencia de nuestra economía, si no se adoptan rápidamente medidas concretas y eficaces, alguna de las cuales apunta y a las que ya tuvieron ocasión de referirse en debates precedentes en esta misma Cámara.

En nombre del Grupo del CDS interviene el señor **Rio-boo Almanzor**, señalando que por el Grupo de Coalición Popular se ha presentado una interpelación urgente, facilitando argumentos en su apoyo y solicitando respuesta a determinadas preguntas sin que tales respuestas se hayan producido, especialmente acerca de si existen garantías y de qué tipo para el cumplimiento de la Ley de Presupuestos. Considera en cierta medida lógica la situación en que se encuentran ante una ley que en su día se aprobó, ley que suponía un cheque en blanco al Gobierno, como entonces tuvieron ocasión de denunciar.

Respecto a la intervención del señor Ministro, no contestando a las interrogantes formuladas en el curso del debate, considera que sólo existen dos posibilidades para enjuiciarla: o bien porque no sepa contestar a tales interrogantes, en cuyo caso habría de pensarse en otra persona para ocupar el Ministerio, o bien que no quiera contestar, con lo que estaría poniendo en peligro las iniciativas de una institución como la parlamentaria y dando la razón a los que dudan de su eficacia e incluso de su utilidad.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Martínez Noval** señala que, cualesquiera que sean la virtualidad y finalidad de la interpelación, lo que cabe decir respecto de la misma, en primer lugar, es que es sumamente imprecisa, unida a una buena dosis de precipitación en los calificativos y juicios respecto de la situación actual de la economía española. Se refiere después a la discusión presupuestaria, en la que participó personalmente, recordando opciones presentadas por algunos Grupos de la oposición, que, de haber sido aceptadas, supondrían una mayor carga de intereses y un coste financiero más elevado, que, agravarían, por tanto, en mayor medida el déficit público. Asimismo, realiza algunas consideraciones en torno al tema de las restricciones monetarias, negando que hayan afectado a la inversión en la forma en que se ha dicho por algún interviniente y apoyando su postura en datos numéricos que facilita a la Cámara y que, a su juicio, hacen necesariamente buenas las expectativas de nuestro país.

Concluye afirmando que se encuentran ante una interpelación basada en argumentos no sólo débiles, sino inciertos, dejándose guiar el Grupo interpelante por las apariencias y la estacionalidad y provisionalidad de los datos, lo que ha provocado juicios precipitados y poco razonables. Por ello, el Grupo Socialista no puede prestar su apoyo a la misma.

Página

Preguntas 3080

Página

Del Diputado don Domingo Priego García, del Grupo Parlamentario Socialista, que formula al Gobierno: ¿Cómo valora el señor Ministro los resultados del sistema de semaforización automática combinada con la velocidad de los vehículos, en orden a la seguridad vial en las travesías urbanas? 3080

Formulada la pregunta por el señor Priego García, el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña) contesta que la valoración ha de ser necesariamente positiva, como avalan los datos de que dispone, algunos de los cuales facilita a la Cámara.

Página

Del Diputado don Miguel Ramón Izquierdo, del Grupo Parlamentario Mixto, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas ha adoptado y piensa adoptar el Gobierno en vista de las agresiones sufridas los días 28 de abril pasado y 6 de mayo actual por transportistas españoles en territorio francés cuando porteaban fresas y espárragos? 3081

Expuesta la pregunta por el señor Ramón Izquierdo, el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Zapatero Gómez) informa del procedimiento indemnizatorio para ese tipo de supuestos establecido entre las autoridades francesas y españolas.

Página

Del Diputado don Ramón Tamames Gómez, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno, de cara al verano de 1987, para evitar que se reproduzca, con la gravedad de los últimos años, el problema de los incendios forestales? 3082

Realizada la pregunta por el señor Tamames Gómez, el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno informa de la adopción de todas las medidas que en el marco de las competencias del Gobierno pueden tomarse, correspon-

diendo el resto de las competencias a las Comunidades Autónomas.

Página

Del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, que formula al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación: ¿Cuándo piensa el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hacer efectivas las reclamaciones realizadas por la Cofradía de Pescadores y Mariscadores de La Coruña, con motivo del siniestro del «Urquilola»? ... 3083

Realizada la pregunta por el señor Trillo y López-Mancisidor, el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno señala que a la mayor brevedad posible, y en todo caso cuando se hayan ultimado los trámites jurídicos pendientes.

Página

De la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno ante la descoordinación existente en la Administración española en sus relaciones con las Instituciones de las Comunidades Europeas? 3084

Expuesta la pregunta por la señora Ugalde Ruiz de Assín, el señor Ministro para las Administraciones Públicas (Almunia Amann), expone que no comparte el criterio expuesto en la pregunta, toda vez que existe una coordinación importante, aunque nunca sea suficiente.

Página

Del Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, que formula al Gobierno: ¿Atiende el Gobierno las necesidades inaplazables de medios materiales y personales de los Juzgados y Tribunales de Justicia? 3085

Formulada la pregunta por el señor Cholbi Diego, el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret) contesta que si por inaplazables se entienden las más urgentes, el Gobierno no sólo atiende las más urgentes, sino también las que no tengan tanta urgencia.

Página

Del Diputado don Joaquín Pérez Siquier, del Grupo Parlamentario Socialista, que formula al Gobierno: ¿Es propósito del Ministerio de Justicia extender a la mayoría de los Juzgados de Guardia el Servicio de Asistencia Social al detenido, que viene funcionando con carácter experimental en algunos de ellos? 3086

Formulada la pregunta por el señor Pérez Siquier, el señor Ministro de Justicia señala que el servicio en cuestión es uno más de los prestados al detenido, del que disfrutaban muy pocos Estados en el mundo, alabando los buenos resultados obtenidos por dicha iniciativa.

Página

Del Diputado don Josep Gomis i Martí, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que formula al Gobierno: ¿Cuáles son las causas por las que el Ministerio de Obras Públicas no ha procedido a conceder la autorización para la puesta en servicio del trasvase de agua de los sobrantes de los canales del Delta del Ebro? 3087

Formulada la pregunta por el señor Sedó i Marsal, el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sáenz Cosculluela) informa que fundamentalmente se ha debido a la no finalización de los trámites complejos necesarios para ello.

Página

Del Diputado don Juan Carlos Guerra Zunzunegui, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, que formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo: ¿Puede explicar el señor Ministro las razones por las que las obras de la carretera nacional 403, en el tramo comprendido entre Martín Muñoz de las Posadas, en la provincia de Segovia, y Olmedo, provincia de Valladolid, no hayan finalizado en la fecha prevista? ... 3088

Expuesta la pregunta por el señor Guerra Zunzunegui, el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo informa de que las previsiones de terminación se fijan en el 15 de octubre de 1987, como consecuencia de una prolongación de las obras autorizada el 3 de febrero pasado.

Página

Del Diputado don Miguel Martínez Cuadrado, del Grupo Parlamentario CDS, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio de Educación para dar respuesta a las reivindicaciones del Profesorado Universitario no Numerario, más en concreto, al grupo de profesores encargados de curso? 3089

Realizada la pregunta por el señor Martínez Cuadrado, el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero) informa de la intención del Ministerio de que se cumpla la ley efectivamente y se siga

normalizando la estructura docente de las universidades españolas.

Página

Del Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: Dadas las funciones encomendadas a los Departamentos Universitarios, ¿considera el señor Ministro que pueden asumir su dirección sin infringir la LRU quienes no hayan alcanzado el título de doctor? 3090

Formulada la pregunta por el señor Ollero Tassara, el señor Ministro de Educación y Ciencia recuerda el contenido concreto de la ley sobre el particular, que piensa que no conoce el interpelante, dado el tenor de la pregunta.

Página

Del Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿En qué plazo piensa el Gobierno adecuar las defectuosas conducciones de energía eléctrica en centros de EGB y Bachillerato a las normas vigentes? 3091

Expuesta la pregunta por el señor Ruiz Ruiz, el señor Ministro de Educación y Ciencia señala que tal adecuación de las condiciones se realiza de manera ininterrumpida a través de obras de reforma y siempre cuando se trate de obra nueva.

Página

Del Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿Qué porcentaje de profesores propuestos tras los concursos previstos en los artículos 35 a 38 de la LRU prestaban sus servicios en la misma Universidad en que han obtenido plaza? 3092

Expuesta la pregunta por el señor Ollero Tassara, el señor Ministro de Educación y Ciencia informa del procedimiento seguido en aras a una mayor calidad de la enseñanza en la Universidad, cuya preocupación comparte.

Página

Del Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, que formula al Ministro de Educación y Ciencia: ¿Piensa el Ministerio exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.4 de la LRU sobre ayudantes? 3093

Realizada la pregunta por el señor Ollero Tassara, el señor Ministro de Educación y Ciencia contesta que el Ministerio piensa exigir el cumplimiento de la LRU en este tema, como en todos los demás.

Se suspende la sesión a las ocho y veinticinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, SOBRE DERECHO DE OBJECCION DE CONCIENCIA DE MEDICOS Y PERSONAL SANITARIO EN LA DESPENALIZACION DEL ABORTO

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Primer punto del orden del día: toma en consideración de proposiciones de ley. En primer lugar, la del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre derecho de objeción de conciencia de médicos y personal sanitario en la despenalización del aborto.

Tiene la palabra el señor Cárceles.

El señor **CARCELES NIETO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley del reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia de los médicos y personal sanitario en relación con los supuestos de despenalización del aborto, viene motivada por por la intervención profesional de las correspondientes personas en este tipo de actos cuando se plantea un conflicto impropio de reglas, de tal manera que la norma jurídica que impone un «facere», un deber imperativo, colisiona profundamente con la moral en una triple dimensión. Cuando colisiona con esa norma moral en distintos aspectos, como veremos, lo hace porque se opone al cumplimiento de ese deber imperativo concreto a que se refiere esa norma jurídica impositiva en cuanto a ese deber concreto. Tiene esa triple dimensión en cuanto que esa norma moral puede tener un concepto, desde el punto de vista ontológico, circunscrito al más estricto marco del derecho natural, en el sentido de que reconocer el derecho a la existencia o defender ese principio, que puede ser discutible o matizado en función de las distintas opciones o ideologías políticas, ya establece una colisión en el orden normal moral con respecto a la norma jurídica. Pero también la hay en el marco de la moral profesional circunscrita e íntimamente incardinada en el anterior con respecto a la moral profesional, como digo, en el ámbito deontológico.

Por último, hay una tercera dimensión que colisiona con esa norma jurídica de carácter impositivo, como es la moral religiosa en un amplio concepto, que, naturalmente, no tiene por qué ser una confesión cristiana, sino que también hay religiones como la hebrea, islámica e incluso podemos ver que hoy la Iglesia protestante, por ejemplo, encuentra especialmente en las corrientes evangelistas y fundamentalistas, cierto movimiento en contra sobre esta cuestión. En cualquier caso, además, reconoce el derecho a la objeción de conciencia.

Así pues, la participación en los casos de aborto no podemos considerarla como un acto médico propio, sino que, bien al contrario, tiene una dimensión en el orden moral; en definitiva, es un problema puramente moral. Es así, y no conviene confundir, naturalmente, la práctica de un aborto con un acto médico, de la misma manera que sería absurdo concebir que el uso de la silla eléctrica, por ejemplo en la pena de muerte, pudiera convertirse en un problema de mera electrotecnia, pues sigue siendo una raíz fundamental que sería el problema moral en la intervención y aplicación concreta de ese supuesto.

Esta proposición de ley, señorías, tiene dos vertientes en su redacción concreta: una de carácter jurídico y otra de carácter político.

La de carácter jurídico viene emanada de la sentencia del Tribunal Constitucional del 11 de abril de 1985, en la que, concretamente en su fundamento jurídico decimocuarto, textualmente —y señalo a SS. SS.— nos decía el alto Tribunal que cabe señalar respecto de la objeción de conciencia que existe, y puede ser ejercida, con independencia de que se haya dictado o no tal regulación; la objeción de conciencia forma parte del contenido del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa reconocido en el artículo 16.1 de la Constitución, y, como ha indicado este Tribunal en diversas ocasiones, la Constitución es directamente aplicable especialmente en materia de derechos fundamentales.

Sé que SS. SS. me van a argumentar de contrario que, efectivamente, porque el alto Tribunal, que reconoce el derecho a la objeción de conciencia, establece precisamente en esa sentencia que en materia de derechos fundamentales la Constitución es directamente aplicable, en virtud de ello nos dirán que no hay necesidad de seguir una iniciativa legislativa, como queda, evidentemente, señalado. Esto no es así. Posiblemente haya otro turno en el que podamos profundizar sobre este aspecto. La problemática y la compleja casuística en la práctica de abortos, tal y como ha quedado establecido en la ley, así como otra observación del propio Tribunal Constitucional en esa sentencia que he señalado anteriormente, cuando dice que la regulación de una ley sobre la objeción de conciencia despertaría singular interés y perfeccionaría, como es natural, el ordenamiento jurídico y constitucional, requiere, como luego veremos en un breve análisis de derecho comparado, esa regulación mediante una sencilla ley que, por lo menos, ponga fin a determinadas situaciones que, a continuación, veremos.

Como decíamos, hay otra vertiente en la proposición de

ley que proponemos, que es la de carácter político; de un lado, de carácter subjetivo y, de otro, objetivo.

Objetivo por cuanto se pretende que, con carácter general, todo aquel personal sanitario y cualesquiera otros que participan en estos supuestos, tengan la posibilidad de alegar objeción de conciencia e inhibirse de los actos propios que les producen escrúpulo de conciencia o simplemente le repugnan. Se trata, sencillamente, de amparar objetivamente a esas personas.

Subjetivo, por cuanto que la Administración pueda tener una actuación personal sobre dichos sujetos pasivos de la Administración, como puede ser el hecho de que se prime a personas que puedan tener una corriente coincidente con el grupo gobernante y, por tanto, con las directrices emanadas de la Administración del Estado y, por el contrario, que puedan ser represaliadas o seguidas aquellas que no tienen esa colaboración, no por simpatía o no con el grupo gobernante, sino simplemente porque atenta a la conciencia personal de cada una de ellas.

Por ello es necesario recordar y decir que aquellas declaraciones del Ministro de Justicia, señor Ledesma, que, por cierto, fueron muy comentadas en los medios de comunicación y estuvieron especialmente avaladas «in voce» por el propio señor Vicepresidente del Gobierno, en el sentido —y leo textualmente aquella declaración del Ministro Ledesma— de que el que plantea obstáculos por falta de colaboración del personal sanitario es una forma de desobediencia delictual que no puede ser consentida, señoras y señores Diputados, eso, además de ser una eminente tontería, agrede y vulnera la ley, negando la libertad de la persona. Es así porque no cabe, ni mucho menos, esa capacidad de razonamiento, sobre todo proviniendo de un jurista como es el señor Ledesma.

Hay un concepto fundamental al que ha nos hemos referido y hay otro de una simple lógica aplastante. La Administración no puede confundir al funcionario con autómatas o cosas al servicio de la Administración. La persona es bien distinta, con unas componentes distintas, con unos códigos morales que nos diferencian unos de otros y que, en definitiva, permiten que tengamos una sociedad plural.

Lo único que se solicita o que se intenta con esta proposición de ley es que se respete a esas personas, sin ninguna consecuencia sobre ese particular, cuando, en el marco de una actuación, se encuentran ante actos que les repugnan o les crean escrúpulos de conciencia.

Creo —y no sólo creo, sino sé y podemos probarlo— que la Administración está practicando sectarismo y persecución en este tema. Por eso esta proposición de ley es oportuna en esa segunda vertiente de la componente política de carácter subjetivo y objetivo. (Un señor DIPUTADO: ¿Qué dice?) Lo que oye S. S.

Digo que la Administración está persiguiendo a los funcionarios, desde celadores, ATS y médicos, que, de alguna forma, no están de acuerdo con la práctica del aborto. Ese es un hecho que cuando a SS. SS. les parezca oportuno —ya lo veremos dentro de un ratito— les podremos dar pelos y señales de casos concretos, con pruebas incluso documentales al respecto, para que puedan comprobar que es así.

Pero no se trata de crear una tensión entre el grupo que sustenta al Gobierno y el Grupo Popular de la oposición que represento; se trata, simplemente, de abrir un diálogo y proponer una iniciativa constructiva para que ese tipo de actividades cese y se garantice jurídicamente el derecho fundamental de la persona, con respeto a su conciencia, en el marco de una actuación profesional. De eso es de lo que se trata. Posiblemente en ese camino puede que encontremos consenso y diálogo, y es cuando verdaderamente vamos a comprobar, cuando no tenemos una alternativa y una incidencia presupuestaria, donde los Presupuestos Generales del Estado pueden tener una incidencia al alza o a la baja, ahí es cuando vamos a ver la generosidad del Grupo de la mayoría hegemónica con respecto a las minorías y vamos a ver si en algo que no puede ser tan importante ni puede desviar, como es natural, los objetivos políticos del grupo de la mayoría, veremos, repito si en el día de hoy se da o no se da en la toma en consideración de esta proposición de ley.

Siguiendo el hilo de la intervención, la objeción de conciencia tiene unos importantes, incluso bellos pasajes históricos porque no es un tema nuevo; no es un tema que se plantee ni con el servicio militar, que ha sido muy debatido, y tampoco se está planteando con motivo de la ley del aborto. Algunos de ustedes, que dicen ser muy aficionados a la literatura, creo que van a coincidir en ese bello pasaje al que me refería. (Rumores.) Digo que, efectivamente, a SS. SS. les será simplemente de utilidad y agrado el recordar la literatura clásica griega, sobre todo la obra de Sófocles, cuando Antígona, dando sepultura a su hermano, violando un mandato expreso de Creonte, objetaba: En absoluto tengo ninguna razón para entender que los decretos de los mortales puedan prevalecer con su autoridad contra las leyes no escritas, obra inmortal de los dioses. Eso es lo que les pedimos a ustedes. Les pedimos que por ese mismo principio, por ese mismo razonamiento utilizado en ese bello pasaje literario, al menos respeten o favorezcan la actuación de las personas cuando hay de por medio escrúpulos de conciencia, problemas, en definitiva, en el orden moral, que pueden atentar, en la plural realidad de nuestra nación, a grupos concretos.

Señorías, la objeción de conciencia no es un tema que traigamos de forma gratuita; además, hay multitud de declaraciones de carácter internacional que la apoyan o, por lo menos, simplemente que tienen a bien recomendar el respeto hacia esa regulación legal. Voy a citar algunas de las más importantes, por no ser prolijo al respecto.

El Congreso Médico Mundial de Oslo en 1970 aconseja que no se ejecute y que incluso se niegue la práctica del aborto cuando realmente atente contra los problemas de la conciencia personal del interviniente. También existe una resolución de la Asociación Médica Americana que va aún más lejos y recomienda en dicha resolución que no sólo las personas, sino también los hospitales tengan posibilidad de acogerse a la objeción de conciencia. También está el código deontológico de 1953, aprobado por la Federación de Ordenes Médicas, donde el principio general segundo establece los fines primordiales de la medicina e incluso señala concretamente —y es digno de sub-

rayarse— que hay que defender la vida desde el momento de la concepción. Por fin, existe la declaración del Consejo General de Colegios Médicos de España, donde se identifica con un pronunciamiento de la Asamblea del Consejo de Europa, nos vuelve a decir que ha de respetarse la objeción de conciencia y, por supuesto, defender la vida desde el mismo momento de la concepción.

Conviene terminar esta exposición haciendo muy brevemente, en apoyo de la pretensión que persigo, un análisis rápido de Derecho comparado sobre la objeción de conciencia y de la objeción de conciencia en el Derecho español. Comprenderán que no es gratuito que persigamos algo que no tiene precedentes.

Nos encontramos con que en la Europa occidental y en América esta materia está expresamente legislada. Lo tenemos en una Ley italiana de 25 de mayo de 1978, en su artículo 9.º; lo tenemos en un país tan controvertido en el tema del aborto como han sido los propios Estados Unidos, donde, a partir del año 1960, ha habido colisiones entre los distintos estados, ha habido sentencias del alto Tribunal que han propiciado una polémica impresionante sobre este asunto y, al final, hay una jurisprudencia en la que se asienta el derecho a la objeción de conciencia.

El caso de Estados Unidos es curioso porque incluso en el estado de Maryland el derecho a la objeción de conciencia se encuentra protegiendo la inseminación artificial y esterilización —fíjense SS. SS. hasta qué punto llegaban allí—, en el estado de Illinois hasta en las transfusiones de sangre y en el estado de Wyoming se encuentra afectando a la eutanasia.

El derecho a la objeción de conciencia lo tienen en Francia, en la Ley de 17 de enero de 1975, modificada posteriormente; o en la República Federal Alemana, en la Ley de Reforma del Código Penal de 18 de junio de 1974; se encuentra también en Dinamarca, en la Ley de 13 de junio de 1973; en Portugal, Inglaterra, Holanda y Luxemburgo.

En España no es la Ley del aborto de 5 de julio de 1985 la primera iniciativa legislativa. Ya hubo el 26 de junio de 1981 una propuesta del Grupo Comunista, mucho más a la izquierda que el Partido Socialista, en la que ya se preveía en un artículo la posibilidad de acogerse a la objeción de conciencia en la práctica del aborto y lo regulaba, y ustedes en la Ley ni siquiera hacen mención de ella. Además, se ha dado el caso de poder acogerse, en la primera iniciativa legislativa en España, de carácter local, no general, como fue aquel Decreto de Presidencia de 26 de diciembre del año 1936, en el que no sólo imponía la obligación al funcionario de practicar los abortos, porque así lo habían considerado en aquel Decreto, sino que después el Consejero de Sanidad y Asistencia Social dictó una Orden, que regulaba aquel Decreto y que lo ampliaba, que eliminaba la objeción de conciencia.

Ustedes han defendido, y desde luego no en menor intensidad que nosotros, el modernismo, el progresismo, la actualidad, y parece poco fundado que nos encontremos en una situación legislativa en que el último antecedente próximo que tengamos hoy, en 1987, sea precisamente el año 1936. Convendrán SS. SS. que se debe concertar, que

se debe consensuar, un esquema regulador, con carácter legislativo, que permita el desarrollo normal de una actividad, que no haya agresiones contra nadie. Yo sé que en una democracia profunda, que ustedes sienten, el fin ulterior es el mismo: respetar la pluralidad de las personas que formamos esta sociedad. En definitiva, seamos consecuentes con ese principio regulando su actividad, sin dejar una sombra de duda, pensando que si efectivamente un funcionario, sea de la categoría que sea, no interviene alegando objeción de conciencia, tenga garantía y seguridad jurídica de que no va a ser perseguido por la Administración, porque estamos en un Estado de Derecho, democrático, constitucional y libre.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cárceles.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Palacios por el Grupo Socialista.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

En realidad, oídas las palabras del señor Diputado que me precedió, no tendría que durar mucho mi intervención, puesto que ha dicho que la proposición de ley por ellos presentada es obvia en cuanto a que se basa en el fundamento jurídico decimocuarto de la sentencia del Tribunal Constitucional del 11 de abril de 1985. No es necesario argumentar con aportaciones nuevas, sino sobre la misma proposición de ley en sus distintos párrafos para decir, en definitiva, que estamos en contra de la misma.

En principio, quisiera decirle al señor Diputado y a su Grupo que a nosotros la proposición de ley nos parece insuficiente por varias razones: en primer lugar, porque se limita a una mera declaración de intenciones; porque es obvia, como usted mismo dijo amparándose en este fundamento jurídico 14 del fallo constitucional; porque es confusa en cuanto que dice que está amparada en la Constitución y eso no es exacto; porque es también, en cierta medida, arbitraria al hacer una formulación con carácter generalizador y limitado de la objeción de conciencia. No pensaba decir la quinta cuestión, pero ya que usted habla de sectarismo, tengo que decirle que su último párrafo, evidentemente, no tiene ningún sentido, puesto que existe legislación en relación con la función pública que garantiza y protege contra todo tipo de discriminación. Lea usted los distintos artículos, fundamentalmente el artículo 14 de la Constitución.

Vayamos desde la perspectiva de la Constitución, señor Diputado. Desde esta perspectiva resulta discutible el fundamento constitucional de esta objeción de conciencia, puesto que si bien es cierto que el artículo 16 de la Constitución garantiza la libertad ideológica y religiosa y que esta libertad tiene proyección y expresión en muy distintos ámbitos de la vida, no es menos cierto que no se encuentra en la Constitución ni un solo precepto que haga alusión directa o indirectamente al objeto de esta proposición de ley.

La realidad es que allí donde el constituyente ha creído ver que una determinada actividad es incompatible

con el ejercicio de la libertad ideológica o religiosa, lo ha mencionado expresamente. Si usted repasa la Constitución encontrará que reconoce expresamente dos supuestos concretos, en el artículo 20.1.d) y en el artículo 30.2, los cuales se refieren a la libertad de objeción de conciencia de los informadores y al servicio militar. Otros supuestos, como usted plantea en su proposición de ley, no están mencionados en la Constitución. Por lo tanto, hay aquí ya una irregularidad de presentación.

En la proposición hay, por lo demás, algunas otras deficiencias desde el punto de vista técnico que me permitiré S. S. que le vaya desgranando. En primer lugar, porque su misma formulación, como decíamos, tiene un carácter tan limitado en base al artículo 16 citado, que puede considerarse dentro de la arbitrariedad. La propia Constitución, si usted ve el artículo 20.2 referente a la objeción de conciencia en los informadores, pone límites, señala límites concretos. Segundo, porque la propia proposición de ley se concreta, como decíamos antes, en una mera declaración, cosa que, como usted sabe, no debe ni puede hacerse en la regulación legal del derecho a la objeción de conciencia.

En la proposición falta de forma notoria —y usted ha apelado a distintas legislaciones que nos son conocidas al respecto— una definida regulación de los requisitos de este derecho, de los supuestos en que puede aplicarse, de los requisitos para su ejercicio, de los efectos que generan y, como señalaba anteriormente, de los límites intrínsecos o extrínsecos.

Así, de las precisiones de las que esta proposición de ley carece, es necesario señalar —repito— quiénes pueden ser objetores de conciencia, delimitando su ámbito personal del derecho que se reconoce, detallando si corresponde a personas físicas y jurídicas, si se limita a profesionales de la medicina o a cualquier otro personal que intervenga en ese proceso tan complejo como es el de la interrupción del embarazo. Igualmente, señor Diputado, parece que es preciso señalar dentro de estos requisitos si la objeción se limita a la intervención médico-quirúrgica en sí o si puede extenderse a la asistencia pre y post médico-quirúrgica. Asimismo, es necesario disciplinar la forma de ejercicio del derecho que se formula, al objeto —permítame decirlo— de impedir supuestos fraudes como los que pudieran producirse si, alegando solamente objeción en los centros públicos, sin embargo, se realizan interrupciones en los centros privados. Por último, parece sensato que éste, como todos los derechos, contenga una serie de límites —antes ya citábamos algunos— como sería el caso del inminente peligro para la vida de la embarazada. La proposición de ley se plantea más en el orden ético y yo quisiera decirle, señor Diputado, que cuando nosotros nos planteamos alguna cuestión en el orden ético tenemos que valorar desde esa propia ética cómo nuestros actos pueden repercutir sobre los intereses y la vida de los demás. Este es un hecho que conviene tener en cuenta.

Por otra parte, la proposición de ley pide la garantía de que no podrá ser exigida declaración alguna al respecto con carácter general ni previo, y ello, por lo antedicho, es

notoriamente insuficiente. Usted citó algunas legislaciones, pero sólo en la parte que le convenía. Estas cautelas están adoptadas concretamente en estas legislaciones.

En nuestro criterio la proposición incurre en un importante error de método, como antes decíamos, pues enfoca el problema desde una perspectiva meramente subjetiva que, como usted mismo recalcó, está suficientemente amparada por la doctrina constitucional, pero olvida los aspectos objetivos del tema, que se refieren fundamentalmente —y eso sí está contenido en las leyes a las que usted hizo alusión— a las garantías que han de dictarse para la protección de la mujer embarazada y para regular el funcionamiento de las instituciones sanitarias. En este sentido, algunas legislaciones han dejado claro cuáles pudieran ser esas garantías. Primero, que el uso de la negativa por el médico a interrumpir el embarazo sea comunicado a la interesada durante el transcurso de la primera visita. Segundo, que la negativa no implique una paralización de otras actuaciones o trámites exigidos legalmente para la interrupción del embarazo. Tercero, que se asegure en todo caso el funcionamiento de los medios o servicios clínicos hospitalarios que puedan proceder a la interrupción del embarazo. Y fíjese que este último planteamiento es de capital importancia y de capital interés, pues en la regulación de la objeción de conciencia, señor Diputado, es preciso distinguir entre la actuación del médico como tal, como un profesional de la medicina, y los deberes que este médico haya podido contraer eventualmente como miembro de una institución pública dedicada a la atención de la salud. Por muy abierto, señor Diputado, que sea el reconocimiento de la objeción en materia de interrupción del embarazo, no parece que éste pueda ser apriorísticamente compatible con la aceptación de puestos directivos o no cuyo desempeño sea susceptible de plantear situaciones que puedan conducir a un ejercicio sistemático o global de la mencionada objeción de conciencia. Este es un tema que evidentemente puede someterse a consideraciones dispares, pero que es muy preciso tener en cuenta. Porque, en realidad, como usted sabe perfectamente, la situación de este conflicto no se plantearía en el ejercicio del acto médico realmente, en el que todo facultativo puede plantear siempre la objeción de conciencia —usted mismo lo ha asegurado—, sino en un momento anterior, que es conceptualmente distinto y que es el que establece la permanencia o no en la relación de trabajo. Este es un hecho que debe valorarse.

Por otra parte, yo quisiera decirle a usted que tenemos un precedente interesante en este sentido y que podría darle a usted satisfacción y es el Real Decreto 2409 de 1986, de 21 de noviembre, sobre centros sanitarios acreditados —usted sin duda lo conocerá— y sobre dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo. Como usted sabe, en su artículo 9.º dice lo siguiente: La no realización de la práctica del aborto habrá de ser comunicada a la interesada con carácter inmediato, al objeto de que pueda, con tiempo suficiente, acudir a otro facultativo. Estas son parte de las garantías. En primer lugar deja implícito que puede hacerse este tipo de rechazo, pero deben dársele a la mujer

garantías suficientes, entre ellas ésta, para que de alguna manera no se pueda poner en pligro su salud o su vida. Por consecuencia, estas precauciones y otras análogas que pudieran requerirse se refieren fundamentalmente a aspectos de organización, de procedimiento y de práctica médica.

Quisiera decirle, finalmente, que en cuanto a la referencia a que la objeción de conciencia no prejuzgue de ninguna manera la promoción o acceso a los puestos de trabajo en los hospitales, verdaderamente no pensaba entrar en el tema, pero como usted goteó algo referente al sectarismo, yo siempre pienso que la palabra es el timbre de la gloria del hombre y tenemos que procurar medirla lo justo para que realmente convenga.

Tengo que decirle, señor Diputado, que este planteamiento del penúltimo párrafo de esta proposición de ley recuerda de una manera bastante difusa y vacía de contenido jurídico lo que ya está incluido en las normativas que rigen la función pública o en las reglamentaciones laborales. En la propia Constitución, artículo 14, se prohíbe y sanciona cualquier tipo de discriminación por la razón que fuere.

Finalmente, creo que, como decía en principio, esta proposición de ley es absolutamente innecesaria. El fundamento jurídico 14, precisamente al que usted alude, más que ser un argumento a favor de la proposición, permítame que le diga, es un argumento en contra, porque realmente este artículo dice exactamente que la objeción de conciencia existe y puede ser ejercida con independencia de que se haya dictado en otra regulación. Por lo tanto, la obviedad está clara; no me parece que sea un argumento que favorezca y apoye la defensa de la proposición, sino que la hace verdaderamente obvia.

En consecuencia, tengo que decirle que aun de admitirse la pertinencia de la objeción de conciencia de los médicos en los supuestos mencionados, es innecesaria su regulación legal. Vamos a oponernos a su toma en consideración, insisto, porque usted mismo considera que es obvia, porque verdaderamente lo es y porque, limitándose al simple reconocimiento de un derecho que se ampara ya en la doctrina constitucional, no aborda ninguna de las cuestiones o garantías que el ejercicio de este derecho plantea y requiere en la práctica en interés de la mujer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Tiene la palabra para réplica el señor Cárceles.

El señor **CARCELES NIETO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Señoría, le he escuchado con sumo interés, y además me agrada el tono de moderación y, quizá, la bondad con que S. S. puede entender la dialéctica, a la que a veces no estamos muy acostumbrados. Sin embargo, tengo que insistirle en que en mi primera intervención, sin conocer su disposición, ya había anunciado que pasaría lo que efectivamente usted ha anunciado. Pero yo creo que usted ha dado unas explicaciones constituyendo fiel arquetipo de lo que Max Weber llamaba el arte de explicar lo inexplicable por lo inexplicable. Se lo voy a explicar.

Fíjese usted. Nos dice que la proposición de ley es confusa, es obvia, es incompleta, no está amparada en la Constitución. En primer lugar, comprenderá usted que lo que pretende mi Grupo es que se regule legalmente esta materia, pero lo que nos ocupa hoy en la Cámara no es el debate de totalidad de un proyecto de ley, es la toma en consideración de una proposición de ley. Quizá usted no esté situado en el marco de procedimiento. Es completamente distinta la discusión de un proyecto de ley de lo que es la toma en consideración de una proposición de ley. Si ustedes tuvieran buena voluntad, como yo le he solicitado, usted diría: De acuerdo, señor Cárceles, no me gusta su proposición de ley, pero la vamos a tomar en consideración porque no daña los intereses de mi Grupo y en Comisión, en el trámite pertinente, ya presentaremos las enmiendas de adición o ya rectificaremos lo que no nos guste de su proposición de ley. Eso hubiera sido una alternativa constructiva por su parte y no hubiera cercenado la iniciativa. En la seguridad de que efectivamente van a actuar así, le estoy dando pruebas de que existen cauces para evitar que efectivamente ocurra. Así podría haber sucedido.

Tampoco puedo estar de acuerdo cuando dice que no expresamos con concreción las personas o los objetos pasivos sobre los que el marco de la ley ha de aplicarse, porque en una proposición de ley de carácter general no pretendemos desarrollar un articulado (al no ser una ley compleja, sino una sencilla ley), sino que de lo que se trata es de cubrir al personal médico y a todo aquel que sea colaborador en la práctica de aborto.

Si llegamos a la redacción o codificación de las leyes expresando puntual y textualmente cada aspecto que veremos que la ley regule, comprenderá usted que el Derecho no sería una ciencia interpretativa en ningún orden, sino que sería simplemente una ciencia axiomática de directa aplicación, y punto.

Por tanto, yo creo que se desprende perfectamente del artículo 1.º de la proposición de ley que estamos hablando de los médicos y de los ATS, porque naturalmente el celador no practica el aborto, y el ingeniero de caminos tampoco. ¿Quiénes son los profesionales intervinientes en la práctica del aborto en el marco legal de que hoy disponemos? El médico y el ATS, que es su ayudante. No hay otras personas intervinientes. (El señor **PALACIOS**: Sí, sí.) No me diga usted que sí, porque, ¿quién es; el celador? ¿El celador interviene en el aborto? Si S. S. me afirma eso estamos ante un disparate; comprenderá usted que no puede ser razonable lo que usted dice. Fundamentalmente es el médico y el ATS, y ésas son las personas a las que estamos intentando ajustar la competencia de la ley sobre la legación de la objeción de conciencia.

Luego me dice usted que el artículo 14 ya protege, como es natural, la independencia y la seguridad jurídica de los funcionarios, por tanto, es innecesario que en la proposición de ley usted me lo recuerde.

Como sabrá usted, en técnica legislativa el hecho de que en la Constitución se recojan determinadas formulaciones no exime de que el desarrollo concreto de una ley pueda redundar sobre un particular. ¿Por qué? Porque trata de

hacer hincapié en el espíritu que se persigue para dar cumplimiento a esa ley.

Yo le he dicho que había dos vertientes, una objetiva y otra subjetiva, una de acogimiento general a la legación de conciencia en los supuestos de las prácticas del aborto, y otra en la que se defiende la seguridad jurídica e imparcialidad de la Administración con respecto a los funcionarios.

Y usted me dice: ya que usted habla de sectarismo, el timbre de la voz, etcétera, es el que suena, y los hombres tienen que probar... Pues, acepto el reto y vamos a darle unos pequeños ejemplos del sectarismo de la Administración, para que usted comprenda que no hablo con carácter dialéctico.

En noviembre de 1985, precisamente, fue cuando en el hospital de la Seguridad Social «Camino de Santiago», en Ponferrada, León, ocho enfermeras manifestaron el deseo de no intervenir. Fueron trasladadas de servicio; interpusieron recurso contencioso-administrativo a la Audiencia Territorial de Valladolid, y se dictó (es la última noticia que tengo) el auto de fecha 17 de marzo, suspendiendo el acto, porque estaba vulnerando el artículo 14 de la Constitución. Para que vean ustedes que la Administración está incumpliendo el artículo 14, por eso lo redundamos.

Segundo punto. Ciudad Sanitaria La Paz. Caso concreto de una ATS; carta que escribe de su puño y letra al director de la Maternidad. Le dice que no quiere colaborar en el suministro de oxitócicos, que por lo visto (yo no soy ningún experto, y S. S. sí) es la medicación adecuada para producir un aborto previamente a la intervención quirúrgica. Le advierte que lesiona su moral y dice que la relevan de esa función. Recibe la amenaza de la dirección de que va a ser trasladada, y ella contesta que se lo digan por escrito para interponer recurso contencioso-administrativo. En el Primero de Octubre hay un caso similar con otra ATS.

Tercer punto. Tenemos el caso del director de la Maternidad de La Paz, don Sixto Pereda. Este individuo era médico adjunto del servicio. La plantilla de ese servicio de Maternidad la componen 47 ginecólogos. De los 47 es él el único que ha aceptado hacer abortos (fíjese usted lo que le estoy diciendo), pues le han hecho ustedes director de la Maternidad, en mérito a que es el único que quiere practicar abortos. Y allí tienen ustedes profesionales de una gran categoría intelectual, desde catedráticos a excelentes profesionales.

Por tanto, no me vuelva usted a decir que la Administración no es sectaria y que no persigue, porque le estoy dando casos concretos y fehacientes de que ustedes promueven el ascenso al que piensa como ustedes, en el ejercicio de una función pública, y persiguen y represalian al que no piensa como ustedes. Por eso, si tienen ustedes tantos prejuicios sobre este particular, podrán convenir conmigo en que no tienen ningún problema para ahondar precisamente en la objeción de conciencia. La objeción de conciencia a ustedes no les daña; tómenla en consideración. Vamos a llevarla a Comisión y, si siguen ustedes teniendo mayoría absoluta, den ustedes las alternativas,

mejórenla si quieren; o, si prefieren, rechácenla y traigan ustedes mañana un proyecto de ley que la regule.

En definitiva, hagan ustedes algo para velar por la seguridad y garantía jurídicas de los administrados y de los propios funcionarios.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Señor Palacios, tiene la palabra.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve, porque ahora ya, después de la intervención del señor Diputado, la confusión es mucho mayor. El se empeña en decir lo que yo ya sabía, pero que él ya sabía, porque tenía que saberlo a la fuerza, porque la propia obviedad del planteamiento de la proposición de ley hace que cualquiera, con muy limitado sentido común, se dé cuenta de que lo que allí se está planteando es superfluo, pero no porque me lo atribuya a mí; está dentro del contenido de la propia proposición y usted lo ha reafirmado.

Si usted piensa que realmente la realización de una interrupción del embarazo la hace solamente el médico, está usted centrándose solamente en el mero acto —digamos— ejecutor, pero interviene un complejo mundo, desde el camillero hasta la persona que se dedica al transporte sanitario, el celador que baja a... (El señor **Cárceles Nieto** hace gestos denegatorios.) Sí, sí, señor Diputado, si un celador se niega a bajar un enfermo de su sala al quirófano, es muy probable que el médico no quiera hacerlo tampoco. Quiero decirle —y lo hice en mi argumentación— que intervienen un conjunto de personas y que, por esta razón, era importante que se establecieran determinadas garantías.

En cuanto a lo del sectarismo, voy a decirle con sinceridad una cosa. Me estaba dando la impresión de que usted podría estar —seguramente no es así— en el otro grupo, en aquel grupo de aquellos que, en un Estado de derecho y con una Ley de despenalización del aborto, cercaron moral y psicológicamente a aquellos médicos que querían libremente realizar la interrupción del embarazo. (El señor **CARCELES NIETO**: No, no.) Seguramente no es así, pero, en fin, de todas maneras, sabe que hay de todo en la viña. Usted me cuenta anécdotas y yo le refiero hechos reales: lo que ha ocurrido en Asturias o lo que ha ocurrido en Navarra. Usted lo conoce perfectamente; pero usted me cuenta anécdotas. Vuelvo a decirle que éste es un Estado de Derecho donde, cuando alguien se sienta mal tratado, puede ejercer los recursos que considere oportunos.

Por último, algo que realmente no quisiera dejar pasar, antes de insistir nuevamente en la negación de esta proposición de ley. El Doctor Sixto Pereda es un profesional importante, es un profesional formado y es un profesional que tiene sus planteamientos profesionales perfectamente claros. Me parece que no es correcto, no me parece nada bien que usted venga aquí, desde la tribuna de un Parlamento, a dudar de la capacidad de un profesional de

la ginecología que tiene méritos suficientes para estar donde está. Nosotros lo hemos conocido aquí, no a propuesta nuestra sino a propuesta de otro Grupo, en la Comisión que redactó el informe sobre la fecundación «in vitro». No me une con él ningún tipo de amistad, le conocí entonces, pero podemos dar fe de su buen hacer. Creo que ése no debe ser el estilo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacios.

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**) Por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos asistido a un debate sobre una cuestión enormemente importante en la que, tanto el señor Cárceles como el señor Palacios, han abundado en extremos interesantes, pero en el que los dos han obviado la cuestión fundamental. Tanto el señor Cárceles como el señor Palacios han orillado lo que es el núcleo central de este problema.

El núcleo central de este problema es que estamos ante dos derechos fundamentales: el derecho a la objeción de conciencia que, como muy bien ha recordado el Diputado de Alianza Popular, ha sido presentado por dos veces en esta Cámara por Diputados comunistas, en otras legislaturas, y en esta misma por el Diputado que les habla, en el marco de una ley de interrupción voluntaria del embarazo. Por tanto, quede clarísimo que estamos absolutamente a favor de la objeción de conciencia, y no es de recibo, señor Palacios, decir que no se debe regular la objeción de conciencia. (**El señor Palacios hace signos denegatorios.**) Usted lo ha dicho. Claro que se debe regular, pero se debe hacer en una ley que regule también la plena libertad de la mujer a decidir sobre la continuidad o no del embarazo, y ahí está la cuestión que usted ha orillado, señor Cárceles. Usted nos ha citado muchas leyes, la ley italiana, la ley de Estados Unidos, la ley francesa, la ley de Dinamarca, la ley holandesa, pero usted no ha dicho que estas leyes reconocen el derecho fundamental de la mujer a interrumpir su embarazo, y el problema está en que se debe regular dos derechos fundamentales para que no colisionen entre mujer y médico o personal sanitario, sino que el Estado, con una ley adecuada, no con la vergonzante ley que tenemos en nuestro país, con una ley de regulación voluntaria del embarazo y con la puesta a disposición de aquellas mujeres que quieran ejercer aquel derecho de médicos que estén dispuestos a practicar abortos, pueda solucionar el problema de colisión de derechos fundamentales.

Por tanto, pleno respeto al derecho fundamental de la objeción de conciencia, claro que sí. Regulación, claro que sí. Pero también pleno respeto al derecho fundamental de la mujer a interrumpir su embarazo si así lo desea, y así era nuestra ley que aquí no fue aceptada por la mayoría de los Grupos de la Cámara.

Ahí está el auténtico núcleo conflictivo que usted planteaba, señor Diputado. En lo único en que no estoy de

acuerdo de todo lo que ha dicho el señor Palacios, y no voy a repetir sus argumentos, es en el extremo de que no hacía falta regular la objeción de conciencia. (**El señor Palacios Alonso hace gestos denegatorios.**) Señor Palacios, están las actas taquigráficas; en todo caso, lo podremos ver. Estoy de acuerdo en todo lo demás y, por tanto, no voy a reproducir sus argumentos. No se puede plantear la objeción de conciencia como un derecho directamente exigible, sin regulación, sin ámbito subjetivo de aplicación, sin decidir si es al acto concreto del aborto o a la asistencia sanitaria que se pueda desprender de un acto abortivo. Todo esto, la proposición de ley del Grupo Popular no lo regula y, en este sentido, estoy de acuerdo con todos los argumentos de insuficiencia técnica y jurídica que ha planteado el ponente socialista, pero quiero circunscribirme al tema esencial.

Es un conflicto entre dos derechos fundamentales. El derecho a la objeción de conciencia y el derecho a la libertad de la mujer. Ahí está la cuestión y, por tanto, hay que regularlo, pero hay que regular también el derecho a la libertad y a la dignidad de la mujer, el derecho a que tenga, como en la mayoría de los países de Europa, como en Estados Unidos, una libre interrupción del embarazo, que lo aplicarán las que crean que pueden aplicarlo, las que por sus convicciones éticas estén dispuestas a dar este paso. Ahí está auténticamente la cuestión, y usted, señor Palacios, como ponente socialista, o su Grupo parlamentario, han obviado siempre esta cuestión. Claro que no quieren aceptar ahora la regulación de la objeción de conciencia en el marco de una ley de indicaciones que, por el hecho de ser de indicaciones, porque son los médicos los que indican si se cumplen o no los supuestos que prevé la ley, ya están ejerciendo la objeción de conciencia. A ustedes les da vergüenza regular la objeción de conciencia en el marco de una ley tan insuficiente como es la que tiene hoy el Estado español, gracias a su mayoría y gracias a su voto en contra de nuestra proposición de ley de interrupción voluntaria del embarazo. Por esto se niegan ustedes, no porque no sea necesario regular la objeción de conciencia. Claro que hay que regularla, pero hay que regularla aparejada al derecho fundamental de la mujer a interrumpir libremente su embarazo.

Por tanto, repito, todas las leyes que nos ha citado el portavoz del Grupo Popular —sólo ha citado una parte, la que le interesaba— son leyes que reconocen plenamente, sin ninguna restricción, el derecho a la interrupción del embarazo y, por tanto, y en esto estoy de acuerdo, si usted ha leído la ley que presenté hace muy pocos meses aquí verá que hay que regular en la misma ley el otro derecho fundamental, el de la objeción de conciencia. Absolutamente de acuerdo en este extremo.

Ahora bien, si no se hace así, si con una ley de indicaciones corta y pacata, como ya la he calificado otras veces, viene, además, una proposición de ley del Grupo Popular que, sin ningún tipo de acotamiento jurídico, pretende defender el ejercicio indiscriminado de este derecho fundamental a la objeción de conciencia, es cuando esta ley —quizá no haya sido su voluntad, señoría— puede calificarse de puramente ideológica, de ley obstruccio-

nista y de ley, me atrevería a decir, impresentable jurídica, constitucional y políticamente.

Ustedes lo que hacen con el texto concreto de esta proposición de ley —no con lo que estoy seguro que usted defiende— es una defensa ideológica obstruccionista que no respeta el principio de la Constitución, en contra de las pocas posibilidades que hay al ejercicio de la interrupción del embarazo hoy en nuestro país. Por esto nosotros vamos a oponer a esta concreta proposición de ley, pero no al derecho de objeción de conciencia, que, como usted muy bien ha recordado, lo hemos planteado repetidamente en esta Cámara.

Por tanto, el problema, señorías, estriba en hacer que la colisión de derechos fundamentales no sea una colisión entre personas o entre grupos, el grupo de los médicos o de los sanitarios y el grupo de las mujeres que quieren ejercer este derecho. El problema estriba en producir una legislación que permita a las mujeres que lo deseen poder interrumpir su embarazo; a los médicos y personal sanitario que no quieran intervenir, poder acogerse a la objeción de conciencia, y a los profesionales que crean que pueden hacer esta intervención de tipo sanitario, permitiéndolo. No estoy de acuerdo en lo que se ha dicho de que no es un acto médico el aborto. Claro que es un acto médico; tendrá distintas calificaciones éticas y morales, pero es un acto médico; si no, ¿qué estarían haciendo los médicos que en tantos países practican, a demanda de las mujeres, interrupciones voluntarias del embarazo? De lo que se trata es de armonizar estos tres bloques de problemas para que no haya, en ningún caso, conflictos personales de colisión de derechos entre personas o entre grupos. Nuestra Constitución, nuestro ordenamiento jurídico y nuestra capacidad de legislación —y para eso estamos aquí— están para respetar los principios fundamentales y producir una legislación que pueda armonizarlos perfectamente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Meliá.

El señor **MELIA GOICOECHEA**: Señor Presidente, señorías, dijimos recientemente que no era deseable reabrir el debate social sobre nuevos supuestos de despenalización del aborto sin conocer la eficacia o aptitud de la legislación ya aprobada. Resulta, pues, necesario situar esta proposición de ley en su contexto; evitar un vacío legislativo que, como señala el fundamento jurídico número 14 de la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de abril de 1985, no prejuzga la existencia del derecho constitucional objeto de tutela mediante esta proposición. Este derecho existe y va a seguir existiendo en caso de ser rechazada la iniciativa que ahora se debate, pero no por ello es innecesaria esta proposición.

Se trata de dotar de mayor seguridad jurídica a una libertad —palabra muy grata para la Agrupación que represento— que el propio Tribunal sitúa en el marco del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa

reconocida en el artículo 16.1 de la Constitución. Este artículo sería directamente aplicable a los supuestos que se hallan en vigor, pero, en la línea de inquietud que manifestaran en su voto particular dos de los Magistrados que participaron de aquella sentencia, existe escasa precisión.

En este caso, entendemos que precisión no es sinónimo de restricción, sino de firmeza y de seguridad jurídica. Porque ha existido también inquietud en los colectivos sanitarios que han debido participar directamente en operaciones conexas con los supuestos de despenalización hasta ahora aprobados.

Vamos a apoyar con nuestro voto esta proposición, porque entendemos que debe facilitarse el ejercicio de los derechos fundamentales derivados del artículo 16 de la Constitución, y porque su formulación no es restrictiva, sino que, mediante el sistema casuístico, permite su verdadera adaptación a las distintas conciencias individuales.

Es esta formulación, acorde con el espíritu del constituyente, la que hoy debemos apoyar con nuestro voto, puesto que tampoco introduce restricciones hacia el desarrollo de las normas deontológicas que en cada estrato del colectivo sanitario puede darse en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la propia Constitución.

En síntesis, mayor precisión equivale a mayor seguridad en el ejercicio de un derecho que, como liberales, entendemos objeto de tutela.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Meliá.

Por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo al exclusivo objeto de fijar nuestra posición respecto de esta proposición de ley del Grupo Popular, anunciando que el sentido de nuestro voto va a ser de abstención. Abstención no porque consideremos que no tiene importancia regular los distintos casos de la objeción de conciencia, sino por las razones que aquí ya han sido apuntadas, incluso por el mismo proponente al citar una Sentencia del Tribunal Constitucional, en la que con verdadero acierto declara ser innecesaria una regulación en pormenor de la objeción de conciencia, ya que, efectivamente, sólo en dos casos del texto constitucional existe un mandato específico de desarrollo.

Pero, aparte del breve texto de la proposición de ley, entendemos, en primer lugar, que los supuestos de despenalización son diversos, puede ser por razones terapéuticas, eugenésicas, etcétera, y esto no se contempla en estos distintos supuestos de la proposición de ley.

En segundo lugar, este derecho de objeción de conciencia no es conveniente llevarlo a cada una de las regulaciones legales en donde pueda plantearse, y ello por la razón que he expuesto antes, en cuanto a que solamente existe en dos casos un mandato específico.

Y, finalmente —y ya se ha puesto de relieve por los anteriores intervinientes—, porque técnicamente no parece que sea correcta. En realidad, la proposición de ley dice

muy poco más que el genérico texto constitucional del artículo 16, y deja sin regular aspectos muy sustantivos, tanto subjetivos como objetivos, y si bien es cierto que una vez aceptada por vía de enmienda podría perfeccionarse, creemos que este tema tiene suficiente entidad como para merecer una redacción más afortunada.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Buil.

Vamos a proceder a la votación.

Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre derecho de objeción de conciencia de médicos y personal sanitario en la despenalización del aborto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 59; en contra, 148; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PDP, SOBRE EL ESTATUTO DE LA FUNCION PUBLICA

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación del PDP, sobre el Estatuto de la Función Pública. Para su defensa, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, lamento que esta proposición de ley, ciertamente larga, compleja y susceptible de ser perfeccionada... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor García-Margallo, por favor.

Ruego silencio a SS. SS. Ocupen sus escaños quienes vayan a permanecer en el hemiciclo, por favor.

Puede continuar, señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Gracias, señor Presidente.

Decía que lamento que esta proposición de ley entre en esta Cámara en plena campaña electoral. En primer lugar, porque muchas de las señoras y señores Diputados no están hoy con nosotros y, en segundo lugar, porque al presentarse en este momento, las incidencias partidistas pueden alterar el análisis sereno de una proposición de ley que no tiene más objetivo fundamental que poner encima de la mesa y a disposición de SS. SS. un texto que venga a resolver alguno de los problemas claves de la construcción del Estado.

El texto pretende ser un punto de partida de discusión, susceptible de ser mejorado en Ponencia, en Comisión y en Pleno, pero intenta salvar algunas de las lagunas más importantes que esta democracia tiene desde el año 1975.

Los objetivos de esta ley pueden reducirse en síntesis a tres. En primer lugar, constituye el cumplimiento estricto de un mandato constitucional, el artículo 149.1.18. En segundo lugar, constituye la satisfacción del compromiso legal contraído por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública. Si me permiten SS. SS. una cita, la exposición de motivos de esta ley decía literalmente: «El horizonte de todo cambio en la legislación funcional ha de venir establecido por las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. El Gobierno se propone sin tardanza abordar su elaboración y envío a las Cortes.» Esta declaración tiene fecha de 2 de noviembre de 1983, Estamos en 1987.

En tercer lugar y lo más importante de todo, constituye una condición inexcusable para la reforma de todas las administraciones públicas.

Decía Salvador de Madariaga, al estudiar la época de la República, literalmente lo siguiente: «Pero bajo sus perfiles claros —se refiere a la niña bonita— siguen ocultándose los dos problemas de fondo que dificultan la vida pública española: una Administración que ni en cantidad ni en calidad corresponde a la técnica moderna y a la flojedad de los instintos colectivos de la ciudadanía española».

La transición ofreció una oportunidad de oro para haber resuelto este problema histórico, que arranca ya del siglo pasado, de modernizar la Administración española. En un mismo momento y por una curiosa coincidencia histórica, el Estado español se para, analiza su trayectoria y se transforma en una dirección: de un lado, cediendo poderes políticos administrativos, legales, a las comunidades autónomas; de otro, cediendo parcelas de su soberanía a la Comunidad Económica Europea. Este doble proceso de transformación, de reflexión profunda sobre lo que supone la soberanía estatal, hubiese ofrecido una oportunidad de oro para revisar críticamente la estructura administrativa de un Estado anacrónico, de un Estado centralista, de un Estado, en definitiva, viejo.

El espíritu con que las reformas se abordaron, sin embargo, fue distinto. Dice la propia Ley, provisional y urgente, de Medidas de Reforma, que el objetivo de esta Ley es suprimir los obstáculos que una legislación vieja opone al desarrollo del Estado de las autonomías, y dar satisfacción..., etcétera, etcétera. A mi juicio, la realidad actual desmiente este propósito, por menguado y cicatero que el propósito resulte. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

El proceso de construcción del Estado de las autonomías que estamos viviendo adolece, a mi juicio, de cinco defectos importantes. En primer lugar, la desigualdad de trato entre las diferentes comunidades autónomas; y lo que aquí me interesa destacar es que con esa desigualdad de trato es imposible establecer una Administración central coherente, que funcione correctamente. Es imposible que un director general, que un subdirector general, que un jefe de servicio tenga competencias distintas cuando esté tratando con una comunidad autónoma que cuando esté tratando con otra.

En segundo lugar, la duplicidad de servicios, porque a

medida que se han ido transfiriendo servicios y competencias a las comunidades autónomas no se ha procedido paralelamente a un desmantelamiento de los servicios centrales. Hemos citado muchas veces en esta Cámara que en la Administración central se arrancó en 1982 con 132 direcciones generales, y en este momento existen 154, a pesar de que se ha operado un gigantesco proceso de transferencia de competencias, de medios humanos, de medios económicos a la comunidades autónomas.

En tercer lugar, el crecimiento desorbitado de los funcionarios públicos. Nadie puede negar, con los datos en la mano, que hemos asistido a un proceso de contratación masiva, de aumento masivo de funcionarios. A los datos me refiero: en 1982, había en España 1.442.000 funcionarios; en 1986, pasan de 1.526.000. Este año, según los datos de los Presupuestos, la Administración central —me refiero exclusivamente a la Administración central, no a la Seguridad Social, no a las comunidades autónomas, no a los ayuntamientos— incrementará sus efectivos en otras 21.952 personas.

El cuarto defecto del que adolece nuestra Administración, en este momento, es el notable deterioro de su funcionamiento interno. A mi juicio —y me referiré luego a ello al aludir a la proposición de ley—, las normas sobre acceso, sobre promoción y sobre retribuciones están provocando la deserción de los funcionarios de élite y la desmotivación de los demás. Y esta deserción y esta desmotivación se están intentando suplir mediante incorporaciones masivas, mediante contrataciones masivas, que, en definitiva, no vienen a solventar lo que constituye el quinto, último y más importante de los rasgos que aquí quiero destacar: las notables molestias que el administrado sufre en relación con la Administración.

No quisiera en este momento —he dicho que intento hacer una reflexión lo más apartidista posible sobre esta proposición de ley— recargar las tintas sobre lo que está ocurriendo. Pero no es aventurado decir que los problemas por los que atraviesa la sanidad española, los problemas por los que atraviesa la educación española, los problemas por los que atraviesa la policía española se deben, en buena parte, a una no correcta organización de la Administración del Estado.

¿Qué es lo que, con mejor o peor acierto, hemos intentado hacer en esta proposición de ley que, insisto, debe y puede ser mejorada si SS. SS. tiene la bondad de apoyarla a lo largo de los trámites parlamentarios sucesivos? En primer lugar, culminar el proceso autonómico, y no por un capricho, no por una ventolera, no por una moda, sino porque tenemos que organizar de una vez, racionalmente, las administraciones, todas las administraciones, y, como decía el poeta, «no hay viento favorable para el que no sabe a dónde va».

En segundo lugar, desconcentrar y descentralizar servicios al máximo, de acuerdo con lo que nosotros llamamos el principio de subsidiariedad, que constituye la médula, el principio básico del Estado de las autonomías.

En tercer lugar, convertir la Administración en un instrumento de servicio. De la vieja Administración napoleónica, de la vieja Administración dotada de prerrogativas,

de la vieja administración del castizo «orden y mando y vuelva usted mañana», hay que volver a una Administración moderna, una Administración volcada al servicio de los administrados. Y eso exige, en cuarto lugar, una reconversión de los modos, especialmente de la Administración central.

La Administración central en el nuevo Estado es una Administración que cada vez gestiona menos por sí misma, es una gestión que está dirigida a coordinar, a planificar, a inspeccionar el funcionamiento de las otras administraciones a quienes de verdad se encomienda, por ser las más cercanas a los ciudadanos, la gestión inmediata de los servicios públicos.

Pero para todo eso, para esa reconversión de los métodos, para esa reconversión de los modos, para esa reconversión de cómo debe funcionar la Administración y para la consolidación definitiva del Estado de las autonomías hay una condición previa: una ley de función pública de carácter definitivo, como decía la Constitución, y como decía la propia exposición de motivos de la Ley de Medidas Urgentes.

Esta proposición de ley que, como digo, se ofrece a SS. SS. como motivo de reflexión y cuyo objetivo principal es desatascar, de una vez por todas, un tema que ninguno, ni este Gobierno, ni los Gobiernos anteriores han sabido desatascar, está condicionada por los pasos anteriores, porque no ignoramos que muchas comunidades autónomas han legislado ya en materia de función pública en base a esta legislación estatal que a sí misma se define como provisional, lo que por cierto no es una buena técnica, y desde luego, insisto, es absolutamente mejorable.

Del análisis de la proposición de ley quiero decir aquí qué es lo que menos me preocupa. Lo que más me preocuparía es que se pudiese discutir y que este texto pudiese poner en marcha una dinámica para estructurar de verdad la función pública. Voy a destacar los rasgos esenciales, los rasgos que, a nuestro juicio, nos parecen más importantes.

En el capítulo primero, Del ámbito de aplicación de la ley, dijimos al criticar la ley de 1984 que nos parecía que era poco respetuosa con el pacto constitucional entre la Administración central y el Estado de las autonomías que subyace en la Constitución; que bajo el carácter de normas orgánicas se estaba dando carácter de bases a normas que tenían carácter reglamentario; que, en definitiva, se estaba recortando el poder normativo, el poder político, el poder de opción de las comunidades autónomas. Por eso, si SS. SS. leen la totalidad de la ley verán que en el artículo 10 reservamos a las comunidades autónomas el nombramiento de su propio personal eventual; que en el artículo 11, delegamos en las comunidades autónomas la contratación administrativa, la contratación por servicios; que en el artículo 13, atribuimos a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas la creación de los cuerpos propios de su administración; que en el artículo 16, les damos la posibilidad de crear escuelas propias; que en el artículo 38, les facultamos para clasificar los puestos de trabajo en sus respectivas administraciones; que los cargos de libre designación, en el artículo 41,

corresponden a cada administración autónoma. Y, finalmente, que en toda la clave de bóveda que es el Consejo Superior de la Función Pública, ponemos en paridad a los representantes de la Administración central con los representantes de las administraciones autonómicas, completado, eso sí, con los representantes de los ayuntamientos y los representantes de los propios funcionarios elegidos por el Consejo Sindical. Por eso, el capítulo primero hay que entenderlo en relación con todos los capítulos de la ley.

No se me diga que no se hace referencia, que no se salvan aquí las competencias de las comunidades autónomas, porque, intentando salvar una deficiencia técnica de la que acusamos a la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma, en cada artículo decimos lo que sí es competencia de cada comunidad autónoma. Y si observan con detenimiento la ley, verán SS. SS. que es mucho más respetuosa, con respecto a las autonomías, a mi juicio, que la anterior.

Segundo capítulo: clases de personal al servicio de las administraciones públicas. ¿Qué es lo que hemos pretendido? Hemos pretendido, en primer lugar, poner en marcha, aplicar los principios de austeridad, de supresión de la arbitrariedad y de estabilidad que constituyen la garantía del buen funcionamiento de los servicios públicos. Por eso, establecemos tres reglas esenciales en este capítulo. En primer lugar, que el servicio de las administraciones públicas estará a cargo de los funcionarios públicos y sólo excepcionalmente a cargo de los contratados administrativos. En segundo lugar, como norma de buena organización, que no podrán atribuirse las mismas funciones a los contratados que a los cuerpos de funcionarios. En tercer lugar, establecemos unas limitaciones al nombramiento del personal eventual, porque entendemos que hay funcionarios, ya pagados y suficientemente preparados, que pueden desarrollar estas funciones. No olviden SS. SS. que en 1.987, en los catálogos de trabajo que acompañaron la documentación presupuestaria, existen sólo en los puestos clasificados, 136.000 contratados y que en 1987, por referirme a la otra cara de la moneda, 1076 millones de pesetas se destinan a retribuir al personal eventual.

Yo creo, señorías, que aquí se puede hacer un buen ahorro si tenemos una política de personal adecuada y sabemos aprovechar los funcionarios que tenemos. Estima de los funcionarios, mejor funcionamiento y ahorro en pesetas corrientes me parece constituyen un buen motivo para juzgar con benevolencia este capítulo.

En el tercer capítulo, cuerpos y escalas de funcionarios, subyace una filosofía básica. Nosotros damos prioridad a lo que llamamos actividades-fin, es decir, aquellos actos administrativos que se relacionan con los administrados, y concebimos la actividad-medio, la actividad-organización, como subordinada siempre al servicio, al trato, en definitiva al cuidado de los administrados.

Aumento de la calidad y eficacia sin aumento del gasto es un problema perfectamente soluble en estos momentos, con una buena organización científica del trabajo y recurriendo a los métodos informáticos. Y me limito a dos

normas esenciales: En primer lugar, la descripción de cuerpos y escalas deberá derivarse de áreas de especialización que entrañen la necesidad de una determinada formación, principio de especialización básico en cualquier organización del trabajo y, en segundo lugar, el principio de reserva de ley, la creación de cuerpos se hará por ley; de estas Cortes cuando se trate de la Administración central, por ley de las asambleas legislativas cuando se trate de la función pública de las comunidades autónomas.

El acceso a la función pública y formación de los funcionarios —capítulo IV— plantea un problema básico. Creo que SS. SS. coincidirán conmigo en que el método del concurso que ampara la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública es un método sospechoso de favorecer o de posibilitar la contratación de los afines, pero que, al mismo tiempo, el método de las oposiciones, que ha sido el paradigma de la objetividad y un medio de promoción social importante de aquellas personas que no tenían otros medios de ascender en la vida que hacer unas oposiciones, empieza a quebrar.

La experiencia de estos años así lo demuestra. Para citar un solo dato, en la última oposición de Cuerpo de Inspectores de Finanzas del Estado se convocaron 420 plazas y sólo aprobaron 36. La relación de aprobados por plaza es del 9 por ciento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Ruego a S. S. que vaya concluyendo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Sí, señor Presidente.

Cuando los resultados son éstos es que algo falla, y si algo falla, algo hay que corregir. Nosotros pretendemos aquí establecer una primera fase de acceso, en que exclusivamente se verifique la capacidad y los conocimientos adquiridos en la carrera, exclusivamente eso. Y, en una segunda fase —el método está calcado de la Escuela Nacional de Administración francesa—, en la Escuela de la Administración central y Escuela de las comunidades autónomas será donde se forme a los funcionarios para realizar aquellas tareas que van a desarrollar a lo largo de su carrera administrativa.

Termino, señor Presidente, diciendo que damos especial importancia al tema de la carrera administrativa. Estoy de acuerdo con algunas de las observaciones que SS. SS. han tenido la amabilidad de comentarme antes del trámite público, en cuanto a que el 25 por ciento reservado para acceso a los cuerpos debe subirse al límite mínimo de la Ley, pero lo que sí decimos es: a) que en este momento se han nombrado por el procedimiento de libre designación, entre octubre de 1984 y 15 de septiembre de 1986, 20.789 funcionarios sólo en la Administración central. Quiere decir que el concurso, que era la regla general en la Ley, ha quedado relegado al baúl de los recuerdos.

Lo que nosotros decimos es, hasta nivel de director general: Respétese el concurso, respétese con los criterios de antigüedad, de conocimientos adquiridos mediante la aportación de títulos y mediante la calificación en el pues-

to de trabajo. En definitiva, esto servirá —termino, señor Presidente— no sólo para una más racional política de personal, para un mayor estímulo de los funcionarios, que redundará siempre en el mejor funcionamiento de la Administración, sino también en un ahorro importante del gasto.

Las dos claves sobre las que se cifra una política de motivación de funcionarios son: las retribuciones y la carrera administrativa; la seguridad de que trabajando se llega, de que el único título para ascender es el buen desempeño de una función.

Insisto, señor Presidente, en que he hecho una primera exposición en la que he intentado llamar la atención de SS. SS. sobre las lagunas que se producen en materia de regulación de Función Pública, confesión, por otra parte, reconocida por la propia Ley de Medidas del año 1984, que la califica como de urgente y provisional. He señalado que la Función Pública constituye la clave de bóveda para hacer esa reforma de la Administración que constituye uno de los problemas históricos básicos de la historia de España. He señalado que esa modernización de las Administraciones Públicas, con respeto a las competencias de las comunidades autónomas, es la base para un buen funcionamiento de los servicios públicos que en este momento funcionan mal, y sé que no los han podido arreglar ustedes en cinco años, pero empezamos a andar.

Insisto en que este texto, con todas las modificaciones y todas las perfecciones que ustedes quieran, tiene el mérito indudable de poner un balón en el área que no podemos seguir aplazando, que no podemos seguir escurriendo.

Acepto, de antemano, las críticas que a los aspectos parciales de esta proposición de ley se plantean y pido el voto de SS. SS. para que, inmediatamente, todos juntos nos pongamos a reflexionar sobre un problema que, a mi juicio, no se puede aplazar más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor García-Margallo.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos Parlamentarios que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esperanza Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. Intervengo a los solos efectos de señalar nuestra posición sistemáticamente favorable a la toma en consideración de proposiciones de ley y más en este caso en que hay aspectos interesantes e importantes. Anunciamos, por tanto, nuestro voto favorable a ella.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias señor Espasa.

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, para fijar la posición de la Agrupación Parlamentaria Liberal frente a esta proposición de ley conviene, en

primer lugar, recordar lo que ha sido por nuestra parte una constante en estos trámites de toma en consideración. Anticipamos ya, como ha hecho la otra Agrupación, nuestro voto favorable, puesto que deseamos que la vida parlamentaria se vea enriquecida también con iniciativas de rupos de la oposición. Además, en este caso creemos que su contenido es plenamente asumible, a pesar de las posibles diferencias técnicas o incluso alguna pequeña disparidad de criterio que vemos en la propia proposición.

De la lectura del artículo 103.3 de la Constitución se desprende la necesidad de actuar sobre el personal al servicio de la Administración pública, en forma análoga a lo que se ha hecho con el resto del personal laboral mediante el Estatuto de los Trabajadores. A lo largo de la sesión plenaria de hoy vamos a ver ejemplos concretos de auténticas deficiencias de la Ley 30/1984, de Medidas Urgentes, que nos atreveríamos a calificar globalmente de inadecuada y que, en cualquier caso, admite también el calificativo de fraccionaria. La gran pregunta sería: ¿Dónde están las medidas menos urgentes que, a juicio del Grupo Socialista, también eran necesarias?

Una política fraccionaria, de mero parcheo, creemos que no garantiza la necesaria adaptación de la Administración española a la nueva realidad constitucional, porque la sujeción de la Administración al Gobierno debe estar matizada por dos limitaciones fundamentales.

En primer lugar, por el principio de legalidad impuesto por el artículo 103.1 de la Constitución, que supone la primacía de la ejecución de la Ley frente a los propios mandatos del Poder Ejecutivo o, lo que es lo mismo, la obligación de resistencia de los órganos administrativos a los eventuales mandatos legales que le formule la autoridad política. En las actuales circunstancias esta resistencia no puede ser firme ni resulta tampoco probable su ejercicio.

En segundo lugar, como otro límite, nos encontramos con el principio de imparcialidad expresamente previsto en los puntos 1 y 3 del mismo artículo constitucional. La Administración viene obligada —o debería estarlo— a actuar con plena objetividad y abstracción de las personas a las que se refiere su actuación. Esta obligación de imparcialidad es la que más fácilmente puede chocar con las directrices políticas de un Gobierno, y no olvidemos que este principio es global para el conjunto de la Administración e individual para cada uno de sus funcionarios. La vía que ahora se propone entendemos que es el camino razonable. Hace falta un estatuto de la Función Pública como conjunto de garantías de estabilidad funcional, para evitar las intromisiones del poder político en las decisiones técnicas mediante la amenaza de la destitución, del cese o de la represalia, y todos hemos tenido ocasión de oír en esta Cámara en algún momento situaciones calificables como tales.

Por otra parte, y también como consecuencia directa de la Constitución —en este caso del punto 18, del primer apartado, del artículo 149— creemos que no puede prolongarse una situación que sólo conduce a casos como el que acertadamente relata el Defensor del Pueblo, precisamente en un documento que ha tenido entrada en esta Cáma-

ra muy recientemente. Actúa el Defensor del Pueblo sobre dos supuestos que tienen su origen en las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Murcia, relativa a unas pruebas de acceso a la Función Pública y dice: Esta circunstancia —se está refiriendo a la presentación de un recurso de inconstitucionalidad por parte de la Audiencia Territorial de Sevilla con motivo de estas pruebas de acceso a la función pública andaluza— confirma en cierto modo nuestra preocupación por la posible vulneración de principios constitucionales. Son palabras del Defensor del Pueblo, y añade: Se trata, sin embargo, de un problema al que habrá que seguir atentamente, pues se han publicado convocatorias para ingreso en Funciones Públicas autonómicas en las que se planteaban de alguna manera problemas similares.

Quiere decir esto que empieza a ser absolutamente necesario el ejercicio por parte del Gobierno de esa fijación de la Ley de Bases de la Función Pública, y lo decimos porque, si no, corremos el riesgo de que situaciones como las que nos relata el Defensor del Pueblo se reproduzcan. Habrá que dejar, lógicamente, ese margen de adaptación a sus propias peculiaridades de las distintas comunidades autónomas, pero resulta indudable que esa exigencia constitucional debe cumplirla el Gobierno para precisamente facilitar la puesta en marcha de las distintas administraciones autonómicas y que no se creen especialmente situaciones de discriminación entre ellas.

La toma en consideración de esta proposición de ley creemos que posibilitaría un debate absolutamente necesario, con independencia de la perfectibilidad del texto que ahora se nos ofrece. Este debate puede y debe generar el conjunto de garantías que necesitan los principios de imparcialidad y legalidad que hoy creemos que resultan prácticamente de imposible cumplimiento.

Creemos también en la Agrupación Liberal, que hoy me honro en representar, que este Estatuto puede ser el punto de partida en la reforma de la Administración que está demandando la sociedad española para evitar un crecimiento intervencionista y desordenado, que podría convertirse en una auténtica metástasis de Estado. También puede y debe ser el punto de partida para el establecimiento de una auténtica carrera administrativa y para un sistema justo de retribuciones y de racionalidad en el desempeño de funciones.

Por todo ello, votaremos favorablemente esta toma de consideración, anunciando nuestra colaboración en forma de enmiendas y sugerencias a partir del momento en que fuera aprobado, si esto es así como en este momento es nuestro deseo, y en la misma dirección que hoy anunciamos nuestro voto de apoyo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Aparicio.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente. En cuantas ocasiones el CDS ha

tenido la oportunidad de pronunciarse sobre la situación por la que atraviesa en la actualidad la Administración Pública, y en particular el Estatuto de sus funcionarios, se ha puesto de relieve la necesidad de restablecer la neutralidad política que debe presidir el funcionamiento administrativo, por mandato del artículo 103 de la Constitución española, en orden al servicio objetivo de los intereses generales, y al mismo tiempo garantizar la neutralidad administrativa del Gobierno, de tal manera que se garantice también la imparcialidad de los funcionarios, que es el otro punto del arco del equilibrio que debe presidir el funcionamiento de las instituciones y su independencia respecto a cualquier intento sectarista o manipulador. Por eso la situación actual, después de la promulgación de la Ley de Medidas del año 1984, exigía establecer un cambio profundo en la normativa que como consecuencia de la misma se está desarrollando y restablecer, como decía, los principios que inspiran el artículo 103 de la Constitución.

Todas esas razones nos hacen considerar que aun teniendo como positivo el esfuerzo de la Agrupación del Partido Demócrata Popular en orden al desarrollo del artículo 149.1.18.ª de la Constitución y entender como plausible que llene o intente llenar el hueco producido en ese desarrollo, es lo cierto que al estudiar detenidamente los principios contenidos en su proposición de ley entendemos que no vienen a resolver los graves problemas planteados por la realidad actual de la Administración Pública española, básicamente por el principio ya citado del 103.3 de la Constitución, la garantía de imparcialidad, que exige tomar medidas muy energéticas en orden a su efectividad. Regula, por ejemplo, los Cuerpos nacionales de la Administración local, refiriéndose a la Ley 7/1985, sin que en dicha ley se establezcan normativas en relación con dichos Cuerpos. También habla de libre designación entre funcionarios de la máxima categoría, cuando en ningún otro contexto de la proposición se alude a las categorías de funcionarios. Habla también de Cuerpos nacionales, refiriéndose, sin duda, a la normativa contenida en la Ley del Proceso Autonómico, sin aclarar cuáles sean dichos Cuerpos.

En segundo lugar, el CDS considera que hay un aspecto que es necesario tener en cuenta, y es el respeto profundo a la potestad organizativa de las comunidades autónomas. Aquí hay una invasión clara de las competencias, como establece el artículo 74, que impone a las comunidades autónomas un criterio de organización en materia de Función Pública, toda vez que establece que la organización de comunidades autónomas y las corporaciones locales será semejante o seguirá semejantes criterios, lo cual claramente es una ruptura del principio de potestad autoorganizativa, y sobre todo porque no se contiene en el texto el desarrollo que deba tener la legislación de las comunidades autónomas o la acomodación que deban producir a la actual proposición, caso de ser aprobada, en función de la normativa de que actualmente dispongan.

Tampoco nos parecen muy positivos algunos aspectos en materia de política de personal, toda vez que, por ejemplo, el artículo 12 asigna funciones públicas, que son pro-

pías y exclusivas de los órganos administrativos, a los Cuerpos y Escalas, lo cual, evidentemente, no concuerda con un sistema racional y moderno de desarrollo de competencias.

Por otro lado, hay una regulación compleja en torno a las empresas asesoras y una remisión en bloque, que produce el artículo 11, a la legislación civil y mercantil que nosotros consideramos peligrosa, ya que estas empresas asesoras vienen a configurarse como una administración en alguna medida paralela y que permite favorecer determinado tipo de intereses, etcétera. También hay una prepotencia dentro de la organización de los órganos presupuestarios o económicos, puesto que el artículo 42 establece que las plantillas orgánicas serán aprobadas por el órgano encargado de su presupuesto, lo cual colocaría en poder del Ministerio de Hacienda toda la materia regulada en ese precepto.

En cuanto a la carrera administrativa y puestos de trabajo, hay una referencia compleja al catálogo general de clasificación, con lo cual está uniendo en el mismo concepto dos que son completamente diversos, cuáles son una mera relación de puestos de trabajo y la valoración de los mismos a través de un criterio de clasificación.

El tema de los funcionarios eventuales entendemos que se ha tratado en la misma línea continuista porque sólo se limita a su cobertura presupuestaria, cuando hemos puesto de relieve en cuantos debates se llevaron a cabo en torno al capítulo I del proyecto de Ley de Presupuestos que la indeterminación o, mejor dicho, la única referencia al crédito presupuestario era sumamente delicada y muy peligrosa para el proyecto infinito de generalización por parte del Gobierno del uso de este tipo de funcionarios.

También creemos regresivo el amplio abanico de las claras retribuciones, toda vez que se eleva de 1 a 7, lo cual entendemos que socialmente es regresivo. Y, por último, y muy importante, está la regulación de la falta del derecho sancionador porque podría constituir un desarrollo del artículo 25 de la Constitución y merecedor, por tanto, de tratamiento mediante una ley orgánica, toda vez que los funcionarios son igual que los demás ciudadanos merecedores de la protección que otorga la Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor De Zárate.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rabanera.

El señor **RABANERA RIVACOBA**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, mi intervención es para fijar la posición del Grupo Popular respecto a la proposición de ley del estatuto de la función pública presentada por la Agrupación del PDP.

Es necesario recalcar la importancia de la modernización de la Administración pública para que sea instrumento eficaz al servicio de los ciudadanos. Objetivo de todo gobierno es el configurar unas Administraciones públicas modernas y escrupulosamente fieles al mandato

constitucional del artículo 103 de nuestro primer texto normativo y configurar el sistema básico administrativo exigido por el artículo 149.1.18 de la Constitución, en orden a la competencia exclusiva del Estado sobre las bases del régimen estatutario de sus funcionarios, porque, a pesar de los tibios intentos de modernizar las administraciones públicas —nos hemos encontrado que hemos pasado de una Administración pública centralista a una completamente descentralizada—, no hemos conseguido los niveles de eficacia exigidos por los ciudadanos.

Ya lo manifestamos en el debate referente a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que en vez de solucionar los problemas y males que aquejan a nuestra Administración, los agrava, y, lo que es peor, además, impide y aleja los remedios de que tan necesitados estamos.

Es necesaria la configuración de un texto completo que dé respuesta a todo el marco de la Función Pública para la superación de los defectos tradicionales de nuestro sistema, y hay que contar con un amplio acuerdo entre las fuerzas políticas sindicales, profesionales e institucionales para que dicho texto pueda implantarse realmente.

Aquí, señores Diputados, no juegan exclusivamente, como se ha realizado hasta ahora, intereses de partido o de sectores; actúan una pluralidad de instituciones, legítimos intereses profesionales y personales que no es posible desconocer o marginar, pues, de suceder así, el resultado no es otro que el deterioro de los intereses públicos.

Es por ello que siempre hemos defendido que la exigencia básica del artículo 149.1.18 de la Constitución obliga a plantear la reforma con unos contenidos determinantes que configuran el estatuto de la función pública, sin merma de las competencias que respectivamente corresponden a las distintas Administraciones públicas —Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones locales—, pero con las garantías necesarias para delimitar el estatus jurídicamente protegido y esencial que los funcionarios públicos tienen.

Por ello, el Grupo Popular siempre ha considerado necesaria la creación de un estatuto de la función pública que garantice la estabilidad y eficacia de las Administraciones, de acuerdo con los siguientes principios.

Primero, revisión o derogación inmediata de cuantas medidas de las contenidas en la llamada Ley de Medidas Urgentes del 25 de noviembre de 1985 no estén justificadas por una mejora en las funciones y competencias de los distintos Cuerpos de funcionarios. Se reformará el reglamento general de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado que generaliza la libre designación como práctica abusiva, con lo que hemos asistido a una insensata y regresiva politización de la función pública, que se manifiesta en una política de nombramientos ideológicos, una política de contratación de militantes, amigos y familiares. Señores Diputados, todos los partidos debemos ser defensores de una Administración pública plenamente objetiva y neutral, no instrumentalizada al servicio de intereses políticos.

Segundo, definición de un modelo claro y sencillo so-

bre la base de un servicio civil para las tareas administrativas de carácter general, acompañada de Cuerpos facultativos para tareas especializadas, sin que, como en el caso de la actual Ley, el modelo quede al arbitrio del Gobierno.

Tercero, ingreso en la función pública por oposición en condiciones de igualdad para todos y sin turnos restringidos, con una promoción de los funcionarios mediante ascensos por antigüedad y méritos o por oposición, y vigilancia de los plazos de convocatoria acabando con la actual situación de inseguridad jurídica que, desgraciadamente, es en muchos casos norma común de la provisión de puestos de trabajo.

Cuarto, configuración de una auténtica carrera administrativa en que la provisión de puestos debe obedecer a criterios objetivos y de promoción personal.

En fin, que resulte un cuadro global básico de la organización mínima y esencial de las distintas Administraciones Públicas.

Es por ello que consideramos necesario garantizar de una vez la estabilidad de la Administración, estructurándola de forma definitiva con racionalidad y acomodándola a nuestro tiempo con seriedad, sin ningún tipo de partidismo irresponsable, con el fin de conseguir una Administración más eficaz para el administrado, sin que éste se sienta oprimido por la burocracia, una Administración neutra, sin que se instrumente al servicio de los intereses políticos de grupo que ejercen el poder y una Administración menos costosa suprimiendo las estructuras innecesarias que generan gastos e ineficacia.

No obstante, manifestamos que consideramos la proposición de ley presentada como una refundición de los textos legales actualmente vigentes. En concreto, la Ley de Reforma de la Función Pública, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y del texto refundido por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964.

En efecto, ambas tienen como objetivo básico la centralización de la función pública en un único departamento ministerial; la supresión de numerosos Cuerpos especiales que nacieron no para ostentar privilegios, sino como consecuencia de las específicas necesidades de los servicios; la supresión de las categorías personales; la movilidad funcional horizontal y vertical del funcionario y la supresión de los derechos adquiridos.

Pero por coherencia política, por cumplimiento de nuestro programa electoral en el que se especificaba la creación de un estatuto de la función pública, votamos a favor de la proposición de ley, al margen de las enmiendas que presentaremos en las correspondientes Ponencia y Comisión para su mejora en caso de ser aprobada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias señor Rabanera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor López Luna.

El señor **LOPEZ LUNA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir, en nombre del Grupo

Parlamentario Socialista, para fijar nuestra posición sobre la proposición de ley referente al estatuto de la Función Pública presentada por la Agrupación de Diputados del PDP.

En primer lugar, y con mucho agrado, tengo que reconocer y agradecer el tono moderado y sensato que se ha puesto de manifiesto aquí en las intervenciones de los representantes de todos los grupos parlamentarios, y especialmente por el proponente del PDP, señor García-Margallo. Voy a intentar corresponder a ese tono de moderación que se ha planteado aquí e inicio mi intervención diciendo que el Grupo Socialista coincide con los objetivos globales que se han expuesto aquí por parte del proponente de intentar cumplir el artículo 149.1.18.ª de la Constitución y de satisfacer el compromiso legal que está establecido en la exposición de motivos de la Ley de Medidas de la Reforma de la Función Pública. Es conveniente que exista alguna vez un estatuto de la función pública, como condición indispensable —y cito palabras casi textuales del señor García-Margallo— para la reforma de esa función pública en todas las administraciones.

Dicho esto, tengo que hacer, sin embargo, una primera reflexión. La historia de la reforma de nuestra Administración Pública podemos considerar, parodiando y copiando una famosa novela, que es la crónica de una reforma continuamente iniciada y continuamente aplazada. Es cierto. La reforma de la función pública ha fracasado siempre por exceso de ambición, de atacar mucho y hacer poco, por falta de adecuación entre el planteamiento legal y la realidad que se pretendía regular. Porque, señorías, pretender conseguir en una sola ley, en un solo momento, de forma definitiva —que es lo que pretende el PDP con su proposición de ley— lo que la historia ha deformado y consolidado durante más de un siglo, es, o bien una operación utópica, o bien una pía intención condenada de antemano, creemos nosotros, al fracaso. Sólo la voluntad de no querer transformar realmente la Administración española puede aconsejar la precipitación que, a nuestro juicio, supondría traer ahora un estatuto de la función pública. Por el contrario, desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que, en coincidencia lógica y en apoyo del Gobierno, es preciso cambiar la estrategia y hacer una reforma de la Administración Pública desde otro planteamiento. Es necesario corregir previamente las mayores disfuncionalidades que existen en este momento en nuestra Administración Pública y después acudir al diseño final que supondría el estatuto de bases de la función pública, que tendría así vocación de permanencia y operatividad.

Por esas razones de fondo, el Gobierno socialista, en la pasada legislatura, y con el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista y de otros grupos parlamentarios, aprobó —y se encuentra vigente— la Ley de Medidas de la Reforma de la Función Pública, la famosa ley 30/1984, de 2 de agosto, que era, y es todavía, una ley totalmente necesaria, aunque insuficiente, es cierto. Era la primera ley que necesitaba la Administración Pública española para solucionar de inmediato algunos de sus graves y peculiares problemas.

Como dije al principio, nosotros —y creo que puedo decirlo así en nombre del grupo parlamentario— coincidimos con los objetivos globales que inicialmente exponía el señor García-Margallo, aunque —y ésa es la diferencia— no coincidimos ni en el método que aporta la proposición de ley del PDP, ni en el momento de presentarla.

Por ello, no podemos aceptar —aunque no se ha hecho mucho hincapié— que se diga en la exposición de motivos que presenta el PDP que los Gobiernos socialistas han sido incapaces de abordar las tareas de reforma de la función pública, cuando ha sido precisamente, como he dicho antes, un Gobierno socialista y no los anteriores Gobiernos democráticos habidos después de 1976, el que elaboró, trajo al Parlamento y se aprobó la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Como dije anteriormente, dicha Ley de Medidas inició una reforma en profundidad de la función pública que constituye uno —no el único— de los aspectos básicos y prioritarios de toda reforma de la Administración Pública.

Tampoco puedo aceptar que se diga en la exposición de motivos de la proposición de ley presentada por el PDP que fue una ley desgraciada en los aspectos referidos —y aquí se ha insistido algo en ello— a selección de personal, promoción y retribuciones. No comprende sólo esos capítulos. Esa, a nuestro juicio, es una opinión subjetiva, partidista, si se me permite, y por supuesto no ajustada a la realidad. Pues en cuanto a la selección, la Ley de medidas por primera vez ha establecido —y se siguen— criterios objetivos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por lo que se refiere a promoción, se ha regulado por vez primera en la historia de la Administración española el sistema de concursos con carácter general y con carácter excepcional el sistema de libre designación con las debidas garantías de publicidad y de transparencia, ya que se establece cada quince días en el «Boletín Oficial del Estado».

En cuanto al sistema retributivo, se han clarificado los conceptos, quedando reducidos al sueldo, que es igual para cada grupo; el complemento de destino, que retribuye el nivel del puesto de trabajo, que es idéntico, además, para cada puesto del mismo nivel, con independencia del cuerpo o grupo, así como el complemento específico destinado a retribuir condiciones particulares del puesto. Todos estos conceptos figuran recogidos en la Ley de Presupuestos con total claridad, y en los catálogos de puestos de trabajo debidamente aprobados y publicados en el «B. O. E.», con lo que el funcionario y, en definitiva, toda la opinión pública, tiene conocimiento, en cualquier momento, de cuáles van a ser las retribuciones de su puesto de trabajo, es decir, las retribuciones son públicas y conocidas.

A nuestro juicio, también es rigurosamente inexacto y erróneo decir que no se han diferenciado las funciones y reparto de competencias entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas, pues prácticamente finalizado el proceso de transferencias, en la actualidad

cada Administración pública tiene perfectamente delimitadas sus funciones y competencias.

Por otra parte, la Administración del Estado, como consecuencia del proceso de transferencias, ha asumido su propia estructuración, como lo demuestra el hecho de que en los años 1985 y 1986 se hayan suprimido más de 100 organismos autónomos, así como las sucesivas reestructuraciones que se han llevado a cabo en la casi totalidad de los departamentos ministeriales.

Por todo ello, puede afirmarse que los efectos que se dice que ha producido la Ley de Medidas no son reales. A nuestro juicio, esas afirmaciones no son veraces ni reales, y las soluciones que se pretenden en los escasos aspectos originales que se contienen en la proposición de ley —como después intentaré destacar— tampoco son realistas.

Con respecto al ámbito de aplicación —aunque el señor García-Margallo, con un comentario anterior a su intervención pública, ha intentado explicar que su proposición de ley no va en contradicción con los estatutos de autonomía—, examinando en profundidad los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la ley, sobre su ámbito de aplicación, al no distinguir lo que es básico de lo que no lo es, se podría entender —es la interpretación que yo le doy— que toda su proposición de ley, en el caso de ser aprobada, se aplicaría a las comunidades autónomas, lo cual iría en contradicción con los estados de autonomía, aprobados por ley orgánica. En nuestra opinión, sería desconocer claramente, por no emplear otro calificativo más fuerte, la delimitación de competencias que tiene que existir entre el Estado y las comunidades autónomas. Me parece que es un ataque —quizá sin quererlo, quizá por defectos técnicos— frontal a las competencias de las comunidades autónomas, y por eso me extraña que alguna Agrupación de Diputados que ha intervenido anteriormente en la fijación de posiciones haya anunciado su sí, haya dado su visto bueno precisamente a esta proposición de ley, cuando muchas veces en esta tribuna y razonablemente, desde su punto de vista, ha intentado reivindicar mayores competencias para las comunidades autónomas. Pero eso es un hecho anecdótico, que no entra en el fondo de la cuestión.

Yo me querría detener en un tema importante, el de la carrera administrativa, que siempre cala bastante en la opinión pública y en cuya fundamentación los proponentes hacen especial hincapié, diciendo, poco más o menos, que en la regulación actual que hace la Ley de Medidas no existe una verdadera carrera administrativa y que ellos, en su proposición de ley, lo que pretenden es todo lo contrario: establecer finalmente una verdadera carrera administrativa.

Tengo que decir que, aparte de sus buenas intenciones, de las que está llena toda la proposición de ley, con declaraciones genéricas, cuando se examina con detenimiento, se ve que es exactamente todo lo contrario. Por ejemplo —y el señor García-Margallo hacía referencia a eso—, la carrera administrativa supone, sobre todo, entre otras consideraciones conexas, la posibilidad de promoción de los niveles inferiores a los superiores. Pues bien, la proposición de ley dice que para promoción interna, es

decir, para pasar de niveles inferiores a superiores, se establece como máximo un 25 por ciento. Sin embargo, la Ley de Medidas que ellos pretenden derogar, en el caso de que se aprobara su proposición de ley, establece precisamente el doble y fija la posibilidad de hasta un 50 por ciento para promoción interna en la carrera administrativa. Es decir, la proposición de ley no solamente no va a más, sino que va a bastante menos. Pero hay más, cuando se habla de la posibilidad de cobertura de puestos de trabajo, se incurre en las siguientes contradicciones: La proposición de ley dice que para el Grupo e) se puede llegar hasta el nivel 9. Es decir, ellos limitan al Grupo e), que es el más bajo, el de los subalternos, hasta el nivel 9 y, sin embargo, la vigente Ley de Medidas, desarrollada después por el Decreto de diciembre de 1985, de provisión de puestos de trabajo, establece que el Grupo e) puede llegar hasta el nivel 14. Yo llamo la atención de SS. SS. sobre lo curioso de rebajar, como hace el PDP en su proposición de ley, perjudicando a los niveles más bajos. Es más, la proposición de ley establece que el grupo d) puede llegar, como máximo, al nivel 13; sin embargo, la legislación vigente establece que puede llegar hasta el nivel 18. En el grupo c) ellos establecen que pueden llegar como máximo hasta el nivel 18; sin embargo, en la legislación vigente se puede llegar hasta el nivel 22. En el grupo b) ellos establecen como máximo hasta el nivel 23 y en la legislación vigente hasta el nivel 26. Es decir, que ellos argumentan, con una fórmula genérica, que la legislación vigente impide la verdadera carrera administrativa y que tienen la fórmula mágica para resolverlo, pero cuando se examina con detenimiento esa proposición de ley presentada por el PDP, se ve que es todo lo contrario: es mucho más cicatera la cobertura de la provisión de puestos de trabajo precisamente en los niveles más bajos. Yo no pretendo sacar ninguna conclusión, pero si SS. SS. me han escuchado, quizá puedan sacarla.

Con respecto al ataque o a la opinión —para obviar la palabra ataque, pues no ha sido realmente un ataque, por lo menos en la exposición oral— de que en la Administración española actual la mayoría de los puestos de trabajo se vienen cubriendo por libre designación, yo tengo que rechazar categóricamente esa afirmación. Las estadísticas, que son frías, pero difíciles de invalidar, dicen que desde el año 1984 hasta la actualidad tan sólo se ha cubierto por libre designación el 25 por ciento de los puestos de trabajo. Por lo tanto, el 75 por ciento de la cobertura de puestos de trabajo ha sido por el sistema normal de concurso de méritos. Se podrá discrepar en si es excesivo o no ese 25 por ciento real de cobertura de puestos de trabajo por libre designación, igual podríamos coincidir en que a lo mejor es excesivo, pero desde luego no puedo dejar pasar la afirmación de que lo normal, según los intervinientes, sobre todo el del PDP, en la provisión de puestos de trabajo sea la libre designación y lo anormal sea el concurso, cuando la práctica y las estadísticas demuestran que es todo lo contrario, lo normal es el concurso, el 75 por ciento, y lo anormal, lo excepcional, como dice la vigente Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y como reconoce también en su proposición

de ley el PDP, debe ser, y así es, el sistema de libre designación.

Voy a terminar, señor Presidente, y le agradezco su benevolencia, con el tema de las incompatibilidades.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Brevemente, señor López Luna.

El señor **LOPEZ LUNA**: El tema de las incompatibilidades que se regula en esta proposición de ley —lo tengo que decir categóricamente y si hubiera lugar a otro turno intentaría explicarlo— es bastante más regresivo que en la legislación actual. Tal como está redactada la proposición de ley permitiría, sobre todo con las actividades privadas, compatibilizar muchas actividades privadas a las que actualmente la legislación vigente imposibilita. Es una redacción que da lugar, como digo, a que se pueda generar el sistema de conexión de intereses públicos con intereses privados, tal como hace la regulación del PDP.

Por esas razones y por muchas otras cuestiones que podría exponer, pero por falta de tiempo no puedo hacerlo, nuestra fijación de posición es que éste no es el momento para traer un estatuto de la función pública y, desde luego, nosotros no coincidimos con los criterios generales que se establecen en la proposición de ley que el PDP pretende que apruebe esta Cámara, porque en su mayor parte son copia de la legislación vigente y las innovaciones que se pretenden hacer son mucho más regresivas y favorecen a un sector determinado de colectivos de funcionarios. Por lo tanto, nuestra posición va a ser votar en contra de esa proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor López Luna.

Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación PDP, sobre el Estatuto de la Función Pública.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 67; en contra, 153; abstenciones, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación PDP, sobre el Estatuto de la Función Pública.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, SOBRE FLEXIBILIZACION DE LA EDAD DE JUBILACION

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos al segundo punto del orden del día: proposiciones no de ley. En primer lugar, la proposición no de ley del Gru-

po Parlamentario Coalición Popular sobre flexibilización de la edad de jubilación. Para su defensa, tiene la palabra el señor Lucas.

El señor **LUCAS JIMENEZ**: Gracias, señor Presidente, señorías, la terquedad de los datos ha demostrado que España está incluida entre los países de la Europa occidental con mayor índice de desempleo. Esto queda reflejado ampliamente en una tasa del 21,2 relativa a la población activa, tasa que llega a un 40 por ciento en el desempleo juvenil. No obstante, en razón de los fuertes lazos familiares, el joven parado se encuentra generalmente apoyado, física, moral y financieramente, y, por tanto, existe menos tensión, siempre tensión dramática, que la que posiblemente sugieren estas cifras.

El objeto de esta reflexión, señorías, es resaltar la inoperancia de las medidas sobre anticipación de las jubilaciones en el mercado laboral y, en concreto, en el desempleo juvenil. Por tanto, la justificación esencial para llevar a cabo la política emprendida por la Administración socialista en materia de jubilaciones ha quedado, desde todo punto de vista, obsoleta.

La longevidad ha aumentado asombrosamente en nuestro siglo, y no sólo ella, sino la juventud y sobre todo la relativa juventud de la larguísima madurez de nuestra época. La consecuencia inmediata es una fantástica descapitalización, la pérdida de una gran fracción de las personas más competentes de que disponemos, con el inevitable descenso de la calidad y de la eficacia en el desempeño de las funciones correspondientes.

Esto, visto desde la perspectiva de la sociedad como tal, es un atroz despilfarro humano y un inevitable descenso de nivel. Pero si se mira desde el punto de vista de las personas, la cosa es aún de peores consecuencias. No es justo dejar sin profesión, sin quehacer, a muchos millares de personas en la plenitud de sus facultades, en la sazón de la cosecha, cuando se sienten llenas de las mejores posibilidades de vida. Es, por tanto, necesario desandar parte del camino iniciado. Así pues, la jubilación anticipada ha supuesto, en muchos casos, un despilfarro del capital humano logrado a un elevado coste económico y social, y desde el punto de vista del desarrollo de las capacidades individuales, acorde con los derechos humanos, resulta totalmente discriminatorio el establecimiento de una edad global para todos los segmentos y para todas las categorías profesionales.

No es hora ésta de examinar, de hacer un análisis crítico sobre la relación funcionario-Administración. Es cierto que la edad de jubilación forzosa, prevista en la reglamentación de funcionarios públicos, constituye una mera expectativa encuadrada en el marco del «ius variandi» de la Administración, por lo que su modificación será siempre posible sin más limitación respecto de la situación anterior que la de respetar aquellos derechos que ya están consolidados. Por ello, según la doctrina del Tribunal Constitucional, las normas modificadoras de la edad de jubilación no incurrir en retroactividad al no limitar derechos adquiridos.

Efectivamente, señorías, la sentencia del Tribunal

Constitucional del 2 de julio de 1981, publicada en el «Boletín» del día 20 del mismo mes, declaró la inconstitucionalidad de la disposición adicional quinta del Estatuto de los Trabajadores, interpretada como norma que establece la incapacitación para trabajar a los sesenta y nueve años y, de forma directa e incondicionada, la extinción de la relación laboral a dicha edad. Sin embargo, hay que advertir que la sentencia del Tribunal Constitucional ha tenido alcance exclusivamente en la empresa privada y no en la Administración pública, donde obligatoriamente se jubila el funcionario al cumplir una determinada edad, que cada vez se recorta más, y ello sin perjuicio de que cuando la Administración lo considera necesario habilita funcionarios en principio jubilados para que sigan prestando sus servicios. Basta recordar, a título de ejemplo, el gran número de magistrados de trabajo habilitados para resolver recursos de suplicación pendientes en el Tribunal Central de Trabajo, máxime a tenor de la última sentencia del Tribunal Constitucional, la 108/86, de 29 de julio, sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que contempla la posibilidad de compensación económica para aquellos jueces afectados por la disposición transitoria vigésimo octava.

Las razones expuestas, señorías, al margen de la constitucionalidad o no del precepto, no impiden que el Estado pueda dictar una normativa que homologue a los trabajadores, tanto al servicio de la Administración pública como del ámbito privado, máxime existiendo en el de la Administración civil del Estado funcionarios sometidos, como todos ustedes saben, al régimen laboral o estatutario.

La edad como medida de la duración de la vida es el lapso de tiempo transcurrido desde el nacimiento hasta el momento que se considere de la vida de una persona. La edad por sí misma dice bien poco sobre la verdadera aptitud de una persona, por ello, las concepciones jurídicas más realistas y las concepciones cuyo estadio cultural permiten la calificación individual para nada, fíjense ustedes, atienden a la edad; darán valor a condiciones con intrínseco significado como la pubertad, la aptitud para la vida independiente o el desarrollo de la inteligencia, aunque eso no es posible en una concepción moderna de la sociedad, que exige abstracción y generalidad. Pero las normas se dictan para una realidad social, y hemos creído importante este hecho sociológico que indudablemente tendría efectos positivos de índole económica y social y, en base a ello, instamos al Gobierno para que proceda a dar una nueva regulación para la jubilación de funcionarios.

La reforma que propone el Grupo Parlamentario de Coalición Popular gira en torno a la utilización de la jubilación, fíjense ustedes, como un derecho, no como una obligación. El esquema propuesto consistiría en una jubilación gradual, fundamentada en la capacidad intelectual y física de cada uno de los trabajadores del sector público y privado. Se trataría de ir disminuyendo la jornada laboral gradualmente a partir de las necesidades del trabajo desarrollado y de la capacitación del individuo, pero en ningún caso el establecimiento de una edad tope

máxima que, como ampliamente ha quedado demostrado, no ha tenido la más mínima —y subrayo el término— repercusión en el incremento del empleo juvenil, que era la gran esperanza de aquella decisión del 84.

Por último, en defensa del criterio de que se debe permitir a un trabajador permanecer en activo mientras él así lo desee y sus aptitudes físicas y mentales se lo permitan, creo importante resaltar que el propio Estatuto de los Trabajadores —estamos hablando de legislación laboral, Ley de 10 de marzo del 80— establece en el artículo 52, a), la posibilidad de extinguir el contrato de trabajo por ineptitud del trabajador sobrevenida con posterioridad a su colocación efectiva en la empresa. Esta norma permite siempre al empresario poder rescindir el contrato de trabajo si el trabajador deviene inepto con independencia de la edad que tengan. La norma es buena y democrática, porque deja a salvo la voluntad del trabajador para jubilarse y, al mismo tiempo, permite que la empresa no sufra perjuicios por la ineptitud del trabajador al poder rescindir su contrato. De todas formas, ésta, como todas las normas, podría ser susceptible de mejora.

En definitiva, se trata de una proposición no de ley en la que se da al trabajador la opción —y no la decisión maximalista de la jubilación— de poder jubilarse, siempre que sus aptitudes físicas y mentales se lo permitan o, lo que es lo mismo, el establecimiento de una progresiva jubilación en la acción de un Gobierno con imaginación y no de un Gobierno con dogmas en este tema.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Lucas.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor **Mardones**.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con su venia, señor Presidente.

Por parte de las agrupaciones independientes de Canarias, encuadradas en el Grupo Parlamentario Mixto, nosotros vamos a apoyar con nuestro voto esta proposición no de ley que presenta el Grupo Popular con unos argumentos que, por ser muy coincidentes con los que ha expuesto el portavoz del Grupo Popular que la ha presentado y defendido, no voy a reiterar ante la Cámara. Pero sí quiero hacer unas justificaciones expresas.

Indudablemente, en todos los países de nuestro ámbito occidental se ha venido debatiendo, y sigue constituyendo materia de debate incluso a nivel de seminarios en procesos universitarios-administrativos, el cuestionado tema de la edad de jubilación, fundamentalmente en el campo de la Administración pública. Una legislación más eficaz, más ágil en el campo laboral de la iniciativa privada, está permitiendo una reconsideración en muchas sociedades industrializadas, concretamente la República Federal de Alemania, Japón y Estados Unidos, relativa a la eficacia sobre las capacidades profesionales, laborales o intelectuales del contratado, del empleado, del que presta por

un contrato laboral un determinado servicio. Pero si se exige un concepto de dinámica y de renovación de las poblaciones asalariadas en su servicio, sobre todo al sector privado, por exigencias de la tecnología moderna, se está cada vez tomando más conciencia de que el servicio a la Administración pública y a la función de las administraciones estatales tienen que tener un planteamiento con una raíz filosófica totalmente distinta, aunque pueda ser en grandes aspectos coincidentes, y es fundamentalmente el principio de la experiencia.

Si a ello sumamos nuestro ordenamiento jurídico constitucional del trabajo como un derecho, y la Constitución viene a consagrar esto, nos damos cuenta de que la capacidad reguladora que tiene la Administración, el puro «ius iurandi», que también se invoca en esta proposición no de ley, hace que la postura de la Administración sea coyuntural, fundamentalmente atendida en el tiempo. Parece ser que esto determinó que el Gobierno en la legislación anterior creara, con su Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública (y ya la palabra «urgencia» lo venía a determinar), una situación coyuntural, por creer que podía atender la salida al mercado de trabajo de una serie de jóvenes, para que no tuvieran lo que se llamaba una especie de tapón por encima, tapón que si se podía regular con cinco años de supresión de la que era entonces la edad de jubilación obligatoria en la Administración del Estado (bajando de los setenta a los sesenta y cinco años), no se entiende, en un concepto verdaderamente racional, cómo no se pueden ensanchar las posibilidades de oferta de trabajo por la base, donde entra la juventud, y al mismo tiempo mantener esas garantías de eficacia en la que, en razón de lo que yo invoco aquí, la experiencia es fundamental.

Yo creo que deberíamos hacernos todos (en esta Cámara, como responsables de la buena marcha de un Estado, el análisis de lo que ha supuesto en estos últimos años la aplicación de la jubilación forzosa en la Administración pública, fundamentalmente en aquellos organismos de la Administración del Estado, central o autonómica, que están dedicados básicamente al campo de la investigación. El deterioro que se ha producido en España por este drenaje de investigadores cualificados que, al servicio de laboratorios o centros de investigación del Estado o de las comunidades autónomas, han tenido que enterrar prácticamente un patrimonio intelectual y de conocimientos en la experiencia y en la ciencia de la investigación, por este cercamiento de su vida activa al servicio del Estado, yo creo que fundamentalmente lleva a un balance negativo.

Que duda cabe que en aquella casuística personal de insuficiencias psíquicas o físicas debe ser la ley atendida con su plena flexibilidad. Por tanto, si esta medida la podrá administrar siempre el Estado coyunturalmente, yo creo que debemos ser sensibles en esta Cámara a ir planteando periódicamente (aunque en el caso actual el Partido mayoritario que sustenta el Gobierno vaya en la posibilidad de no aceptarlo) que aquí siempre se siga insistiendo con una voz en lo que entendemos que no solamente es un derecho constitucional sino que es también un principio de racionalidad, y que vaya predominando más

lo racional que lo coyuntural, porque hay estamentos y estratos de personas llegadas a la edad de sesenta y cinco años, que, con la legislación actual, su separación del servicio activo constituye más un daño a la eficacia, al sedimento de conocimientos que tiene que tener toda Administración, que son unos beneficios colaterales de una pre-sunción de listas o de censos en el mercado de trabajo.

Sencillamente, un país que tenga a gala, a orgullo, o se precie de tener estos estamentos, sobre todo en el campo de la función pública (que nosotros queremos destacar aquí, porque es la que está más encorsetada, es la que está sometida a un marco más rígido que el sector privado), puede mantenerlos como palmarés en cualquier foro internacional de investigadores al servicio de las Administraciones públicas, debe cuidar precisamente esa sola que ahí se ha ido decantando, y no se puede transformar esto en una obligación, sino en un derecho.

Porque nosotros coincidimos en estas líneas maestras de la proposición no de ley que aquí se ha presentado, y porque creemos que una flexibilidad en la legislación actual va a enriquecer nuestro patrimonio, vamos a apoyar, señor Presidente, señorías, favorablemente con nuestro voto esta proposición.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor **JIMENEZ BLANCO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra Agrupación, el Partido Liberal, va a votar a favor de esta proposición no de ley de Coalición Popular, fundamentalmente en cuanto supone un aldabonazo sobre la conciencia del partido mayoritario presente en esta Cámara, y en la Alta Cámara también, en las incidencias que se están produciendo como motivo de la aplicación de la Ley de medidas urgentes en cuestión de función pública. Yo me adhiero en lo fundamental a lo expuesto por el Diputado de Coalición Popular, señor Luque, a la exposición de motivos de esta proposición no de ley y también al texto de ésta misma. Pero quisiera, siendo muy breve, destacar aspectos que es evidente que al fijar esta posición deben quedar claros porque la materia es de enorme incidencia en la realidad.

Por ejemplo, se está contratando actualmente en régimen laboral a funcionarios jubilados, incluso Magistrados del Tribunal Supremo, lo que parece poner de manifiesto dos cosas. Una, la capacidad de esos Magistrados para el desempeño de su función ¿o es que se está equivocando quien les contrata? ¿O es que se está contratando con criterios no estrictamente profesionales? La otra es que, además, hay una dificultad enorme para sustituirlos por personal adecuado. Hay que pensar que hoy, desde que empieza una oposición a jueces hasta que termina transcurren unos dos años, y esto produce otra incidencia complementaria en la relación entre el Estatuto de la Función Pública y la legislación actual de pensiones.

Como saben SS. SS., para que se produzcan la pensión

máxima hace falta estar cuarenta años al servicio de la Administración pública, sin perjuicio de las especificidades de algunas regulaciones de ciertos Cuerpos de funcionarios. Normalmente, hoy se termina una carrera universitaria con veintitrés años, más o menos; se dedican, por ejemplo, dos años a la preparación de la oposición; se dedican dos años a la oposición misma, más la Escuela de práctica judicial. Por tanto, esa persona, si se jubila con sesenta y cinco años, jamás puede estar en condiciones de alcanzar la pensión máxima. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Esto es muy grave y, por tanto, el tema de las medidas urgentes de la función pública, sobre todo en materia de jubilación, exige una revisión a fondo, con los argumentos que ha dado el proponente de Coalición Popular, con los argumentos que ha reflejado el Diputado señor Mardones y los que da la realidad. Evidentemente, los casos son distintos. Una cosa es el principio de la igualdad y otra la interpretación que del principio de igualdad viene dando el Tribunal Constitucional. No se puede hacer discriminación si no es absolutamente justificada. Y no es igual, desgraciadamente, el cansancio de un obrero de la construcción, que se pasa su vida trabajando en un andamio y con un desarrollo de su capacidad intelectual menor del que hubiera alcanzado de tener otras oportunidades, que, por ejemplo, la vida del profesional intelectual, del que hablaba el señor Mardones, del investigador, del catedrático. Son cosas distintas.

Por eso, la proposición no de ley, en lo fundamental, tiene interés, y, sobre todo, en cuanto supone un aldabonazo para que el Partido Socialista en el Poder comprenda que aquella Ley de medidas urgentes debe revisarse y que el tema de la flexibilización de la jubilación es un problema que está sobre la mesa para esta Cámara y para el Parlamento en su conjunto.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jiménez Blanco.

Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la Agrupación de Diputados del PDP interviene en este turno para mostrar su apoyo a la proposición no de ley presentada por el Grupo de Coalición Popular, en base a algunas reflexiones que tendré el honor de exponer a SS. SS.

La argumentación básica de la proposición es coincidente con nuestro criterio —haremos alguna pequeña disquisición en algún extremo— porque nos parece ajustado a la razón el que no se sostenga lo que es una auténtica discriminación entre los funcionarios públicos y el resto de los trabajadores de la sociedad española.

Existe una discriminación, a nuestro modo de ver, que incluso roza, según nuestro criterio, el mandato constitucional contenido en el artículo 14, cuando establece que no se hará discriminación alguna por razón de condición o circunstancia personal o social; así, si un Magistrado es

funcionario público, tiene que jubilarse obligatoriamente a los 65 años, en tanto que cualquier otro trabajador intelectual o manual tiene la facultad de que su voluntad sea la que decida cuál es la edad de jubilación, bien entendido que a partir de los 65 años tiene plenos sus derechos y que, en todo caso, será su capacidad física la que mande la posibilidad de permanecer o no en el puesto de trabajo.

Así que no se trata tanto de una discriminación individual como de una discriminación colectiva, de colectivo a colectivo, por razones que no entendemos y no alcanzamos a comprender.

No parece razonable, se ha dicho aquí, que sean precisamente los funcionarios públicos, aquellos que para el desempeño de su función es tan bueno que acumulen un caudal de experiencia y conocimiento tan amplio como sea posible, los que en unión de los Magistrados, otro colectivo tradicionalmente vinculado a la sabiduría de la mayor edad, precisamente tengan que renunciar a su capacidad del ejercicio profesional por haber cumplido una edad que hoy día nadie puede considerar como lo que podríamos llamar en términos vulgares edad de la vejez. Sesenta y cinco años no es edad para que un hombre o una mujer, un ser humano capacitado y preparado, considere que ha declinado su capacidad intelectual hasta el extremo de tener que abandonar el servicio activo.

No es posible, según nuestro criterio, establecer una jubilación forzosa por razón de la edad, por las razones de discriminación a que me he referido. Estamos en la tesis de que la jubilación, en todo caso, tiene que ser un acto de voluntad del individuo, razonablemente avalado por su capacidad de ejercer la función de que se trate, en el marco de una serie de especificaciones económicas que son las que sí deben servir de incentivo para que el funcionario o el trabajador, en su caso, consideren si para ellos ha llegado el momento oportuno para jubilarse, pero no desde el punto de vista de que la ley ordene su jubilación forzosa.

Insisto en que no hay ninguna razón para que esa tesis, que está circulando en la vida diaria del Derecho privado en las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios, no sea aplicada a los funcionarios públicos.

Nosotros haríamos una disquisición con respecto a la proposición no de ley en el sentido de que no nos parece bueno establecer una escala en función de la edad. Nos parece que el criterio más ajustado a una buena ordenación de este tema de la jubilación sería que el trabajador o el funcionario pudieran jubilarse cuando hayan cumplido un tiempo de cotización. Hoy día, ocurre que un trabajador puede empezar a trabajar a los dieciséis o dieciocho años, cotizando desde el principio, y jubilarse a los sesenta y cinco años, cuando ha estado trabajando casi cincuenta años, y ha estado cincuenta años cotizando, y se va a jubilar en idénticas condiciones, o incluso puede que peores, que otro trabajador o que otro funcionario que haya empezado a trabajar a los cuarenta o cuarenta y cinco años, habiendo cotizado casi la mitad que aquél y trabajado la mitad que aquél como aportación a la sociedad. Esa situación de injusticia subjetiva evidente es la que

produce la escala de las edades. Por eso, sería ideal que pudiéramos llegar a preparar un sistema en que la escala estuviera en función del tiempo trabajado, de las cotizaciones realizadas, y que, por ejemplo, cuando un trabajador alcance los treinta, treinta y cinco o cuarenta años de edad sea cuando esté en disposición de jubilarse plenamente, sin necesidad de haber cumplido 65 ni 55 años, porque, realmente, su mayor esfuerzo, el haber empezado a trabajar antes, es lo que le habrá producido el derecho a jubilarse y retirarse antes, porque digamos que con su esfuerzo se lo ha ganado.

En ese sentido, nosotros haríamos un sistema de jubilación distinto, o propondríamos que se hiciera, y damos esta idea por si se quiere utilizar, porque no nos parece, ni mucho menos, descabellada y, desde luego, está mucho más adaptada a la realidad que el sistema de la jubilación por el simple hecho de la edad.

Yo creo, además, que en el fondo de este tema de la jubilación late un error de origen, y es el pensar que cuando una persona se jubila está necesariamente provocando una vacante. Desde luego, en el mundo de las relaciones privadas no es así. En muchos casos, la mera jubilación no significa otra cosa que la anulación del puesto de trabajo, porque el problema de muchas empresas hoy día no es precisamente el de la escasez de mano de obra, sino el de su abundancia, en función de su propia productividad. Pero es que incluso en la función pública esto no es real, porque sabemos que en el momento actual, por referirnos a las Magistraturas, el problema judicial que tenemos es la escasez de jueces y magistrados. No es precisamente necesario provocar mayor escasez de jueces y magistrados para proveer más vacantes. Eso lo puede hacer la Administración pública sin necesidad de estimular y, mucho menos, de ordenar el cese de un magistrado, su jubilación forzosa a los 65 años.

No me extiendo más, señor Presidente. Por todas estas razones, que creo suficientemente expresadas, anunciamos que vamos a votar favorablemente la proposición no de ley, sobre anulación de los artículos correspondientes de la Ley de la Función Pública y la Ley Orgánica del Poder Judicial presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Miyares. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Buil. (Pausa.)

Perdón, señor Buil. Vamos a mantener el orden habitual de los debates.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario comprende el fondo del tema planteado en la proposición no de ley sobre flexibilización de la edad de jubilación, que presenta aquí, hoy, el Grupo Popular. Es un tema realmente importante, muy importante, por las dos consecuencias, derivada una de otra, que voy a intentar explicar.

Estamos muy de acuerdo con la exposición de motivos de esta proposición no de ley, pero el texto, si se aprobase tal como está, no nos satisface, y quisiéramos, precisamente por esta razón, que esta proposición no de ley se tramitase. Por ello desearíamos que el Grupo mayoritario de la Cámara fuera sensible a la aceptación de esta proposición no de ley para que pudiésemos entrar en el fondo del tema, ya que no va a ser posible hacerlo en este trámite tan corto, como es el debate de la proposición no de ley.

Es cierto que la mayoría de las personas, y, sobre todo, en algunos colectivos que se han citado aquí, a los 65 años están justamente en plenas facultades y dando de sí el máximo de lo que de su profesión se puede pedir. Se ha citado a los científicos, se cita a los magistrados y, probablemente, en otras profesiones se da esta misma situación. Por ello, valdría la pena entrar a fondo —digo— en este tema.

No es menos cierto que el bien del trabajo hoy ya es escaso y va a ser más escaso en el futuro y, de alguna manera, habría que administrar ese trabajo para que ocupe a la mayoría de las personas capacitadas para ejercerlo. Por tanto, aquí hay una contradicción: por un lado, la madurez, que dé garantía de calidad en el ejercicio de la profesión, y por otro lado, la escasez de trabajo, que hace que los más jóvenes tengan que esperar y desesperar para ejercer ese trabajo. Esa contradicción merece un debate más a fondo que el que estamos planteando aquí, según mi criterio. Por eso vamos a votar a favor de esta proposición no de ley, a ver si en los trámites sucesivos podemos llegar al fondo del tema y, de alguna forma, reglamentar, legislar sobre la posibilidad de la jubilación de este tipo de colectivos que parece que, en principio, no deberían ser jubilados sistemáticamente a los 65 años.

Se ha hablado aquí de que una medida a aplicar podría ser el tiempo trabajado o el tiempo cotizado. Quizá pueda haber otros baremos para medir la oportunidad de la jubilación, pero lo que es evidente es que el tema requiere una mayor reflexión.

El texto de la proposición no de ley a nosotros, en principio, nos parece un tanto inseguro. El texto de la proposición no de ley dice que la jubilación forzosa o separación del trabajo se basa solamente en la pérdida de aptitudes psíquicas y profesionales para el desarrollo de la actividad. Pero, ¿cómo, de qué forma y con qué garantías se va a establecer que una persona determinada no tenga ya la capacidad psíquica para ejercer la profesión que venía ejerciendo a lo largo de muchos años? Me temo que esto va a ser un conflicto constante y se puede prestar a manipulaciones y arbitrariedades. Por tanto, si esta proposición no de ley sigue el proceso que hoy aquí pedimos que siga, habría que mejorar ese texto profundamente para que no hubiese ninguna inseguridad jurídica.

Por todas estas razones, mi Grupo va a votar a favor del trámite de esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Gracias, señor Presidente. Con su venia, voy a fijar la posición de mi Grupo respecto a la proposición no de ley de flexibilización de la edad de jubilación, presentada por el Grupo Coalición Popular.

Señoras y señores Diputados, nos encontramos con una proposición no de ley que, como han puesto aquí de manifiesto otros intervinientes, tiene una trascendencia que excede con mucho lo que puede suponer este debate. Aunque anuncio ya que vamos a votarla favorablemente, verán SS. SS. que encontramos defectos sustanciales entre la propia exposición de motivos —y también respecto de la exposición de motivos— y la parte dispositiva. Y esto no es extraño porque el tema es verdaderamente complejo; en su momento dio lugar a intensos debates y se optó, finalmente, por la fijación de la jubilación, con carácter forzoso y por el simple cumplimiento de una edad.

En la exposición de motivos se parte de una reflexión sobre la gravedad del desempleo, verdaderamente oportuna, especialmente del desempleo juvenil, extendiéndose también, en una acertada consideración, a sus efectos en el conjunto de las tensiones sociales y su dinámica, que todos tenemos que reconocer. En el mismo orden de cosas se afirma la escasa influencia de la reducción de las edades de jubilación en cuanto a absorber la demanda de puestos de trabajo, pero esta afirmación sólo puede admitirse con reservas, puesto que si bien la importancia relativa de los puestos de trabajo liberados no puede servir por sí sola para solucionar el problema, nadie puede negar su contribución —y los términos están perfectamente cuantificados— así como la concurrencia con otros motivos especiales.

Si hasta aquí mi Grupo está en gran parte de acuerdo, la divergencia de criterios es notable en lo que sigue. En primer término, porque no todos los afectados por la modificación de la edad de jubilación están disconformes con ella. Aquí hay un doble problema: el problema de la ampliación de las posibilidades de trabajo y el problema de la satisfacción; incluso existe una tercera consideración que sería puramente económica. Por el contrario, es aceptada mayoritariamente de buen grado, aunque se planteen desacuerdos, fundamentalmente en cuanto a las condiciones.

En segundo lugar, la mayor productividad tampoco puede argumentarse con un carácter general. Es cierto que existen profesiones y funciones en las que la edad confiere una especial productividad, digámoslo así, pero no ocurre lo mismo en otros casos. Es más, en muchas ocasiones podría predicarse una sensible disminución de dicha productividad.

Las mismas consideraciones sirven en cuanto a la preparación técnica, que no solamente depende de la permanencia en la función, sino también de un proceso continuado de perfeccionamiento.

No comentaremos los aspectos doctrinarios de la cuestión en el tema administrativo, porque el grupo proponente hace una correcta exposición de sus conclusiones. Tampoco haremos exégesis de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, porque no se refieren directamente a la cuestión debatida.

Para terminar este primer punto, respecto a la exposición de motivos quisiera apostillar que si bien nosotros también consideramos la jubilación como un derecho, ello no significa que no tenga unas condiciones de ejercicio y unas imitaciones, tanto por razones estatutarias, como por exigencias del bien general.

En cuanto a la parte dispositiva de la proposición no de ley, consideramos que se queda verdaderamente corta y no podemos pronunciarnos favorablemente sobre el texto. En primer lugar, porque consideramos que la propuesta homologación entre el sector público y el privado está en abierta disparidad con la naturaleza de funciones y actividades respectivas. Todo esto es mucho más complejo que lo que se pretende recoger en la proposición no de ley.

En segundo lugar, porque en el aspecto psicológico, consideramos que una jubilación, por las condiciones síquicas o físicas, podría ser mucho más perturbadora que la simple influencia de la edad, que el cumplimiento de una edad determinada.

Finalmente, porque dado, el momento actual de desarrollo de la normativa vigente, supondría quizá la indisponibilidad de algunos puestos de trabajo durante algunos años, una difícil reposición de los derechos de quienes han sido jubilados según la normativa actual y la quiebra de expectativas.

Señorías, vemos todo esto muy complejo. Consideramos que la cuestión de la jubilación no está resuelta, ni muchos menos. Por esta razón, amparamos con nuestro voto la iniciativa que se propone, pero fijando todas estas disparidades, tanto en cuanto a la exposición de motivos —la orientación—, como en cuanto a la parte dispositiva, que consideramos que es inadecuada. Pero —repito— por considerar necesario regular todas las cuestiones referentes a la jubilación, vamos a darle nuestro voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Buil.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, la proposición no de ley que presenta el Grupo Popular plantea aspectos de interés dentro de lo que es uno de los temas fundamentales en la regulación de la función pública.

Después de escuchar las diversas intervenciones, me ha dado la impresión de que al hablar de la jubilación se estaba pensando continuamente en un sector específico de los funcionarios y no en el conjunto de los mismos, que es a lo que nos deberíamos referir al regular el tema de la jubilación, desde el grupo A hasta el grupo E. Esa ha sido la impresión que yo he tenido después de escuchar el conjunto de las intervenciones: que se pensaba específicamente en sectores muy cualificados del grupo A. Pero, en cualquier caso, para situar claramente este debate, que es interesante —a nuestro Grupo, en algunos de sus aspectos, incluso nos parece muy interesante—, yo querría que nos centráramos en lo que por lo menos desde nuestra posición, puede ofrecer más interés. Por un lado, la

proposición no de ley del Grupo Popular pretende una nueva ordenación de la edad de jubilación de los funcionarios, estableciendo la jubilación voluntaria a los 65 años, con posibilidad de jubilaciones anticipadas y con posibilidad de jubilaciones parciales, y, además, establece la jubilación forzosa por pérdida de aptitudes psíquicas y profesionales. Ese es el marco que se plantea en la propuesta. Se dan una serie de argumentaciones, algunas de las cuales, en mi opinión y en la de mi Grupo, son en parte contradictorias. Se nos habla de que la política de empleo no puede ser justificativa —fue una de las argumentaciones que se utilizó en el debate de la Ley de Medidas de la Función Pública— de esa jubilación a los 65 años, porque el número de parados ha crecido en un porcentaje importante, afectando al paro juvenil, dando a entender, de alguna manera, con esa argumentación que no se ha disminuido el número de parados o que esa política de empleo, desde ese punto de vista, no ofrecía mejoras al respecto.

Por otro lado, se habla de despilfarro del capital humano y de que existe un derecho al trabajo consagrado en la Constitución, en su artículo 35, que debe ser respetado, y, al mismo tiempo, se plantea la conveniencia de la homologación de esta jubilación de los funcionarios con la jubilación del resto de los trabajadores, que viene regulada en el Estatuto de los Trabajadores.

Pues bien, yo creo que es conveniente que recordemos que el sistema de clases pasivas fue modificado por la Ley de Presupuestos de 1985, y que ya se daban tres supuestos de jubilación —algunos ya venían produciéndose— que no han sido modificados en lo sustancial por esa Ley de Presupuestos, nada más que en lo referente a la forma de determinación de las pensiones. Tenemos el supuesto de jubilación forzosa a los 65 años; tenemos el supuesto de jubilación voluntaria con más de 60 años de edad, cuando se hayan cumplido servicios al Estado durante 30 años o más, y tenemos la jubilación por incapacidad permanente o inutilidad contraída en acto de servicio. Por lo cual, habrá que centrarse fundamentalmente —y en este debate yo pretendía hacerlo— en los aspectos que no están ya de alguna manera regulados. Porque en nuestro ordenamiento sí que existen jubilaciones anticipadas, con la posibilidad de jubilación a los 60 años y la posibilidad de jubilación por incapacidad permanente o inutilidad contraída en acto de servicio, que también está prevista en nuestra legislación actual. Por tanto, éstos no son los aspectos fundamentales a los que me voy a referir en esta proposición no de ley, porque yo creo que, de alguna manera, ya están regulados. Podría plantearse, sin ninguna duda, una modificación de esa regulación, pero esos aspectos ya están considerados. A mí me ha parecido entender, no en la intervención del Grupo Popular, pero sí en otras intervenciones, como si estos aspectos no existieran en la función pública, cuando ya existen.

Por ello yo creo que el tema habrá que centrarlo específicamente en que esa edad de 65 años no sea un elemento forzoso para el hecho mismo de la jubilación; es decir, que se iguale la regulación que existe para los funcionarios con lo que dice el Estatuto de los Trabajadores. Y, en

todo caso, se plantea como innovación, no regulada en nuestro ordenamiento para los funcionarios, la posibilidad de las jubilaciones parciales, que es una innovación que a nuestro Grupo le puede parecer interesante, y sobre la que, en cualquier caso, iré fijando nuestra posición a lo largo de mi intervención.

En cuanto a si es posible plantear o no una analogía con el régimen laboral, yo creo que existen diferencias importantes. En cualquier caso, cuando se regula la edad de jubilación en el artículo 33, de la Ley 30/1984, y se establece la jubilación a los 65 años —que así fue defendida por el Grupo Socialista en aquel momento—, se inserta, en nuestra opinión, en un proceso de racionalización de la Administración pública que cumplió un propósito generalizador y unificador, porque en aquellos momentos en la Administración pública ya teníamos diversas edades de jubilación: teníamos la edad de jubilación a los 65 años, solicitada y reivindicada por sectores de funcionarios, y que se les concedió en su día, con anterioridad incluso al Gobierno socialista, y había otros sectores que se jubilaban a otras edades.

Eso nos planteó en su momento la necesidad de una racionalización y de unos principios generalizadores y unificadores que nos hicieron considerar la edad de jubilación a los 65 años. Y también, porque el marco de la concepción del derecho al trabajo, que se planteó en su día, fue concebido no sólo como un derecho individual, sino como un derecho colectivo, tal y como ha dicho, sin ninguna duda, el Tribunal Constitucional al referirse a temas de jubilación. Porque hay dos sentencias muy importantes del Tribunal Constitucional citadas en las argumentaciones del Grupo Popular sobre este tema: la relativa al Estatuto de los Trabajadores y la concerniente a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que prevén claramente la constitucionalidad de la jubilación para ese sector específico a los 65 años.

A nuestro parecer, no sólo se puede considerar como un derecho individual, sino como un derecho colectivo, porque el derecho al trabajo no se agota en la libertad de trabajar, sino que el derecho al trabajo supone también un derecho a un puesto de trabajo. La política de empleo basada en la jubilación forzosa es una política de reparto y de redistribución del trabajo, y, como tal, supone, en algunos casos, la limitación al derecho al trabajo de un grupo de trabajadores para garantizar el derecho al trabajo de otro grupo de trabajadores que potencialmente aspiran a ese puesto de trabajo.

El Tribunal Constitucional ha sentado esta doctrina, que compartimos, y que nos parece de enorme interés en un momento en que el trabajo es un bien escaso y hay que plantear políticas redistributivas del trabajo para hacer frente a esa solución del problema del paro. Porque sobre las argumentaciones que proponía el Grupo Popular cuando manifiesta que la tasa de paro es más alta, yo le diría al Grupo Popular —y no quiero introducir ese debate— que el número de ocupados también es más alto. La tasa de paro puede ser más alta, pero el número de ocupados es más alto. También le diría al Grupo Popular que se han producido en esta Cámara debates por parte del

Grupo Socialista imputándole la responsabilidad al Gobierno sobre el aspecto negativo del crecimiento del personal que trabaja para la Administración. Y le digo que con carácter más o menos general se puede decir que prácticamente de todas las plazas vacantes como consecuencias de jubilación no se ha producido su amortización, sino la ocupación de esos puestos por nuevos funcionarios que han accedido a ese sistema.

Pero yo diría más: la diferenciación de la situación con el campo laboral es notoria, y digo por qué. Primero, porque las relaciones que rigen a los funcionarios con un sistema estatutario son relaciones jurídicas desiguales —y reproduzco doctrina, no sólo toda la doctrina administrativa, sino incluso del Tribunal Constitucional—, son relaciones jurídicas desiguales a las que no se impone la aplicación del mismo tratamiento a las dos partes, puesto que la situación de preeminencia de la Administración en cierta manera viene impuesta por la posibilidad de regular estatutariamente las condiciones de trabajo. Esa situación no es la misma que se da en el campo privado, en el campo de la relación laboral normal.

Por otro lado, la estabilidad de la relación funcional permite, incluso en épocas de crisis, una previsión de futuro perfectamente estable. Nosotros pensamos que planteamientos que tienen una lógica en el marco de una política de empleo en el campo laboral, como los contratos de relevo, son más difíciles de considerar en el campo de la función pública, puesto que las formas de selección del personal para ingresar en la función pública están mucho más reglamentadas que las del campo privado. Como consecuencia de ello es muy difícil aplicar formas de política de empleo del campo laboral normal dentro de la función pública. Le estoy hablando concretamente de la figura del contrato de relevo que permite previsiones de jubilaciones parciales o totales contratando a nuevo personal. En el sistema de la Administración eso ofrece más dificultades por las propias características que se plantean.

Por otro lado, en el campo privado la negociación colectiva permite claramente articular mecanismos de jubilación que el propio Estatuto de los Trabajadores ya prevé, jubilaciones anticipadas, sin perjuicio de los condicionantes que hay dentro de la política de la Seguridad Social, que, lógicamente, tienen que existir.

También querría decir que en el tema de la edad de jubilación inciden dos aspectos en parte contradictorios. Por un lado, la reducción de la edad de jubilación es, de alguna manera, una conquista en el proceso de humanización del trabajo. Las condiciones sociolaborales y las condiciones demográficas en cualquier país han venido cambiando, y en una sociedad desarrollada como la española, al nivel que estamos, comparándonos con otros países, han producido situaciones diferenciadas desde antes a como estamos ahora, sin ningún tipo de duda. Pero, al mismo tiempo, es cierto que en las sociedades más avanzadas la política de protección a la tercera edad, tal como se plantea actualmente, obedece a criterios en parte opuestos a los que sirven de fundamento a la jubilación forzosa, y en eso tiene parte de razón el Grupo Popular cuando utiliza esa argumentación; criterios que

aparecen reflejados, por ejemplo, en la Recomendación número 162, sobre trabajadores de edad, adaptada por la Conferencia Internacional de Trabajo en su 66 reunión, celebrada en Ginebra, en 1980, y que dice que en todos los casos que sea posible se adopten medidas encaminadas a lograr que el paso del trabajador a la situación de retiro se efectúe voluntariamente y a establecer un sistema que permita una transición progresiva entre la vida profesional y un régimen de actividad libre.

Se podría decir más. Las reiteradas propuestas en pro de una reducción de la edad de jubilación no van dirigidas a la fijación de una edad de jubilación forzosa, sino de la edad de admisión a la pensión de jubilación, fijada por la legislación de la Seguridad Social, y lo que se pretende en último término es la creación de las condiciones jurídicas, económicas y asistenciales que flexibilicen las condiciones de acceso a la jubilación.

Les estoy intentando indicar que la flexibilización de la jubilación es una propuesta interesante a considerar, pero no bajo el planteamiento —por lo menos así lo veo yo— que SS. SS. hacen. Yo creo que esa propuesta de flexibilización de la jubilación produce un debate en toda la sociedad —en España y en los demás países desarrollados— entre lo que es la posibilidad de la jubilación anticipada a los 60 años y lo que podría ser la jubilación forzosa a los 65 años. Sin embargo, esa flexibilización la planteo como una posibilidad y no como una propuesta afirmativa a considerar ya en estos momentos. Y ello porque no creemos que su regulación sea ahora un aspecto prioritario.

En cualquier caso, lo que queríamos plantear es que todos los expertos gerontológicos que se dedican a los temas de consideración de la edad de las personas y su repercusión sobre la salud piensan, y es cierto, que no es bueno que se produzca una ruptura definitiva en un momento determinado, pasando a una situación totalmente diferenciada. Es decir, si antes se trabajaba, ahora, de golpe, se pasa a no trabajar absolutamente nada.

Esos aspectos son consideraciones importantes e interesantes, en los cuales yo creo que hay que profundizar. Pero, dadas las características de la sociedad española actual, yo diría que el problema que se está suscitando hoy aquí, en esta Cámara, obedece a una razón de fondo más concreta y quizá más real, más pragmática, que no se ha citado.

Yo creo que el problema de fondo obedece a que fundamentalmente lo que pasa es que en determinados sectores no es que no se esté de acuerdo con la jubilación: con lo que no se está de acuerdo es con la pensión de jubilación. Yo creo que ése es el problema de fondo que hoy no se ha dicho. Con lo que no se está de acuerdo es con que las retribuciones que se puedan percibir o no por un funcionario a los 65 o a los 70 años —ahora a los 65— sean o no las mismas que se perciben cuando se trabaja.

Lo que quiero decir es que ésa es una parte del problema de fondo. El problema sociológico que se plantea, sin ninguna nuda, es reconocido como un tema interesante a discutir, aunque nosotros creemos que, en cualquier caso, no es éste el momento.

El Grupo Popular ha hecho aquí hoy una afirmación, en esta Tribuna, que yo creo, sinceramente, que no es adecuada. Y creo que no lo es porque si el modelo que quisiera implantar el Grupo Popular fuera la referencia que ha hecho a la rescisión de contrato por ineptitud sobrevenida prevista en el Estatuto de los Trabajadores, yo le puedo asegurar que se iba a organizar el mayor follón que ha tenido la función pública. Es absolutamente imposible, porque la ineptitud sobrevenida coloca al trabajador en una situación posible de quedarse sin trabajo, pero de quedarse sin pensión. Porque el problema se suscita cuando hablamos de jubilaciones, jubilación y pensión. Ese supuesto del Estatuto de los Trabajadores no es un supuesto a aplicar a la función pública, que ya tiene supuestos análogos, algunos ya regulados, y que yo creo que ha sido un lapsus o ha habido otro tipo de intencionalidad por parte del Grupo Popular al referirse a ello.

Hay un argumento que yo creo fundamental, en cualquier caso, que tiene mi Grupo para decir que no creemos que se pueda votar favorablemente a esta proposición no de ley, aunque le he dicho que hay aspectos que nos parecen interesantes e incluso a considerar, como es, fundamentalmente, el de la jubilación parcial. Existe una razón importante, y es que ustedes saben que hay una sentencia previsible y posible del Tribunal Constitucional relativa al artículo 33 de la Ley de Medidas Urgentes de la Función Pública. Nuestro Grupo, en cualquier caso, considera que en este tema habría que esperar a lo que diga el Tribunal Constitucional para seguir, en todo caso, debatiéndolo, aunque ya le he fijado la posición en función de todos los argumentos, también anteriores, que he dicho.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. (El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Calero, tiene la palabra.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Para una cuestión de orden. El Portavoz del Grupo Socialista formalmente ha consumido un turno de fijación de posiciones, pero, realmente, lo ha consumido en contra de las argumentaciones expuestas por el Grupo Popular. Como creo que la realidad debe predominar sobre la formalidad, en este sentido pido turno de réplica en base al artículo 73.1.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Calero, en la ordenación de este debate no hay turno en contra, sino intervención de los grupos que han presentado enmiendas y de los restantes. De acuerdo con el principio general, el Grupo que ha sido contradicho puede replicar. Por tanto, el señor Lucas tiene derecho a intervenir.

El señor **LUCAS JIMENEZ**: Gracias, señor Presidente. Señorías, yo lamento, después de agradecer a todas las minorías esa extraña coincidencia, ya que una vez más todas están de acuerdo en algo tan sensible como es el mundo laboral, la insensibilidad, a mi juicio del Grupo Socialista. Agradezco a todas las minorías el apoyo a la proposición no de ley y siento que el portavoz socialista se haya

manifestado en esos términos. Lo que ocurre es que, como no hay muchas excusas para decir que no, se ven segundos o terceros fondos.

En primer lugar, señoría, yo no he citado para nada ni al grupo A ni al grupo B; es decir, el artilugio de dividir la Administración en grupos lo ha usado S. S. en esta Cámara, no yo.

Por otra parte, ha hecho unas referencias a la regulación que existe respecto a la jubilación en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas de Seguridad Social, que permiten, como usted sabe, que el trabajador con sesenta y cinco años cumplidos pueda acceder a la jubilación con el cien por cien de subvención, si tiene el período de carencia. Después ha hablado de la jubilación voluntaria a partir del cumplimiento a los sesenta años, con una reducción del ocho por ciento por cada año que falta para cumplir los sesenta y cinco; y de la jubilación a los sesenta y cuatro años con el cien por cien de pensión, al amparo del Real Decreto 1194, siempre y cuando que, en virtud de estar establecido en convenio colectivo o pacto individual con los trabajadores, la empresa contrate a otro trabajador en sustitución o, al menos, por un año.

Yo, si no me causa rubor, le voy a decir cuál es el número de contratos que ha tenido este capítulo, esta mal llamada medida de fomento al empleo, en el mal llamado, porque parece un sarcasmo, Ministerio de Trabajo. En el año 1985, 978 contratos; en el año 1986, 1.098; en el año 1984, 94 contratos. A esto se llama una medida de fomento al empleo.

Después ha hablado del contrato de relevo. Yo creo que causa un verdadero rubor decir aquí las cifras de contratos de relevo que se están efectuando en el país. ¿Sabe usted cuántos contratos de relevo se hicieron en el año 1984 en España? 275. ¿Sabe usted cuántos contratos de relevo se hicieron en España en el año 1986? 1.171.

Yo creo que con un mínimo de sensibilidad en este tema la Administración socialista daría al contrato de relevo, que es una figura de contratación laboral aceptable y deseable, la agilidad suficiente para que se pudiese traducir en una realidad.

¿Sabe usted por qué no funciona el contrato de relevo? No funciona porque se exige hasta un año de inscripción del trabajador que va a ser objeto del relevo; lo cual es una barbaridad desde el punto de vista de la inscripción en la oficina de empleo.

Me dice también que no se han amortizado plazas en la Administración. Es cierto. Y esto le aseguro, como funcionario que soy del Ministerio de Trabajo, que lo saben bien los militantes de un conocido sindicato. Es más, yo le voy a decir que alguien cercano al Grupo Socialista, como es el propio Director General de Política Económica, don Antonio García de Blas, ha dicho, hace muy pocos días, en el Congreso de Economía, que la edad de jubilación y la jornada laboral deberán liberalizarse.

La medida que le sugiero viene avalada no sólo por la realidad social, sino por determinadas organizaciones internacionales, como la propia OIT. Le puedo decir que un reciente informe de la OIT, que demuestra la interdependencia que existe entre el fomento del empleo y el man-

tenimiento de un sistema eficaz de la Seguridad Social, establece que no son menos complejos los problemas que plantea la edad de jubilación y las condiciones de concesión de las pensiones de invalidez. El informe de la OIT se pregunta ahora sobre si dicha medida ha reducido el número de desempleados, al tiempo que responde de una manera bastante clara al afirmar que tal solución no es precisamente la más adecuada; amén de que el propio informe recoge también el despilfarro de experiencia profesional que conlleva el retiro de los jubilados.

También el informe de la OIT advierte sobre el aumento del gasto público y las cargas sociales que supone adelantar la edad de jubilación, pero no quiero insistir en esos temas para que usted no se refugie en ellos.

Por todo ello, insisto que en la toma de posición, que realmente ha sido una postura de réplica del Grupo Socialista a las manifestaciones hechas por este portavoz, queda perfectamente claro que el contrato de relevo no es solución, que la jubilación a los sesenta y cuatro no es solución, que no ha generado un solo puesto de trabajo, yo le diría más, incluso países como los Estados Unidos, en los que la legislación ha evolucionado en el sentido de que la jubilación es un derecho, pero nunca una obligación, el cambio que se ha producido en los dos últimos decenios es importante, ya que en 1967 se publicó la denominada Ley sobre la discriminación por edad en el trabajo que eliminó la facultad de las empresas de fijar edades de jubilación anteriores a los sesenta y cinco años y en el año 1975 se elevó el límite a los setenta años, y ahora desaparece también esa limitación y el nuevo texto fue aprobado en el mes de octubre del año pasado en ambas Cámaras, Congreso y Senado, y esta norma viene a impedir que las empresas obliguen a su personal a jubilarse forzosamente al cumplir los sesenta años.

Finalizo. A mí me gustaría leer, pero me parece excesivo, un artículo de «The Economist» sobre «El poder de las abuelitas», haciendo referencia al poder de la tercera edad. Únicamente dejar constancia de que, con toda la dulzura, ha encontrado el Grupo Socialista aspectos positivos en la proposición no de ley, y lamentar realmente que en esta postura, que es simplemente de detectar una sensibilidad social importante, no esté de acuerdo y vaya a votar en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lucas.

El señor Gimeno tiene la palabra.

El señor **GIMENO MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para contestar al portavoz del Grupo Popular a la réplica que él ha hecho en estos momentos.

Vuelvo a insistir en que el sistema de la función pública no se parece en nada al sistema de las relaciones laborales privadas reguladas en el Estatuto de los Trabajadores, y yo no le he dicho bajo ningún concepto que las medidas de fomento de política del empleo que se regulan en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas, desarrollando ese Estatuto sean las que hay que aplicar o no. Eso lo decía su Grupo. Lo ha dicho usted: que se apli-

quen analógicamente las situaciones existentes en el Estatuto de los Trabajadores respecto la edad de jubilación.

Pero le voy a decir más; usted me ha citado unas cifras. A mí ahora me viene a la cabeza y le puedo citar que de contratos de relevo, que no tiene nada que ver con el tema que hoy estábamos discutiendo de la jubilación de los funcionarios, en sólo una empresa pública como HUNOSA, en el plan trienal de 1984-1986 dio lugar a más de 2.000 contratos nuevos. Se lo digo como cita. En cualquier caso, usted ha utilizado otras citas que yo no dispongo aquí en estos momentos.

El planteamiento y el problema que detrás de esa proposición —y le vuelvo a insistir que, en mi opinión, es así— se plantea es que en la Ley de Medidas, en que se defendió claramente una jubilación a los sesenta y cinco años, su Grupo no estaba de acuerdo, su Grupo quería mantener la jubilación a los setenta años para unos colectivos que todavía la mantenían y para otros colectivos que se quedarán como estuvieran.

Nosotros creíamos, y seguimos creyendo en estos momentos clarísimamente, que el establecer generalizada una jubilación a los sesenta y cinco años es un problema racionalizador dentro de la Administración pública, y no es un problema de capacidad de personas, porque yo estoy convencido de que su Grupo no se cree que las nuevas personas que se incorporan a la Administración, muy cualificadas algunas de ellas, no tengan capacidad en breve plazo de ponerse a un nivel muy digno para prestar las funciones que tienen que desarrollar. Yo creo que es otro problema el que subyace en la propuesta. Yo creo que el problema que subyace es que a lo mejor lo que pasa es que no están de acuerdo con el sistema de pensiones que existe. Ese es el problema de fondo, a veces. En cualquier caso, la realidad sociológica que tenemos en España es que la pirámide educativa de la población ocupada, en términos de educación es: estudios menos que primarios, el 30 por ciento; primarios, el 26 por ciento; bachiller elemental, el 17 por ciento; universitarios, el 6,6 por ciento. Y no sigo por no citar una larga relación.

El problema que ustedes plantean afecta a un colectivo muy escaso, de ese colectivo de titulados superiores, porque no todos están de acuerdo siquiera con la propuesta que hace su Grupo. En todo caso, le he dicho que hemos discutido hoy sobre temas que son de interés, que están en debate no sólo en España, sino en otros países en relación con la jubilación, y que nos han parecido interesantes, aunque nos parece que no es el momento oportuno de regular este tema. De todas formas, el Tribunal Constitucional tiene que pronunciarse como consecuencia de un recurso de inconstitucionalidad del artículo 33 de la Ley de Medidas de la Función Pública, que se refiere a la edad de jubilación a los sesenta y cinco años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gimeno.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre flexibilización de la edad de jubilación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Effectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 99; en contra, 153.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PDP, SOBRE INVESTIGACION POR EL PARLAMENTO DEL PROCESO DE DEVOLUCION POR CESION O POR REINTEGRACION DE LOS BIENES Y DERECHOS INCAUTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA CIVIL Y SOBRE ELECCIONES SINDICALES, RECIENTEMENTE CELEBRADAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre investigación por el Parlamento del proceso de devolución por cesión o por reintegración de los bienes y derechos incautados como consecuencia de la guerra civil y sobre elecciones sindicales, recientemente celebradas.

Para su defensa tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, la proposición no de ley que presenta la Agrupación de Diputados del PDP tuvo su entrada en la Cámara el 26 de enero de 1987. Hay que dar esta fecha y este dato para ver que aquí no se olvidan las cosas y aparecen en el momento que les corresponde, aunque nuestra memoria puede ser distante del momento en que podía ser más oportuno formular esta proposición no de ley, como fue el momento en que se hizo.

El problema no ha quedado obviado, y ésta es la razón de por qué se mantiene la proposición no de ley que ha sido objeto sustancialmente de muchos debates en esta Cámara, pero los problemas, claro está, no se resuelven solos ni se resuelven por el transcurso del tiempo.

La Agrupación del PDP presentó preguntas el 25 de septiembre de 1986, diciendo que con qué criterios legales, publicidad y garantías se iban a seguir devolviendo los bienes y derechos del patrimonio sindical; la segunda que por qué se había ocultado hasta ahora el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio, que establece la distribución de más de 4.000 millones de pesetas de patrimonio sindical. El 26 de septiembre, tres grupos parlamentarios —Minoría Catalana, Minoría Vasca y el portavoz del PDP— solicitaron la creación de una Comisión de investigación sobre reintegración del patrimonio sindical. Hasta ahora ha habido silencio en estas tres iniciativas parlamentarias.

El 30 de septiembre se presenta una proposición no de ley para regular la reintegración del patrimonio sindical. El 9 de octubre comparece el señor Ministro en la Comisión para explicar este proceso y dice que el proceso de ampliación del inventario continúa abierto en cuanto que existe una serie de inmuebles que o bien aparecen con ti-

tularidad compartida o no ha sido posible hasta el momento identificar con plena seguridad la titularidad de dichos bienes. Dice el señor Ministro —«Diario de Sesiones» del 9 de octubre de 1986— en la Comisión que el proceso sigue abierto, pendiente de comprobación, como de aportación de pruebas, y agrega que es importante resaltar que la relación de bienes compensados no está cerrada, sino abierta.

Ante estas circunstancias, y bajo la definición de un proceso abierto, se han distribuido unos bienes por importe de 4.000 millones de pesetas, y el 17 de diciembre se produce el debate de la proposición de ley presentada por esta Agrupación, que tiene los votos en contra del Grupo Parlamentario Socialista. El 3 de diciembre el PNV presenta una proposición de ley sobre devolución del patrimonio a partidos y asociaciones políticas, y esta misma Agrupación, el 31 de marzo, una no de ley sobre reintegración a sindicatos agrarios del patrimonio sindical.

Pues bien, en todo este tiempo hemos visto que sigue el conflicto vivo y latente; que se siguen repartiendo bienes de ese patrimonio histórico, del patrimonio acumulado, repartiendo bienes o compensaciones pecuniarias, y que hay doble titularidad. Cuando el conflicto de ocupación de Cámaras Agrarias, vimos a la propia Unión General de Trabajadores reclamando algunos inmuebles en que están ubicadas Cámaras Agrarias, y viceversa, derechos de uso, titularidades compartidas, titularidades no determinadas.

Yo creo y entiendo, señorías, que este Parlamento debe intervenir porque el Gobierno no está haciendo un buen papel en la distribución de este patrimonio sindical. «Las cosas —como dice el slogan electoral que ustedes llevan en esta campaña— bien hechas» empiezan por hacerse bien desde el principio. No voy a criticar ninguna otra actitud más que que aquella que creo que va a significar un respaldo a la actuación del Gobierno, un respaldo que puede ser el que una Comisión de investigación dé un certificado de que el proceso de devolución del patrimonio sindical, que está en distintas instancias jurisdiccionales en nuestro país, incluso en el Tribunal Constitucional; que este Parlamento conozca cómo se ha hecho y cuáles son los criterios que se van a seguir en el futuro, porque de esta devolución se está afectando la propia estructura jurídica de nuestro país, es decir, el propio Estado de Derecho que vivimos, porque hay una vulneración de principios del Código Civil, de la Ley de Patrimonio, de todas las leyes actualmente vigentes, y creo que esta Cámara tiene que cuidar que en ese proceso, que, como dice el propio Ministro, faltan muchos miles de millones aún por devolver, esté presente el conocimiento del Parlamento y, de alguna forma, el respaldo a la actuación del Ejecutivo, que no puede actuar «ni manu militari», ni «manu» Ejecutivo exclusivamente en el proceso de reintegración de unos bienes que son de todos los españoles, porque al dar dinero de las arcas públicas se está compensando con dinero de todos los españoles, sin una mínima explicación, como bien vimos el verano pasado, cuando un Gobierno en funciones el 28 de junio acuerda un proceso de entrega de más de 4.000 millones de pesetas, sin que este acuer-

do se haya hecho público hasta el mes de septiembre siguiente.

Hay una segunda parte en esta proposición no de ley que puede parecer mucho más extemporánea y que el Diputado que tiene el honor de dirigirse a SS. SS. la hubiera retirado. El punto 4 dice que se constituya una Comisión de investigación para conocer e investigar el proceso de elecciones sindicales que acaba de concluir y emitir un dictamen al respecto. Nos llevó a presentar este punto el hecho de que esto se hizo el 2 de enero último; terminaba un proceso de elecciones sindicales, que no se ha ido de la memoria de SS. SS., que adolecía de algunos vicios, defectos e irregularidades que entraron en la jurisdicción ordinaria, en la jurisdicción contenciosa y que, en muchos casos, no se han resuelto —no es hora de hablar del Poder Judicial en este momento— con la celeridad con que hoy mismo vemos que se están resolviendo los contenciosos electorales que se plantean con motivo de este proceso.

Entiendo, señorías, que la vida sindical es básica en el funcionamiento de la democracia y no es ninguna petulancia entenderlo yo así, porque creo que es un criterio compartido por todas SS. SS. Pues bien, hubiera retirado este punto de no encontrarme hoy, 27 de mayo, con que no se han proclamado pública y oficialmente los resultados de las elecciones que concluyen el día 31 de diciembre.

Esto ¿qué quiere decir, señorías? Que no se ha podido reunir ningún órgano, porque no se ha podido constituir ningún órgano de la vida sindical ni en la Seguridad Social ni en las empresas para funcionar de acuerdo con nuestra Constitución y las leyes que regulan la vida sindical —leyes orgánicas algunas de ellas.

Entiendo que se debe explicar, y de alguna forma el Parlamento debería dar una respuesta, por qué a estas alturas del año 1987 no se han proclamado oficialmente unos resultados electorales que terminaron el 31 de diciembre.

Si el Gobierno justifica, que es a quien le corresponde, por qué se ha tardado tanto, yo no tendría inconveniente en retirar este punto, pero si hoy no se han proclamado estos resultados, creo que se debería constituir por este Parlamento una Comisión de investigación a fin de que, por las instancias de poder, ya que aquí está la soberanía nacional bien representada, se explique por qué no tenemos unos resultados electorales de las elecciones sindicales para que funcione la vida democrática.

Creo que no es cuestión, y menos en el momento electoral en que nos encontramos, de hacer consideraciones políticas sobre el tema, pero el Grupo que apoya al Gobierno en este momento debería considerar que éstas son espadas que se vuelven lanzas, porque a la corta o a la larga la no explicación del reparto de este dinero o de la vida democrática son procesos que, si no se justifican, tendrán que ser revisados en cualquier momento. En todo caso, nuestra función como oposición será denunciarlo ante esta Cámara, aunque los numerosos votos del Partido Socialista lo ahoguen, pero no podrán ahogar nunca el sentimiento de rechazo que puede haber de que unos resultados electorales que terminan el 31 de diciembre, el 27

de mayo no estén proclamados y de que un dinero importante del Erario Público se esté repartiendo sin la transparencia y claridad que debe exigir toda la vida democrática.

Para terminar tengo que decir que, efectivamente no se ahoga —quizá sea una exageración— porque es el resultado de la vida democrática. Tienen ustedes más votos, pero ustedes mismos deben saber que los votos no se pueden utilizar exclusivamente para que la vida sindical o económica de España no tenga la transparencia que ustedes con sus votos han pedido y proclamado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Camacho.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Para su defensa tiene la palabra el señor Echeberría.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Señor Presidente, señorías, la postura del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, al que represento, con respecto a la cuestión principal que trata esta proposición no de ley (devolución de los bienes y derechos incautados como consecuencia de la guerra civil) ha quedado claramente definida a través de nuestras intervenciones en la tramitación de dos proposiciones de ley ya vistas en esta Cámara.

La primera de ellas, de devolución del patrimonio de los partidos y asociaciones políticas, fue presentada por nuestro Grupo. Defendí su toma en consideración el 3 de diciembre de 1986 y obtuvo el apoyo de prácticamente toda la Cámara, excepto del Grupo Parlamentario Socialista.

La segunda, orgánica de financiación de los partidos políticos, vio la luz verde en el Congreso para pasar al Senado el 7 de los corrientes.

No es necesario recordar en demasía a SS. SS. que esta segunda proposición está relacionada con la primera, al menos para algunos partidos políticos, por cuanto el poder disponer de los patrimonios que les fueron incautados podría facilitarles la financiación de sus actuales necesidades. De ahí que no sea ociosa citarla en estos momentos.

A mi modo de ver, hemos sido el grupo parlamentario que con más ardor ha defendido dos aspectos básicos del tema: por un lado, la restauración o reparación, en la medida de lo posible, de la justicia histórica, dañada, sin duda, con la incautación de bienes y derechos citada. Por otro, el establecimiento de unas fuentes de financiación para los partidos —legales y transparentes— suficientes para permitirles una vida digna en sus actividades ordinarias: Ninguna de las dos cosas, ligadas para algunos partidos, como ya he señalado, han sido resueltas satisfactoriamente hasta el momento. Queda todavía un tenue rayo de esperanza en lo que afecta a financiación, pues está pendiente la tramitación en el Senado. Y queda, asimismo, una razonable posibilidad de encontrar una solución aceptable a la devolución del patrimonio, a través de la consideración pendiente de la proposición de ley de de-

volución de patrimonios incautados a consecuencia de la guerra civil, presentada por el Parlamento de Cataluña. Hagamos, pues, un brindis a la esperanza y otro, por si acaso, al sentido común.

Abundando someramente en la materia, cabe señalar que se inició un camino de reparación a las personas jurídicas con la ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, ley que afectaba al patrimonio de los sindicatos con exclusividad. Sin embargo, tal iniciación, positiva para nuestro grupo, no ha tenido continuidad para otras personas jurídicas de la importancia de los partidos políticos, cuyos títulos justificativos de su pretensión de devolución de lo propio son muy similares, tanto ética como jurídicamente, a los existentes para los sindicatos. El precedente positivo que supone esta Ley de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado no puede ni debe, en justicia, ignorarse en cuanto a su aplicación al caso de los partidos.

Aunque somos partidarios de que la reparación histórica alcance la mayor extensión razonablemente posible, no vemos con claridad el que pueda tratarse conjuntamente el tema de los partidos con el de las personas físicas. Quizá fuese más prudente definir ámbitos de actuación diferentes para ambas cuestiones, pues la complejidad derivada de las situaciones personales bien pudiera diluir excesivamente el aspecto más concreto y preciso de los partidos. En todo caso, ésta es una cuestión que podría decidirse a la vista del panorama que se vislumbra en el trabajo de la Comisión que se propone.

Nuestro grupo, señorías, ha presentado una enmienda de supresión del apartado cuarto de la proposición que examinamos, el cual establece que se constituirá una Comisión de investigación del proceso de elecciones sindicales recientemente celebradas. Y ello porque estimamos que dichas elecciones tienen ya suficientes mecanismos de control, tanto a nivel territorial, provincial, autonómico o estatal; mecanismos en los cuales están representadas las fuerzas sociales y las Administraciones públicas implicadas. Otra cosa es que la Comisión que se propone en los tres primeros apartados de esta proposición no de ley examine todo lo referente a la devolución del patrimonio sindical, cuestión que poco o nada tiene que ver directamente con los resultados electorales sindicales.

En síntesis, pues, señorías, nuestra posición es de apoyo a toda la proposición no de ley, con la excepción del apartado cuarto y con la reserva de la idoneidad del sistema propuesto —examen conjunto— en cuanto al tema de las personas físicas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Echeberría. ¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (Pausa.)

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, al fijar la posición de la Agrupación Liberal con respecto a esta proposición no de ley, mucho nos tememos

que van a repetirse dos de las constantes, para nosotros indeseables, de la actualidad parlamentaria.

En primer lugar, al contener esta iniciativa la sugerencia de creación de comisiones de investigación, en absoluto nos sorprendería la negativa «a priori» del Grupo mayoritario de la Cámara.

En segundo lugar, como consecuencia del desfase casi habitual entre la actualidad de las iniciativas y su posterior debate en esta Cámara, la práctica totalidad de materias que afectan al segundo aspecto de esta proposición —que es elecciones sindicales—, impugnaciones, reclamaciones o irregularidades, creemos que se hallarán sujetas o pendientes de resolución judicial, con lo cual entendemos que va a ser realmente difícil entrar en este asunto.

No obstante, vamos a analizar muy brevemente la cuestión que se nos plantea. Por un lado tenemos el tema de la cesión del patrimonio sindical acumulado y, por otro, la evolución y los resultados de las pasadas elecciones sindicales.

En el primer apartado existen interrogantes que justificarían la adopción de medidas análogas o las propias que nos propone la iniciativa. ¿Hasta qué punto el Gobierno ha cumplido o está cumpliendo en este caso, por tener todavía plazo, con su obligación de inventariar los bienes del patrimonio sindical? ¿En qué medida han sido ya inscritos como bienes patrimoniales del Estado? ¿Qué criterios de distribución se han seguido para cumplir con el artículo 9.º del Reglamento, que se desprendía de la Ley, actualmente vigente? Nosotros pensamos que sí hay suficiente materia como para conocer por parte del Congreso y del Senado, o del Congreso o el Senado, ese asunto.

Con una intención ya favorable de voto creemos que deberían establecerse algunas precisiones al texto que se nos ha formulado. Creemos que en el apartado primero resultaría mucho más correcto hablar de «cesión de uso» y no de «devolución por cesión», aunque desde luego resulte comprensible el espíritu de la iniciativa. Hay cesión de uso, que no de propiedades, del patrimonio constituido por la extinta organización sindical y reintegración de lo incautado a las organizaciones perjudicadas —vamos a decirlo así— por la guerra civil.

El apartado segundo tiene más de proposición de ley que de proposición no de ley, sobre todo a la vista de la redacción de la ley vigente, la Ley 4/1986, y sin perjuicio de que se quiera sentar el principio de extensión de los beneficios de la reintegración a las personas físicas o entidades jurídicas de carácter no sindical, que creo que es la línea que esbozaba la enmienda del Grupo Vasco. No obstante, no creemos que sea éste el objeto de su formulación.

En consecuencia y por los mismos argumentos que ya expusimos en las anteriores ocasiones en que fueron debatidas proposiciones que comportaban la creación de comisiones de investigación, no vemos impedimento alguno para su formación, aunque sabemos que, desgraciadamente, en temas de mayor relevancia tampoco fueron atendidas nuestras peticiones.

Consideramos poco deseable esta mezcla de temas que, desde luego, no tiene su origen en el Grupo próponente sino en el infortunado tratamiento temporal y espacial

que dio el Gobierno a ambos y que ya fue objeto de posicionamiento, entonces, por parte de la Agrupación Parlamentaria Liberal, y que, como entonces anticipamos, no ha hecho más que introducir elementos de confusión, de duda y de distorsión en dos procesos que debían y aún deben —y esto es lo importante— caracterizarse por su transparencia.

Dado que las comisiones ahora propuestas pueden contribuir a despejar algunos de estos elementos de duda —y ésa es la razón fundamental— creemos que deben ser apoyadas con nuestro voto.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aparicio.

Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo va a votar a favor de esta proposición no de ley.

Es verdad que el tema de la devolución de bienes incautados, tanto a las organizaciones sindicales como a cooperativas como a partidos como a organizaciones empresariales que fueron declaradas contrarias al régimen de la dictadura, es harto complejo por la transformación que han sufrido a lo largo del tiempo todos estos bienes. De todas maneras, como ya dijimos aquí cuando se trató de la devolución del patrimonio sindical histórico, la dificultad no debe evitar la devolución a sus legítimos dueños, a los herederos de aquellos que crearon ese patrimonio. Es por eso por lo que nosotros creemos que es oportuno y necesario que se cree esta comisión de seguimiento para que la devolución de estos importantes patrimonios sea transparente y, además, como la mujer del César, no solamente lo sea sino que lo parezca.

No creo que a esto se oponga el Grupo mayoritario puesto que lo está haciendo bien, está devolviendo el patrimonio de acuerdo con la documentación que justifica la propiedad de los primeros dueños de estos patrimonios. Por tanto, si ya lo están haciendo bien, no creo que se puedan oponer, y no se opondrán, a la creación de esta comisión. Por eso, hoy podríamos llegar a un consenso para que esta comisión funcionase de una manera inmediata.

En mi criterio, es ya innecesaria la cuarta petición de la proposición no de ley, aquella que pide la comisión para el seguimiento de las elecciones sindicales. Las elecciones sindicales se acabaron, y todo el mundo supo en su momento, por la prensa y por algunas preguntas y comparencias del Ministro de Trabajo, que fueron unas elecciones un tanto extrañas, un tanto discutidas en algunos aspectos, pero el hecho es que ya concluyeron. Es cierto que no se han publicado los resultados, es cierto también que, aplicando la legislación vigente, en este momento no hay sindicatos mayoritarios. Por tanto, congelada está, y debe estarlo, la participación de los órganos sindicales en todos aquellos organismos del Gobierno, tanto estatales como autonómicos, dado que no conocemos todavía el resultado real de las elecciones a nivel de Estado. Quizás, para este hecho solamente no se justifique la

creación de una comisión; basta con instar al Gobierno a que publique cuanto antes los resultados definitivos, incluyendo a todo el Estado.

Por todo lo dicho, pues, vamos a votar a favor de esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, estoy de acuerdo con el representante de la Agrupación del PDP en el sentido de que es un tema que se ha planteado en esta Cámara en variadas ocasiones y, vuelvo a decir lo que dije en aquella última ocasión, viene porque el problema no ha sido resuelto.

Efectivamente, estoy totalmente de acuerdo con los Grupos que han intervenido hasta ahora sobre la situación en que se devolvió el patrimonio sindical histórico, la falta de transparencia y el favoritismo del que acusamos al Gobierno en aquel momento, y el tema no ha sido resuelto. Yo creo que la creación de una comisión no va a ser aprobada por el Grupo de la mayoría, siguiendo la filosofía que hasta ahora ha mantenido. Como me parece que en este momento debemos ser lo más prácticos posible, y aunque todos los Grupos Parlamentarios presentes le pidamos la creación de esa comisión, no lo van a conceder, rogaría al Grupo mayoritario que pidiera al Gobierno que, cuanto menos, cumplieran los plazos establecidos por la propia ley de devolución del patrimonio acumulado. Hay un plazo de 18 meses desde la publicación de la ley para que se comunicaran los resultados de este proceso y hasta ahora no ha sido cumplido.

Estoy de acuerdo con el Grupo Vasco cuando plantea en su enmienda que el punto cuarto no tiene mucho que ver con el resto de la proposición no de ley, porque entiendo que el proceso es diferente. Este Grupo Parlamentario y esta Diputada en concreto, desde el inicio de las elecciones sindicales viene pidiendo al Ministro de Trabajo una aclaración de la situación en la que se estaban desarrollando estas elecciones. Esta tarde tenía planteada una pregunta oral al Ministro de Trabajo sobre por qué no habían sido proclamados los resultados de las elecciones sindicales y parece ser que, señor Camacho, no vamos a tener la contestación porque la pregunta ha sido retrasada. Espero que para el Pleno del día 16, el señor Ministro haya conseguido que se proclamen estos resultados, aunque lo dudo mucho, porque la situación de las elecciones en el País Vasco no se va a resolver.

Aquí se viene a plantear algo que ya dijimos en Comisión y en Pleno. La normativa no era la adecuada y estamos recogiendo lo que sembramos, cosa que parece que el Gobierno socialista no quiere reconocer, pero ésa es la situación.

Me gustaría que contáramos con el apoyo del Grupo

mayoritario, porque sería el reconocimiento de que las cosas están bien hechas, y pediría al Grupo del PDP que retirara el cuarto punto, porque si se aprobase en Comisión lo podríamos hacer, pues entiendo que no tiene absolutamente nada que ver. Además, considero que el responsable último de los resultados de las elecciones sindicales es el Gobierno; el Parlamento no tiene nada que decir. La normativa es mala y si ha habido o no fraude es una responsabilidad del Gobierno y esta Cámara no debe compartirla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Villalobos.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Neira.

El señor **NEIRA LEON**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, aclararle una cosa a la señora Villalobos que quizá sea de su interés. El señor Ministro no contestará esta tarde, porque no es posible. El señor Camacho está en Bruselas y ésa es la razón, no el quererlo retrasar por ninguna otra causa. (**La señora VILLALOBOS: Es el señor Chaves.**) Perdón, señor Chaves.

Sin entrar a juzgar si el procedimiento adecuado para proponer la creación de dos comisiones de investigación es a través de una proposición no de ley o debiera recurrirse a otra norma reglamentaria, quiero manifestar en nombre del Grupo Socialista, al que represento, nuestra oposición a la aceptación de dicha proposición del Grupo Mixto-Agrupación PDP.

Esta Agrupación pretende, como ya se ha manifestado, crear dos comisiones. Una, para la investigación del proceso de devolución de los bienes incautados a las organizaciones sindicales, en virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939, y otra, para investigar el último proceso electoral sindical. Se trata de dos propuestas que merecen comentarios separados, aunque con un mismo juicio final: Son absolutamente innecesarias.

Hay razones comunes y otras específicas que justifican nuestra oposición a cada una de ellas. En primer lugar, entendemos que la especial entidad del instrumento parlamentario que tienen las comisiones de investigación exige para su creación por el Pleno de la Cámara una fundamentación rigurosa y una gravedad del problema mayor que el que tienen los que aquí estamos tratando.

La primera comisión tiene como objeto, además del mencionado, conocer las previsiones de futuro en este terreno por parte del Gobierno y elaborar proyectos de ley para la reintegración a otras organizaciones políticas, sociales o sindicales cuyos bienes fueron incautados entre los años 1936 y 1945. En este asunto el Gobierno se ha limitado exclusivamente a aplicar una ley que ha emanado de este Congreso, la Ley 4/86, como algún Diputado ya ha mencionado. Esto lo ha hecho con el rigor político y administrativo que exige un Estado de Derecho, existiendo —como SS. SS. saben y como además es lógico— instrumentos que sirven para impugnar cualquier actuación no ajustada. En este caso, como en otros, es lógico el control de la Cámara, pero no parece razonable crear comi-

siones de investigación para velar por el cumplimiento de las leyes. Tampoco parece lógico argumentar —como han hecho algunas señorías— en el sentido de que no habiendo ningún problema por qué nos oponemos a las comisiones. Efectivamente, porque si no hay problema no tiene sentido que haya una comisión de investigación. Reconocen que no hay problema; por tanto, ¿qué hay que investigar? Si hay que crear una comisión de investigación para todo lo que se hace bien, como decía el señor Hinojosa, yo creo que en este Congreso tendría que haber muchas comisiones de investigación.

Sobre este tema en cuestión existe una labor de control importante ya realizada por esta Cámara. Nosotros entendemos que efectivamente tiene que haber mecanismos de control. Así, entre otras actuaciones a las que ya se ha hecho referencia aquí, en concreto, el día 9 de octubre del pasado año, hubo una comparecencia del señor Ministro en la Comisión, donde explicó detalladamente los criterios y las actuaciones que se están realizando en este sentido. De todas maneras, la que parece aún más desacertada dentro de las funciones de esta primera comisión es la de elaborar un proyecto de ley. Entendemos que hay otros mecanismos para las iniciativas legislativas. No nos parece el camino más adecuado crear comisiones para elaborar proyectos de ley, los Grupos tienen ya fórmulas para realizarlos.

Por otro lado, esta Cámara se ha pronunciado recientemente sobre un proyecto de ley en este sentido, que incluso concretaba mucho más e iba al fondo de la materia. En esta Cámara, a propuesta del PNV, se trató ya una proposición de ley en el sentido de la devolución a otras organizaciones del patrimonio histórico. Estoy de acuerdo absolutamente en que la mayoría no puede ahogar a las minorías, pero lo que tampoco me parece en absoluto correcto es que las minorías pretendan subvertir la voluntad de la mayoría, pues la voluntad de la mayoría en democracia es, en todo caso, la que debe prevalecer. Y sin perjuicio de que efectivamente aquí hay un problema que alguna vez habrá que afrontar, existen otros mecanismos para abordarlo. Está pendiente todavía la tramitación de un proyecto de ley del Parlamento de Cataluña, que lo hace al amparo del artículo 87.2 de la Constitución, donde, de nuevo, tendremos oportunidad de volver a tratar el fondo del tema; no tiene sentido por tanto crear una Comisión para elaborar proyectos de ley.

Sin embargo, si no vemos justificada la creación de esta comisión, mucho menos lo está la creación de la segunda comisión que se pretende, y algunos Diputados ya lo han manifestado. ¿Qué objetivo tiene esta segunda Comisión? ¿Dictaminar sobre las elecciones sindicales? ¿Qué es lo que va a dictaminar? ¿Se pretenden proclamar o avalar los resultados por parte de la Cámara? No nos parece propia del Parlamento la función administrativa. ¿Se pretenden revisar las actas dudosas sobre las que ya ha habido pronunciamiento judicial? No parece ese un objetivo posible. ¿Se pretenden establecer estadísticas de cuántas irregularidades hay en el montante global? No nos parece que este objetivo justifique la creación de una comisión.

Señorías, en este caso —como decía antes— hay aún menores razones para la propuesta. El Gobierno ha tenido funciones meramente normativas encaminadas precisamente a establecer un mayor control y fiabilidad de los datos, corrigiendo las insuficiencias que los distintos procesos electorales había puesto de manifiesto. A través del Real Decreto 1256/86 se creó la Comisión Nacional de Elecciones, así como las comisiones provinciales y autonómicas, que eran competencia de las comunidades autónomas. Estas comisiones han sido las encargadas de la proclamación de los resultados, habiéndose efectuado numerosas inspecciones a través de la Inspección de Trabajo, y dejando en última instancia el control de la legitimidad a la autoridad judicial. De este control se ha deducido que el fraude, que en algún momento por razones electoralistas fue magnificado, se reducía a la mera anécdota. Considero incluso que el hecho de que saliese a la luz pública algún hecho significativo es una evidencia de que el fraude no es posible con los actuales mecanismos jurídicos y administrativos.

En la comparecencia del Director General de Relaciones Laborales y de Empleo la mayor parte de los portavoces de los distintos Grupos de la oposición efectivamente así lo reconocían, que el tema del fraude y de las irregularidades se había reducido a la anécdota y que, precisamente, estos hechos habían salido a la luz pública porque había mecanismos eficaces para impedirlos.

Por haber vivido de cerca todas las elecciones sindicales libres realizadas desde el inicio de las mismas hasta el momento actual, les puedo asegurar que nunca como en éstas se había contado con una estructura jurídica tan adecuada para garantizar la limpieza de los comicios. El control —y hay grandes dificultades porque aquí hay muchas circunscripciones electorales, demasiadas— es suficientemente escrupuloso; existe un buen número de delegados elegidos y ejerciendo sus funciones que no han contabilizado por incumplimientos formales, tales como puede ser no haber preavisado al IMAC o haber presentado el acta de escrutinio fuera de plazo, etcétera.

Lógicamente no tenemos nada en contra de que se realicen las funciones de control como en cualquier otro tema, y así se ha venido realizando con preguntas orales, escritas y con comparecencias, como a la que me refería anteriormente.

Por todo ello, señorías, señor Presidente, nuestro Grupo ve innecesaria la proposición de ley de la Agrupación del PDP, porque no existen razones que justifique crear figuras de la entidad y trascendencia de las comisiones de investigación y, por otra parte, se han venido realizando ya otras actuaciones parlamentarias sobre estas materias, en nuestra opinión mucho más procedentes.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Neira.

Tiene la palabra el señor Camacho, a efectos de expresar su aceptación o rechazo de la enmienda formulada a su proposición no de ley.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, voy

a retirar el punto 4, que es tanto como aceptar la enmienda de supresión.

Si me permite el Presidente, querría decir en un minuto que está bastante fundamentada la tesis de la proposición en cuanto que, a los cinco meses de celebrarse las elecciones, aún no hay proclamación de resultados oficiales.

En cuanto a la primera parte, una cantidad de más de 4.000 millones entregada quince días antes de iniciarse un proceso sindical hace pensar que se está influyendo de alguna forma en el resultado de esas elecciones.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camacho.

El señor Neira tiene la palabra.

El señor **NEIRA LEON**: Señor Presidente, señor Camacho, disculpe que antes haya mencionado su nombre cuando me refería al señor Ministro; seguro que no le ha molestado.

No debe estar bastante fundamentada cuando retira el punto 4 de su proposición. Evidentemente no está justificado crear una comisión a esos efectos; así lo ha reconocido todo el mundo y creo que también lo reconoce S. S.

En cualquier caso, usted conoce, sin duda alguna, los problemas que existen para hacer la proclamación definitiva de estos resultados.

En cuanto a los comentarios realizados respecto a la primera comisión, simplemente quiero decir que considero de justicia histórica la restitución, aunque sólo sea en parte por ahora, a la Unión General de Trabajadores y a los demás sindicatos, de su patrimonio incautado en la guerra civil. Parece que sólo se discute la oportunidad del momento en que se ha devuelto parte de ese patrimonio. Parece ser ése el único problema, la única objeción que se hace por parte de los Grupos: el momento escogido para hacerlo efectivo. Cualquier momento es bueno, señor Camacho, después de tantos años viviendo una injusticia como la que han vivido las organizaciones obreras expoliadas en el 36.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Neira.

Habiéndose aceptado la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) por parte del Grupo proponente, se somete a votación la proposición no de ley en sus tres primeros puntos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 100; en contra, 151; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, SOBRE LOS PROPOSITOS DEL EJECUTIVO EN RELACION CON LAS INICIATIVAS QUE SE DEBAN ADOPTAR PARA RECUPERAR EL NECESARIO CLIMA DE DIALOGO SOCIAL

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Parlamentario del CDS sobre los propositos del Ejecutivo en relación con las iniciativas que se deban adoptar para recuperar el necesario clima de diálogo social.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado. (Rumores.) Ruego silencio a SS. SS.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, intervengo para defender la moción que el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social presenta como consecuencia de la interpelación urgente efectuada el miércoles 20 de mayo, en relación con la necesidad de restaurar el clima de paz social y, sobre todo, para intentar cooperar con el Gobierno desde esta Cámara en los planteamientos que se hicieron relativos a la diagnosis y a la situación en que se encuentra el país en las últimas semanas, en los últimos meses, equivalente, en cierto modo, a una especie de síntesis de lo que ha sido el período de sesiones.

En primer lugar, quiero señalar que nuestra interpelación, formulada el pasado mes de abril, tenía y tiene todavía un fundamento de oportunidad inmediata. El fundamento viene determinado no solamente porque el Presidente del Gobierno ha aludido aquí en sus dos intervenciones en este período de sesiones (en el momento en que realizó la defensa de la situación del estado de la nación, y también durante la moción de censura) a que el conflicto social es normal en las sociedades democráticas. Creo recordar que utilizó la referencia a los conflictos normales que él tuvo ocasión de conocer cuando realizó sus viajes a Suecia, Francia o Italia, ejemplos de países donde la conflictividad se puede considerar normal.

En el caso de España, la conflictividad no parece que sea tan normal durante este último período de sesiones, como la que ha sido efectivamente en otros países de tipo comunitario o de la Europa de los veintiuno, es decir, la del Consejo de Europa.

En realidad, la oportunidad de este planteamiento venía también siendo motivada, incluso aceptada, por lo que algunos documentos como la guía electoral del Partido Socialista recoge al menos en dos páginas, la referencia al clima de conflictividad social, que, por supuesto, se considera casi excepcional en este período en relación con lo que puede ser normal con respecto a períodos anteriores.

En segundo lugar, aparte de la oportunidad y de la referencia a otros países, está la necesidad por parte del Gobierno de restaurar o de tomar medidas para atajar la

conflictividad, que a nuestro juicio tenía dos rasgos: primero, su generalización, ya que prácticamente dos tercios de los sectores de población activa habían sido o estaban siendo afectados, especialmente en el tema de las empresas públicas y, segundo, la fuerte dosis de conflictividad, la dosis de incremento de violencia con respecto a otros períodos históricos, incluso de España, que muestra que efectivamente los aspectos de fondo del problema están ahí.

Por alguno de los intervinientes se aludió, creo que de pasada —aunque el portavoz socialista lo recogió después—, al aspecto electoralista de nuestra interpelación. Naturalmente, nosotros rechazamos ese aspecto. La interpelación se hizo en período electoral, pero hay que señalar que en la democracia los períodos electorales son constantes y no era nuestro propósito utilizar este argumento como arma electoral. El problema está ahí y si es utilizado incluso en las guías electorales del Partido Socialista será por algo, porque el problema existe.

La consecuencia, por tanto, es muy clara. La glosa que podríamos hacer de las intervenciones fue la siguiente: todos los Grupos de la Cámara, incluido también el Partido Socialista, aceptaban la necesidad del diálogo social, de incrementar y poner en marcha todos los mecanismos institucionales previstos incluso en la Constitución, para que se aborde con seriedad ese clima de diálogo social necesario en los grandes diálogos de la democracia.

En segundo lugar, también queremos señalar, en el aspecto de conjunto de esta Cámara, que los demás portavoces señalaban su acuerdo con el fondo y con la forma de la interpelación, por lo menos con el fondo.

Teniendo en cuenta las sugerencias que allí se nos han hecho, nosotros presentamos la moción, que proponemos a todos los Grupos e incluso, por supuesto, al Grupo mayoritario. En primer lugar, proponemos a esta Cámara que se inste al Gobierno para que envíe a las Cortes, durante el próximo período de sesiones, un proyecto de ley de creación del Consejo Económico y Social. Se trata, naturalmente, no de vulnerar el principio de división de poderes —ya vimos que el portavoz socialista aceptaba una parte de la tesis de Montesquieu, no de la división de poderes, sino precisamente de la teoría de climas; no es precisamente esta parte montesquieudiana de su discurso la que más nos impresionó, sino la de volver a aceptar a Montesquieu, o por lo menos hacer referencias a Montesquieu—, sino de señalar que el Consejo Económico y Social que nosotros proponemos es una necesidad prevista por la Constitución, es un proyecto necesario para restaurar el clima de diálogo social, es un instrumento institucional que está en vigor en la Comunidad Económica Europea y que es, además, una necesidad derivada de la firma del Tratado de Adhesión y de los principios del Tratado, y de los tratados que conforman la Comunidad Económica Europea, de la que formamos parte desde el 1.º de enero de 1986.

La consecuencia, por tanto, es que creo que la mayor parte de los Grupos, si no la totalidad del arco parlamentario, están de acuerdo en que antes o después se ponga en circulación el Consejo Económico y Social, necesario

para dialogar profundamente en nuestra sociedad y en nuestros ámbitos institucionales.

El segundo apartado de la moción se refiere a solicitar al Gobierno la elaboración de un plan de desarrollo tecnológico en las ramas de actividad económica más adecuadas a la nación y a sus potencialidades. Naturalmente, se trata de una proposición probablemente muy general, pero que viene a tener en cuenta la necesidad de afrontar por parte del Gobierno, tanto en la política presupuestaria como en las políticas derivadas de la acción concreta de Gobierno, determinadas acciones de programación a medio y largo plazo, porque entendemos que el proyecto de estructura social ya se está haciendo en todas las demás naciones europeas de competitividad tecnológica y en los países de competencia internacional. Por ejemplo, Estados Unidos, Japón y los grandes países industriales tienen hechas ya programaciones de medio y largo plazo en lo que afecta a proyectos estructurales relativos no solamente a nuevas tecnologías, a las cuales el Gobierno ha dedicado —lo sé— importantes energías desde el punto de vista del estudio y la divulgación; pero —que sepamos— en los proyectos de carácter presupuestario todavía están a tiempo de incluirse para los próximos presupuestos la programación a medio y largo plazo no solamente para el desarrollo de nuevas tecnologías, sino programación sustantiva del sistema educativo que todavía, desgraciadamente a nuestro juicio, no se ha puesto en marcha.

Para tener en España una sociedad que pueda competir no en el plano de las grandes potencias, sino en el plano intermedio de las potencias medias de la Comunidad Económica Europea, tenemos que afrontar seriamente este reto europeo, al menos en ese nivel. De lo contrario, España irá empobreciéndose y perdiendo energías competitivas, porque nuestros ciudadanos no encontrarán la correspondiente iniciativa, el correspondiente proyecto global amparado desde la estructura del Gobierno, que tiene, según la Constitución, la obligación de dirigir la política nacional.

La tercera parte de nuestra moción pide al Gobierno que utilice con la diligencia necesaria las cláusulas de salvaguardia y demás medidas aplicables para la defensa de los intereses nacionales, especialmente de los subsectores en crisis, ante las dificultades derivadas de nuestra integración en las Comunidades Europeas.

Enlazando con el propósito anterior, se puede decir que, efectivamente, nuestra competitividad está poniéndose a dura prueba desde el año 1986 y en los meses del año 1987, tanto en lo que se refiere a comercio exterior como al impacto disuasorio que tiene en importantes sectores productivos de nuestra economía la agresividad comunitaria, como no era menos de esperar. En esta moción pedimos que el Gobierno utilice las cláusulas de salvaguardia en la medida y con la diligencia que sean necesarias, como estamos viendo, por ejemplo, que el Gobierno francés u otros Gobiernos de la Comunidad utilizan contra la competitividad de ciertos productos españoles y de ciertos pequeños sectores competitivos españoles, hablese de algunos sectores agrarios o de algunos, des-

graciadamente escasos, sectores industriales o de producción industrial o de servicios.

La consecuencia es que el Gobierno tiene que ser más diligente, no debe tener ningún tipo de reparos y tiene que pisar firme en el suelo comunitario, y muchas veces pisar firme es utilizar la cláusula de salvaguardia, como la siguen utilizando los países fundadores. Repito que el caso de Francia es un caso bien significativo que no se debe olvidar y que el Gobierno, en los últimos diecisiete o dieciocho meses, no ha utilizado ni como facultad disuasoria ni como facultad competitiva.

El último punto de nuestra moción se refiere a recabar del Gobierno que utilice cuantas medidas sean adecuadas para mejorar el diálogo social y alcanzar un acuerdo o concertación entre las representaciones laborales, empresariales y, añadiré también, de aquellos grupos profesionales competitivos que puedan y deban intervenir como interlocutores en el diálogo social.

La paz social será realmente imposible de obtener si no se encuentran instrumentos institucionales, como el propio Parlamento, donde se discute, a nuestro juicio, insuficientemente, no solamente porque no existe la flexibilidad del diálogo, sino porque, como sabemos, desde enero, en los Grupos Parlamentarios se está insistiendo en que el Gobierno y la mayoría no están en suficiente disponibilidad de diálogo o no la quieren ejercer; los nuevos, como el Consejo Económico Social, o todas aquellas plataformas que, por lo que estamos viendo, como el Acuerdo económico y social, por diversos factores de imputación a unos y otros miembros del diálogo social, no viene funcionando en la medida en que se ha de tener en cuenta.

Se habla de proyectos de ley de huelga para después de las elecciones casi generales del 10 de junio; se insiste en que las relaciones industriales no están suficientemente normativizadas, que el Gobierno no envía a estas Cámaras el correspondiente tipo de informes para que los Diputados y los Grupos Parlamentarios se encuentren con la debida información; muchas veces los propios acuerdos sociales son vulnerados por las partes; las Cámaras no suelen tener conocimiento de esa falta de corresponsabilidad de las mismas, y creo que las mociones que presentamos a esta Cámara y a la mayoría —que puede rechazarlas— son enormemente positivas, fomentan el diálogo social y, en definitiva, pueden crear las condiciones de la normalización de ese diálogo que tanto desea el Gobierno y tanto desea el país, máxime si nos encontramos en un momento de umbral en que decisiones importantes de carácter político van a ser tomadas por todos los ciudadanos.

Muchas gracias, señorías, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Cuadrado.

A la moción se han presentado enmiendas por los Grupos de Coalición Popular y Mixto (Agrupación Independiente de Canarias).

En primer lugar, para defender las enmiendas del Gru-

po Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, como continuación del debate de la semana pasada, a raíz de la interpelación del Grupo Parlamentario del CDS sobre la situación social y la política de concertación del Gobierno, se plantea hoy una moción por el Grupo del CDS, con cuatro puntos, a los cuales mi Grupo ha presentado tres enmiendas de adición a los puntos 2, 3 y 4. Sin embargo, antes de pasar a explicar concretamente nuestras enmiendas de adición a los puntos originales de la moción del CDS, parece necesario resaltar que, entre la interpelación de la semana pasada en esta Cámara y la fecha de hoy, se está produciendo por parte del Ejecutivo una serie de reuniones, que se anuncia van a continuar, con los máximos representantes de las principales fuerzas sociales. Se diría que el Partido Socialista o, al menos, su Gobierno, reconoce el fracaso absoluto de la política de concertación durante el año 1987; no parece tener otra alternativa que pudiera suponer una modificación sustancial del sistema de relaciones laborales en España y pretende restablecer —creemos— la política de concertación para los años 1988 y 1989.

Ayer mismo, un líder sindical —el primero recibido por el Presidente del Gobierno— nos anunciaba que, a partir de ahora, la política de concertación sólo será posible si, además de condiciones presupuestarias, se producen otras variaciones en la política económica del Gobierno. Esto quiere decir, señorías, que grupos sociales muy representativos o poco representativos —no hace al caso—, sin duda muy importantes desde el punto de vista social y teniendo todo el respaldo y todo el respeto, yo diría, que del cien por cien de esta Cámara, están negociando o pretenden negociar la política presupuestaria del Gobierno y, por tanto, las leyes presupuestarias que van a venir aquí durante el mes de octubre, tal como manda la Constitución española.

Mi Grupo no tiene nada que objetar a que el Gobierno trate de traer a las Cortes propuestas presupuestarias que vayan a tener un respaldo no sólo de los Grupos Parlamentarios, sino, además, de fuerzas sociales que no están instrumentadas como Grupos Parlamentarios o, al menos algunas de ellas, no están instrumentadas de manera directa.

Nos parece esencial que se nos diga cuáles son las contrapartidas que el Gobierno ha negociado. Y esta petición... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Rato. Señora Pla, señor Novella...

El señor **DE RATO FIGAREDO**: ... y esta petición, que se concreta en nuestra enmienda de adición al punto 4 del CDS, no es una petición genérica, señorías. El año pasado, en el mes de septiembre, el Ministro de Economía anunciaba al país que la previsión de inflación que pensaba plantear en el cuadro macroeconómico de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 iba a bus-

car una inflación del 4 por ciento. Después de negociaciones con uno de los sindicatos, esa previsión se aumentó al 5 por ciento. Suponemos que en esa concesión por parte del Gobierno, concesión en la que el Gobierno no entregaba nada propio, entregaba pura y simplemente que España tuviera una política antiinflacionista menos rígida de lo necesario y, por tanto, que nos acercaría a la conflictividad...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, por favor. No dudo del interés ni tampoco de la actualidad de los temas que está abordando S. S., pero me temo que desbordan el debate de unas enmiendas a una moción consecuencia de interpelación. Tengo que señalarle que me cuesta hacerle esta advertencia, pero es que S. S. está abriendo un debate de tal amplitud que va a desbordar las posibilidades que en este momento tenemos. Le ruego se ciña a la defensa de las enmiendas y no abra un debate de política económica o de política social, sino que se atenga a la defensa de las enmiendas.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Lamento, señor Presidente, que las enmiendas del Grupo Popular abran debates, pero es imprescindible. En cualquier caso me atengo a las enmiendas y las leo textualmente, señor Presidente.

Enmienda de modificación al punto segundo de la moción del Grupo CDS. Nosotros proponemos que se añada un párrafo que diga: Asimismo, el Pleno del Congreso solicita del Gobierno que en la próxima ley de Presupuestos se introduzcan incentivos fiscales a la investigación y desarrollo de la empresa. Explicación: No hay ningún país del mundo que tenga investigación y desarrollo si no se hace a través de las empresas privadas o públicas —si es que tienen algún fondo para investigar algo—, y siempre tienen que tener algún tratamiento fiscal. Esta misma consideración la pedimos para las relaciones de la empresa privada o pública con la Universidad. Los países que tienen investigación y desarrollo tienen unas relaciones importantes de investigación y desarrollo entre la empresa, privada o pública, y la Universidad. Al mismo tiempo, pedimos que estas condiciones sean las mismas de los países desarrollados. También pedimos que en la próxima Ley de Presupuestos se establezcan unas normativas sobre amortizaciones estables, que permitan, al menos, la inversión real. No hay ningún país del mundo que se plante investigación y desarrollo si después es imposible hacer inversiones reales en activos.

Este Gobierno tuvo una política de amortizaciones que duró exactamente dieciocho meses. Fue una política de amortizaciones que coincidió con el mayor aumento en inversión real que ha conocido la economía española en los últimos cinco años. Por razones presupuestarias —yo diría que por razones de recaudación fiscal—, esa política se acabó el 31 de diciembre de 1986. Pedimos que ésa u otra, pero al menos estable, se establezca.

Punto tercero. Además de las peticiones del CDS sobre la utilización de todos los beneficios y protecciones que concede nuestra situación en el Mercado Común, también pedimos que se adecuen nuestras estructuras laborales,

económicas y fiscales a las imperantes en la CEE y, especialmente, a aquellas que han sido aplicadas en España por el propio Gobierno socialista, pero de manera coyuntural las amortizaciones y todas las facilidades de contratación que el propio Gobierno reconoce que es la única que está produciendo empleo, puesto que muchas de ellas finalizan su vigencia en septiembre del año 1987, señorías, y el Gobierno no sabe, no contesta qué va a hacer, y estamos exactamente a día 27 de mayo. Por tanto, pedimos que el Gobierno establezca unas condiciones no coyunturales, sino estables.

Y cuarto punto —y éste indudablemente es un punto general—, nosotros pedimos que, además de lo que pide el CDS, en cuanto a que el Gobierno utilice cuantas medidas sean adecuadas para mejorar el diálogo social y alcanzar un acuerdo o concertación de las representaciones laborales y empresariales, el Gobierno informa a las Cortes Generales por escrito de los acuerdos que haya establecido con las diferentes fuerzas sociales cuando éstos tengan repercusiones presupuestarias, variaciones en las previsiones macroeconómicas del Gobierno o modificaciones de la legislación vigente. Esta comunicación acompañará a la Ley de Presupuestos Generales del Estado o, en su caso, serán remitidas treinta días después de haberse finalizado dichos acuerdos.

La explicación es muy simple: señorías, estas Cortes se enteraron de que había una cosa que se llamaba el AES, mediante el «Boletín Oficial del Estado»; el Gobierno no se molestó en explicárnoslo, eso tuvo repercusiones legislativas, presupuestarias y de consideraciones macroeconómicas, y el año pasado el Gobierno varió su previsión de tasa de inflación, cambiando su política económica y alejándonos de la media de la CEE a base de un acuerdo, que nadie conoce, con el sindicato con el que parece se tiene lazos más estrechos y, sin embargo, eso no ha repercutido para nada en la pacificación de los conflictos sociales. Por tanto, aquí alguien ha incumplido sus tratos. Como esos tratos afectan a la labor de esta Cámara en la elaboración de los Presupuestos, pedimos que el Gobierno nos informe.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato, por su comprensión y colaboración.

Enmienda del señor Mardones, del Grupo Mixto-Agrupación de Independientes de Canarias.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor Presidente. Señoras y señores Diputados en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, integradas en el Grupo Mixto, fijé la semana pasada nuestra posición con motivo de la interpelación urgente presentada por el Centro Democrático y Social respecto a esta materia. Y tomamos la palabra para apoyar firmemente y con claridad aquella interpelación. Hoy hacemos lo mismo, porque vamos a apoyar plenamente todos los puntos que presenta la moción del Centro Democrático y Social.

Estamos en la sintonía de entender con ellos que hay

que hacer un esfuerzo colectivo por parte de todas las instituciones del Estado consagradas en la Constitución para contribuir al necesario clima social y que éste sea benigno y no presagie tormentas, con aparato eléctrico incluido.

Nosotros entendemos, y lo dijimos en aquella ocasión, que gobernar no es monopolizar el poder, sino compartirlo con las instituciones. Esas instituciones son, por un lado, este Parlamento —el Senado y este Congreso de los Diputados— y, por otro, distintos interlocutores sociales.

Hemos presentado una enmienda porque entendemos que toda situación en la que se producen conflictos sociales y laborales, se traduce en unas tensiones en esos colectivos. Hasta ahí no hay patología. Nosotros entendemos que una sociedad libre es una sociedad con conflictos y que éstos generan tensiones. Lo que ocurre es que una sociedad libre, que al mismo tiempo es democrática y que tiene un Estado de Derecho, tiene que tener los canales jurídicos, políticos y gubernamentales necesarios para reconducir esas tensiones, que tener que tienen su toma en tierra para que no produzcan efectos patológicos en la convivencia social. Eso se produce cuando se llega a situaciones de malestar, de frustración o de crispación de colectivos.

Aquí está la filosofía en la que coincidimos ampliamente, porque termina pagando las consecuencias toda la sociedad, que es la circunstancia. Es decir, se deteriora el clima social. Por eso nosotros entendíamos que era necesaria una nueva aportación a esta moción. De ahí nuestra enmienda, que viene a decir lisa y llanamente lo siguiente: Se insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible, dentro de la presente legislatura, se remita a las Cortes Generales un proyecto de ley que regule el ejercicio de la huelga, tal como dispone el artículo 28, en su punto 2, de nuestra Constitución española.

Si bien el apartado número 3 de la moción del CDS da un amplio juego, en el que generaliza todas las diligencias necesarias, cláusulas de salvaguardia y demás medidas aplicables, hay una invocación que nos llama profundamente la atención y que vamos a apoyar, pero en la que queremos hacer énfasis en relación con nuestra enmienda. Hay subsectores en crisis y esta crisis tiene un gran horizonte por delante con motivo de las repercusiones de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Pues bien, señorías, vamos a tener la presunción de una especie de parte meteorológico que nos anuncia que, con las crisis y las tensiones que se pueden producir en sectores productivos españoles de la agricultura, de la pesca, de la industria, con los hechos que se deriven de los ajustes necesarios ante la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea en estos años de transición, de acuerdo con el tratado de adhesión, o cuando se pase ese período de transición, pueden producirse esas tensiones que, de no estar canalizadas, van a afectar a los ciudadanos. Durante las pasadas huelgas —sobre todo en el sector del transporte—, sin tomar ni arte ni parte en las mismas, por las razones que hayan sido, por las adecuaciones a un coeficiente más o menos para evitar la inflación —con el cual se puede estar de acuerdo o no, pero

hay que respetar unas normas de negociación en un convenio colectivo— esa tensión entre los colectivos se ha trasladado al cuerpo social, que padece sus consecuencias en cualquier huelga de transportes o cualquier otra que pueda haber.

Pues bien, como ahí está el artículo 28.2 de la Constitución española llamando al Gobierno para que haga el proyecto que regule la huelga, nosotros entendemos que, para contribuir a ese buen clima de diálogo social y para que no se trasladen repercusiones que van a afectar fundamentalmente a la sociedad, que es el entorno y la circunstancia general, porque el conflicto y el clima social entre patronales o sindicatos no es un hecho aislado en teoría demográfica, económica o laboral, sino que inmediatamente se traslada a la sociedad, por todo ello es importante que nuestro ordenamiento jurídico, nuestro Estado de Derecho constitucional cierre todas las garantías jurisdiccionales, todas las garantías que nuestra Constitución da, y quede esta pieza fundamental como es la regulación del derecho de huelga, previamente reconocido en el punto 1, del artículo 28, de nuestra Constitución.

Nosotros queremos hacer con esto una aportación importante, adicional y enriquecedora a la moción que, vuelvo a decir, apoyamos y que ha presentado el Centro Democrático y Social. Por una línea que puramente llamaríamos no tanto como ideológica en un sentido estricto de partido, sino sencillamente de sentido común y de respeto a las libertades democráticas no solamente de los interlocutores sociales, sino de todo el cuerpo social, del pueblo, de la sociedad en sí, para que tenga precisamente esta acogida y esta repercusión. Y si además de eso las Cámaras legislativas, el Congreso y el Senado, son cauce para debatir y discutir esa conflictividad natural que existe en cualquier sociedad de libertades, pues bienvenida sea, porque entonces esta Cámara tendrá un protagonismo mucho mayor para que no sean precisamente la soledad aislada de la calle y las Fuerzas de Orden Público las encargadas de enfriar y apaciguar el clima social. Nos corresponde a nosotros que la temperatura no suba hacia las líneas del deterioro. Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. ¿Grupos que desean fijar posición? (Pausa.)

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, para fijar la posición de la Agrupación del Partido Liberal en relación con la moción consecuencia de interpe-lación. Creemos que quien haya estudiado realmente la evolución de los distintos acuerdos interconfederales promovidos en los últimos años que son la máxima expresión del diálogo social, de lo provechoso que puede ser el diálogo social, sabe que son posibles con gobiernos de uno o de otro signo. La concertación puede y debe realizarse a partir de la libre decisión de los agentes sociales. Los gobiernos pueden facilitar estas iniciativas, especialmente si ofrecen su respaldo normativo a aquellos puntos de

acuerdo que requieran modificaciones legales. Sabemos que este respaldo puede quedar plasmado incluso mediante la firma y la participación. Pero, en cualquier caso, es imprescindible la firme voluntad de cumplimiento de lo acordado. Este cumplimiento alcanza a todos los que forman parte. La credibilidad del Gobierno o de los agentes sociales vendrá dada por su propia capacidad de cumplir, en todos sus extremos, sus propios compromisos, al margen de algunas circunstancias subjetivas o de situaciones de estrategia. Y con sincero respeto el hoy ausente, señor Redondo, sabe de lo que estoy hablando.

A nadie se le oculta que en el último acuerdo alcanzado han quedado dudas de cumplimiento, precisamente en el capítulo exclusivo del Gobierno, y eso no facilita la concertación social. Estoy hablando de temas tan importantes como Seguridad Social, como adaptación de la normativa laboral española a lo que sería el estándar de funcionamiento en Europa, o estoy hablando de los límites de presión fiscal, que también se contemplaban.

No es necesario ni el aparataje ni las escenografías suntuosas. La clave de la concertación es la voluntad de cumplimiento y la convicción de la necesidad de la concertación como elemento esencial para la superación de la crisis económica y social. Con estas palabras creo que fijo la posición de nuestra Agrupación en relación con los puntos primero y cuarto.

Respecto al segundo punto, comprenderá el grupoponente —y se lo digo con total amabilidad a quien ha intervenido— que nos agradaría una redacción menos, vamos a llamarla, arcaizante que el plan de desarrollo, pero que a buen seguro no es esto lo más relevante del espíritu que guía a quien lo presentó.

Todos somos conscientes del esfuerzo que es necesario desplegar en materia de innovación y de desarrollo tecnológico, que afecta, sin duda ninguna, a varios departamentos ministeriales (a alguno más que el de Educación y el de Industria) y al conjunto de la sociedad española.

Nada que objetar al tercer apartado, que se sitúa en una línea que entendemos acertada, puesto que evita abrir esa posible caja de Pandora de la renegociación con la Comunidad Europea.

Con estas palabras creo haber fijado la posición de nuestra Agrupación en torno a esta moción, consecuencia de interpelación. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aparicio.

Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para anunciar, como ya lo hicimos la pasada semana con motivo de la interpelación que nos ocupa, que apoyaríamos, como lo vamos a hacer, la moción que en los términos contenidos en dicha interpelación pudiera venir a esta Cámara consecuentemente.

Las razones que entonces nos animaron a apoyar la interpelación y a anunciar que apoyaríamos la moción siguen vigentes, y las ha puesto más de vigencia, incluso, la actitud reciente del Presidente del Gobierno que, con-

tradiendo abiertamente la tesis que aquí mantuvo su Ministro de Trabajo y el propio Grupo Político que le apoya, ha considerado necesario iniciar un diálogo con los interlocutores sociales, seguramente no desde la acusación de paternalismo que a este diálogo hacía la semana pasada el Grupo socialista.

Convencidos como estamos de que eso es necesario y conveniente; convencidos como estamos de que iniciar un proceso de entendimiento y de discusión que elimine las barreras que hoy están impidiendo el desarrollo normal de la vida laboral del país; convencidos de que en la moción que se presenta y en algunas de las enmiendas que la amplían se contienen elementos suficientes para que la iniciativa hoy pretendida anime al Gobierno en esta misma dirección, y convencidos como estamos de que ésa es, incluso, la política que ha emprendido hace una semana el señor Presidente del Gobierno, anunciamos nuevamente nuestro apoyo a la moción de que se trata.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Miyares. Por el Grupo del PNV, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, con brevedad sumaria —que será agradecida por SS. SS. dada la hora— para anunciar que vamos a votar en favor de la moción, consecuencia de interpelación, por una razón muy sencilla, porque no estamos en desacuerdo con parte de su contenido. Algunos de sus postulados son casi obviedades con las que no se puede estar en desacuerdo (promoción tecnológica, desarrollo tecnológico y aplicación, cuando proceda, de las cláusulas de salvaguarda). Cualquiera ha de votar favorablemente este tipo de posicionamientos. Y aunque sé que por el Partido Socialista se nos dirá seguramente que son cosas que se están haciendo, porque es una actitud que se me mantiene sistemáticamente por parte del Gobierno, siempre se puede mejorar. En ese sentido, como una especie de estímulo adicional, votaremos favorablemente ese tipo de principios o postulados.

En cuanto a la petición de creación del consejo económico y social, la Constitución, en una interpretación rígida, literal del artículo que prevé su creación, no lo impone. Vincula la creación de este consejo a la planificación económica. Sé que se suele argumentar también por parte de los ponentes socialistas que puesto que éste es un Gobierno que no practica la planificación económica, no es un Gobierno forzado a proponer la creación de un consejo económico y social. En todo caso creo que, al margen de estas valoraciones, es útil la creación de ese consejo, de un órgano de encuentro que pueda contribuir a atajar esta grave conflictividad social, estos niveles altísimos de conflictividad social que todos estamos padeciendo.

Y termino brevemente con una valoración de carácter general. Los sindicatos tradicionalmente, a lo largo de su historia, han ido superando su vocación privatista, han entrado en el ejercicio de competencias públicas y cuasi públicas, y este tipo de ejercicio es el que les ha conver-

tido, tanto a sindicatos como a asociaciones patronales, en fuentes, en factores de estabilidad institucional, en factores de estabilidad política. Y no sólo los sindicatos centroeuropeos, a los que se denomina sindicatos de integración, sino, incluso, el modelo sindicalista latino, al que se suele denominar sindicalismo reivindicativo.

Estimamos que la creación de órganos que propicien la superación de estas facultades, el entrar en el ejercicio de estas facultades públicas y cuasi públicas, puede suponer, en todo caso, una implicación en los problemas generales de la sociedad, una visión general, una visión macroeconómica de los problemas que contribuya a que los sindicatos sean lo que todos esperamos que deben ser: una fuente de estabilidad institucional, una fuente de reivindicación dentro de ciertos parámetros, que todos entendemos como racionales, de las legítimas reivindicaciones de los trabajadores y de los empresarios.

En este sentido, a nosotros nos resulta de difícil aceptación la negativa sistemática a la creación de órganos que por cierto existen en otras comunidades autónomas. Por ejemplo, en Euskadi existen dos de esta naturaleza: un Consejo de Relaciones Laborales y un Consejo Económico y Social. Sencillamente, no entendemos la negativa a crear órganos que, en todo caso, no son perjudiciales. Resulta inocua esta negativa si nosotros entendemos que son órganos que pueden cumplir un factor positivo, un factor importante en el contexto de aminorar, en la proporción que sea racional entender, la grave conflictividad que estamos padeciendo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarriá.

El señor Hinojosa tiene la palabra por el Grupo de Minoría Catalana.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente. Señorías, hablábamos la semana pasada del clima de deterioro que existía respecto del diálogo social. No vamos a repetir aquí nuestro discurso. Recuerden SS. SS. que mi Grupo manifestaba su inquietud respecto a este tema diciendo que el Gobierno, evidentemente, es el más responsable para mantener ese clima de diálogo social. Pero también decíamos que la oposición tenemos un papel importante en crear el clima adecuado para que ese diálogo y esa concertación sea posible.

De la moción consecuencia de aquella interpelación hay aspectos que nosotros vamos a votar favorablemente. El punto primero nos satisface. Nos parece que es oportuno crear un órgano de diálogo, como podría ser este consejo económico y social. Creemos que poner en contacto distintos agentes y fuerzas sociales permitiría evitar algunos de los problemas que se nos están planteando en la actualidad. Hay aspectos que podemos decir que son imperativos por mandato constitucional y porque, además, el Grupo mayoritario de esta Cámara, en su programa de 1982, lo ponía como uno de los temas a resolver, y me parece recordar que decían de manera prioritaria. Ya ha pasado mucho tiempo y es hora, pues de que se ponga en práctica aquella intención que el Grupo mayoritario de

la Cámara decía que iba a poner en marcha inmediatamente después de ganar las elecciones de 1982.

Nada más. En su momento pediré votación separada de algunos puntos que vamos a votar favorablemente. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, decir que voy a limitarme a fijar la posición de mi Grupo en relación con la moción consecuencia de interpelación presentada por el CDS. Tengo que agradecer, también, el sentido de cooperación y moderación que ha dado a sus palabras el señor Martínez Cuadrado, que lamentablemente no coincide con el sentido que dio la semana pasada a sus mismas palabras cuando defendió la interpelación.

En segundo lugar, tendría que decir que el fundamento de la moción presentada por el CDS sería ya suficiente motivo para justificar nuestro rechazo. En efecto, la moción se fundamenta en la necesidad de reponer el diálogo social a una situación de normalidad, cuando lo cierto es que en ningún momento se ha producido la ruptura del diálogo social. Una cosa es que en 1987 no haya habido concertación social, no haya habido un gran pacto tipo AES, AMI, etcétera, y otra cosa es que en 1987 no haya habido diálogo social. Los contactos mantenidos por los interlocutores sociales han sido frecuentes desde el pasado mes de septiembre.

Por otra parte, el esfuerzo negociador dirigido a lograr un acuerdo de concertación social para 1987 yo creo que es patente y evidente. En cualquier caso, los conflictos que han afectado, por ejemplo, a sectores como la sanidad o como la enseñanza, han encontrado también cauces de negociación suficientes en los Ministerios respectivos.

Se propone la creación del consejo económico y social. Tengo que señalar también que los cauces de diálogo son permanentes en nuestra legislación laboral y sindical. Existen, los ha potenciado este Gobierno y funcionan. Podríamos enumerarlos todos, desde los que existen en las leyes aprobadas a iniciativa del Gobierno socialista (Ley de Libertad Sindical, modificación del Estatuto de los Trabajadores, Ley de Consumidores, cualquier ley, la que ustedes quieran), hasta los sistemas de participación institucional que existen en muchos organismos que afectan a materias socio-laborales (INEM, Emigración, Cooperativas, etcétera). Existe también diálogo a través de comisiones tripartitas que se han creado últimamente, por ejemplo la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales, o la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Esta última Comisión existía en el Estatuto de los Trabajadores, pero sólo se establece, sólo empieza a funcionar y sólo se regula durante el mandato socialista y, además, se regula con una gran generosidad. Me podrán decir ustedes que esta Comisión no tiene que ver con los conflictos sociales. Claro que tiene que ver. Por ejemplo, una de las funciones específicas de esta Comisión, que ha sido concedida a través de este Real Decreto que amplía

las funciones que, en principio, le otorgaba el Estatuto de los Trabajadores, es la extensión de convenios colectivos a sectores en los que existe una especial dificultad de negociación. Ya me dirán ustedes si esto no es contribuir al diálogo social y fortalecer a los agentes sociales.

También tiene otras funciones, como, por ejemplo, la derogación de las ordenanzas laborales y su sustitución por convenios colectivos, extremo que ha sido calificado por muchos expertos en estas materias como lento y dificultoso, y se está llevando a cabo por parte de esta Comisión.

Tampoco vamos a cometer la injusticia, señorías, de atribuirnos todo el mérito de los cauces de participación que hoy existen en nuestra legislación. En algunos casos estos cauces han sido impulsados por los propios interlocutores sociales mediante acuerdos de concertación social. Pero evidentemente el marco institucional en el que actúan los trabajadores y los empresarios se ha desarrollado de modo considerable en estos últimos años.

Ustedes aluden al artículo 131 de la Constitución. También hay otros artículos. Hay que leer la Constitución entera. Está, por ejemplo, el artículo 129, referido a la participación en la empresa. Esta participación en la empresa tiene precisamente su puntual cumplimiento en un sector empresarial en el que algunos han querido ver una especial dificultad de diálogo: en la empresa pública. Me remito al acuerdo sobre participación sindical en la empresa pública, acuerdo que no sólo implica el diálogo o el cauce del mismo, implica nada más y nada menos que la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa pública.

Pero volvamos al consejo económico y social. El señor Ministro de Relaciones con las Cortes, ya en la Comisión Constitucional hace muy poco tiempo, habló de que lo solemos denominar económico y social, pero que la Constitución no lo califica. Y que no existe unanimidad ni política, ni doctrinal sobre sus funciones ni sobre la obligación de constituirlo. Sin embargo, parece que la interpretación más ajustada del artículo 131.2 de la Constitución vincula la creación de este consejo a la existencia de una planificación económica general hecha por ley, y que el artículo 131.1 reconoce como potestativa. Sólo, por tanto, en el caso de que se acometiera resultaría obligada la constitución de este consejo.

El señor Ministro en aquella Comisión pidió la opinión de los grupos parlamentarios. Unos grupos dieron la respuesta y otros no. La mayoría la eludieron. Pero el propio señor Ministro manifestó la posibilidad de estudiar la constitución de un organismo que viniera a ser el lugar de encuentro entre los distintos interlocutores sociales, sindicatos y patronales, que desempeñara funciones de asesoramiento en materia de ámbito socio laboral.

Con todo, señorías, señor proponente, podríamos prescindir de analizar la obligatoriedad de constituir el consejo o las funciones vinculadas o no a la planificación (que, efectivamente, están vinculadas en la Constitución) o los problemas de su constitución multitudinaria. Le recuerdo que hay una proposición no de ley de Euskadiko Ezkerra, en concreto que, si se llegara a aceptar, implica-

ría que este consejo estaría compuesto nada más y nada menos que por 82 miembros. Podríamos prescindir, como digo, de todo esto, y votar favorablemente la propuesta que ha hecho el CDS, pero no lo vamos hacer, porque recordemos que esta moción es consecuencia de una interpelación, y a la vista de cómo se instrumentalizaron los conflictos en aquella interpelación, no tenemos la seguridad de que nuestro voto se interpretara como aceptación de que existen carencias en los instrumentos de diálogo, o como aceptación de las tesis de fondo del CDS en su interpelación.

El segundo punto de la moción habla de un plan de desarrollo tecnológico, y no lo vamos a hacer porque es francamente poco ambicioso. Usted no sé si recuerda que existe ya en plan de elaboración, y además existe el compromiso de presentar en los próximos Presupuestos Generales del Estado, un plan nacional de investigación científica y desarrollo tecnológico. Este mismo plan, la forma de elaborarlo, cómo se está elaborando, los órganos que están interviniendo, su composición en programas nacionales, sectoriales, de formación de personal investigador, de comunidades autónomas, etcétera, sus áreas relacionadas con la tecnología de la producción, calidad de vida incluso, agroalimentación y recursos naturales, todo esto fue explicado en Comisión. ¿Cuál fue la respuesta del CDS a esta explicación del Secretario de Estado de Universidades y de Investigación? La respuesta fue la siguiente: Nos ha parecido la intervención del señor Secretario de Estado satisfactoria, tranquilizante y estimulante. Repase el «Diario de Sesiones» y comprobará usted que estas son las palabras exactas que dijo el representante del CDS en aquella sesión.

En relación con la Comunidad Económica Europea, ustedes plantean la utilización de las cláusulas de salvaguardia y demás medidas aplicables para la defensa de los intereses nacionales, y todo el mundo sabe —está en el Tratado de Adhesión, está en el Tratado de Roma, en el artículo 226— que las cláusulas de salvaguardia son mecanismos excepcionales concebidos para aliviar las dificultades de aplicación del Tratado en algunos países miembros durante el período de transición; que la adopción de estas cláusulas de salvaguardia está condicionada a que existan razones graves o circunstancias excepcionales, dado que implican una derogación transitoria de obligaciones derivadas del Tratado. Pues bien, el Gobierno español ha solicitado y obtenido la aplicación de estas cláusulas en los casos de productos siderúrgicos procedentes de países comunitarios y países terceros, y para la importación de urea. También está previsto la solicitud de la aplicación de estas cláusulas para otros supuestos, como para el ovino y determinadas especies de calamar.

Pero ustedes piden, además, la aplicación de otras medidas. El Gobierno español ha intervenido en la tramitación de medidas tales como la vigilancia previa de importaciones provenientes de determinados países terceros en multitud de productos que no tengo tiempo de enumerar.

Termino, señor Presidente. En la solución de los problemas de los ciudadanos, en la solución de esta conflic-

tividad que es normal, evidentemente, en cualquier sociedad democrática, yo creo que es necesario implicar a toda la sociedad, no sólo al Gobierno. Por ejemplo, podríamos hablar de algo a lo que ustedes se han referido: los programas de I + D. Qué duda cabe que si no se implica a la industria y al sector empresarial para que cree departamentos de I + D, que si no se implica a la Universidad en su interacción con las empresas y con la sociedad, que si no intervenimos todos en el aumento de personal investigador, qué duda cabe, repito, que estos planes pueden no resultar eficaces.

Estaría bien, señorías, que nos miráramos a nosotros mismos; que la Cámara trasladara al conjunto de la sociedad su voluntad de hacer frente a los problemas que los ciudadanos tienen planteados, su confianza de que por encima de las lógicas discrepancias partidarias, los mecanismos democráticos y parlamentarios son suficientes para garantizar una respuesta eficaz e inmediata a aquella problemática, y su esperanza de que, a pesar de las dificultades de la coyuntura actual, una adecuada política de Gobierno puede preparar un futuro mejor para todos.

Ha visto que lo he leído, y me imagino que le sonarán a usted estas palabras; son palabras del CDS, incorporadas a una resolución del debate último sobre el estado de la nación y votadas por todos.

Creo, señorías, que deberíamos mantener esa voluntad, esa confianza y esa esperanza, sobre todo cuando el Presidente del Gobierno está impulsando, una vez más, una nueva concertación social.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Arnau.

Tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado a efectos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas a la moción.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Señor Presidente, señorías, en relación con la enmienda de adición que hace el Grupo Parlamentario de Coalición Popular; nosotros aceptaríamos que en el punto segundo se mantenga... (Murmulllos.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Martínez Cuadrado. Silencio, por favor, señorías.

Puede continuar, señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros aceptaríamos que se mantenga todo el punto segundo, y el planteamiento «Asimismo solicita del Gobierno que en la próxima Ley de Presupuestos...», que es realmente una adición, lo aceptamos, aunque en el punto tercero de la enmienda de adición, cuando se dice «Asimismo se establecerá en la próxima Ley de Presupuestos una estable normativa sobre la flexibilidad...»; se eliminase la palabra «flexibilidad», y pusiéramos, si le parece, como aceptación posible de enmienda «in voce», «... una estable normativa sobre la amortización que garantice la adecuada reinversión real en activos fijos». Si se acepta este planteamiento, nosotros aceptaríamos también la adición que se propone.

En lo que se refiere a la enmienda de modificación del punto tercero, entendemos que se mantiene todo nuestro primer apartado, pero a partir de «... y asimismo...», entendemos que no es necesario, porque está en el espíritu del primer apartado. Aceptaríamos, con la modificación siguiente, la última parte: «Dentro de este contexto, se solicita al Gobierno que antes de concluir el presente ejercicio remita a las Cortes Generales un plan para adecuar la financiación de nuestro sistema público de protección social a las normas comunitarias». Si se aceptase así, nosotros lo haríamos nuestro y lo incluiríamos como adición a nuestro punto tercero.

Aceptamos íntegramente la adición que se propone a nuestra moción en el punto cuarto.

En lo que se refiere a la propuesta que hace la Agrupación de Independientes de Canarias, presentada por el señor Mardones, nosotros entendemos que ya hemos expuesto, tanto la semana pasada como ésta, cuál es nuestro espíritu de cooperación. Entendíamos que por parte del Grupo mayoritario, al menos en lo que se deduce de la intervención de su portavoz, se comparte el espíritu de la moción, quizá no el análisis, pero sí el espíritu, y en ese espíritu entendemos —y lo hemos dicho antes— que no se trataría de desarrollar una vez más una norma constitucional, como aquella que habla del derecho de huelga, que es concretamente la que se propone por parte de la Agrupación de Independientes de Canarias. Tampoco hemos aceptado lo que se nos sugería por parte de otros grupos en el sentido de referirnos a unas normas de relaciones industriales.

Naturalmente el espíritu de nuestra moción no se adapta al que se pretende incorporar, y lamentamos señalarle que no lo hacemos nuestro. Por tanto, con las adaptaciones y adiciones que se han hecho oralmente, nosotros mantendríamos el conjunto de la primera proposición que hemos hecho.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Cuadrado.

Señor Rato, ¿no existe inconveniente por parte del Grupo de Coalición Popular?

El señor **DE RATO FIGAREDO**: No, señor Presidente; aceptamos las enmiendas «in voce» del Grupo del CDS y votaremos, en consecuencia, afirmativamente toda la moción.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato. (El señor Hinojosa i Lucena pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, mi Grupo desearía que el punto 1 de la moción fuera votado separadamente del resto, si ello es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Es posible, en tanto en cuanto no ha sido objeto de enmienda.

Vamos a someter, por tanto, a votación la moción en los términos resultantes de la aceptación parcial de las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Popular.

El punto 1 queda en los términos en los que ha sido propuesto por el Grupo del CDS.

Al punto 2 se le añade el segundo párrafo propuesto por la enmienda de Coalición Popular, más el tercer párrafo, en los siguientes términos: «Asimismo, se establecerá en la próxima Ley de Presupuestos una estable normativa sobre la amortización que garantice la adecuada reinversión real en activos fijos».

Al punto 3 se le adiciona el último párrafo de la enmienda de Coalición Popular en los siguientes términos: «Dentro de este contexto se solicita al Gobierno que, antes de concluir el presente ejercicio, remita a las Cortes Generales un plan para adecuar la financiación de nuestro sistema público de protección social a las normas comunitarias».

Y el apartado 4 de la enmienda de Coalición Popular se acepta íntegramente y se añade al texto propuesto por el Grupo del CDS.

En estos términos se somete a votación el apartado 1. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 255; a favor, 95; en contra, 154; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado primero.

Sometemos seguidamente a votación los tres apartados restantes.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 256; a favor, 94; en contra, 152; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los restantes apartados de la moción.

El Pleno se reanudará a las cinco de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE GARANTIAS QUE OFRECE EL GOBIERNO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1987 Y, POR LO TANTO, DEL CUMPLIMIENTO DE SUS PREVISIONES MACROECONOMICAS Y EFECTOS DE LOS AUMEN-**

TOS DE RECAUDACION PRODUCIDOS EN EL EJERCICIO DE 1986

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

El punto cuarto del orden del día es el correspondiente a interpelaciones urgentes.

Interpelación del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre garantías que ofrece el Gobierno en cumplimiento de la Ley de Presupuestos para 1987 y, por lo tanto, del cumplimiento de sus previsiones macroeconómicas y efectos de los aumentos de recaudación producidos en el ejercicio de 1986.

Para su defensa, el señor Rato tiene la palabra.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero empezar la presentación de esta interpelación aclarando que la referencia que en la misma hacemos —o al menos en la interpelación formalmente presentada ante la Secretaría del Congreso— a que se solicitan de la Presidencia del Gobierno o de éste en su conjunto las siguientes precisiones, en nada quiere decir que estemos refiriéndonos a ninguna falta de consideración, ni de la labor del Ministerio de Economía y Hacienda ni mucho menos de sus titulares en los ejercicios anteriores y en el presente. Pero estamos convencidos de que los problemas que hoy intentamos presentar ante esta Cámara requieren una voluntad política suficientemente alta, con suficiente capacidad —sería mejor la expresión— de decisión, y por eso hacemos la referencia a la Presidencia del Gobierno y al Gobierno en su conjunto.

En realidad, señorías, desde la llegada al poder del Partido Socialista se nos ha dicho que se practicaba la única política económica posible, aunque ésta no fuera siempre la misma; se nos ha dicho que era imprescindible acercar nuestra economía a la de los demás países occidentales; se nos ha dicho por el Presidente del Gobierno que el capitalismo era el menos malo de los sistemas económicos, y se nos ha repetido hasta la saciedad que no era posible la creación de empleo sin el aumento de la productividad y de la inversión y la disminución de la inflación; y se nos han dicho muchas cosas, la mayoría de ellas llenas de sentido común.

¿Por qué, entonces, nuestra economía continúa generando desempleo? Las cifras recientes las conocen todos ustedes. ¿Por qué continuamos en una situación en la que, en escasamente cuatro meses del ejercicio de 1987, volvemos a encontrarnos ante una situación de dureza monetaria que parece indicar una clarísima situación de crisis? Algunos de ustedes recordarán que esta dureza monetaria se asemeja mucho a la que se implantó en muchos países occidentales, y en el nuestro también, en los años 1979 y 1981. Pero no existen razones claras para saber por qué estamos ante esta situación.

Las alzas salariales que se han producido, o que afectan a los trabajadores españoles, no justifican medidas de este calibre. Aquí tengo un cuadro oficial en el que se nos dice que 10.657.000 trabajadores españoles van a tener un alza del 5,6 por ciento. Estos, como es natural, son los funcionarios, el salario mínimo interprofesional, los pensio-

nistas, las clases pasivas y los trabajadores con convenios a dos años. Si comparamos los crecimientos de los agregados monetarios (que tan a menudo en la prensa en los últimos días han querido justificar la situación de máxima emergencia y de subidas de los intereses de diez puntos reales) nos encontramos con que no estamos ante aumentos de los ALP de esas características como para justificar una situación de máxima crisis. ¿Estamos, por tanto, intentando atraer capitales extranjeros a base de incrementar las tasas de interés en España? Nadie diría que eso es lo adecuado, ni siquiera el Gobierno lo dice. Las reservas al mes de febrero eran 1.620 millones de dólares, y sin embargo, con razones visibles o sin ellas, la realidad es que en España hoy el dinero es diez puntos más alto de la tasa de inflación, es decir, un interés real de diez puntos, y sin duda el más alto de todo el mundo occidental.

Las restricciones monetarias tienen muy graves consecuencias sociales y económicas, son una medicina muy dura y afecta a casi todos los españoles, especialmente a los más débiles. Afecta a aquellos que han pedido créditos para comprarse casas, a las pequeñas empresas que necesitan créditos para ampliar sus instalaciones, a los consumidores que se han fiado de una propaganda (les recuerdo las manifestaciones triunfalistas del propio Presidente del Gobierno durante la campaña de las pasadas elecciones generales, y más tarde haré referencia a las del Ministro de Hacienda en la presentación de los Presupuestos del año 1987) y, sin embargo, en este momento se encuentran con que se ha cambiado sustancialmente la política monetaria.

Las restricciones monetarias, he dicho, son una medicina dura, y no tienen justificación si no va a ser una medicina a corto plazo y si no va a ir acompañada de algo más que cambie la situación real que provoca las tensiones. Las restricciones monetarias encarecen la inversión, perjudican la competitividad, hacen que nuestra peseta se valore al alza en los mercados internacionales en contra de la realidad de nuestra inflación. Más tarde hablaremos de cuál es la situación de nuestro comercio exterior y hasta qué punto parece inexplicable que en este momento y en este año, que es nuestro segundo año de entrada en el Mercado Común, el Gobierno tenga como única arma económica la de encarecer el dinero en diez puntos reales.

Existen otras explicaciones, aparte de las que vamos a entrar en el conjunto de la interpelación, que son las de las manipulaciones monetarias. La economía española ha sufrido dos tipos de manipulaciones monetarias en el último ejercicio y en el del año 1987. En el ejercicio del año 1986 el Gobierno forzó a la baja los intereses. Es cierto que estábamos en un período preelectoral. Es cierto que, según nuestros cálculos, el Gobierno con la reducción de los intereses, se ahorró aproximadamente 300.000 millones de intereses en la deuda, pero no tiene ninguna explicación que un país que aumentaba su diferencial con sus competidores estuviera en una política expansiva desde el punto de vista monetario. No tiene más explicación que la de que entonces se buscaba un beneficio electoral y se

buscaba también un abaratamiento ficticio de la deuda pública, pero ahora los que pagan esa búsqueda, los que pagan esas ventajas electorales son los consumidores, los inversores y los trabajadores españoles. No serán las grandes empresas las que sufran las mayores consecuencias, serán todas esas pequeñas y medianas empresas, serán todos esos pequeños y medianos empresarios individuales a los que ahora desde el Gobierno se les hacen acusaciones ligeras, en mi opinión, los que en este momento van a encontrarse con las ventanillas de los bancos o cerradas, o con seis, siete u ocho puntos por encima del precio del dinero de hace escasamente tres meses.

Pero la pregunta continúa, ¿por qué el Gobierno tiene que recurrir a esta situación? ¿Va a hacerlo para mejorar nuestra competitividad? Claramente, no. Nuestra balanza comercial, como he dicho antes, supone un clarísimo riesgo para la estabilidad económica española, y el propio Fondo Monetario Internacional nos anuncia en su último informe que, de seguir las cosas como están, España pasará a ser un país con una deuda exterior que calcula en su previsión por encima de los 200.000 millones de dólares en el año 1996. Señores, ésas son cifras muy discutibles, con asunciones muy discutibles. Pero la dirección es la conocida de los países con deudas exteriores que no pueden soportar.

Importantes editorialistas en la prensa española nos anuncian que por primera vez en el año 1987 nuestra debilidad comercial se puede comer lo único que nos ha salvado en 1986, que es la entrada masiva de reservas por turismo.

El déficit comercial al mes de abril, y todos ustedes lo habrán leído, es realmente espeluznante; estamos en medio billón de déficit comercial; pero es que, además, las exportaciones empiezan a ser negativas. No es ya que nuestras importaciones crezcan más deprisa que nuestras exportaciones, es que en términos reales nuestras exportaciones empiezan a ser negativas. Nuestra falta de competitividad es demasiado fuerte para oponerse a la entrada de las mercancías comunitarias en este momento.

Y si vemos las cifras de penetración del Mercado Común en nuestra economía, nos damos cuenta que probablemente acabaremos este año con una cifra de cerca de un billón de pesetas de productos de empresas comunitarias que se venden en España, que no se vendían el año anterior, y que consecuentemente las empresas y los trabajadores españoles no van a poder vender.

Lo que es inadmisibile es que se diga, como se ha dicho en esta Cámara, que tenemos que estar tranquilos por la situación de las importaciones, porque se refieren a los bienes de equipo. Señorías, en el Mercado Común no se entra para comprar bienes de equipo, para eso se queda uno fuera, los compra, los paga y se acabó. En el Mercado Común se entra para vender a un mercado de 250 millones de consumidores. Pero es que nosotros no sólo no somos capaces de vender a los extranjeros, si no que ellos son mucho más capaces de vender dentro de nuestra economía.

Entonces, ¿qué es lo que sucede? Evidentemente con el dinero más caro no se va a arreglar ese problema. Noso-

tros no podemos pensar que el Gobierno no conozca esta realidad, y desde luego estamos seguros de que el señor Ministro de Economía y Hacienda no sólo la conoce, si no que sabe que es exactamente lo contrario de lo que nuestra economía necesita. Lo que no entendemos es por qué, junto con unas restricciones monetarias similares a las de 1979 y 1981 (quiero recordar a SS. SS. que las restricciones monetarias, además de las consecuencias inmediatas, tienen una consecuencia gravísima sobre la confianza), durante años hemos estado escuchando cómo la actividad privada española no se relanzaba, cómo la desconfianza de todos esos cientos de miles de consumidores y de empresarios, a los que les dieron en los dedos durante los años 1979 y 1981 —aparte de la crisis bancaria, que probablemente no es ahora el momento de hablar de ella—, ha durado tres o cuatro años y en doce meses de recuperación se ha acabado volviendo a la política de cerrojazo.

Señorías, 1986 fue un año de grandísimas oportunidades. Se lo dijimos aquí en abril de 1986 al señor Ministro de Economía y Hacienda. No es difícil ser Ministro de Economía y Hacienda en un país en crisis, las recetas son siempre las mismas: apretar el cinturón. Es muy difícil ser Ministro de Economía y Hacienda en un país en expansión, en un país con oportunidades. Las oportunidades de 1986, señorías, han supuesto que nuestra relación real de intercambio neta haya aorado 3 puntos del PIB a la economía nacional; toda la crisis del petróleo supuso 4 puntos negativos del PIB y en un sólo año hemos recuperado el 75 por ciento de esa situación. Ese es exactamente el crecimiento que tuvimos el año pasado. ¿Qué más se podía haber hecho? ¿No se podía haber hecho nada más?

Pero es que no sólo no se ha hecho nada más, sino que tres meses después de acabar el año 1986 estamos metidos en una restricción monetaria de las características que he mencionado.

Se puede discutir mucho sobre cuáles son las causas, pero yo quiero plantear hoy en esta Cámara una por el tamaño de las cifras (las cifras que voy a citar son todas oficiales, algunas de ellas muy difíciles de conseguir, como diré más adelante, pero todas oficiales), que se refiere a la responsabilidad exclusiva del Gobierno y a la responsabilidad exclusiva de esta Cámara. Me refiero, como todos ustedes seguramente intuyen, a la política presupuestaria de los últimos cinco años.

Hay que hablar de la política presupuestaria de los últimos cinco años; no caigamos en la trampa de discutir un sólo año, porque ya hay tendencia en estos cinco años muy graves, que se repiten año tras año y que, en mi opinión, se pueden enumerar en cinco puntos.

El peso del Estado en nuestra economía ha pasado de aproximadamente el 36 por ciento al 41 por ciento. ¿Para qué? ¿Es que han mejorado los servicios sociales? ¿Es que el porcentaje del PIB de la protección social ha mejorado? No, señorías, está estancado y, en algunos casos, está en recesión. ¿Es que la inversión pública ha mejorado? En los últimos tres años ha descendido el 12 por ciento. Por tanto, nadie entiende para qué se amplía el peso del Estado para que después no tenga ninguna repercusión real sobre la economía.

Las necesidades de financiación del sector público han tenido un aumento acumulativo de dos billones anuales; de más de dos billones en el año 1982 a más de 10 billones setecientos y pico mil millones a finales del año 1986.

El incremento de la presión fiscal ha sido prácticamente de un punto todos los años, un promedio de cinco puntos en cinco años, y eso no ha servido en absoluto para reducir las necesidades de financiación del sector público. El crecimiento de la deuda pública ha sido de 12 billones; y eso creando un mercado opaco, monopolístico, del sector público para financiar su propio déficit.

Por último, el gasto corriente, todos los años es un billón de pesetas más de lo que aquí se aprueba.

Esta es, y no otra, la característica de la política presupuestaria del Gobierno socialista durante cinco años. El Gobierno no ha sido ajeno a todo esto. Durante esos cinco años ha presentado leyes de presupuestos en esta Cámara, aprobadas por su Grupo, en las que se ha ido dando cada vez mayores poderes a sí mismo para variar, retrasar, cambiar, modificar todas las partidas presupuestarias. Ha llegado a convertir el presupuesto en la solución más fácil, no para hacer política económica, sino para resolver los problemas de gestión de los Ministerios.

Voy a ponerle a ustedes cuatro ejemplos concretos que han sucedido desde el 1.º de enero de 1987 hasta la fecha. El Ministerio de Trabajo, en el mes de octubre de 1986, ante las presiones de que no se cubría suficientemente el seguro de desempleo, introduce por Decreto-ley 100.000 millones más; nadie discute la necesidad del seguro de desempleo, partida extrapresupuestaria. El Ministro de Educación, como consecuencia de los problemas públicos que tiene ante la puerta de su Ministerio, decide, por su cuenta y riesgo, suponemos, adelantar su programa en 50.000 millones; 50.000 millones extrapresupuestarios. El Ministro de Industria nos dice que tiene que reformar su política de acero, y a menos de tres meses de la aprobación de los presupuestos habla de 250.000 millones más. Y el Ministro de Economía y Hacienda nos dice que va a conceder a los ayuntamientos la posibilidad de aumentar la contribución urbana hasta el 40 por ciento y, al mismo tiempo, los valores catastrales del 200 al 250 por ciento de aumento y, además, declara pocos días más tarde en el extranjero que en España la presión fiscal es suficiente. ¿Que presión fiscal?

Este incremento continuado del desfase presupuestario hace que las leyes de presupuestos se incumplan sistemáticamente.

Pero no vamos a discutir sólo de las leyes de presupuestos. Los presupuestos son un instrumento; no son un fin en sí mismos, son un instrumento para hacer una política real, para cambiar la realidad de la situación económica y por eso vienen acompañados de unas previsiones macroeconómicas.

Efectivamente, las previsiones macroeconómicas del Gobierno no se han cumplido en ninguno de los ejercicios. ¿Cómo se iban a cumplir con la práctica presupuestaria que se estaba llevando a cabo? En el año 1986 se ha cumplido probablemente sólo la del crecimiento del tres por ciento. Pero, señorías, ya les he dicho a ustedes que

1986 ha sido el mejor año de los últimos veinte —probablemente de más—, no ha habido oportunidad económica en la historia reciente de España similar a la de ese año. No hemos conseguido bajar nuestra inflación; hemos tenido inflación negativa, y sin embargo nos hemos mantenido en el mismo índice de inflación. Hemos mantenido un crecimiento inferior al que necesitábamos y hemos sufrido un deterioro de nuestra competitividad realmente asombroso.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, le ruego que concluya. Su tiempo ha transcurrido.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Sí, señor Presidente.

Sin duda, los cuadros macroeconómicos no se han podido cumplir porque los presupuestos no se han podido cumplir. Voy a dar algunos ejemplos de los desfases presupuestarios que estamos viviendo.

Señorías, en el año 1986 el Gobierno aumentó los créditos iniciales en un billón 500.000 millones de pesetas. Los créditos ampliables, que son los que nos pasan por las Cortes, fueron de un billón 153.000 millones y en el año 1983 eran de 80.000 millones. Los pagos no financieros del Estado en términos del PIB aumentaron hasta el 20 por ciento, incrementándose cada año. Todos éstos son datos oficiales. Por cierto, quiero decirles que la liquidación de presupuestos del año 1986, que yo he tenido la suerte de conseguir oficialmente después de cuatro gestiones personales, no se encuentra en la Cámara. La Cámara no tiene información presupuestaria. A la mañana de hoy, la Cámara desconoce la liquidación del presupuesto de 1986, que está impresa, y ustedes no tienen información al respecto. Durante todo el verano pasado no se enviaron liquidaciones de presupuestos a la Cámara. Esa es la situación en la que nos encontramos.

El año 1986 se malgastó completamente. Los 850.000 millones, aproximadamente, que suponía el beneficio de la rebaja del petróleo para la economía española se los comió completamente nuestro desgaste de comercio internacional. ¿Pero esto está cambiando en el año 1987? ¿Es que por casualidad hay un cambio absoluto de tendencia? El Presidente del Gobierno acaba de hacer manifestaciones relativas a acabar con el déficit en una declaración al «Washington Post» y el señor Ministro de Economía y Hacienda nos repite todos los días que el gasto público es el leviatán de los ministros de economía de todos los países. ¿Es que seguimos en esa tendencia? ¿Conocen ustedes las cifras oficiales del año 1987? Pues bien, yo se las voy a decir.

Las cifras oficiales a marzo de 1987, que son las últimas que hemos recibido oficialmente, nos hablan de un aumento de los ingresos del 48,9 por ciento y de un 49,8 por ciento de los gastos. Las previsiones presupuestarias eran de un aumento en los ingresos del 12 por ciento y del 9 por ciento de los gastos. Seguimos exactamente en la misma tendencia que año tras año.

¿Puede alguien dudar que si este ajuste no se realiza, si el presupuesto del Estado no consigue acercarse a sus propias previsiones, nunca conseguiremos adecuar nues-

tra economía ya no a las previsiones de la oposición, ya no a los planes económicos de la oposición, sino a las propias previsiones macroeconómicas del Gobierno. En realidad, señorías, esta Cámara se entera cada vez menos de lo que sucede. Ustedes habrán leído que el Gobernador del Banco de España, en una playa famosa de la Costa Brava, declaraba su conocimiento y su acusación de que era el déficit público el responsable de la situación monetaria. Pero es que el 31 de marzo, el señor Gobernador del Banco de España en esta Cámara nos decía lo contrario. ¿Qué sucede para que las autoridades del Estado español supuestamente independientes no nos digan en esta Cámara lo que ocurre? ¿Se han dado cuenta de que por aquí ya no vienen siquiera las liquidaciones de presupuestos? ¿O es que les da miedo decir en esta Cámara la verdad de lo que está sucediendo en la economía española?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, le ruego concluya.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, no que diga que sí, sino que concluya. (Risas.)

El señor **DE RATO FIGAREDO**: De acuerdo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Ha consumido S. S. el doble del tiempo asignado al turno en este trámite.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: De acuerdo, señor Presidente.

La conclusión es muy simple, y espero que la benevolencia de la Presidencia me deje formularla. Nosotros venimos hoy a preguntar al señor Ministro de Economía y Hacienda quién nos garantiza que la Ley de Presupuestos, aprobada con los votos de la mayoría socialista, se va a cumplir. ¿Nos lo garantiza el señor Ministro de Economía y Hacienda? ¿Cómo? ¿Nos lo garantiza el conjunto del Gobierno? ¿Cómo? ¿Nos lo garantiza el señor Presidente del Gobierno? Pues que venga aquí y nos lo explique, porque estamos hablando del cumplimiento de una ley, estamos hablando del cumplimiento del programa macroeconómico del propio Gobierno. No estamos hablando de las posiciones de la oposición, porque yo les aseguro a ustedes, señorías, que con incrementos del gasto de un billón por encima de lo presupuestado cada año, con reducciones de la inversión del 12 por ciento, con aumentos todos los años de dos billones de las necesidades del sector público, pese a aumentos considerables de la recaudación, estamos condenando a la economía nacional a encontrarse en situación de crisis, exceptuando cuando se produzcan loterías internacionales como las de los años 1984 y 1986. Y, señorías, todas las previsiones es que las loterías internacionales se han acabado para bastante tiempo, y las previsiones de una institución independiente como el Fondo Monetario Internacional nos advierten claramente que para finales de esta década España será un país con un gravísimo problema de sector exterior y,

lo que es mucho más grave, para principios de la próxima empezaremos a ser uno de los países en los que se plantean problemas muy serios de deuda exterior.

Yo ya sé que se puede hablar de la responsabilidad de muchos agentes económicos, pero hoy aquí y ahora esperamos que el señor Ministro de Economía y Hacienda nos hable de la responsabilidad de su Ministerio y de su Gobierno. Y si el señor Ministro de Economía y Hacienda nos dice que él no puede controlar el gasto público, entonces esperamos que nos digan quién en el Gobierno es el responsable del gasto público.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a pesar del uso generoso que ha hecho del tiempo el señor Diputado interpelante durante su turno, no ha sido capaz de pergeñar un discurso concreto, claramente inteligible sobre qué es lo que pregunta y en qué medida lo que pregunta tiene que ver con una acusación concreta sobre lo que viene haciendo o no haciendo el Gobierno. Si bien es verdad que muestra su perplejidad ante la situación actual —una situación que, como todas, en la realidad tiene sus aspectos paradójicos inevitables, como es el hecho de que exista un gran déficit comercial y, sin embargo, tengamos un problema de tendencia a la apreciación de la peseta como consecuencia de una balanza de pagos por cuenta corriente positiva y de una entrada muy fuerte de capital, a corto, a medio y a largo plazo—, sin embargo, al final yo no he entendido muy bien qué es lo que nos está proponiendo, por ejemplo, en este campo; si de lo que se trata es de devaluar más la peseta y aumentar las tensiones inflacionistas dentro del país con el fin de vender más en el exterior; si lo que cree es que la demanda interna está creciendo demasiado poco cuando, de acuerdo con nuestros cálculos, no estará creciendo menos del 7 por ciento a lo largo del primer cuatrimestre; si cree que este crecimiento, que es unos cuatro puntos o cinco por encima de los que se están produciendo en el resto de los países de la OCDE, hay que complementarlo con un crecimiento todavía superior de las exportaciones; si en realidad tiene dos pesos y dos medidas, porque, de acuerdo con el señor Rato, es un escándalo que los tipos de interés en el mercado monetario y en los mercados de corto plazo estén 10 puntos por encima de la inflación, y, sin embargo, no le preocupa que en el caso de la evolución de las magnitudes monetarias que en los meses de febrero y marzo crecieron al 19 por ciento, este crecimiento esté 16 puntos por encima del crecimiento previsto para el PIB. Eso le debe parecer perfectamente compatible con las previsiones de inflación.

De manera, señor Rato, que yo no he sacado muchas conclusiones sobre cuál es su posición acerca de lo que hay que hacer ahora. Sé que no le gusta lo que hace este Gobierno. Esta es la razón por la cual usted forma parte

de la oposición, entre otras cosas, pero la verdad es que, como esto lo viene diciendo desde hace tantos años y de tantas maneras y de modo tan diferente, esto no es una novedad, y desde luego poco nos ha podido ilustrar a la Cámara sobre cuál es la posición de su Grupo sobre lo que habría que hacer en materia de política monetaria, política fiscal, política de tipo de cambio o política de rentas. Según S. S. las subidas de los salarios no son preocupantes; según S. S. la evolución de las magnitudes monetarias de 16 puntos por encima de la previsión del crecimiento real del PIB no es preocupante; sin embargo, es muy preocupante que durante unos meses los tipos de interés a corto plazo, sobre todo a corto plazo, hayan subido, no 10 puntos como dice S. S (puesto que al principio de año estaban entre el 11 y el 12 por ciento), sino 7 puntos aproximadamente. Pero, desde luego, esto no es lo que están pagando las pequeñas, medianas y grandes empresas, porque los tipos de interés aplicados por la banca «prime rate» estaban en torno al 14 ó 15,5 por ciento y hoy están en torno al 16,5 ó 17 por ciento. Y los demás tipos, naturalmente, con una gama mayor o menor de diferencia sobre el «prime rate», son los que se están aplicando. De manera que el coste de la financiación a las empresas ha aumentado ciertamente como consecuencia de las medidas de política monetaria que el Gobierno ha debido tomar, al no desear apreciar el tipo de cambio de la peseta, que es lo único que hubiera podido evitarlas, dicho sea de paso, y este aumento, sin embargo, será aproximadamente de unos 3 puntos.

Por lo demás, le agradezco a S. S. que haya reconocido, por fin —en nombre de su partido, entiendo—, que hemos tenido una recuperación de al menos doce meses. A lo largo de todas sus críticas, y le recuerdo también a S. S. su intervención en los Presupuestos Generales del Estado y la del portavoz de su partido en aquel momento, don Manuel Fraga, ustedes no reconocían siquiera la recuperación de la economía española. Que hayan venido a decir esto, me parece bien, como también que les preocupe que haya podido haber aspectos triunfalistas, ya que S. S. me interpelló en varias ocasiones a lo largo del pasado año pidiendo que aumentara las previsiones de crecimiento económico del Gobierno. Afortunadamente no le hice caso; las mantuve en el 3 por ciento, acerté o incluso me quedé ligeramente por debajo, en mi opinión personal, pero no tuve que ver corregido a la baja el tipo de crecimiento declarado ante los organismos internacionales, como tantos otros países lo han visto corregido a lo largo de 1986.

Finalmente, de toda esta extraña amalgama de datos, que no indican ningún tipo de análisis sobre lo que está ocurriendo en el país, sino que son de perplejidad evidente, especialmente en la forma de manifestarlos S. S., trata usted de hacer un «non sequitur», algo así como: «Y la culpa de todo esto la tiene la evolución del gasto público, de los ingresos públicos y del déficit público, sencillamente porque no es exactamente la misma que en la Cámara aprobamos». Se podrá discutir si es la misma o no es la misma, pero tendrá usted, en todo caso, que hacer análisis económico para ver cómo la evolución del gasto pú-

blico ha tenido una influencia positiva o negativa en relación con esta situación.

Por lo que se refiere al año 1986, quiero decir a S. S. que el déficit de las Administraciones públicas centrales del Estado ha sido del 5,2 por ciento del PIB, frente al 6,2 que se registró en el año 1985; es decir, que ya ha habido un esfuerzo de reducción del déficit. Si a este déficit le quitamos las cargas financieras, habremos pasado del 3,1 por ciento del PIB a un déficit que representa el 1,6 por ciento. Y si le quitamos la amortización de deudas que se asumieron en el pasado por operaciones como la de SEAT, como la de RUMASA u operaciones de financiación del INI, una vez deducidas estas cosas, el déficit pasó de ser el año 1985 el 2,81 por ciento del PIB a ser el 0,8 por ciento; es decir, que con los gastos normales sobre decisiones tomadas por ingresos y gastos corrientes e ingresos y gastos de capital referentes al propio año 1986 hemos disminuido el déficit en 2 puntos del PIB y que representa éste tan sólo el 0,8. Otra cosa es que, ciertamente, la evolución de ingresos y gastos públicos en el pasado represente un coste inevitable, si se quiere hacer frente a la deuda heredada y a la deuda creada, en términos de intereses o de amortizaciones de deuda.

Esto es lo que sigue pasando este año. Su señoría ha citado los datos de marzo. Yo creo que S. S. debería saber, porque toda la prensa lo sabe, que han sido hechos oficiales los datos sobre la evolución de la ejecución presupuestaria en el mes de abril. Pero ya que ha citado los datos de marzo, en los que salen cifras tan extraordinarias del crecimiento de ingresos y gastos públicos en torno al 48 por ciento, S. S. podía haber tenido al menos la gentileza de citar también que el Ministerio de Hacienda, al hacerlos públicos, advertía a la opinión que se trataba de datos enormemente sesgados por razones puramente estacionales. ¿Cuáles eran éstas, que afectaban tanto al crecimiento de los ingresos como al crecimiento de los gastos? Pues bien, en cuanto al crecimiento de los ingresos lo más importante es el real decreto por el cual todas las empresas llamadas grandes a efectos fiscales, es decir, aquellas que tengan una facturación superior a 1.000 millones de pesetas, en vez de liquidar las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones del trabajo, o las retenciones del capital de manera trimestral, que, por tanto, hubieran producido la liquidación a lo largo del mes de abril, las liquidaban mensualmente, y eso significaba que ese dinero ha crecido ahora mensualmente mientras que el año pasado no se había ingresado nada por ese concepto. Esta es una cantidad enormemente importante.

En los gastos pasaba una cosa parecida. En la mayor parte de los casos, en la Deuda Pública actualmente existente se procede a pagar los intereses en el momento de la amortización de la Deuda, de manera que los gastos por intereses no tienen una distribución uniforme del año, sino que tienen una distribución en función del calendario de vencimientos de la Deuda. Pues bien, también se advertía en esa nota que cerca de 230.000 millones de pesetas se habían pagado en este año como consecuencia de que se habían concentrado los vencimientos en los dos o

tres primeros meses de 1987, mientras que el año pasado tan sólo se habían pagado por este concepto 77.000 millones de pesetas.

Por supuesto, cuando uno no quiere tener en cuenta lo que se dice, que matiza los resultados globales, puede llegar necesariamente —y creo que incluso deliberadamente— a conclusiones falsas, que pueden ser muy útiles para hacer un debate maniqueo, pero, desde luego, no conducen a la verdad y, en su caso, se pueden desmentir con los últimos datos del mes de abril donde, ciertamente, una parte importante de estos factores estacionales ha desaparecido.

Y en el mes de abril el presupuesto consolidado A + B ha crecido en sus ingresos un 20 por ciento, no un 49 por ciento. (El señor De Rato Figaredo hace gestos afirmativos.) Veo a S. S. que dice que sí, que ya lo sabía, lo cual no ha sido óbice para que utilizara la otra cifra porque convenía a sus argumentos. Pero no solamente es eso, sino que ha crecido un 17,2 si se excluye del presupuesto consolidado A + B el presupuesto comunitario, que el año pasado en marzo no había empezado a funcionar.

Los gastos públicos han crecido un 15,6 por ciento, pero si se reduce también la parte del presupuesto de acciones conjuntas, que el año pasado tampoco había funcionado hasta el mes de abril, el crecimiento es del 10,2 por ciento, que es mucho más próximo a los datos presupuestarios que S. S. sabe.

Por consiguiente, estamos haciendo una utilización del Presupuesto con pequeñas desviaciones sobre lo previsto, y la verdad es que los resultados de déficit son, hasta el mes de abril, acumulados, un 1,7 por ciento menos de déficit del que se produjo el año pasado. Es, aproximadamente, la cifra que tiene que resultar al final del año, alrededor del 1,7 por ciento o el 2 por ciento de decrecimiento, en términos monetarios, que es un decrecimiento mayor en términos reales —habrá que añadirle la tasa de inflación, pero deflactarlo adecuadamente— y que es un decrecimiento bastante mayor, exactamente de medio punto cuando se hace en términos del porcentaje del producto interior bruto. No está, por tanto, yendo el Presupuesto por caminos distintos, en su conclusión.

Si, en última instancia, lo que S. S. quiere decir es que existe un Presupuesto que consigna unos créditos y que luego, sin embargo, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con los permisos que concede la ley de Presupuestos de cada uno de los años, se producen modificaciones en los Presupuestos, y a partir de esto, que es una obviedad que todo el mundo debiera conocer en la Cámara, quiere usted sacar la conclusión de que es un escándalo y se gasta un billón de pesetas más, le diré, primero, que no es un escándalo y, segundo, que es mentira, porque si es verdad que pueden producirse ampliaciones importantes en gastos no financieros, y algunas como la que usted ha citado, por ejemplo, del INEM, no pasan por esta Cámara (ni tiene por qué pasar, porque por esta Cámara ya pasó, puesto que cuando esta Cámara aprobó el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Básica del Empleo reconoció que la Administración no tenía otro remedio sino atender el derecho de los desempleados al subsidio),

los los créditos son ampliables automáticamente, le guste o no le guste a la Cámara o le guste o no le guste al Gobierno de la nación, a menos que se modifique la ley que justifica la ampliación de esos créditos. Y cuando se amplían los gastos correspondientes al pago de la Deuda Pública es porque, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, porque de acuerdo con la correspondiente Ley de Presupuestos, estos gastos son ampliables automáticamente. Y por eso no pasan por la Cámara, porque S. S. y todos los demás, al aprobar los Presupuestos, hemos aceptado que sea así. Pero es verdad que, en última instancia, estas ampliaciones, que son a veces inevitables, estos créditos extraordinarios que provienen de gastos anteriores —unas veces atrasados— o que surgen en el momento, o estas incorporaciones de créditos que se tienen que hacer de manera prácticamente automática en cada uno de los años, no son decisión del Ministro de Economía y Hacienda o del Gobierno. Por ejemplo, no es decisión del Ministro de Economía y Hacienda o del Gobierno reincorporar al Presupuesto de cada uno de los años la parte del Fondo de Cooperación Interterritorial que no se ha gastado; como son recursos propios de las Comunidades tengo que incorporarlos, no puedo darlos de baja. Tampoco es decisión de este Ministro o de este Gobierno, ni siquiera de la Cámara a menos que reconsiderara otra vez la ley, que, de acuerdo con la ley de dotaciones de Defensa, los créditos consignados y no gastados en la sección correspondiente del capítulo de Defensa, tengan que ser reincorporados. Esas son cosas automáticas.

Lo que pasa es que, naturalmente se hace una presupuestación donde se supone que no se va a gastar el cien por cien de los créditos consignados. De esa manera, lo que ocurre normalmente es que las ampliaciones o las modificaciones, que aumentan en líneas generales los créditos en términos netos —y no todas las aumentan porque muchas de ellas provienen de transferencias de créditos desde otras partidas—, se ven compensadas por las reducciones de gasto que se hacen sobre los créditos inicialmente consignados. Por tanto, los resultados, al final de la liquidación del Presupuesto, no son notablemente distintos de los resultados del Presupuesto aprobado por las Cortes. El que pueden ser distintos, y está dentro de la lógica el que lo sean, estriba en el hecho de que la ley de Presupuestos está en vigor al mismo tiempo que una serie de leyes que entrañan compromisos económicos por parte del Estado, y ninguna de ellas vale menos que la ley de Presupuestos. Por consiguiente, nada en la ley de Presupuestos garantiza, ni en España ni en ningún otro país, que los resultados se vayan a cumplir estrictamente.

Por eso, señoría, yo creo que su visión del aumento o la ampliación ilimitada de gastos no está justificada. A decir verdad, los aumentos que se están produciendo en las incorporaciones y las modificaciones del Presupuesto se ven compensados por el porcentaje de los créditos inicialmente consignados que no se aumentan. Es más, yo quiero decir que en términos de caja, este Gobierno deja sin pagar, de un año para otro, como consecuencia de los retrasos en la tramitación, un porcentaje del total de los créditos consignados modificados bastante menor que el que

se producía en el período 1977-1982. Para ser exactos, en el período 1977-1982 se pasaba de un año a otro, en términos de caja, en torno al 16 por ciento de los créditos consignados, como media. En el período del Gobierno socialista, 1983-1986, se ha pasado a un 10,7 por ciento, y deseable sería que fuera menos, pero no crea S. S. que no hacemos esfuerzos.

En todo caso, lo que no tiene ningún sentido es su acusación de que los Presupuestos acaban teniendo efectos macroeconómicos sustancialmente diferentes de los que estaban previstos. No es verdad. Está usted buscando, y termino ya, señor Presidente, en armonía o en consonancia con lo que se lee y se oye por ahí, como siempre, en el comportamiento del sector público la bestia negra, el culpable de la evolución —que, por otro lado, puede resultar incómoda— de las magnitudes monetarias y, entre ellas, de los tipos de interés. Pero ciertamente, ni está justificada esa crítica en general ni, desde luego, S. S., a través de los argumentos que ha utilizado, le da una fundamentación adicional. Antes al contrario, creo que son argumentos totalmente equivocados. En todo caso, escasamente S. S. nos ha dicho qué es lo que le parece que habríamos de hacer en una situación como la actual para conseguir, al mismo tiempo, tipos de interés suficientemente bajos, un crecimiento de las magnitudes reales compatible con la situación de equilibrio de inflación y el objetivo que nos proponemos, una situación de balanza de pagos mejor de la que tenemos, que es extraordinariamente buena si quiere usted que le diga la verdad, o qué habría de hacer usted con la política fiscal para modificar todo esto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Gracias, señor Presidente.

El señor Ministro ha subido a la tribuna con la clara intención de desviar el debate. Ha hecho un esfuerzo considerable y además lo ha hecho con una gran seriedad, cosa que nos demuestra hasta qué punto el señor Ministro es un parlamentario experimentado.

Pero, señor Ministro, usted hace todo tipo de juegos contables; sostiene que el aumento de la deuda pública y los intereses de la deuda no se pueden considerar como parte de la gestión de un Gobierno, cuando cualquiera sabe que los aumentos de la deuda son simplemente el reflejo de los desfases anteriores. Nos habla del período de 1977 a 1982, cuando de 1982 a 1985 se han producido aumentos tan importantes de la presión fiscal como el de más de dos billones 800.000 millones de recaudación, según las cifras oficiales, y se han producido situaciones internacionales en las que no voy a insistir, y no se han cumplido jamás las previsiones presupuestarias y no hablemos ya de las previsiones de empleo. Entonces, señoría, yo comprendo su esfuerzo de intentar desviar el debate dada la situación de S. S. Hay que ganar tiempo; tenemos que llegar a junio; se acaba el período de sesiones.

Probablemente seguiremos sin información presupuestaria. Llegarán los presupuestos de 1988 y en ellos se nos volverá a prometer que, aunque en el año 1987 no pudo ser, en 1988 es seguro que vamos a conseguir reducir el déficit.

Su señoría nos ha dicho aquí, y en todos los sitios en los que se le ha querido oír, que el déficit previsto para el año 1986 era el 4,5; ahora es el 5,3; dentro de poco será el 5,6. Su señoría, respondiendo a una pregunta que se le formuló aquí hace tres semanas, ha dicho que él no reconocía como válidas las previsiones del Secretario de Estado de Comercio sobre el déficit comercial del año 1987. Yo no sé si las reconoce o no. Pero cuando S. S. presenta aquí los Presupuestos nos dice que el sector exterior va a tener una contribución prácticamente nula al crecimiento nacional y el Banco de España, que sí debe de estar de acuerdo con su Secretario de Estado, nos dice que va a tener una contribución de menos 1,5. Si las cosas siguen como van en el mes de abril, probablemente esa contribución será incluso mucho más grave. En el año 1986 fue de menos tres puntos. Todo eso es empleo, todo eso es crecimiento, todo eso es bienestar de los españoles.

El señor Ministro nos dice que con los Presupuestos no pasa nada, que el señor Ministro aplica la ley; efectivamente, la ley de Presupuestos que usted mismo se ha dado.

Les voy a poner un ejemplo para que hagan SS. SS. cuenta de lo que vale la ley de Presupuestos. En la Ley de 1985 había 4.900 conceptos de gasto, se produjeron 5.700 variaciones. Como suponemos que hay conceptos, como las Cortes Generales, el Consejo de Estado, la Casa Real y otros, que el señor Ministro no ha variado, quiere decirse que hay conceptos que han sido variados una, dos y tres veces; es decir, de los Presupuestos no queda absolutamente nada de lo que viene aquí. Lo único que viene es el mandato o, mejor dicho, la posibilidad del Gobierno de gastarse el dinero presupuestado —y aquí vamos, señor Ministro— y mucho más.

Y mucho más, señor Ministro, porque es una tendencia. Yo no he venido aquí a discutirle a usted tres meses. Usted me dice que en abril ha publicado en la prensa unas noticias. Señor Ministro, yo me fío de los informes oficiales. Es muy difícil conseguirlos y, por lo tanto, estoy un poco contento de poderme fiar de ellos. Tengo los recortes de los periódicos. ¿Quiere usted que empecemos a debatir en una Cámara de un país del Mercado Común 15 billones de pesetas de Presupuestos en base a recortes de periódicos? Señor Ministro, usted lo querrá hacer así; yo, desde luego, no. Usted edita muy contento este informe. Esperaría que editara usted los informes de la evolución presupuestaria que, por otra parte, usted sí tiene y de forma semanal. Hoy mismo mi Grupo ha presentado una petición para que esta Cámara semanalmente sepa la evolución de los Presupuestos, igual que la sabe el Gobierno.

Señor Ministro, ustedes han pasado de gastarse en el año 1983 300.000 millones más de lo previsto, a gastarse en el año 1984 un billón 300.000 millones; en el año 1985, un billón 100.000 millones, y en el año 1986, un billón 600.000 millones. Esas son las cifras y esa es una tenden-

cia. Usted me dice que no tiene ninguna importancia, que lo que están haciendo es gastar un poquito de más. Sí, señor Ministro, tiene muchísima importancia, porque, además, la inversión pública ha decrecido y es que, además, la tendencia de los créditos ampliables, que son de los que no dan ustedes cuenta a nadie, pasa de 80.000 millones en el año 1983 a 396.000 millones en 1984, 596.000 millones en 1985 y, como ya he dicho, un billón 153.000 millones en 1986.

Pero es que, señor Ministro, usted me dice: «Retrasamos pagos. Al fin y al cabo, retrasamos muy pocos pagos. Hacemos lo que todo el mundo hace». Señor Ministro, ¿usted ha visto la tendencia? En 1982 se retrasaban 78.000 millones; en el año 1983, 98.000 millones; en 1984, 759.000 millones; en 1985, 864.000 millones y en 1986, un billón 276.000 millones.

Señor Ministro, me podrá decir que la mala situación económica española es culpa de los intermediarios comerciales o es culpa de que los trabajadores españoles tienen poca productividad; será culpa de lo que ustedes quieran, pero hay unos datos sumamente llamativos y sumamente escandalosos de despilfarro público, porque este dinero no pasa por esta Cámara, no se sabe lo que se hace con él. Ni siquiera tenemos la liquidación, para acudir al Tribunal de Cuentas, de 1983, del primer período de sesiones bajo el Gobierno socialista. Señores, es ridículo que un Gobierno que tiene que incrementar y endurecer la vida cotidiana de los españoles, de aquellos españoles que citaba aquí en su primer discurso de investidura don Felipe González —a los que ya nunca más ha vuelto a citar—, de aquellos que son los que pagan no el «prime rate», como dice el señor Ministro, porque eso lo pagan las grandes empresas, sino el 20 y el 21 por ciento, a aquellos a los que los bancos les dicen en este momento: «Ya no te puedo renovar la póliza», diga ahora a través de usted: ¡No, si yo sólo me gasto un poquito más de dinero, si sólo retraso unos pagos un poco más! Al fin y al cabo, ¡qué puedo hacer! Si las leyes las hago yo a mi acomodo, entonces, señores, me gasto lo que quiero. Bien, señor Ministro.

Usted ha dicho incluso una vez la palabra «mentira», y me parece fuerte que usted, siendo Ministro de Economía y Hacienda de este Gobierno y teniendo las mismas necesidades de financiación en un año que en otro, con un aumento de la recaudación de un billón de pesetas en el 1986 sobre 1985, venga aquí haciendo acusaciones a nadie. Usted, señor Ministro, no ha contestado a la pregunta crucial de la interpelación: ¿Puede usted garantizar el cumplimiento de la Ley de Presupuestos? Porque, señor Ministro, ése es el tema. Llevamos cinco años en que se promete que la negociación será muy buena el año que viene, que la creación de empleo empezará el próximo año, que tendremos reducción del déficit el siguiente año. Después de cinco años de Gobierno, ustedes tienen la obligación de decirnos quién nos garantiza a nosotros cuáles van a ser las desviaciones. Y en este momento, para empezar, lo primero que han hecho ustedes es tenernos absolutamente sin ninguna información. Y el señor Ministro de Economía y Hacienda se sube a esta tribuna a de-

cir que de qué estamos preocupados. ¿Cómo no vamos a estar preocupados del déficit comercial? Y usted me pregunta que cómo arreglaríamos nosotros el déficit comercial. Pues, señor Ministro, probablemente con otra política económica. ¿Por qué no ha planteado usted una reducción de la financiación de la Seguridad Social de otra manera? ¿Por qué planteó usted el IVA de la manera que lo hizo? ¿Por qué hizo su Gobierno la negociación de entrada en el Mercado Común como la hizo? Porque habría que preguntarse: el déficit comercial que tenemos con el Mercado Común, ¿no tendrá algo que ver con el Tratado de Adhesión? ¿No tendrá algo que ver con las condiciones de entrada? El referéndum sobre la OTAN, ¿no tendrá algo que ver con las condiciones de entrada en el Mercado Común? ¿Qué precio hemos pagado para que ustedes pudieran justificar su política exterior? Señor Ministro, cuando se plantean problemas políticos hay que saber lo que se está diciendo y el señor Ministro lleva suficientes años en esta Cámara como para saberlo de sobra. Claro que se puede hacer otra política de exportación, pero tendrá usted que tener otra política económica. ¿Por qué hizo usted una determinada ley del IVA que le ha sido criticada por el propio Fondo Monetario Internacional? Porque usted mismo hace referencia siempre en el extranjero a que probablemente habría que reducir la presión fiscal. Esos son los problemas. Nosotros, sin embargo, no hemos venido esta tarde aquí a plantearle nuestras alternativas de política ni nuestras críticas a sus posiciones teóricas; hemos venido a preguntarle qué garantías nos da usted de que este año van a cumplirse los Presupuestos.

Los primeros cuatro meses del ejercicio hemos visto cómo todos los Ministros gastan el dinero sin que estas Cortes puedan, de ninguna manera, dictaminar en ese momento. Usted me dice que los créditos ampliables van a continuar. Yo he expuesto ante la Cámara el ritmo de crecimiento de los créditos ampliables, del retraso de los créditos, de la falta de inversión pública y del aumento de la presión fiscal. El señor Ministro se considera satisfecho de ello. Yo espero, señor Ministro, que en el mes de octubre, cuando venga usted a defender los Presupuestos Generales, por lo menos venga diciéndonos cuál es la situación del Presupuesto de 1987, porque recuerdo que todas las afirmaciones que hizo sobre el Presupuesto de 1986 la última vez que usted se subió a esta tribuna para defender los Presupuestos Generales del Estado no se han cumplido, la contribución negativa del sector exterior ha sido el doble de la que usted dijo, el déficit ha sido mucho mayor del que usted dijo, el crecimiento de la presión fiscal también lo ha sido y la disminución de la inversión pública también lo ha sido.

Yo espero, señor Ministro, que sin tener que recurrir a hablar de quién dice mentiras o las deja de decir, la próxima vez que venga usted a presentar la ley de Presupuestos, o la presente su Gobierno, nos diga usted exactamente cuál es la situación del presupuesto del ejercicio, porque en este momento, señor Ministro, no sólo usted no ha dado ninguna garantía, sino lo que es más grave, esta Cá-

mara no tiene ninguna información oficial de la evolución de los Presupuestos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señorías, uno, después de algunos años, ya llega a ser escéptico de que del diálogo salga la luz, pero siempre he pensado que quizá del debate por lo menos podría salir la reflexión como consecuencia de la contraposición de posturas. Verdaderamente, con el señor Rato esto no es posible. El señor Rato confunde, por ejemplo, el déficit de Caja con la necesidad de financiación del Estado. Sí, porque me ha acusado de que dije que el déficit era el 4,5, y ahora digo que es el 5,2. Pues bien, entonces hablaba del déficit de Caja, que sigue siendo del 4,5 y la financiación del Estado, que es otra cosa distinta al déficit de Caja, es el 5,2. Pero eso es algo sobre lo que S. S. necesita, por lo menos, tres minutos de reflexión para no confundirlo.

Igualmente, habla de lo que son las ampliaciones, como si esas ampliaciones requirieran todas ellas un aumento del gasto. Por ejemplo, del billón de pesetas que habla usted de ampliaciones en el año 1985 o en el año 1986, en el caso de 1986, 797.000 son ampliaciones de crédito para amortizaciones de deuda. ¿Sabe usted lo que significa eso? No, no lo sabe, y no lo sabe porque, si no, no diría que eso es un aumento del gasto; es una sustitución de una deuda por otra y, por tanto, no tiene ningún efecto financiero sobre la economía, porque ni aumenta la necesidad de endeudamiento neto ni aumenta el déficit no financiero del Estado. Por consiguiente, muchas de esas ampliaciones, a las que S. S. ha hecho referencia, no tienen ningún efecto económico sobre la realidad del país.

Cuando se está hablando de esta manera, con esta alegría, cuando se dice que las notas hechas públicas por el Ministerio de Hacienda y que llegan a la prensa son simplemente artículos de prensa —lo cual otras veces no es óbice para que S. S. y su Grupo utilicen dichos artículos como base supuestamente fundamentada para hacer interpelaciones y preguntas—, verdaderamente es muy difícil llegar a ninguna discusión que no ya solamente nos lleve a un acuerdo —yo estoy seguro de que S. S. y yo difícilmente habríamos de llegar a un acuerdo—, sino que simplemente aclare a la opinión pública española cuál es la posición que cada uno de nosotros tenemos, porque S. S. confunde el déficit no financiero con el financiero; confunde las ampliaciones por razones de amortización de deuda con las ampliaciones de carácter no financiero; confunde el déficit de Caja con el déficit en términos de contabilidad nacional o necesidad de financiación, y, claro, así no hay manera de hablar. Creo que necesita un «training», un cursillo de reciclaje y entonces quizá podamos hablar, por lo menos de los mismos temas y con las mismas palabras, y entonces veremos cuáles son las

diferencias que hay entre lo que usted dice y lo que digo yo.

He dicho ya de manera muy clara que no sustento la tesis que algunos han venido manteniendo de que el gasto público esté suponiendo despilfarro y un aumento significativo. Yo he demostrado con números cómo el déficit público el año pasado sobre todos los gastos e ingresos corrientes ha sido tan sólo del 0,8 del PIB, una vez que uno excluye la necesidad de amortizar las deudas asumidas en el pasado y el pago de los tipos de interés. Eso quiere decir que a lo largo del año pasado no hemos hecho nada por aumentar el gasto público corriente ni el gasto público de inversión, que eso sí se puede criticar, y cuando S. S. me critica, por ejemplo, que el gasto público de inversión en el año 1986 ha sido muy pequeño, vea usted que no le digo nada, tiene usted razón; ha sido pequeño precisamente porque yo los intereses los tengo que pagar. No sé qué haría S. S. en el Gobierno. Quizá consolidaría la deuda y no pagaría los intereses. Me parece que yo tengo que pagarlos y los pago y entonces, naturalmente, hago como todas las economías razonables: cuando tengo que pagar deudas que provienen del pasado y honrarlas y, lógicamente, honrar su servicio, lo que hago es disminuir el presupuesto corriente de cada uno de los años.

En el año 1987 la situación es, afortunadamente, un poco mejor, ya que hemos podido presupuestar crecimientos mayores de ingresos y gastos, y las cosas van por el camino que van. Yo no he tratado de decirle a nadie que son pequeñas desviaciones; es S. S. quien hace demagogia cuando dice: vamos a hundir a las pequeñas y medianas empresas mientras que nosotros, en el Estado, nos estamos gastando todo el dinero que queremos, a manos llenas. Pues no es verdad; sencillamente, no es verdad, y no es verdad y no estamos contribuyendo desde el sector público a un crecimiento ni de la demanda interior, exorbitante, ni mucho menos a un despilfarro una vez que hacemos frente —como le he dicho antes— a todo este paquete de medidas financieras.

En lo que se refiere a la aportación del sector exterior, S. S. debería saber, si recuerda el debate de Presupuestos, que nosotros ya admitimos que la aportación del sector exterior al crecimiento económico en el año 1986 habría de ser negativa. De otro modo no se entiende que esperáramos un crecimiento entre el 3 y el 3,5 del PIB mientras que la demanda interna crecía el 4,2 por ciento, porque si la demanda interna crecía el 4,2 por ciento y la aportación al PIB del sector exterior era positiva, el PIB tendría que haber crecido por encima del 4,2 por ciento. Lo que pasa es que quizá a S. S. se le olvida. Yo tengo el cuadro que presenté aquí en los Presupuestos, que además es una fotocopia al mismo tiempo del que figuraba en el libro correspondiente, «Memoria Económica de los Presupuestos». A S. S. se le olvidan la mitad de las cifras en el camino, y también se le cruza la interpretación de los conceptos que representan.

Pero, en última instancia, ¿que es verdad que en estos momentos está aumentando la detracción que supone el sector exterior sobre el crecimiento del Producto Interior Bruto? Ciertamente. Pero, ¿por qué? En una gran medida no

como consecuencia de esas acusaciones que S. S. no se atreve a concretar respecto de lo que ha significado nuestro proceso de adhesión o nuestro resultado de la negociación del Acta de adhesión de España, sino como consecuencia sencillamente de que está creciendo la demanda interna a tasas tan elevadas que naturalmente tira de las importaciones, de tal manera, que una parte muy importante del efecto de detracción adicional que representa este desequilibrio en la balanza de pagos por cuenta corriente —y que debe saber S. S. que no es tan sólo el desequilibrio comercial; hay que tener en cuenta también los servicios, que, por cierto, están creciendo muy bien en su demanda exterior, fundamentalmente los de turismo—, una parte importante de este deterioro se ve compensado porque en estos momentos la demanda interior de la economía no está creciendo al 4,2 por ciento, sino seguramente, como he dicho antes, en el primer trimestre a tasas no inferiores del 7 por ciento. De manera que, hoy por hoy, no creo que la evolución de los intercambios comerciales, a pesar de que tiene este aspecto negativo, no vaya a ser compensada por el aumento de la demanda interior ni haya la necesidad de modificar por ahora las previsiones que el Gobierno tiene hechas sobre el crecimiento del PIB. De manera que —y con esto concluyo, señor Presidente— si no hay razón por el sector exterior, por lo que acabo de explicar hasta el momento, y si están absolutamente injustificadas sus preocupaciones desde el punto de vista de la evolución del presupuesto y su ejecución en este año, en donde el déficit hasta abril ha disminuido en 1,7, no veo por qué razón —solamente porque a S. S. la situación actual le causa una perplejidad más allá de toda posible intelección— debamos nosotros modificar simplemente las previsiones. No lo vamos a hacer. El tiempo dirá, porque tampoco hay por qué extrañarse de modificar las previsiones que uno hace, pero de momento no tenemos argumentos suficientes ni las modificaciones que se han producido, aun siendo significativas, no han dejado de tener compensaciones como para modificar nuestras previsiones de crecimiento económico.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Segurado.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, una vez más en un tema estrictamente económico en donde hay una interpelación, en este caso de Coalición Popular, usted aplica la misma táctica: descalifica al oponente, le acusa de no saber algo, le acusa usted de necesitar un «training», dice que no sabe distinguir entre un concepto macroeconómico y otro, pero usted se calla clarísimamente la contestación a la pregunta de la interpelación: ¿garantiza usted o no garantiza usted el cumplimiento del Presupuesto? ¿Garantiza usted o no garantiza usted que realmente cada vez que se sube a esta tribuna es fundamentalmente para explicar desvia-

ciones de gasto público superiores, como mínimo, al 20 por ciento?

Suponiendo que alguno de nosotros tengamos más éxito que el Diputado señor Rato en la magnífica interpelación que le ha hecho, voy a manifestarle que, a final del ejercicio pasado, el Partido Liberal le decía que nosotros veíamos luces y sombras en la economía, pero que en el momento en que desaparecieran los temas favorables del 86: precio del petróleo, materias primas y, sobre todo y fundamentalmente, el descenso de la cotización del dólar, iban a salir a la luz los problemas reales estructurales de la economía española. Pues han salido.

Usted vuelve a colocarse —usted y su Gobierno— por encima de la barrera de tres millones de parados; el déficit de la balanza comercial se deteriora —luego veremos en qué forma—; la tasa de inflación no sólo muestra un diferencial prácticamente del doble de la media de la Comunidad Económica Europea, sino, lo que es mucho más peligroso, una fuerte resistencia a la baja; y el crecimiento ininterrumpido del gasto público, a pesar del fuerte aumento de la recaudación tributaria, sigue generando un déficit que obliga a que el Estado apele a los mercados financieros en volúmenes crecientes. Como corolario de estos efectos negativos, se ha recurrido a una forma de financiar ese déficit, que está alimentando problemas en los mercados monetarios y de capitales, provocando un efecto de expulsión en el sector privado.

El paro: 21,7 por ciento, más de tres millones; 68.000 personas más. A cualquiera de ustedes se les ha olvidado que en el mismo período del año pasado aumentó 37.000 el número de parados. Prácticamente se ha doblado. Y, sobre todo, se han olvidado de hablar de que el informe de la Comisión de Economía de las Comunidades Económicas Europeas les avisa a ustedes que con esta política no descende el paro. Yo no he tenido el gusto, señor Ministro, de verle en el Telediario de hoy, porque estaba repasando esta intervención, pero me dicen que ha aceptado usted ya ante el país que no se va a reducir el paro. ¡Magnífica confesión de sinceridad, después de cuatro años de haber dicho que se iba a reducir sustancialmente! Que el único adjetivo que le merezca al Presidente del Gobierno esta situación sea el de «preocupante» nos hace a nosotros manifestar una discrepancia total y absoluta. Nosotros, los liberales, pensamos que la única solución, ya que nos pide usted soluciones, es fomentar la competitividad de nuestras empresas y flexibilizar el funcionamiento de nuestros mercados.

Déficit de la balanza comercial. Se han dicho las cifras. Las importaciones totales han alcanzado la cifra de 1,9 billones de pesetas en estos cuatro primeros meses; las exportaciones nada más que 1,3. Pero no se ha dicho algo muy importante: que ese déficit ha subido el 127,5 por ciento, cifra oficial —espero que yo sepa al menos calcular lo que es un déficit—. Este empeoramiento del saldo de la balanza comercial no debe quedar oculto por el hecho concreto de que suben nuestras reservas de divisas. Es verdad que estamos, aproximadamente, en 18.000 millones de dólares; pero esta entrada de dinero procedente del exterior muchas veces está alimentada por elementos

temporales, entre los que cabría destacar el alto tipo de interés. Por lo tanto, a medio plazo, es insostenible una tendencia de deterioro progresiva en nuestra balanza comercial. Este empeoramiento puede quedar puesto de manifiesto con mayor crudeza si por algún motivo desaparecieran coyunturalmente las causas favorables. Yo creo que, otra vez, se demuestra que sin medidas de fomento de competitividad y de flexibilidad no hay solución.

Tasa de inflación. Después de abril, 6,2 por ciento anual; 2 por ciento como tasa acumulada en los cuatro primeros meses. Pues bien, al margen de que esa tasa signifique todavía el doble —se lo he dicho antes—, a mí lo que me preocupa son dos cosas: una resistencia a la baja y, sobre todo, el hecho verdaderamente curioso de que nuestra baja en la inflación va a depender, muy probablemente, de los precios en productos tan singulares como hortalizas, patatas u otro producto similar, en lugar de responder al éxito logrado de una estrategia global de lucha contra la inflación y de avance en los factores que contribuyen a generar estas tensiones inflacionistas.

El crecimiento del gasto público. En los últimos diez años, señor Ministro, del 75 al 85, la proporción del gasto en el PIB ha subido 15,1 puntos porcentuales; solamente nos ha batido en este aspecto Italia. En estos momentos la participación es superior al 40 por ciento. Qué cosa más curiosa que ese incremento del sector público coincida sistemáticamente con el incremento de paro en el país. Usted realmente siempre rechaza el concepto de despilfarro. Ya nos explicará usted qué son esos déficit permanentes de las empresas públicas y, sobre todo —lo único que usted ha admitido en esta tribuna—, que dedique usted, prácticamente, la totalidad del Presupuesto a gastos corrientes, no a inversión; incluso usted lo ha admitido. Pues bien, esta marcha imparable del gasto público está generando efectos muy perturbadores en el funcionamiento de la economía y además no se corresponde con una mejora de servicios públicos. Usted lo conoce perfectamente. Y se produce un incremento de la presión fiscal para hacer frente a este gasto público. Siento que no esté el señor Borrell. Yo quería saber si usted asumía ese terrorismo fiscal y esas amenazas del señor Borrell, que no es capaz de mantener en un debate contra otra persona en un medio público; simplemente él hace las amenazas. Todavía no ha sido capaz de enfrentarse con nadie en un debate serio sobre este tema, probablemente porque recuerda lo que le pasó cuando hizo demagogia en Televisión Española sobre este tema, con algunas de las personas que estamos en este hemiciclo.

Pues bien, en ese aspecto no solamente se produce una amenaza para el incremento fiscal sino, además, un endeudamiento muy importante: a finales de este año, 15 billones de pesetas. Habla usted de deuda heredada. Ustedes heredaron tres billones de pesetas; lo han multiplicado exactamente por cinco, señor Ministro. Pues bien, para atender este ingente volumen de necesidades, realmente ustedes están, como hemos dicho, cada vez con más presión fiscal, cada vez con más endeudamiento, y esto significa que nuestro país, señor Ministro, cada vez es me-

nos competitivo. O adoptan ustedes medidas claras, con voluntad política de reducir el incremento del gasto público, o todo lo que diga usted en esta tribuna probablemente no serán más que excusas para explicar lo inexplicable. Hace exactamente nueve años, nuestro país ocupaba el noveno o el décimo lugar, dependiendo de las estadísticas que se utilizaran, entre los países más competitivos del mundo; hoy ocupa el puesto diecinueve, y solamente tenemos detrás a Turquía, Grecia y Portugal. Esa es una consecuencia del incremento extraordinario del sector público. A usted no le preocupa el sector público; a nosotros sí.

Y con ningún afán de obtener respuesta, porque supongo que no la voy a obtener, ¿quién garantiza, por favor, el cumplimiento del Presupuesto? Desde luego ustedes han sido absolutamente incapaces de presentar un cumplimiento de Presupuesto con desviaciones menores del 20 o del 30 por ciento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Segurado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ocupo la tribuna, como bien se ha barruntado el representante del Partido Liberal, no para contestarle —puesto que en última instancia su turno no ha sido un segundo turno del de Coalición Popular, lo que tampoco es extraño, aunque sí ha sido un poco más ordenado, esta es la verdad—, sino para hacer frente a algunas de las cosas que se han dicho y que me parecen de gravedad unas y de trascendencia otras. Otras son de menor importancia como, por ejemplo, decir que tenemos el doble de inflación. Quizá al señor Segurado le parezca una frase muy redonda (debe ser por eso por lo que siempre dice «inflación» con doble «c»), pero, en todo caso, el dos es el doble del uno, aunque la verdad es que yo estaría encantado con tener el doble de inflación y tener el 2 por ciento, y los demás que tuvieran el uno; eso se lo puedo asegurar a S. S. Lo que hay que reconocer es que hemos bajado más de dos puntos la diferencial de inflación, y que seguimos bajando, y que los resultados en el mes de abril han sido malos a nivel de la OCDE, malos a nivel de la Comunidad y bastante buenos a nivel español, dicho sea de paso.

Respecto a que a S. S. le preocupe que el resultado de la inflación acabe siendo un poco mayor o un poco menor, dependiendo del precio de la patata o del precio de las hortalizas, ¿qué quiere usted que le diga? Es el peso que tiene en el consumo. Quizá se preocuparía menos, si esto le parece que son fruslerías, si comparara, en vez de con la inflación que existe, con la inflación subyacente, que hace referencia fundamentalmente a los precios de los bienes industriales y los servicios, la inflación de los demás países, porque entonces llegaría conmigo a la conclusión de que el diferencial de inflación es todavía unas siete décimas menos de lo que venimos midiendo.

Pero no es esto lo importante; esto es solamente la anécdota de la doble inflación o la doble «inflación», como diría su señoría. Se trata, más bien, de salir al paso de lo siguiente: en ningún momento he dicho yo que no nos comprometamos a disminuir el empleo. Ayer —hoy ha salido en televisión— dije a unos periodistas que creo que se pueden crear puestos de trabajo en España en cantidad no menor a 150.000 al año y que tengo algunas dudas de que esta creación de puestos de trabajo se traduzca en una disminución significativa o de las mismas proporciones del desempleo en las estadísticas oficiales, lo cual es simplemente normal, como comprenderá S. S., porque la oferta de trabajo crece en la medida en que aumenta la población en edad de trabajar y crece como ha venido creciendo en los últimos tiempos la tasa de actividad.

Por tanto, no trate de colgar del Gobierno ni del Ministro que les habla ningún compromiso o falta de compromiso sobre creación de puestos de trabajo o sobre disminución del desempleo, porque mi argumento al final a lo que iba era a la absoluta necesidad de seguir pensando en ajustes microeconómicos, si queremos que, además, con el crecimiento que razonablemente puede tener la demanda interna en nuestro país, que no ha de ser muy diferente del crecimiento del entorno económico internacional, esto se traduzca en disminuciones mayores del desempleo, que estoy seguro que S. S., como yo, su Grupo político como el del Partido al que pertenezco, deseamos o anhelamos.

Pero quizá lo más importante de lo que ha mencionado S. S. ha sido su referencia a lo que el señor Borrell dice, a lo que S. S. ha llamado «terrorismo fiscal» o a la capacidad del señor Borrell para defender o no defender sus tesis en un debate; a lo que usted llama demagogia de sus posiciones, y, en última instancia, a la pregunta que se ha planteado sobre si yo respaldo o no lo que el señor Borrell dice. Empezaré por esto último. Lo respaldo al cien por cien. Considero que es un escándalo cómo está distribuida la carga fiscal en este país —punto primero—. Como consecuencia de ello estoy haciendo un esfuerzo muy considerable para cambiarlo, y en el año 1985 tres puntos del total del Impuesto sobre la Renta que antes recaía sobre los trabajadores ha recaído sobre otro tipo de rentas. En 1986 espero que esto continúe, y en 1987 seguirá, al menos mientras esté este Gobierno y esté yo de Ministro. Segundo: considero que este fraude se localiza en sitios muy concretos. Tercero: considero que nadie, ningún Diputado en esta Cámara que no traiga una propuesta para modificar o el Código Penal, tal y como está hoy, o la Ley General Presupuestaria o la Ley General Tributaria y sus consecuencias está capacitado para decir que es terrorismo fiscal la aplicación de las leyes. (Un señor **DIPUTADO: ¡Muy bien!**) Yo estoy dispuesto a aplicarlas y todavía estoy por tener un recurso que me diga que en la aplicación de las mismas me he extralimitado, he abusado o he desviado mi poder o el poder del Ejecutivo. (Un señor **DIPUTADO: ¡Muy bien!**)

No crea S. S. que pueden apuntarse simplemente las teorías del terrorismo fiscal que no están justificadas ni

explicadas por parte de aquellos que las exponen. Estoy seguro de que el señor Borrell podría mantener un debate con quien quisiera sobre este tema, porque se lo sabe bien y además tiene la conciencia tranquila de poder decir lo que diga —no sé si cualquiera que se enfrentara en otro lado tendría la misma libertad de conciencia—.

Finalmente, yo creo que no podemos en la Cámara, y desde luego no podemos ante la opinión pública, seguir manteniendo esta especie de ambigüedad a propósito de la aplicación de las leyes fiscales. Podrá decirme S. S. si le gusta o no le gusta la tributación de las Plusvalías —yo estoy perfectamente dispuesto a reconocer que tengamos puntos de vista diferentes—; podrá decirme S. S. si, en su opinión, la presión fiscal sobre las clases bajas, las medias o las altas es demasiado grande; lo que nunca podrá decirme S. S. es que la llamada de atención a los contribuyentes para que paguen o que los esfuerzos de los planes de inspección para detectar las bolsas de fraude, aflorarlas y hacer frente a las mismas es terrorismo fiscal. Eso, señoría, en buena lógica democrática, no puede ser admitido por ningún Gobierno, y desde luego, menos que por ninguno, por éste. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Segurado. (**El señor De Rato Figaredo pide la palabra.**) Un momento, señor Segurado.

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Perdón, señor Presidente. Interpreto que puesto que el señor Ministro ha abierto el turno, y ha abierto un turno sobre un tema absolutamente distinto del de la interpelación, porque hemos discutido sobre el gasto público del Presupuesto, esto supone una apertura de turno a la que el Gobierno tiene derecho, pero también tenemos los demás Grupos derecho a fijar posición.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, el señor Ministro ha replicado a la intervención del señor Segurado y se ha ceñido a los temas que habían sido abordados por el señor Segurado en su intervención.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Efectivamente, no eran los de la interpelación y se ha abierto turno, es decir, el Gobierno tiene el derecho reglamentario de hablar de lo que quiera, pero es indudable que el señor Ministro ha hecho unas afirmaciones de política general absolutamente distintas de los temas que se estaban planteando, y sin entrar en la discusión que hemos mantenido el señor Ministro y yo, ha abierto turno sobre temas importantes, sobre los que por lo menos a mi Grupo le gustaría tener la oportunidad de expresarse.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, eso sería si el señor Ministro hubiera efectivamente abierto un debate —como hubiera podido hacer— sobre temas diferentes de

los que el señor Segurado había planteado; pero se ha limitado a replicar, concreta y puntualmente, a afirmaciones del señor Segurado. El señor Segurado, habiendo sido contradicho, tiene derecho a réplica.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, el señor Ministro de Economía y Hacienda ha empezado acusándome y diciendo de una manera bastante irónica que no les sorprendía que yo consumiera prácticamente un segundo turno.

Mire usted, señor Ministro, desde Izquierda Unida, hasta el Partido Socialista, hasta Minoría Catalana o PDP o Partido Liberal, es mi derecho coincidir con ellos. Siento extraordinariamente que a usted le moleste que yo coincida, en este caso concreto, con el portavoz de Coalición Popular. Coincido prácticamente en el 98 por ciento de lo que ha dicho.

No entre usted, por favor, a matizar problemas que pueda haber entre otras formaciones, porque yo mismo desde esta tribuna he tenido un enorme respeto hacia el gran problema que tienen ustedes pendiente.

Muchas gracias por la corrección de la doble «c». Procuraré no volver a cometer ese error. Le he dicho a usted no el doble. Le he dicho textualmente que la inflación española, habiendo sido en tasa interanual el 6,2, es más del doble de la tasa media anual de la Comunidad Económica Europea. Usted podrá hacer juegos malabares, y decir que el dos es el doble del uno, pero da la casualidad de que si la Comunidad Económica Europea tiene escasamente el 3,6 ó 3,7, y nosotros tenemos el 6,2, no somos competitivos.

Dice usted que he hecho referencia al precio de la patata, pero ha suprimido la segunda frase. Le he dicho que me cuesta trabajo como liberal, y sobre todo como persona que conoce el tema —desde luego mucho menos que usted, que aparentemente es el gran sabio de la economía española—, que en lugar de reducir la inflación como consecuencia de una estrategia global, vayamos a depender del precio de una patata o de una hortaliza.

La expresión «terrorismo fiscal» ha sido utilizada por don Antonio Pedrol. Yo siento muchísimo que respalde usted el cien por cien de lo que ha dicho el señor Borrell, porque en la forma en que lo dijo es absolutamente intolerable.

Voy a decirle algo. Yo tengo una conciencia tranquilísima. Usted habrá podido ver mis declaraciones de renta publicadas en los periódicos. Me siento profundamente orgulloso de pagar muchísimos millones de impuestos. No me preocupa nada. Yo no he visto las declaraciones de algunos Ministros ni la de usted ni la del señor Borrell publicadas en los periódicos. Por lo tanto, no suba usted aquí a amenazar a nadie diciendo que no tenemos la conciencia tranquila. Yo la tengo tranquilísima. Yo pago todos mis impuestos y eso es lo que me da a mí autoridad moral para exigirle a usted, como miembro de un Gobierno, que controle el gasto público. Por eso tengo autoridad moral. Si yo no pagara mis impuestos, no podría subir aquí ni tendría ninguna autoridad moral.

Yo estoy contra los defraudadores igual que usted, en-

tre otras cosas porque de cada peseta que cada español defrauda a mí me toca una parte alícuota en mis impuestos.

Ya que ha salido el tema del señor Borrell, le diré que no se puede confundir a todo un país diciendo que —usted ha tenido la delicadeza de no citarlo, yo lo cito porque pertenezco a ese sector social, al de empresarios— son los que menos pagan. ¿Es que el señor Borrell todavía no ha aprendido que un presidente del consejo de administración, que un director general, que un consejero delegado que está en nómina no figura como empresario autónomo, que es lo que él está manejando? ¿Es que todavía no lo ha aprendido? Se lo hemos dicho ochenta veces en debates públicos.

Por cierto, ya que usted, en nombre de su Secretario de Estado, acepta el debate, yo emplazo al señor Borrell o a usted mismo a que tengamos un debate público sobre ese tema en lo que ustedes dominan mejor en este país: Televisión Española.

Muchas gracias. (Un señor **DIPUTADO de los bancos socialistas**: ¡Vaya futuro el que le queda! **Aplausos en los bancos de la derecha**.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Segurado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Señor Segurado, puedo asegurarle que su coincidencia con el Grupo político, aparentemente próximo a ustedes, de Coalición Popular no me molesta; más bien le diría que me regocija, pero eso no quiere decir que no la pueda señalar. Por tanto, no se sienta usted ofendido. Otras veces coincidirá usted con otros Grupos y es normal que coincida con otros distintos del Partido Socialista.

En cuanto a sus consideraciones a propósito de quién es el gran sabio de la economía española, creo que está usted tomándose las cosas mal. Lo que yo creo es que no se puede venir a hacer una interpelación o a discutir en un debate en la Cámara confundiendo los términos o no llevando las cuentas claras. Eso no tiene nada que ver con saber economía; eso tiene que ver con el rigor con que se plantea una pregunta, una interpelación o cualquier debate ante la nación; porque, después de todo, esta casa está hecha para que tenga resonancia en la opinión pública y para que estos debates iluminen más o menos —no digo que nos lleven a acuerdos— a la opinión pública sobre qué cosa es relevante. Cuando los debates se basan en datos inadecuados, en interpretaciones inadecuadas de esos mismos datos, confusión entre unos datos y otros, ciertamente es malo y lo que no puedo dejar de hacer nunca ni lo voy a dejar de hacer, se lo aseguro, cada vez que se utiliza mal un dato, es señalarlo, porque, con mucha frecuencia, hay tendencia a utilizar verdades a medias, que son las peores mentiras que he llegado a conocer en mi experiencia política.

Finalmente, en lo que se refiere a que su declaración sobre la renta es pública y notoria, será porque usted la habrá querido hacer pública. Yo no la he hecho pública, el

Ministerio de Hacienda no la ha hecho pública ni ha tenido un tratamiento especial con S. S. Si S. S. la ha querido hacer pública es cosa suya y me parece muy bien; pero yo le admitiría una apuesta a ver en qué lado de los bancos de esta Cámara resisten mejor la presencia del contraste público en las declaraciones de la renta de todos y cada uno de los Diputados. (**Rumores**.)

Señorías, no hay razón alguna para que ustedes ahora se escandalicen, porque el señor Segurado, cuando se ha referido a este tema, ha dicho que quería ver la mía, la del señor Borrell o la de los otros Ministros, muchos de los cuales somos tan diputados en esta Cámara como SS. SS. y, como diría Camilo José Cela, tan hijos de Dios como cualquiera y a todos nos hizo Dios de lo mismo y a algunos aun de menos. Espero que SS. SS. admitan que, en nombre del honor de los señores Ministros, Secretarios de Estado e incluso de aquellos que no son Diputados, pueda, por lo menos, poner en tela de juicio en la misma proporción las relaciones de las declaraciones de la renta de todos.

Por lo demás, señor Segurado, es lo cierto que, en última instancia, el debate sobre la situación de la carga fiscal y su distribución es un debate que nunca puede perder un Gobierno que se enfrenta honestamente a la situación actual.

Si usted dice que el presidente del consejo de administración de un gran banco o de una gran empresa, de las muchas que cotizan en bolsa, tiene una parte importante de sus rentas como consecuencia de las dietas del consejo de administración o de los ingresos que tenga por retención del trabajo personal, si tiene un cargo ejecutivo en la empresa y como tal lo declara y otra parte también de sus rentas las tiene como consecuencia de las plusvalías o ganancias de capital que pueda percibir con cargo a su patrimonio particular, no lo he negado nunca. Lo que estoy diciendo es que en este país hay tres millones de empresarios. De esos tres millones de empresarios en la categoría que S. S. indica y que pertenecen a este conjunto de rentas mixtas, algunas de las cuales importantes pueden provenir de sus prestaciones del factor trabajo, quizá sean alrededor de cien mil; los otros 2.900.000 pertenecen a la categoría que digo yo. Esos 2.900.000, señor Segurado, declaraban rentas de 700.000 pesetas en el año 1985. Las rentas de trabajadores por cuenta ajena estaban por encima de millón de pesetas. Si S. S. ve y quizá vea en la calle igual que lo veo yo, cómo vive una gran parte de estos pequeños comerciantes de los que tienen pequeñas y medianas fábricas, de los que tienen explotaciones ganaderas y agrícolas medianas o muchos de los profesionales liberales que declaraban una renta ligeramente mayor, pero sólo ligeramente mayor, y ve cómo vive la gente que gana alrededor de un millón de pesetas como ajustador de primera y vive en un barrio periférico de Madrid, de Bilbao o de Valencia y cree S. S. que vive mejor el ajustador de primera que paga por un millón de pesetas, S. S. no está diciendo la verdad. Estoy seguro de que S. S. no cree esto y, como no lo cree, tendrá que coincidir conmigo en que si estos señores declaran 600.000 ó 700.000 pesetas, están defraudando gravemente y no solamente es-

tán defraudando gravemente por lo que yo diga, sino porque hemos conducido, el año pasado, no menos de 80.000 actas de inspección. De esas 80.000 actas de inspección se ha llegado a una conclusión. Admitirá S. S. que si un «survey» de 2.000 intenciones de voto suele ser representativo de la intención de voto, 80.000 actas de inspección serán representativas, también, del grado de defraudación que existe en los colectivos a los que representan dichas actas. Pues bien, no menos de alrededor del 50 por ciento de la base imponible en estos colectivos es ocultada a la Hacienda (es decir, que declaran una peseta de cada dos que ganan) y no menos del 67 por ciento de la cuota que deberían ingresar, no es ingresada en Hacienda.

Si a S. S. esto le parece normal; si a S. S. le parece que es una demagogia simplemente reconocer los resultados que salen de las actas de inspección y del conocimiento creciente que tiene la Hacienda pública sobre estos datos, S. S. y yo difícilmente vamos a poder llegar a un acuerdo sobre lo que es el cumplimiento de las leyes fiscales o a una denominación común sobre lo que podía ser terrorismo fiscal.

Eso es todo lo que quería decirle. Muchas gracias. (Aplausos en los bancos de la izquierda. El señor Ramallo García pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Para una cuestión de orden y pedimos la aplicación del artículo 73.1.

Nosotros entendemos que la nueva intervención del señor Ministro ha abierto el debate. Se ha referido al portavoz de nuestro grupo diciendo que ha aportado datos erróneos o falsos y por supuesto el debate se ha abierto de otra manera.

Nosotros queremos ese turno porque creemos que es de justicia que se nos dé. El señor Presidente está en su derecho de decir que no. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio! señorías.

El señor **RAMALLO GARCIA**: No entiendo el jolgorio que puede producir porque un grupo parlamentario pida un derecho reglamentario que el señor Presidente está en su perfecto derecho de negarnos o darnos; pero sí queremos hacer constar nuestra protesta si este debate, que se debe a una interpelación que nosotros hemos presentado, se convierte en un debate en el que nosotros ni siquiera podemos participar (Rumores.) habiendo sido contradictorios e incluso dado datos falsos, como ha dicho el señor Ministro.

Acataremos, naturalmente, su decisión, pero esperamos que sea favorable a una intervención de cinco minutos a nuestro portavoz.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramallo. Por supuesto, cuento que su acatamiento y respeto a las decisiones que puedan adoptarse.

El señor Ministro de Economía y Hacienda ha interve-

nido, en contestación al señor Rato, en el debate que ha mantenido con él. Después de la intervención del señor Segurado ha replicado a aspectos concretos y específicos de la intervención del señor Segurado y ha hecho una referencia de pasada, genérica a la intervención, que ni siquiera ha citado, en la que podían haberse aducido determinado tipo de datos. No me parece motivo suficiente para reabrir el debate. Entiendo que se ha producido un debate bilateral entre el interpelante y el señor Ministro; un debate incidental entre el señor Segurado y el señor Ministro y que no ha lugar a abrir un debate general a raíz de la intervención del señor Ministro. Entiendo que su intervención no lo justifica.

Ruego acepten esta interpretación. El artículo 70.5 permite la intervención de los miembros del Gobierno en cualquier momento, sin perjuicio de las facultades de ordenación del debate que corresponden a la Presidencia y que SS. SS. conocen.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Para una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, le ruego acepte esta decisión.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, no se trata de reabrir un debate. Se trata de que ha habido una afirmación formal que no se ha producido durante la interpelación. Primero, señor Presidente, se ha planteado un tema nuevo en la Cámara y los usos parlamentarios en esta Cámara hasta este momento han sido que cuando el Gobierno plantea temas nuevos los grupos tienen derecho a...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato me está usted insistiendo en la misma petición.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Segundo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, le ruego me deje hablar.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Perdón señor Presidente, voy a...

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted una afición excesiva a no dejar hablar a los Presidentes.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: No tengo afición de ningún tipo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, hay precedentes. Le ruego me deje hablar.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Sobre todo cuando los señores Presidentes...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señor Rato! Le llamo la aten-

ción. Está usted insistiendo en una petición que ya he denegado.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Hay una segunda razón, señor Presidente. El señor...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señor Rato! Le ruego que se siente. Le llamo la atención por segunda vez.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Muy bien, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, entre tanta polvareda, perdimos a don Beltrán.

Realmente es difícil empezar en este momento el debate sobre la interpelación presentada por el señor Rato porque aquí se han abierto distintos frentes, distintas apreciaciones, que nada tienen que ver con lo que figuraba en el papel de la interpelación, ni con la formulación del interpelante. Créame, señor Ministro, que comprendo su situación, entiendo que cuando usted llegue a su despacho le preocupen los informes económicos que se agolpan encima de la mesa y entiendo también que cuando llegue aquí tenga que dulcificar esos informes.

Voy a intentar ceñirme a lo que estamos hablando con una expresión lo más llana posible. Es verdad, señor Ministro, que en el año 1986 el consumo público, los gastos corrientes, han crecido más de lo que se había presupuestado y que este incremento no ha sido debido a que los españoles tengan más y mejores servicios, a que se hayan incrementado los gastos sociales de forma significativa, ni a que la inversión pública haya crecido. El señor Ministro lo ha reconocido y ha dicho que se tiene que ahorrar los intereses de la deuda y, por tanto, no puede dedicar dinero a inversiones públicas que creen puestos de empleo desde el presupuesto público. A declaración de parte, no hacen falta más comentarios.

Es verdad que este incremento del presupuesto dedicado exclusivamente a gastos corrientes, no a inversiones ni a gastos sociales, ha producido un aumento de los impuestos y un crecimiento de las necesidades de financiación del sector público y, en román paladino, lo que de la tarta se lleva el sector público, no se lo lleva el sector privado. Por tanto, no tiene nada de extraño que todos los informes de coyuntura que yo conozco digan que el récord de inversión privada del año pasado, no se va a repetir en éste y eso se traduzca en negras perspectivas sobre el empleo. A mí, créame, no me gusta nada que la cifra de parados haya pasado de los tres millones.

Se ha aludido a continuación —creo que con acierto— a que el problema fundamental que tiene la economía española es el de la competitividad. El señor Ministro dice que no se han atrevido los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, a hacer un balance de lo que ha significado nuestra adhesión. Nadie más autorizado

que el propio señor Ministro para hacer ese balance. Decía el señor Ministro en una comparecencia reciente y cito literalmente: Las importaciones han crecido mucho más que las exportaciones y el resultado de la balanza comercial es mucho peor que lo que revelan las cifras en un análisis superficial. Y sigue diciendo el señor Ministro: En nuestra opinión —la del señor Ministro—, el problema de competitividad y el problema, en última instancia, de los flujos comerciales con el exterior, ha quedado disimulado por el hecho de que se ha producido una reducción de costo de nuestras importaciones de petróleo, de manera que el saldo de la balanza comercial aproximadamente es el mismo del pasado año. Pero eso no es verdad, y dice el señor Ministro: El hecho de que sea igual, lo que hace es ocultar un fenómeno inquietante que es un aumento muy grande de nuestras importaciones desde la Comunidad y un aumento mucho menor de nuestras exportaciones. Para avalar esta cita que yo he hecho, entrecomillada del señor Ministro, se ha aludido a un informe del Fondo Monetario Internacional.

A mi juicio no se ha subrayado la gravedad de este informe. Dice el Fondo Monetario Internacional que si seguimos como hasta ahora, con una política como la que está llevando este Gobierno, en 1995 la deuda externa se llevará la mitad de nuestro producto interior bruto. Es decir, de cada 100 pesetas que se produzcan en este país, 50 las dedicaremos a pagar las deudas contraídas con el exterior. Creo que estos dos comentarios revelan esa intranquilidad que el señor Ministro digo que debe tener en su despacho.

No voy a entrar aquí en la brillante declaración de renta de unos y de otros, en si se cumple mejor en unos u otros bancos de la Cámara. El señor Ministro lleva cinco años en esta Cámara y, a mi juicio, no puede subir a esta tribuna diciendo que es un escándalo cómo está la distribución de la renta; un escándalo.

En los años de UCD llegamos a una relación de impuestos directos-indirectos del 115 por ciento, usted está en el 84,79 por ciento y cuando subía a la tribuna siendo de la oposición decía: Eso quiere decir que los pobres pagan más y los ricos menos. Si vamos a cifras de renta por fuente, por origen, sabe S. S. que en este momento se pagan 82 de cada 100 pesetas que se ingresan de renta por las rentas del trabajo. Dice el señor Ministro que quiere corregirlo, yo le alabo y le prometo el apoyo de mi agrupación parlamentaria. Pero lo importante aquí, puesto que estamos discutiendo un problema de competitividad, un problema de futuro de la economía española, es realmente cambiar los hábitos, es modificar el cuadro, es, en definitiva, cambiar las expectativas de esta economía española.

Insisto, se ha citado aquí el paro, la pobreza, la competitividad. Es importante, de una vez por todas, definir el papel del sector público en el terreno económico. Es importante reconvertir la actuación del sector público en el terreno de la economía. Al sector público le corresponde fomentar la inversión y compensar socialmente a los más desfavorecidos. Es importante, señor Ministro, programar de una vez por todas, a dónde vamos, a dónde nos dirigi-

mos para que no sea verdad este presagio este apocalipsis que programa el Fondo Monetario Internacional en su desarrollo de las cuentas externas de 1988 a 1995. No es posible seguir con una economía que promete deber cincuenta de cada cien pesetas, dentro de menos de diez años, porque eso simplemente —y cito palabras de José Luis Leal— sería la quiebra nacional.

Es importante, señor Ministro, una programación de la economía y en la interpelación se estaba diciendo si hay una programación de la economía; una garantía de que los presupuestos en que se basan los Presupuestos Generales del Estado —y perdonen la redundancia— se van a cumplir; una cierta garantía de que se va a disciplinar el gasto público; una cierta garantía de que vamos a dedicar los impuestos de los españoles a financiar inversiones, a gastos sociales y no a pagar gastos corrientes; una voluntad de enmienda, una voluntad de tener una administración pública más eficiente y más austera; hay en definitiva, voluntad de modificar unas estructuras que al paso que van nos conducen a una situación que ninguno de nosotros deseamos para España.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo.

Por el Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, señorías, mi intervención va a ser para introducir unos elementos de reflexión que ha suscitado a mi grupo parlamentario la interpelación presentada por Alianza Popular y la posterior intervención del señor Ministro.

Señor Ministro, es evidente que algunos indicadores económicos han puesto en situación de alerta las previsiones económicas que se hacían al presentar los Presupuestos Generales del Estado para 1987. Se definía como objetivo prioritario para 1987 la creación de empleo y para ello, siguiendo una política tendente a consolidar los avances obtenidos en materia de saneamiento económico, consolidar también el cambio de tendencia experimentado en algunas variables tan estratégicas como la inversión, el consumo y el empleo; profundizar más en el diferencial de la inflación y el peso del déficit público y, por último, afrontar con determinación el necesario proceso de modernización del aparato productivo que exige la integración de la economía española en la Comunidad Europea.

Decía que algunos indicadores han puesto en situación de alerta las previsiones económicas, por ejemplo, nuestra tasa de desempleo que utilizando palabras del propio Presidente González, es preocupante.

No vemos mejora tampoco, sino todo lo contrario, en el gasto público y no vemos, tampoco, una política decidida en el terreno de consolidar nuestras industrias y nuestro sector exportador, desde nuestro ingreso en las Comunidades Europeas.

He de decir, señor Ministro, que yo comparto muchos de sus argumentos en política económica, que valoro su

valentía cuando, por ejemplo, usted manifiesta, como ha hecho recientemente en las Jornadas de la Costa Brava, que usted no gasta, que lo único que hace es pagar lo que gastan los demás. Lo que ocurre, señor Ministro, es que los demás, sus compañeros de Gobierno, no tienen límite.

Las cifras que se manejan de gasto público son preocupantes, son una losa tan pesada que acabará haciendo imposible la supervivencia de nuestra economía. No hace falta decir cifras, entraríamos en una polémica en cuanto a porcentajes, pero me parece que los gastos que se han dado por parte del interpelante son bastante significativos.

Sería, pues, una primera conclusión, una primera medida que habría que tomar, racionalizar, reconducir, frenar con hechos, no con discursos brillantes, el gasto público. Nuestra posición ante la situación económica es conocida. Como ustedes recordarán, en nuestra enmienda a la totalidad a los Presupuestos Generales del Estado para este año, mi entonces compañero Maciá Alavedra hizo una clara y concisa intervención en la que coincidiendo, señor Ministro, con los objetivos de su política, apuntaba una serie de problemas que, de no abordarse con rapidez, podrían hacer peligrar sus previsiones. Ahí estamos. Insistimos mucho en el control del gasto público y en mejorar la competitividad de nuestras empresas, a fin de incrementar nuestro sector exportador que, en este momento —y tampoco merece la pena entrar en cifras—, está pasando momentos muy difíciles.

Hay que tomar medidas concretas y nosotros hemos apuntado muchas. Por ejemplo, transferir parte del coste de la Seguridad Social a las mercancías importadas; que el Plan de Fomento a la Exportación no se limite a la creación de un Consejo asesor que sólo se ha reunido, creo, un par de veces y en el que no está, por ejemplo, el Director General del INFE. Podemos afirmar hoy con toda seguridad que el exportador español depende exclusivamente de la competencia y de la imaginación empresarial, lo cual, evidentemente, le coloca en situación de desventaja respecto a sus competidores comunitarios.

En fin, señorías, mucho nos podríamos extender en enumerar medidas que ustedes ya conocen, ya que muchas de ellas fueron objeto de debate durante la tramitación de la Ley de Presupuestos. Entre nuestras 440 enmiendas había muchas de incentivos fiscales a la inversión, estímulos a la exportación y demás medidas tendentes a mejorar la competitividad de nuestro sistema productivo. Nuestra posición, por tanto, frente a esta interpelación es de apoyo a la misma, pero con matices importantes, que quiero significar para concluir.

Hacer ahora, en mayo, un balance total de las previsiones contenidas en los Presupuestos del Estado es aún prematuro. Los indicadores económicos pueden variar y, por tanto, es posible mejorar las cosas. Es evidente que hoy día los Presupuestos son, en parte, indicativos; es una constante en los países comunitarios y, aunque este carácter indicativo no nos guste, negarlo sería un error. Por tanto, hay que dar cierta flexibilidad, lo cual no impide, como intento hacer, señor Ministro, llamar la atención.

Es imprescindible, por ejemplo, que se fije un orden de

prioridades en el que esté de acuerdo el conjunto de la Cámara. Si se hacen declaraciones ante la opinión pública, a veces casi intimidatorias, para que los ciudadanos cumplan sus obligaciones fiscales, es exigible, como mínimo, que los excesos de recaudación que se han producido, por ejemplo, el año pasado sean destinados a reducir el gasto público. No hacer esto es, a nuestro juicio, injusto.

Termino ya, señor Presidente. Observarán que nuestra intervención ha dado importancia a indicadores económicos distintos a los manejados hasta el momento en este debate. Es muy importante la inflación, no lo negamos, o el crecimiento de la economía, evidentemente; pero también lo es la política monetaria y, por ejemplo, la inversión privada.

Concluyo diciendo que nosotros podemos y queremos aportar nuestras medidas para corregir las circunstancias que ponen en peligro las previsiones hechas al iniciarse este año. Esta es nuestra voluntad política, lo ha sido en el pasado y lo será en el futuro.

Permítasenos dudar de la eficacia de la acción de Gobierno, ya que no vemos que se vayan a corregir y de que pueda responderse a la interpelación formulada con las medidas que se están tomando, estos indicadores y no se nos permita aportar nuestras soluciones. Nuestra voluntad, insisto, es aportar nuestro esfuerzo para que las cosas vayan mejor. En sus manos está tenernos o no en cuenta.

Finalmente, rogaría al señor Ministro que no se tracen en la Cámara más líneas divisorias sobre dónde empieza y dónde termina la honestidad fiscal. En nuestro Grupo creemos que la honestidad de todos los grupos parlamentarios es una y, en todo caso, atribuiría ciertas manifestaciones que se han hecho a que estamos en campaña electoral.

Me gustaría que fuera la última vez que se pone en tela de juicio la honorabilidad de alguno de los parlamentarios que ocupamos los escaños.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, muy brevemente, porque la verdad es que, tal como está centrado este debate, yo creo que es difícil cualquier intervención que sobre la iniciativa que ha tenido Coalición Popular se pueda llevar actualmente con cierta coherencia.

Si yo no entiendo mal, de lo que se trataba era de una interpelación urgente; interpelación, pregunta, de un grupo parlamentario al Gobierno. Como es lógico, para formular esas preguntas el portavoz del grupo parlamentario ha dado unos argumentos; después el debate se ha centrado totalmente en los argumentos y no se han oído respuestas a las preguntas.

La pregunta primera era: Qué garantías ofrece el Gobierno del cumplimiento de la Ley de Presupuestos para 1987 y, por tanto, del cumplimiento de sus previsiones macroeconómicas.

Todavía quiero oír si nos da o no nos da garantías. Sólo se nos da garantía de una cosa, de que se va a cumplir la Ley de Presupuestos. Lógico, señor Ministro, ya se lo dijimos muy insistentemente. Usted consiguió una ley que según unos era un cheque en blanco, y que según otros era un talonario de cheques en blanco. Lógicamente, malo será que no la cumpla usted. Por supuesto. Lo demás, está sin contestar.

Segunda, tercera y cuarta pregunta. Qué efectos han tenido los aumentos de recaudación producidos en el ejercicio de 1986 sobre la actividad capitalizadora del sector público de la economía, sobre la reducción, en términos absolutos, de las necesidades de financiación del sector público, sobre la financiación de créditos extraordinarios y los retrasos de pagos de obligaciones reconocidas en este ejercicio.

¿Dónde están estas respuestas, señor Ministro? Usted acusa mucho a quien entiende bien, a quien entiende mal, quien pronuncia «ces», quien no, y me da la impresión de que puede haber otras personas que no sepan todavía leer. ¿Qué medidas piensa arbitrar el Gobierno para garantizar la contribución prevista del sector exterior al crecimiento económico español en 1987? Esas son las preguntas, y eso es lo que hay que contestar.

Usted utiliza devolver al proponente de la iniciativa y ver qué soluciones da él. Eso no es lo que se está tratando aquí. Aquí se le pregunta a usted y usted es el que debe contestar si quiere. Si no contesta, hay dos posibilidades: que no sepa, con lo cual puede ir pensando en que otra persona de su grupo, o de otros grupos va a ocupar su Ministerio, o que no quiere y entonces está usted poniendo en peligro las iniciativas de una institución como la parlamentaria y dando la razón a los que dudan de su eficacia e, incluso, de su utilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente. A estas alturas de la discusión en torno a la interpelación presentada por la Coalición Popular, yo no voy a calificar la misma como electoralista, porque si así lo fuera, sería consustancial también con los momentos que vivimos, que son momentos electorales y, por tanto, tendría algo que ver con el momento presente.

Efectivamente, por los temas que la interpelación dilucida, no se trata, pienso yo, de cuestiones que en este momento se diriman en la campaña electoral ni que sean objeto de debate en la misma. Yo creo más bien, que esta interpelación se ha presentado con una semana de retraso respecto al pretendido acompañamiento que pudiese suponer para críticas similares dirigidas al Gobierno desde otras instancias.

Pero sea cual fuere la virtualidad de la interpelación, hay que decir, en primer lugar, que es una interpelación sumamente imprecisa, hasta el punto de conceder carácter definitivo a fluctuaciones cuya amplitud en muchos

casos son reflejo de la pura estacionalidad a que están sometidas muchas variables económicas de periodicidad mensual o trimestral. En todo caso, también estimo que hay en la interpelación una buena dosis de precipitación en los calificativos y en los juicios que se emiten en relación con la situación actual de la economía española.

En el contenido de la interpelación no es menor, en absoluto, el grado de imprecisión con el que paradójicamente se piden, se demandan precisiones del Gobierno. Comenzando por la precipitación, por empezar por algo, diré que no es en absoluto verdad que la cascada de restricciones monetarias se refiera a las necesidades de financiación pública; eso no es en absoluto verdad. Se refiere más bien la cascada de restricciones monetarias a la opción elegida para llevar a cabo esa financiación. Ustedes, que les preocupa tanto el déficit público, sea cual sea la causa y el origen del mismo, deberían aceptar también que en una situación como la presente, en la que el déficit de caja no financiero, o si prefieren las necesidades de financiación netas de cargas financieras, sin cargas financieras, en estos momentos se encuentran en el uno por ciento del PIB —una cifra más bien baja—, en esa situación, señorías, hablar de nivel de déficit y de financiación del mismo es hablar casi de la misma cosa. Entonces podríamos discutir si determinadas opciones, respecto a la financiación del déficit, provocan un coste financiero mayor o menor. Yo recuerdo perfectamente la discusión presupuestaria en torno a esta cuestión porque participé en ella, y puedo decirles que la opción que algunos de los grupos parlamentarios de la oposición plantearon aquí en esos momentos suponía, caso de haber sido aceptada, una mayor carga por intereses, un mayor coste financiero que gravaría, por tanto, en mayor medida el déficit público.

No es menos incierto, señorías, el hecho de que tales restricciones hayan afectado por el momento a la demanda de inversión, tal como se dice en los argumentos que sirven de fundamento a la interpelación. Eso no es verdad, porque la realidad, señorías, si es que queremos juzgarla sobre datos objetivos, en estos momentos es la que sigue. El índice de producción industrial mostró en enero un importante avance del 7,5 por ciento respecto a enero del año 1986. Las importaciones de bienes de equipo han crecido en volumen una tasa cercana al 60 por ciento en el primer trimestre, en relación con idéntico período del año precedente. Y la matriculación de camiones, por utilizar un tercer indicador de la demanda de inversión, ha aumentado también un 58 por ciento respecto al primer trimestre del año anterior. Si a ello se añade, señorías, que el crédito al sector privado ha aumentado el 15 por ciento (que es una de las razones que justifica también el incremento en la magnitud monetaria de los activos líquidos y no el aumento en la financiación al sector público, señorías; el aumento considerable se está produciendo en estos momentos en el crédito al sector privado), todos esos factores vienen a demostrar, «sensu contrario» de lo que se dice en la presentación de la interpelación, que las restricciones monetarias no están causando daño alguno a la demanda de inversión.

Además, tampoco parece razonable que el tipo de inte-

rés a corto plazo pudiese incidir de manera importante en la demanda de inversión. Y tampoco parece razonable que esos tipos de interés, coyuntural y estacionalmente altos, vayan a determinar frustraciones en las expectativas de inversión. ¿Por qué esto es así? Porque en estos momentos en España hay estudios suficientemente sofisticados y científicos para demostrar que la demanda de inversión en este país no depende, no se explica por la evolución del tipo de interés a corto plazo, sino, más bien, por la evolución, por las expectativas sobre los excedentes empresariales. ¿Cuáles son esas expectativas en España en estos momentos? A tenor de los datos que antes les presentaba, tienen que ser necesariamente buenas.

Si las restricciones monetarias, señorías, devienen en una subida de interés a corto plazo, no puede deducirse de ahí, como se dice textualmente en la interpelación, que estén causando un efecto negativo sobre el crecimiento real de nuestra economía y su capacidad de crear empleo. En lo que se refiere al crecimiento real, uno puede ir más allá de las fronteras españolas y referirse al caso americano para constatar que en el año del «boom» americano, año 1984, en el que la economía americana crecía el 6,4 por ciento, en ese mismo año el tipo de interés a corto plazo registraba también la más alta tasa de los cuatro años precedentes en los Estados Unidos, una tasa del 9,47 por ciento en media anual.

Respecto a la capacidad para crear empleo, en relación con los tipos de interés, hay que poner también de manifiesto —esta vez volviendo a las fronteras españolas— qué es lo que ha ocurrido. Lo que ha ocurrido, señorías, pese a que ha aumentado el paro medido por la encuesta de población activa, es que en el primer trimestre del año ha habido una creación neta de empleo del orden de los 15.000 y que de modo más contundente las cifras de colocaciones del INEM en ese período son claramente positivas y esperanzadoras. Baste decir que en los tres primeros meses del año el incremento de las colaboraciones totales respecto a idéntico período del año anterior es del 27,3 por ciento y, lo que es más importante, que ese avance de las colocaciones se debe en un 63 por ciento al incremento de colocaciones registradas al amparo de las normas laborales ordinarias y no al amparo de normas de fomento del empleo.

Añadiendo más errores que el Grupo Socialista detecta en los fundamentos de la interpelación, hay que referirse a la falta de competitividad. El Grupo Popular achaca a la falta de competitividad de nuestra economía un perjuicio cierto sobre el crecimiento y el empleo. Esa falta de competitividad —según ustedes— se demuestra mes tras mes en los deterioros crecientes de la balanza comercial.

Respecto a la evolución de la balanza comercial y a las consecuencias que ustedes extraen respecto de un estudio reciente del Fondo Monetario Internacional, hay que tomar las cosas en sus justos términos para poner de manifiesto que ese estudio es simplemente la aplicación de un sencillo modelo a la economía española, de acuerdo con el cual si continuase creciendo la demanda interna a la tasa a que lo viene haciendo —en torno al siete por ciento—, si continuase produciéndose la misma evolución en

las exportaciones y en las importaciones, en el año 1992 la situación de la balanza comercial sería la que efectivamente se ha descrito. Pero eso supone que la situación en los años que restan hasta 1992 será la misma que la actual y, por otra parte, que tampoco se tomará medida alguna para corregir la situación de la balanza de pagos en el caso de que entrase en una situación altamente deficitaria. Además, en toda esa argumentación del Fondo Monetario Internacional, cuya agua han querido ustedes llevar a su molino, yo encuentro también una contradicción cierta respecto de algunas manifestaciones que ustedes han hecho en el pasado en relación con la situación de la balanza de pagos española. Ustedes han venido manteniendo hasta el momento que una balanza con superávit por cuenta corriente en España era fuertemente contradictoria con una situación de desempleo, que por qué razón habría que estar exportando ahorro hacia el exterior y por qué tenía que haber un préstamo neto al exterior. Si ustedes vaticinan que la balanza por cuenta corriente se va a deteriorar como consecuencia de esa predicción del Fondo Monetario Internacional, no haríamos sino ir acercándonos a una situación que ustedes desearon siempre.

Además, señorías, cuando ustedes hablan de la competitividad y la falta de competitividad que provoca a su vez el deterioro en la balanza comercial, hay que preguntarse a qué competitividad se están refiriendo. Yo sólo sé una medida de la competitividad y es aquella reflejada en el índice del tipo de cambio efectivo real de la peseta. Refiriéndose a la evolución de ese índice relativo a un área concreta con la que tenemos en los últimos meses problemas comerciales difíciles, como puede ser la CEE, ¿sabe lo que ocurre, señoría? Que en los últimos meses está mejorando ese índice; es decir, que está mejorando la competitividad de la economía española medida por la evolución del índice del tipo de cambio efectivo real de la peseta. Hay que buscar las causas del deterioro de la balanza comercial española, en concreto con esa área, la CEE, en otros argumentos, en otras razones y no en la falta de competitividad, porque los indicadores objetivos están demostrando, al menos en los tres últimos meses, que frente a la CEE está mejorando la competitividad de la economía española.

Por otra parte, señoría, el que mejore la competitividad —eso lo sabemos y está puesto de manifiesto en cualquier manual por simple y sencillo que sea— no justifica ni va a determinar que mejore la situación de la balanza comercial. Porque ustedes saben, o deberían saber, que analizando las series históricas del comercio exterior español esas cifras de exportaciones y de importaciones dependen de dos elementos: las exportaciones, de la demanda externa y de la competitividad, y las importaciones, de la demanda interna y también de la competitividad. Pero es mucho mayor la sensibilidad que tienen las exportaciones y las importaciones respecto de la demanda externa e interna, respectivamente, que respecto de la competitividad. Incluso pude haber situaciones debidas a factores institucionales, como es el caso de la CEE, que se refieren, por ejemplo, a rebaja de aranceles y a desaparición

de subvenciones encubiertas en el caso de la desgravación fiscal a la inversión, que pueden explicar mejor que la evolución de la competitividad el deterioro de la balanza comercial.

En definitiva, señorías, estamos ante una interpelación basada en argumentos no sólo débiles sino inciertos; una interpelación que no apoya mi Grupo por cuanto está movida —entiendo yo— por la urgencia. Se han dejado convencer los interpelantes por las apariencias, por la estacionalidad y la provisionalidad de los datos, lo que ha provocado o precipitado juicios poco razonables. Yo creo que, en realidad, siendo justos tampoco se les puede a ustedes culpar de ello, porque estamos, señorías, en un mes en el que hay que tener mucho cuidado con las apariencias. Los ganaderos españoles, que saben mucho de apariencias, cuando se dirigen este mes a los mercados a comprar o vender ganado tienen presente una sentencia popular que dice que en mayo cualquier burro es caballo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Noval.

PREGUNTAS:

— **DEL DIPUTADO DON DOMINGO PRIEGO GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿COMO VALORA EL SEÑOR MINISTRO LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION AUTOMATICA COMBINADA CON LA VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS, EN ORDEN A LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESIAS URBANAS?**

El señor **PRESIDENTE**: El punto V del orden del día son las preguntas orales. El orden en que van a ser formuladas las preguntas es el siguiente: Pregunta número 20, número 8, número 11, 13, 14, 15, 21, 17, 25, 19, 22, 9, 10, 12, 23 y 24.

Pregunta número 20, del Diputado señor Priego García. Tiene la palabra su señoría.

El señor **PRIEGO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Desde hace algún tiempo la preocupación por la siniestralidad en la circulación y en especial por el atropello de peatones en las travesías urbanas, sobre todo en los municipios rurales atravesados por carreteras de diversa consideración, constituye una grave preocupación y ha dado lugar a que la Dirección General de Tráfico se haya preocupado por un nuevo sistema de seguridad vial.

En efecto, con clara preferencia sobre los pasos elevados para peatones, en la práctica ya muy restringidos a ciertas vías, e incluso con preferencia sobre el sistema tradicional o convencional de semáforos, hemos comenzado a ver proliferar en los últimos años por los municipios rurales de toda España una nueva técnica de regulación por semáforos cuyo resultado y valoración sería de interés conocer, y a ello se dirige mi pregunta: Señor Ministro,

¿cómo valora los resultados del sistema de semaforización automática combinada con la velocidad de vehículos en orden a la seguridad vial en las travesías urbanas?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Priego. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

Señor Diputado, la valoración que se puede hacer ciertamente es positiva y quizá, poniendo un ejemplo, se vería con una cierta precisión el alcance de esta campaña de la Dirección General de Tráfico. Uno de los tipos de accidentes en carretera en los que en nuestro país las cifras eran singularmente más elevadas que en la mayoría de los países de la Comunidad Europea, era el de las personas muertas por atropello, la mayoría precisamente en pequeños núcleos urbanos. La región en la que este accidente se daba con más frecuencia era Galicia. En Galicia se han hecho instalaciones de semaforización automática, reguladoras de la limitación de velocidad previamente establecida en la travesía de las poblaciones, en unas doscientas localidades rurales. La cifra de atropellos en estas localidades rurales de Galicia se ha reducido a una tercera parte de las que había anteriormente a la instalación de este programa de semaforización automática para la limitación de velocidad.

Por otra parte, esta campaña, señor Diputado, es extensible, naturalmente, a otras regiones españolas. Ha significado para los presupuestos del Estado, dentro de los relativos al Ministerio del Interior, una inversión hasta el 1.º de mayo de 3.867 millones. Esta inversión está especialmente dedicada a Galicia, que fue el punto al que se prestó mayor atención en un primer momento, pero también a otras regiones y concretamente a Andalucía, de la que es representante S. S., donde la inversión en este período ha sido de 1.657 millones. No afecta solamente al sistema de semaforización automática sino también a otra serie de medidas complementarias, como mejora de las intersecciones, establecimiento de canalización del tráfico peatonal y mejora de aceras, de vías urbanas en general en la travesía de todas estas pequeñas poblaciones.

En resumen, señoría, como le señalaba al principio y, sobre todo, atendiendo a esa finalidad principal de disminuir la siniestralidad por atropellos en nuestras carreteras, pienso que la valoración debe ser positiva.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON MIGUEL RAMON IZQUIERDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS HA ADOPTADO Y PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO EN VISTA DE LAS AGRESIONES SUFRIDAS LOS DIAS 28 DE ABRIL PASADO Y 6 DE MAYO ACTUAL POR TRANSPORTISTAS ESPAÑOLES EN TERRITORIO FRANCÉS CUANDO PORTEABAN FRESAS Y ESPARRAGOS?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 8, del señor Ramón Izquierdo, que tiene la palabra.

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Los días 28 de abril pasado y 6 de mayo actual varios camiones españoles transportando fresas y espárragos fueron obligados a desviar su ruta por un comando de agricultores en el peaje de Nimes. Colaboró en esta acción la policía francesa escoltando un convoy formado por agresores y agredidos. En Avignon, frente a la gendarmería, el centener aproximado de asaltantes arrojó la mercancía al suelo y la destrozó, rociándola, además, con el contenido de extintores y gasóleo. Todo ello contando con la absoluta pasividad de la policía gala. Lo mismo ocurrió en otras poblaciones. Ante esta clase de vandalismo comercial, preludio de otras acciones análogas, pues así lo ha asegurado el Presidente nacional de los agricultores franceses, formulo esta pregunta: ¿Qué medidas ha adoptado y piensa adoptar el Gobierno en vista de dichas agresiones sufridas por transportistas españoles en territorio francés?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramón Izquierdo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones con las Cortes.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, hay establecido un procedimiento indemnizatorio administrativo para este tipo de supuestos entre las autoridades francesas y las autoridades españolas. El procedimiento consiste en lo siguiente. Ante un supuesto como el que denuncia el señor Diputado, la embajada en París presenta una nota verbal protestando ante el Ministerio de Asuntos Exteriores francés. Con unos trámites relativamente rápidos, la embajada francesa en España procede a indemnizar —insisto, de una forma bastante ágil— a aquellas personas que hayan sido perjudicadas lamentablemente por los incidentes que señala el señor Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Efectivamente existe un procedimiento para intentar la reparación de los daños causados indemnizando a los perjudicados. Pero no es exactamente —según mis noticias— lo que acaba de explicar el señor Ministro. Porque yo tengo aquí un escrito que remite el cónsul de España en Nimes al propietario de uno de los camiones agredidos, donde le indica lo que tiene que hacer para formular la reclamación ante las autoridades francesas. Ya en el año 1983 tuvimos unos incidentes de esta naturaleza, y lo que ha ocurrido es que dos años y medio después es cuando se ha percibido la indemnización, con la particularidad, además, de que como esa indemnización la realizan las autoridades francesas, en

ocasiones se invita al reclamante a que reduzca algo la cantidad reclamada porque de esa manera cobrará antes. Y en otros casos, lo que ocurre es lo que acabo de decir: dos años y medio para poder cobrar.

Pero yo pienso que el planteamiento no es éste. El planteamiento no es el de que se tenga que producir una indemnización. Lo que hay que hacer es evitar que se produzcan esas agresiones. Eso es infringir de una manera total no sólo el Tratado de Roma, sino incluso el Código Penal francés. No es posible comprender cómo se permite por la propia policía francesa que, ante las propias puertas de su gendarmería, se produzca esta agresión. Esto son delitos clarísimos de coacciones y de daños. Y si todo lo que hacemos desde España es limitarnos a pasar una nota al embajador francés, para que él a su vez ponga en marcha determinado trámite burocrático, creo que estamos haciendo un flaco servicio a nuestros transportistas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramón, ha concluido su tiempo.

Gracias, señor Ramón.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, tal vez convenga, señor Diputado, situar los acontecimientos en su contexto, y el contexto es el siguiente. En los tres últimos años España se ha convertido en el primer país productor y exportador comunitario de fresas y fresones. En 1982 España producía 100.000 toneladas; en 1987 ha alcanzado las 209.000 toneladas. Se han incrementado en más de un cincuenta por ciento las exportaciones a Francia. Por ejemplo, en 1987 España exportó a Francia, en abril, según datos provisionales, cerca de 15.000 toneladas, frente a las 8.722 que había exportado en 1985. Esto ha motivado, obviamente, en Francia y en el Mercado Común una caída importante de los precios. Este es el contexto. Y en este contexto es donde se producen esos lamentables hechos, que nadie puede justificar y mucho menos el Gobierno español, que relataba el señor Diputado, y que ha hecho que Francia haya pedido que se apliquen inmediatamente las cláusulas de salvaguardia previstas en el acta de adhesión de España, puesto que entendía que se habían superado los topes previstos en cuanto a las exportaciones.

En ese contexto es, insisto, en el que se producen esas agresiones y cuando se producen lo que hace el Gobierno español es, puesto que estamos en la Comunidad Económica Europea y con un país aliado como Francia, poner en funcionamiento ese mecanismo indemnizatorio pactado con el Gobierno francés. Respecto a los resultados que ha dado el mismo, son absolutamente satisfactorios en cuanto a cobrar rápido las indemnizaciones, y creo que el supuesto que usted ha señalado es una lamentable excepción, en todo caso, en cuanto a tardanza.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON RAMON TAMAMES GOMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS PIENSA TOMAR EL GOBIERNO, DE CARA AL VERANO DE 1987, PARA EVITAR QUE SE REPRODUZCA, CON LA GRAVEDAD DE LOS ULTIMOS AÑOS, EL PROBLEMA DE LOS INCENDIOS FORESTALES?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 11, del señor Tamames Gómez, que tiene la palabra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

La pregunta escuetamente formulada es la siguiente: ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno, de cara al verano de 1987, para evitar que se reproduzca, con la gravedad de los últimos años, el problema de los incendios forestales?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, tomaremos todas las medidas que en el marco de las competencias del Gobierno tienen que tomarse, puesto que, como sabe el señor Tamames, en materia de incendios forestales el Gobierno central tiene unas competencias con respecto a la cobertura aérea, cobertura de riesgos y normalización de medios e instrumentos de prevención y de lucha contra los incendios forestales. El resto de las competencias es de las comunidades autónomas. Naturalmente no nos vamos a escurar en que ello sea competencia de las comunidad autónomas para no tomar medidas, importantes medidas en el tema de incendios forestales, que si usted quiere le podría relatar en la segunda parte de esta intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

El señor Tamames tiene la palabra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, la contestación del señor Ministro de Relaciones con las Cortes me parece insuficiente.

En días pasados, este tema lo hemos debatido a propósito no solamente de una proposición no de ley de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, de hace algunos meses, sino también de una propuesta de Minoría Catalana, referente sobre todo a la relación entre incendios forestales y ayudas de los fondos estructurales de la CEE. Creo que no hay previsiones concretas del Gobierno sobre trabajos culturales preventivos, guardería, medios de vigilancia aérea potenciados y ampliados, medios de extinción aérea y terrestre, legislación complementaria aparte del aumento en el grado punitivo del delito, nada sobre cubierta vegetal a regenerar, nada sobre ayudas a lo mismo y nada

sobre diferencia entre bosques y silvicultura, que es un tema en el que insisto frecuentemente.

Cuando empiece la sequía estival vamos a encontrarlos con el mismo drama de siempre. Señor Ministro, no se escuden, porque así lo hacen, en el tema de las transferencias a las comunidades autónomas. A grandes males, grandes remedios. Y ésta es la situación, que son grandes males y ustedes no adoptan grandes remedios. En realidad, cuando hemos adoptado un convenio sobre contaminación transfronteriza, es increíble que estemos todavía creando fronteras entre las comunidades autónomas para no abordar en serio el problema de los incendios forestales. Ojalá que no tengamos que volver en el mes de junio y en el mes de septiembre a plantear este tema, que lamentablemente creo que lo tendremos que plantear. El Gobierno no se preocupa suficientemente de conservar los bosques para las generaciones venideras y para las necesidades de los españoles de hoy.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, vamos a ver si el señor Tamames puede seguir un poquito las medidas que el Gobierno ha tomado en esta materia, que creo que son importantes.

A nivel de nuestra situación dentro de la Comunidad Económica Europea, en 1986 el Gobierno español consiguió que se aprobara por primera vez un reglamento de prevención de incendios forestales. Con cargo a esos fondos comunitarios previstos se han presentado ya proyectos muy concretos en esa materia. A nivel estatal en 1987 se van a destinar 6.500 millones de pesetas más para dotarnos de un buen instrumental; por ejemplo, aviones para cobertura aérea. A nivel de cobertura de riesgos se están poniendo en funcionamiento las compensaciones por riesgos de incendios forestales. Y en materia de normalización, a través del ICONA se están produciendo las correspondientes normalizaciones en los instrumentos, fundamentalmente en cuanto a las bombas para apagar los incendios.

Hay algo más importante. Le decía a S. S. que en este tema las competencias están compartidas, pero precisamente por eso se necesita una estrecha colaboración entre comunidades autónomas y Estado y viceversa. A ese respecto el Gobierno ya ha ofrecido un pacto con las comunidades autónomas, el cual cubre aspectos muy importantes en materia de prevención de incendios. Por ejemplo, reforzamiento de los medios aéreos con la compra de cuatro helicópteros, 14 helicópteros nuevos que pone el Ministerio de Defensa, dos nuevos aviones anfíbio, etcétera, lo que supone incrementar en relación a 1986 un 188 por ciento el número de helicópteros que se destinarán a este campo y un 180 por ciento el número de aviones de carga en tierra destinados a esta materia. Se está produciendo un reforzamiento de la red de comunicaciones, puesto que sin eso sería muy difícil hacer una

política de prevención, en la cual se va a montar una central de operaciones coordinadora de medidas de apoyo y se propone un programa de actuaciones urgentes en las comunidades autónomas. Si a esto añade usted la configuración del delito de incendio forestal como delito ecológico, que está en la Cámara y que no hay duda alguna de que así se hará en la tramitación parlamentaria, si añade usted las últimas...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro, su tiempo ha concluido.

— **DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION: ¿CUANDO PIENSA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION HACER EFECTIVAS LAS RECLAMACIONES REALIZADAS POR LA COFRADIA DE PESCADORES Y MARISCADORES DE LA CORUÑA, CON MOTIVO DEL SINIESTRO DEL «URQUIOLA»?**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 13, del señor Trillo y López-Mancisidor, que tiene la palabra.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Gracias, señor Presidente.

¿Cuándo piensa el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hacer efectivas las reclamaciones realizadas por la Cofradía de Pescadores y Mariscadores de La Coruña con motivo del siniestro del «Urquiola»?

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trillo.
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, cuando se hayan ultimado todos los trámites jurídicos pendientes.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.
El señor Trillo tiene la palabra.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: No sabe lo que me agrada oírle, señor Ministro, porque es una de las pocas veces que voy a llegar a La Coruña con noticias calientes y confortadoras para todos los mariscadores de aquella ría del burgo.

Como sabe muy bien el señor Ministro, la reclamación de los pescadores siguió una vía estrictamente administrativa, no judicial. Con motivo de la sentencia de 1983, la concesión del crédito extraordinario de 3.800 millones está en estos momentos en trámite en el Parlamento y consideraron hace ya tres o cuatro meses que era oportuno

no reclamar la cantidad que todavía se les adeudaba como resto de la primera entrega que se les hizo a cuenta nada más producirse el siniestro. Oída su contestación no me queda nada más que agradecersele y no tener que recordárselo otra vez.

Gracias, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Señor Trillo. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Unicamente quiero señalar que este hecho se produce en 1976, es decir, han pasado once años desde que se produce el acontecimiento. Se han dado pasos importantes, como ha reconocido el señor Trillo. Hay un proyecto de ley en tramitación en las Cámaras. Solamente debo decirle que lo que nos resulta curioso es que se haya tardado tanto tiempo en presentarla, puesto que la reclamación de la cofradía de pescadores de La Coruña es relativamente reciente. A pesar de todo, tan pronto como se tengan ultimadas las actas de justiprecio y se haya tramitado proyecto de ley, pendiente de la discusión en esta Cámara, podremos proceder a pagar las indemnizaciones previstas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DE LA DIPUTADA DOÑA ISABEL UGALDE RUIZ DE ASSIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO ANTE LA DESCOORDINACION EXISTENTE EN LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA EN SUS RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 14, de la señora Ugalde Ruiz de Assín.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Gracias, señor Presidente.

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno ante la descoordinación existente en la Administración española en sus relaciones con las instituciones de las Comunidades Europeas?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Ugalde.

Tiene la palabra el señor Ministro para las Administraciones Públicas.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Almunia Amann): Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, debo decirle a la señora Diputada que no comparto el criterio que manifiesta en su pregunta. Hay una coordinación que, como tal, nunca es suficiente, pero que es sumamente importante e intensa en los 17 me-

ses que llevamos perteneciendo a las Comunidades Europeas, y que se produce precisamente gracias a decisiones que ha ido adoptando el Gobierno desde la reorganización de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, que se realiza antes de nuestra entrada en las Comunidades, a lo largo de 1985; pasando por la creación de una Comisión interministerial para analizar las cuestiones ligadas a las Comunidades Europeas, creada también en 1985 y que se reúne una vez a la semana; y llegando hasta una reorganización de nuestra representación permanente —antes Misión de España ante las Comunidades Europeas—, mediante un Decreto de febrero de 1986.

Teniendo en cuenta estas medidas, la actividad excesivamente intensa que tiene cualquier país miembro, los compromisos que comporta pertenecer a las Comunidades, con la obligación de estar presente en más de 240 comités y grupos de trabajo del Consejo de Ministros de las Comunidades, con casi 850 comités y grupos de trabajo que dependen de la Comisión Europea, lo cual supone que estamos presentes entre 20 y 50 reuniones por semana, con 37 miembros en la representación permanente y con los asistentes que es necesario que viajen desde Madrid a Bruselas, la coordinación es intensa. Todo es mejorable, pero creo que se ha logrado una excelente coordinación gracias a un también excelente trabajo de todos los que han estado impulsándola.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra la señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Gracias, señor Presidente.

Veo por sus respuestas, señor Ministro, que no piensan tomar ninguna medida, es decir, continúan en la coordinación teórica.

Ha sido un foco de atención de las intervenciones de mi Grupo en esta Cámara denunciar no sólo la falta de coordinación de las instituciones de la Administración que se relacionan con las Comunidades Europeas, sino, yendo más lejos, la verdadera guerra existente entre algunos representantes en las Comunidades Europeas, entre Ministerios y entre éstos y la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas y la representación permanente en Bruselas. Es un asunto que daña gravemente los intereses nacionales y la eficacia de la gestión del Gobierno. Nosotros ya lo denunciábamos cuando ratificábamos el Acta Única. Esta Diputada esgrimía en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, el pasado 4 de febrero, que la experiencia de este primer año de adhesión confirmaba la falta de estrategia del Gobierno en las instituciones comunitarias, donde vamos sonando un poco al son que nos tocan, en plan «apagafuegos», como reconocía el propio Secretario de Estado para las Comunidades Europeas. Indicaba yo misma en este Pleno, el 22 de abril: Hagan caso a lo que les dicen sus funcionarios en Bruselas, unos funcionarios que acuden a las mesas de negociación sin la más mínima instrucción, por lo que cada uno sale del

pasó como buenamente puede. Esto lo volvía a decir la Diputada que les habla, el 5 de mayo, en la Comisión Mixta, en términos parecidos. Ha tenido que ser un periódico madrileño, «El País», el que por obra y gracia de las disputas internas o de las ambiciones personales ha sacado la noticia dándole una credibilidad que, al parecer, la arrogancia socialista niega o no es capaz de reconocer cuando contesta en esta Cámara a los Diputados de la oposición.

Esta Diputada, que conoce la existencia del documento aludido por el periódico desde el pasado mes de marzo, ruega al Gobierno que tome medidas en el asunto y que solucione temas tan bochornosos como que el Jefe de la representación permanente en Bruselas no tenga instrucciones desde hace mes y medio, que los Ministros de Agricultura y de Hacienda se contradigan en el tema de la financiación de los excedentes lácteos (que nos van a costar nada menos que 50.000 millones de pesetas), o que el señor Marín, nuestro Comisario en Bruselas, esté bien informado cuando se esté discutiendo una cláusula de salvaguardia para las exportaciones de fresa española, pedida por Francia. Fue el Jefe de gabinete del señor Marín el que rechazó el primer acuerdo, que era querido por el sector y que se podía haber logrado dos días antes. Probablemente no se produjo ese acuerdo por falta de información y por la descoordinación que denunciarnos, causando los perjuicios correspondientes a dos días de no exportación, hundiendo los precios de la fresa en origen y acordando, al final, unas cantidades algo inferiores a las que rechazó el Jefe de gabinete del Comisario español, Manuel Marín.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Ugalde, ha terminado su tiempo.

Tiene la palabra el señor Ministro para las Administraciones Públicas.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente. Señora Diputada en la segunda parte de su réplica demuestra un desconocimiento soberano sobre qué es y qué significa ser Vicepresidente o Comisario de la Comisión Europea. Allí no se está para defender al país de origen del Comisario o del Vicepresidente, se está en el órgano ejecutivo de las Comunidades Europeas representando a la institución ejecutiva de las mismas, independientemente de los intereses de cada uno de los países miembros.

Toda su argumentación sobre historias de Jefes de Gabinetes de Comisarios será comidilla de los eurócratas, de los funcionarios, pero no tiene nada que ver con lo que supone nuestra obligación como Gobierno, a través de los Ministros que asisten a los Consejos de Ministros, de nuestro representante permanente y sus colaboradores y del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, de defender, en el Consejo de Ministros y no en el aparato de la Comisión Europea, nuestros intereses.

En segundo lugar, ya me imaginaba que su pregunta estaba motivada por lo que lee en los periódicos, porque es

la forma que tienen de hacer oposición. No se crea siempre todo lo que viene entrecorrido en los periódicos poniéndolo en boca de alguien. Contraste las fuentes, consulte y pregunte a los representantes de otros países miembros cómo valoran la presencia española a lo largo de 17 meses en Bruselas y verá lo sorprendida que se encuentra porque será una valoración extraordinariamente positiva.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON JOSE CHOLBI DIEGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿ATIENDE EL GOBIERNO LAS NECESIDADES INAPLAZABLES DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 15 del señor Cholbi Diego.

Tiene S. S. la palabra.

El señor **CHOLBI DIEGO**: Gracias, señor Presidente. ¿Atiende el Gobierno las necesidades inaplazables de medios personales y materiales de la Administración de justicia?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cholbi.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, si por inaplazables entiende S. S. las más urgentes, evidentemente el Gobierno no sólo atiende las más urgentes sino también las que no tengan tanta urgencia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Cholbi.

El señor **CHOLBI DIEGO**: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ministro, lamento no coincidir con sus palabras porque uno de los temas que usted conoce, y conocemos toda la sociedad, es la escasez de medios personales y materiales de la Administración de justicia, que ha calado muy profundamente en toda la sociedad española.

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial ha dicho que son necesarios mil jueces. El Defensor del Pueblo afirma también que, por tercer año consecutivo, el área de justicia ha sido la que más quejas ha recibido de los ciudadanos, casi un 26 por ciento del total, y que es necesario reconocer la pervivencia de graves defectos estructurales y funcionales; su deficiente funcionamiento —dice— constituye motivo de seria preocupación. La función de administrar justicia es tarea fundamental del Estado, y dotar completamente los servicios es obligación indeclinable del Gobierno.

En Alicante, en mi provincia, hace pocos días se ha pro-

ducido un hecho que ha causado escándalo. El titular del Juzgado de Instrucción número 4 resolvió suspender la tramitación de todos los asuntos civiles y los plazos de los mismos hasta que no se dotase al Juzgado del personal imprescindible en la Sección de lo civil. Los medios de comunicación social han informado de que el Ministerio de Justicia conocía la situación desde el pasado mes de marzo.

Señor Ministro, el ejemplo que les acabo de citar no es un caso excepcional en mi provincia. Tampoco le voy a citar las dos localidades de Villajoyosa y Denia, donde abogados y procuradores califican la situación de insostenible. El pasado jueves, el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid se encontraba cerrado —como S. S. sabrá— y podía leerse en su puerta un cartel que decía: «Cerrado por falta de personal». La Junta de Jueces de Madrid alertó sobre el posible cese total o parcial de la actividad en las oficinas judiciales de Madrid si no se solucionaba el problema de la falta de personal.

Estas situaciones, señor Ministro, no son anecdóticas, ya que en los últimos meses ha habido sucesivos planteamientos y huelgas de celo del personal de Juzgados por sus reivindicaciones sociales y laborales. Pero concretamente hoy en los medios de comunicación social se recoge una nota, que hizo pública ayer la Junta de Colegio de Abogados de Madrid, donde se denuncia algo para mí fundamental: la falta de voluntad política de arreglar la Justicia, y califican la actual situación de desastrosa y de insoportable.

Señor Ministro, creo que esto no es alarmismo; es una realidad que todos lamentamos y que, por descontado, esperamos que el Gobierno la arregle lo más pronto posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cholbi. El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, señor Cholbi, si la forma más evidente de poner de manifiesto el interés que un Gobierno tiene en la realización de una determinada política es el presupuesto, probablemente a usted le tiene que decir muchas cosas lo que a continuación le voy a manifestar.

En el año 1987 los españoles, a través de los Presupuestos Generales del Estado, nos vamos a gastar en Justicia 60.000 millones de pesetas. Esa cantidad era, en el año 1982, la que tenía el Ministerio de Justicia para la totalidad de los servicios: Justicia, Prisiones, Menores, todos, absolutamente todos tenían una cifra que es la que nos gastamos ahora sólo en Administración de Justicia. Me parece que la comparación entre lo que ocurría en el año 1982 y lo que sucede ahora es meridianamente evidente de una voluntad política de invertir muchísimo más y de suministrar medios personales y materiales. Sin duda, todavía no son suficientes, y esa política habrá que mantenerla e incrementarla en el curso de los próximos años.

Creo que a veces tenemos mala memoria. Será conveniente en este momento recordar cómo, en el curso de la anterior legislatura, hicimos una profunda e importante reforma de desarrollo constitucional; establecimos, a tra-

vés de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las bases de una Justicia adecuada a un Estado constitucional, y es en el curso de esta legislatura cuando el Gobierno tiene ya a punto de terminar un conjunto de instrumentos que van a servir para corregir esos problemas que indudablemente siguen existiendo.

El Gobierno tiene a punto los proyectos de demarcación y de planta, que organizarán territorialmente la Justicia distribuyéndola con mayor eficacia; se ha empezado a elaborar el proyecto de presupuesto para el año 1988, que significará una importante acumulación de recursos afectos al servicio de la Administración de justicia y que nos permitirá resolver muchos problemas; se están celebrando, y a punto de terminar, oposiciones que van a significar la incorporación al ejercicio de funciones jurisdiccionales de más de 500 jueces, más de 5.000 funcionarios auxiliares, y en torno a 150 fiscales; tenemos en este momento ya informatizado —la tecnología ha entrado también en la Justicia— el 30 por ciento de los órganos jurisdiccionales; no había ninguno en el año 1982.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON JOAQUIN PEREZ SIQUIER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿ES PROPOSITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EXTENDER A LA MAYORIA DE LOS JUZGADOS DE GUARDIA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL AL DETENIDO, QUE VIENE FUNCIONANDO CON CARACTER EXPERIMENTAL EN ALGUNOS DE ELLOS?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 21, del señor Pérez Siquier, que tiene la palabra.

El señor **PEREZ SIQUIER**: Gracias, señor Presidente.

En los primeros días del mes de noviembre del pasado año comenzó a funcionar en algunos Juzgados de Guardia un Servicio experimental de Asistencia Social al detenido, en virtud de convenios suscritos entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la correspondiente Comunidad Autónoma.

En dichos convenios se prevé, entre otras cosas, que asistentes sociales atiendan casos de delincuencia motivados por problemas de marginación y asesoren al juez sobre la toma de decisiones orientadas a la reinserción social del detenido. Precisamente como una labor terapéutica y de reinserción es fundamental para la vida y el futuro de aquellas personas que han cometido un delito, la experiencia es muy interesante, por lo que este Diputado desea conocer si el señor Ministro de Justicia puede hacer ya una valoración de la misma y, sobre todo, si ha obtenido resultados positivos que aseguren que este servicio sea una realidad.

Por todo ello, es por lo que pregunto al señor Ministro: ¿Es propósito del Ministerio de Justicia extender a la mayoría de los Juzgados de Guardia el Servicio de Asisten-

cia Social al detenido, que viene ya funcionando con carácter experimental en algunos de ellos?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Siquier. El señor Ministro de Justicia, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, el Servicio de Asistencia Social al detenido viene a ser un paso más respecto de una conquista importantísima, que disfrutan poquísimos Estados en el mundo, como es la de la asistencia letrada al detenido, cosa que no tiene mucho que ver con la pregunta, pero que conviene recordarla para no perder la memoria de las cosas que se van haciendo. Su señoría hace referencia a un convenio que ha sido firmado por la Comunidad Autónoma valenciana, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, en septiembre del año 1986, respecto del cual le puedo dar una información muy positiva. Es un Convenio que funciona en los Juzgados de Guardia, incluso cuando el detenido se ha convertido en preso y es puesto en libertad provisional. Está funcionando con bastante eficacia. Hay algunos problemas de naturaleza económica, pero yo creo que se van a resolver inmediatamente.

Eso mismo, con unas características semejantes, señorías, funciona también en los Juzgados y en las Magistraturas de Madrid en virtud de otro Convenio, firmado con la Comunidad Autónoma de Madrid, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio, de octubre del año 1986. En Madrid existe el propósito, de ejecución inmediata, de extender este servicio de orientación jurídica a los Juzgados sitos en las localidades de Alcalá de Henares, Leganés, Móstoles y Getafe. Le puedo informar a S. S. que hay un convenio en preparación, con idéntico propósito, con la Diputación Provincial de Guipúzcoa, y también se han hecho las primeras gestiones para ampliar el servicio al territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Dicho esto, aprovecho la oportunidad para poner de manifiesto una idea en la que quisiera insistir y me gustaría que SS. SS. la compartieran. Me parece que no es bueno judicializar servicios que no tienen un contenido eminentemente jurisdiccional: Creo que deben tenderse puentes entre los Juzgados y la sociedad y otras administraciones prestadoras de servicios, que son concurrentes, pero distintos de lo que es la específica función jurisdiccional. Y esto es lo que estamos impulsando, precisamente a través de la técnica del concierto o del convenio con distintas Comunidades Autónomas.

El resultado, como le decía antes, señoría, creo que es positivo. Eso nos estimula a mantener esa línea y a seguir esta política de concertación y de convenio, no solamente con Comunidades Autónomas, sino a veces también con otras Administraciones públicas de naturaleza local.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON JOSEP GOMIS I MARTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MINORIA CATALANA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CUALES SON LAS CAUSAS POR LAS QUE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS NO HA PROCEDIDO A CONCEDER LA AUTORIZACION PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL TRASVASE DE AGUA DE LOS SOBRESANTES DE LOS CANALES DEL DELTA DEL EBRO?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 19, del señor Gomis i Martí. Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Ministro de Obras Públicas, en nombre de mi compañero José Gomis, le quería recordar que en su comparecencia en Comisión el 8 de octubre del año 1986, entre otros temas, le decíamos que la ciudad de Tarragona no tiene agua potable en su red, el agua simplemente se tiene que emplear para uso sanitario. Añadíamos que nos preocupaba que la costa, una zona turística de primera línea como son Salou y Cambrils, tenía problemas de agua. Mencionábamos que la población de Reus, desde hace unos ocho años, tiene restricciones de agua potable, sólo se le suministra agua durante unas horas diarias, y en verano ha habido años en los que se le han suministrado solamente cuatro horas diarias. Pedíamos entonces al señor Ministro si nos podía concretar los plazos de las funciones del Ministerio en este tema del trasvase de los sobrantes de las aguas del Delta del Ebro. El señor Ministro contestó que ya había manifestado a las autoridades de Tarragona y de la Generalidad catalana que la intención era impulsar al máximo la concesión de estos recursos hidráulicos. Posteriormente, dentro de su misma intervención concretaba. Decía, según palabras textuales, lo siguiente: «He hablado del trasvase de aguas a Tarragona y he dicho que tenemos la intención de acelerarlo al máximo; quizás antes de fin de año pueda estar este problema resuelto. Desde luego, por mi parte, no van a faltar energías para resolver esto cuanto antes».

Señor Ministro, sé que ha sido así, que no han faltado sus energías, pero realmente no se ha llegado a un resultado. Hasta este momento, cinco meses después de la fecha que nos daba como prevista para resolver el problema, todavía está pendiente por parte del Ministerio. Ello nos obliga a formular esta pregunta, cuyo texto es el siguiente: ¿Cuáles son las causas por las que el Ministerio de Obras Públicas no ha procedido a conceder la autorización para la puesta en servicio del trasvase de agua de los sobrantes de los canales del Delta del Ebro?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó. Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señorías, sustancialmente porque no han finalizado los trámites necesarios para ello, trámites complejos, como luego tendré ocasión de explicarle.

Permítame que le haga tres precisiones. La primera es que no se trata de una autorización, sino de una concesión, que conlleva un procedimiento notoriamente diferente. En segundo lugar, no conviene hablar de puesta en servicio; es una concesión. En tercer lugar, tampoco cabe hablar de sobrantes del Delta del Ebro, sino de recuperación de caudales que se producen, en forma de pérdidas, en el Delta del Ebro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Nada más, muchas gracias, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó. Le ruego que en otra ocasión se comunique previamente a la Presidencia la sustitución del Diputado que había formulado la pregunta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento. No consta comunicación previa a la Presidencia de la sustitución.

El señor **SEDO I MARSAL**: Disculpe, señor Presidente, pero tenía entendido que se le había comunicado la sustitución. (El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Sáenz Coscolluela, pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Ministro, pero el señor Sedó no ha vuelto a hacer uso de la palabra en relación con esta cuestión.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Coscolluela): Supongo que el señor Diputado tiene curiosidad por conocer otros extremos que yo reservaba para el momento de la réplica. (Risas.)

El señor **PRESIDENTE**: Se supone que no, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Coscolluela): Entonces hay poca curiosidad detrás de la pregunta.

— **DEL DIPUTADO DON JUAN CARLOS GUERRA ZUNZUNEGUI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PDP, QUE FORMULA AL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO: ¿PUEDE EXPLICAR EL SEÑOR MINISTRO LAS RAZONES POR LAS QUE LAS OBRAS DE LA CARRETERA NACIONAL 403, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS, EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, Y OLMEDO, PROVINCIA DE VALLADOLID, NO HAYAN FINALIZADO EN LA FECHA PREVISTA?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 22, del señor Guerra Zunzunegui, que tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Señor Presidente, ¿puede explicar el señor Ministro las razones por las que las obras de la carretera nacional 403, en el tramo comprendido entre Martín Muñoz de las Posadas y Olmedo no hayan finalizado en la fecha prevista?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Guerra. Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Coscolluela): Señor Presidente, la fecha prevista para la terminación de estas obras es la del 15 de octubre de 1987, después de la modificación del proyecto, autorizada el 3 de febrero de 1987, con objeto de efectuar las siguientes mejoras en las previsión de esa inversión: variar los acuerdos verticales para mejorar el perfil longitudinal de la carretera, evitando prohibiciones de adelantamiento; saneamiento del asiento de la explanación; cambio del firme en los arceles, por una mezcla bituminosa en caliente, y mejora del firme de los desvíos de las carreteras colindantes.

Por esta razón, en el mes de febrero se autorizó una prolongación de las obras, que está previsto terminen el 15 de octubre.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Muchas gracias, señor Ministro, por su información. Yo aconsejaría al señor Ministro que mandara cambiar los carteles a los servicios correspondientes, porque los carteles en este tramo, que tiene alrededor de 40 kilómetros, decían: «Terminación, 31 de diciembre de 1986». Posteriormente se ha puesto un cartelito encima diciendo: «Mayo 1987». Me imagino que ahora, con la contestación que ha dado el señor Ministro, dará instrucciones para que pongan un nuevo cartelito que diga: «Octubre 1987».

Esto es nada más que un ejemplo de que el Plan Nacional de Carreteras se está retrasando. Señor Ministro, ponga carteles que pueda cumplimentar porque, si no, lo único que estamos haciendo es cambiar cartel por cartel hasta que llegue a su finalización.

No le voy a repetir lo que ya le propuse el otro día: Más viajar y menos ver la televisión. Señor Ministro, cambie los cartelitos. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Guerra. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Coscolluela): Señor Presidente, señorías, no creo necesario estar preocupándonos de modificar los carteles cuando se producen variaciones en el trayecto. Su señoría dice que no se está cumpliendo el Plan de Carreteras. Yo he afirmado en esta Cámara hace pocos días que se cumple escrupulosamente. Mañana tendrá en su casillero una publicación, dirigida a todos los parlamentarios miembros de la Comisión de Obras Públicas,

en la que damos cuenta exacta y fidedigna del grado de cumplimiento del Plan General de Carreteras. En ella S. S. podrá comprobar que estos supuestos de modificación son una excepción a una regla que se viene cumpliendo escrupulosamente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON MIGUEL MARTINEZ CUADRADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, QUE FORMULA AL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: ¿QUE MEDIDAS PIENSA TOMAR EL MINISTERIO DE EDUCACION PARA DAR RESPUESTA A LAS REIVINDICACIONES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO NO NUMERARIO, MAS EN CONCRETO, AL GRUPO DE PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 9, del señor Martínez Cuadrado.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias, señor Presidente. Las Universidades españolas atraviesan un momento delicado desde que los plazos de la Ley para la Reforma Universitaria empiezan a cumplirse, según las previsiones relativas al 30 de septiembre de 1987.

Una serie de profesores no numerarios de la Universidad se encuentran sometidos a una tensión por dichos plazos. En los profesores, en los estudiantes, en las familias de los estudiantes y también en la sociedad cunde la preocupación no sólo por la competitividad y calidad decrecientes de la Universidad española, sino porque en los exámenes próximos, en junio o en septiembre, y los comienzos del año 1987-1988, se encuentran con una especie de descapitalización posible de toda una generación de profesores que desde el año 1970 —fecha en la que comenzaron a extenderse los contratos de profesores no numerarios— tienen un oscuro panorama en sus carreras docentes.

La pregunta en concreto que le formulamos al Ministro de Educación, es la siguiente: ¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio de Educación para dar respuesta a las reivindicaciones del profesorado universitario no numerario y, más en concreto, al grupo de profesores encargados de curso?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Cuadrado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Señor Martínez Cuadrado, la intención del Ministerio de Educación y Ciencia es que se cumpla la Ley. Esto significa seguir normalizando la estructura docente de las Universidades españolas (una estructura docente que se ha desarrollado, a lo largo de veinte

años, de una manera muy improvisada y sobre bases muy precarias); seguir profesionalizando al profesorado universitario; ir cubriendo las plantillas —se han cubierto más de 10.000 plazas, desde 1984—; dar oportunidad también a todos los profesores no numerarios para poder ocupar una plaza, para poder concurrir a los concursos; pero, a la vez, asegurar el derecho de la Universidad y, sobre todo, el derecho de la sociedad española a que quienes ocupen las plazas sean profesores de calidad adecuada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.
Tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias, señor Ministro.

De los análisis que tenemos nosotros (que son básicamente los de la Ley de Presupuestos, presentada el año pasado a estas Cámaras) podemos sacar la siguiente conclusión: De un total aproximado de 35.000 profesores en la Universidad española, 2.500 serían catedráticos o equivalentes y 6.000 nuevos titulados, con arreglo a las llamadas pruebas de idoneidad.

El Ministro dice que ha habido unas 10.000 plazas —probablemente sean más en las últimas convocatorias—, pero, a pesar de todo, según las cuentas que nosotros hacemos, hay entre 10.000 y 15.000 profesores no numerarios, casi el 60 o el 66 por ciento del total de profesores.

Esto quiere decir que en los últimos años la sociedad española está realizando una reconversión o unas incompatibilidades, en definitiva, estableciendo una disuasión para que una generación entera de profesores, con lo que esto cuesta, señor Ministro, vaya a un abandono progresivo después de haber gastado la sociedad española y el Estado, con los resultados que están a la vista —positivos o negativos, de todo hay—, una importantísima cantidad.

Pienso que no solamente estos profesores tienen derechos adquiridos...

El señor **PRESIDENTE**: Ha terminado su tiempo, señor Martínez Cuadrado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Gracias, señor Presidente.

Señor Martínez Cuadrado, los datos que le he dado son exactos, incluyendo pruebas de idoneidad más concursos convocados desde 1984 con unos presupuestos dedicados al efecto de 7.500 millones de pesetas.

Existen en estos momentos en la universidad española 10.000 plazas más de profesores numerarios que en 1984, y probablemente ello explica que si atiende el señor Martínez Cuadrado a datos reales, y no a simples palabras, pueda percibir que el incremento de la calidad de la investigación española estimada por cualquier base de dato internacional se ha incrementado en estos tres años sustancialmente.

El número de profesores con responsabilidades docentes entre el 31 de marzo pasado y el 1 de octubre próxi-

mo pasara de 29.000 a 32.000. Por tanto, más plazas, señor Martínez Cuadrado; mejor cobertura de las necesidades docentes, pero al mismo tiempo plazas cubiertas por concursos públicos, ya sean plazas de profesores titulares, ya sean plazas de ayudantes (que además cobrarán más que los antiguos encargados de curso), ya sean plazas de profesores asociados. Estos concursos públicos permitirán asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a las plazas y, al mismo tiempo, la calidad de la enseñanza universitaria.

Tengo todo el respeto por los profesores no numerarios que han estado trabajando durante un período muy largo en condiciones de gran precariedad. La mejor manera de atender sus intereses y los de la universidad es dotar a las universidades de las plantillas suficientes para atender sus necesidades docentes y que esas plazas sean cubiertas con los requisitos de calidad y de competencia adecuados.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON ANDRES OLLERO TASSARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PDP, QUE FORMULA AL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: ¿DADAS LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS, CONSIDERA EL SEÑOR MINISTRO QUE PUEDEN ASUMIR SU DIRECCION SIN INFRINGIR LA LRU QUIENES NO HAYAN ALCANZADO EL TITULO DE DOCTOR?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 10, del señor Ollero Tassara, que tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Gracias, señor Presidente.

Dadas las funciones encomendadas a los departamentos universitarios, ¿considera el señor Ministro que pueden asumir su dirección sin infringir la LRU quienes no hayan alcanzado el título de doctor?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Gracias, señor Presidente.

Señor Ollero, usted conoce la ley. Por tanto, no sé si es necesario recordarle que la dirección de los departamentos corresponde a los catedráticos, y que si no hubiera candidatos, corresponde a los profesores titulares.

Me parece también innecesario recordar al señor Ollero que los catedráticos de las escuelas universitarias no necesitaban el título de doctor antes de la Ley de Reforma Universitaria —ahora sí— y que los profesores titulares de escuelas universitarias no necesitan el título de doctor. Por tanto, en algunos casos excepcionales es posible —repite, excepcionalmente— que haya un director de de-

partamento, que se concentra en torno a las enseñanzas de una escuela universitaria, que no tenga el título de doctor.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Me alegra, señor Ministro, que conozca mejor el problema que cuando se lo planteé por primera vez y me dijo que lo denunciara por ilegal.

La realidad es que es sorprendente, pero usted se ha preocupado de matizar al detalle algunos aspectos y se ha olvidado, al parecer, añadir en la ley catedráticos de universidad.

Si la finalidad de los Departamentos, según señala el Decreto de 12 de diciembre de 1984, es organizar el programa en la docencia, no entiendo que pueda haber, como hay, un director de departamento que está matriculado en un curso de acceso a ingenieros, siendo perito, y lo ha dejado para no organizar la docencia de sus profesores.

Si la finalidad del departamento es organizar la investigación, no entiendo cómo puede organizarla alguien que no es licenciado. Si la finalidad del departamento es organizar cursos de doctorado, no entiendo cómo puede organizar el tercer ciclo alguien que lo único que ha hecho es el primer ciclo.

No entiendo tampoco que en una circular, a la que el señor Ministro aludió, se llegue a decir lo siguiente: en caso de que haya un sólo catedrático de universidad, si no obtiene en la primera votación el máximo de votos, se entiende que no hay candidato y entran los demás profesores. Esa circular la he pedido a su Ministerio y me han dicho que no la encontraban, que quizá era un télex. La he encontrado en mi universidad. Por lo visto en su Ministerio hay alguien que ha perdido los papeles.

Señor Ministro, yo le animaría a modificar la LRU, a precisar que hay que ser doctor, por lo menos, para poder dirigir un departamento al cual, por cierto, la LRU le da unas funciones de especial importancia, puesto que es quien organiza toda la docencia e investigación; porque el departamento es el auténtico centro de gravedad de la universidad y porque en la actual reforma de planes de estudio del curso se le atribuye unas enormes responsabilidades que, francamente, no sé cómo podrá asumir, pese a su buena voluntad, alguien que ni siquiera sea licenciado.

Hay una universidad donde la mitad menos uno de los directores del departamento no son doctores y más de la cuarta parte no son licenciados.

Esto, señor Ministro, es algo inconcebible. Modifique su ley, por favor.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Señor Presidente, me alegro de que el señor Ollero precise una pregunta que me formuló de la manera más confusa del mundo hace algún tiempo. De

todas formas, me parece sintomático que el señor Ollero tenga esa aspiración de erosionar leyes, porque lo consiguieron con los intentos de la LAU y no lo van a conseguir ahora. ¿Qué se le va a hacer?

Señor Ollero, por precisarle más la información, en España existen 1.122 departamentos universitarios, de los cuales sólo 22 tienen a su frente directores que son profesores titulares de escuelas universitarias. Sé las universidades donde hay el mayor número. El señor Ollero suele no ver el bosque y fijarse sólo en el árbol, pero tiene que saber, si conoce la LRU, que son las universidades las que crean, modifican o suprimen los departamentos. Si una universidad decide crear un departamento en torno a enseñanzas de una escuela universitaria, es libre de hacerlo. Hay enseñanzas, como por ejemplo enfermería, donde es muy difícil encontrar doctores. Por tanto, creo que no hay un departamento cuyos componentes, en su conjunto, no sean doctores. Puede haber, excepcionalmente, como digo, un departamento cuyo director no sea doctor, pero si hay doctores en el departamento no hay ningún inconveniente en que el departamento tenga plena capacidad investigadora, además de docente.

En el supuesto hipotético —que no existe— de que todos los miembros del departamento no fueran doctores, tendría plena capacidad docente, pero no investigadora. Y si el señor Ollero quiere examinar casos comparados en universidades que funcionan muy bien en Estados Unidos o de Inglaterra, verá que la proporción de departamentos dirigidos por profesores que no son doctores es muy superior a la que existe en la universidad española.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON JOSE ISIDORO RUIZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: ¿EN QUE PLAZO PIENSA EL GOBIERNO ADECUAR LAS DEFECTUOSAS CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA EN CENTROS DE EGB Y BACHILLERATO A LAS NORMAS VIGENTES?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 12, del Diputado señor Ruiz Ruiz, que tiene la palabra.

El señor **RUIZ RUIZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, señor Ministro, ¿en qué plazo piensa el Gobierno adecuar las defectuosas conducciones de energía eléctrica en centros de EGB y Bachillerato a las normas vigentes?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Señor Ruiz, la adecuación de las conducciones de energía eléctrica en los centros docentes se realiza a través de las obras de reforma, ampliación y me-

jora de manera ininterrumpida y siempre tienen lugar cuando se trata de obra nueva. Si se refiere a algún caso concreto, le daré más información.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. El señor Ruiz tiene la palabra.

El señor **RUIZ RUIZ**: Señor Presidente, señor Ministro, la verdad es que creo que no ha entendido la pregunta, permítame que se lo diga.

Sería bueno, señor Ministro, que se leyera el reglamento electrotécnico de baja tensión. Verá cómo todos los centros de educación están catalogados en locales de pública concurrencia. Hay unas normas vigentes que todos los locales públicos con licencia están cumpliendo y que el Ministerio de Educación y Ciencia no las cumple. También le agradecería al señor Ministro que se enterara de que algunas provincias, a través del Ministerio de Industria, constantemente están recibiendo las cartas correspondientes para que actualicen las instalaciones.

Señor Ministro, con fecha 10 de octubre de 1986 se contesta a una pregunta escrita en el sentido de que están haciendo revisiones a novecientos centros, así como a las Universidades de Madrid, Córdoba, Salamanca, Alcalá de Henares, Cádiz, León, Málaga, Santiago de Compostela, etcétera. También decía usted: asimismo, se ha iniciado la fase de evaluar el montante económico que supondrán las reparaciones y actualizaciones de las instalaciones en los centros, con objeto de establecer un plazo a fin de contar con disponibilidades económicas para la pronta solución de estos problemas.

Yo creo, señor Ministro, que no tiene nada que ver la contestación que usted me ha dado con lo que decían aquí.

Con arreglo al reglamento electrotécnico de baja tensión están obligados no sólo a hacer las revisiones, señor Ministro, ya que éstas deben hacerse obligatoriamente todos los años. El reglamento dice que, como mínimo, una vez al año. Pero no sólo se trata de hacer las revisiones; se trata de actualizar todas las instalaciones con arreglo a las normativas vigentes.

Espero, señor Ministro, que en su respuesta me diga el plazo que piensan ustedes dar con arreglo a todo ese número de inspecciones que el propio Gobierno en su contestación escrita dijo que iba a hacer y cuáles han sido los resultados de esas inspecciones que ustedes han hecho a todos los edificios de las universidades que aquí le he mencionado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz. Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): No sé por qué me pregunta las mismas cosas el señor Ruiz si ya tiene las respuestas.

Sabe el señor Ruiz que en 1983 se emprendió la inspección de la red de instalaciones eléctricas y de calefacción de todos los centros. Sabe también que se está ultimando el inventario y la evaluación del patrimonio escolar en los

centros de EGB, de Enseñanzas Medias y de Universidades; que sobre la base de esta evolución del patrimonio escolar se va a desarrollar un programa con el Instituto de Diversificación y de ahorro de la Energía, con el IDAE, y que este proyecto pretende la modernización y adecuación de toda la instalación eléctrica en los centros en el período 1988-1991.

Dice el señor Ruiz que hay centros que tienen instalaciones defectuosas. Creo que no hay ninguno en Guadalajara, que es su provincia. Hay algún pararrayos que necesita modernización, nada más. El Ministerio gasta una proporción importante de créditos —120 millones el año pasado, 117 millones en lo que llevamos de este año— en obras de reforma, ampliación y mejora.

Puedo entender su preocupación y su urgencia, puesto que el señor Ruiz tiene también intereses —de ahí su conocimiento profesional— en empresas de instalaciones eléctricas en su provincia y es muy legítimo que tenga este conocimiento profesional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ RUIZ**: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Yo creo que el señor Ministro se ha referido a un tema que no es cierto. Yo creé unas empresas —quiero dejarlo claro, si usted me lo permite— de instalaciones eléctricas y, por supuesto, no tengo nada que ver con esas empresas. También quiero dejarle claro que en este caso no me refiero a la provincia de Guadalajara. Yo soy accionista de empresas de instalaciones eléctricas, pero nada más. Creo que esto no tiene nada que ver. Quiero dejarle claro al señor Ministro que, desde luego, en Guadalajara todas las instalaciones están perfectamente. En la pregunta que yo le hacía hablaba de 900 edificios, y en Guadalajara no tenemos ese número.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz.

— **DEL DIPUTADO DON ANDRES OLLERO TASSARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PDP, QUE FORMULA AL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: ¿QUE PORCENTAJE DE PROFESORES PROPUESTOS TRAS LOS CONCURSOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 35 A 38 DE LA LRU PRESTABAN SUS SERVICIOS EN LA MISMA UNIVERSIDAD EN QUE HAN OBTENIDO PLAZA?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 23, del señor Ollero Tassara, que tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señor Ministro, ¿qué porcentaje de profesores propuestos tras los concursos previstos en los artículos 35 a 38 de la LRU

prestaban sus servicios en la misma universidad en que han obtenido plaza?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Gracias, señor Presidente.

Señor Ollero, sabe usted que los concursos son convocados por las universidades y que son resueltos por comisiones independientes del Ministerio de Educación y Ciencia. Estas Comisiones están compuestas por cinco miembros: tres designados por sorteo y dos por las universidades, de acuerdo con sus estatutos.

Sabe también, porque se lo comenté en una intervención en la Comisión de Educación y Cultura, que el Ministerio ha hecho un seguimiento de los primeros concursos. Por tanto, tenemos algunos datos referidos a la primera tanda de concursos donde sí se indicaba una alta tasa de reclutamiento del profesorado propio por parte de las universidades que convocaban plazas, aunque también es cierto que se ha producido una significativa incorporación de profesores y de investigadores que trabajaban también fuera de España.

Pero si lo que le preocupa al señor Ollero es la garantía de criterios universalistas y de calidad en las universidades, sabe que ésta es una preocupación compartida.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Ministro, creo que es interesante seguir al día esos datos porque reflejan esa endogamia que, unánimemente, se está criticando en la universidad y que está empobreciendo pavorosamente nuestras facultades.

Yo creo que el problema está en algo que, desde el principio, desvió la política ministerial, y es confundir el problema de la solución de los no numerarios, con el problema de la selección del profesorado. Ya ocurrió así con las idoneidades. Una cosa es reparar el injusto perjuicio que se había causado a muchos no numerarios y otra cosa es calibrar la capacidad docente de una persona. Aquellos concursos por correspondencia, sin precedente en la Administración pública, fueron asombrosos.

El problema que se está confundiendo, según ha puesto de relieve el Tribunal Constitucional, son dos asuntos distintos. Una cosa es el respeto a la autonomía de la universidad que, por supuesto, la LRU no ha practicado, como ha dicho muy claramente el Tribunal Constitucional. Cuando es un concurso de méritos entre los que ya son funcionarios no tiene sentido que se sortee miembro alguno del tribunal, como muy bien ha dicho el Tribunal Constitucional, sino que la universidad debe nombrarlo a su gusto.

Yo hago alusión aquí al otro extremo. No tiene sentido que por un mal entendimiento de la autonomía el señor Ministro haya disminuido, por una parte, las garantías de imparcialidad de los tribunales al rebajar los miembros

que entran por sorteo, cuando precisamente el Tribunal Constitucional dice que en eso sí que está justificada una limitación de la autonomía. Quizá se deba a un desconocimiento de la realidad de las universidades lo que lleva a que el candidato monte medio tribunal, como desconoce la realidad de la Universidad Politécnica de Las Palmas, a la que me refería antes, y no a la de Granada.

Por otra parte, también ha disminuido la movilidad del profesorado, a pesar de que el Tribunal Constitucional dice que son funcionarios interuniversitarios comunicables. El señor Ministro sabe que, gracias a él, no es así. Tienen que hacer muchas veces oposiciones contra el aspirante local, que es el que monta el tribunal y no tiene sentido el hacerlo así.

Yo le propondría al señor Ministro, primero que restablezca la prioridad que existía de concurso de méritos o traslado, antes de salir una plaza a concurso de acceso a la Función Pública, garantizando así movilidad y competitividad, lo cual respeta absolutamente la autonomía, porque el Tribunal Constitucional le obliga a usted, señor Ministro, a cambiar la LRU para que las universidades, en esos concursos, nombren a todo el tribunal. Segundo, que restablezca también las garantías de imparcialidad de los tribunales para acceso a la Función Pública y aumente el número de los que entran por sorteo.

En la proposición de ley que ha presentado la Agrupación de Diputados del PDP sugerimos que es más que suficiente con que la universidad nombre al presidente titular. Así bajarían las cifras que usted no ha tenido oportunidad de darme y así se mejorarían los resultados. Modifique por tanto su ley, señor Ministro, porque las consecuencias las está pagando la universidad.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): El señor Ollero sigue dale que dale, a piñón fijo, con su monotema. Señoría, la sentencia del Tribunal Constitucional lo que hace es ratificar la composición de las comisiones de los concursos. Esto no es llevar la contraria al Ministerio, sino ratificar la composición de la ley, dar la razón al Gobierno, y, por tanto, no tiene nada que ver con su argumento. Entiendo que no sería constitucional, desde luego, interferir la autonomía de las universidades en la selección de su profesorado, ni lo sería probablemente alterar el equilibrio en la composición de las comisiones; equilibrio muy delicado. El señor Ollero sabe que las universidades cuando designan a dos, de cinco miembros, pueden ser de la propia universidad o de fuera de ella. Está en sus manos. Es un equilibrio delicado que respeta la autonomía de la universidad.

Una segunda observación, señor Presidente, se refiere a que el señor Ollero está obsesionado con el tema de la idoneidad, una y otra vez. Parece que le gusta una universidad donde el 20 por ciento de los profesores con responsabilidades docentes sean numerarios, que era la situación en 1982 y que no se da en ninguna universidad civi-

lizada del mundo. Dándole alguna información adicional a S. S. sobre el tema del autorreclutamiento, por el que me preguntaba, le diré que es mayor entre los profesores titulares que entre los catedráticos, ya que entre éstos hay mucha más movilidad. Las restricciones a la movilidad se han debido en muchas ocasiones a que se trata del primer bloque de plazas docentes que han salido, después de muchos años de restricciones en la creación de las mismas, en las universidades españolas, y es bastante lógico que éstas seleccionaran a profesores que desempeñaban la tarea docente desde hacía tiempo. La proporción no varía según cuál sea el origen de los dos miembros de la comisión que designa dicha universidad. Es decir, si los cinco miembros son de fuera, la proporción de profesores se mantendría igual.

Le ratifico todo lo que he dicho. Si lo que le preocupa es realmente la calidad de la universidad y los criterios universalistas, con el Consejo de Universidades pienso seguir una política de recomendación sistemática para que las universidades seleccionen sus mejores candidatos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON ANDRES OLLERO TASSARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PDP, QUE FORMULA AL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: ¿PIENSA EL MINISTERIO EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.4 DE LA LRU SOBRE AYUDANTES?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 24, del señor Ollero. Tiene S. S. la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Gracias, señor Presidente. ¿Piensa el Ministerio exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.4 de la LRU sobre ayudantes?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Gracias, señor Presidente.

El Ministerio piensa exigir el cumplimiento de la Ley de Reforma Universitaria en este tema, como en todos los demás.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Ministro, como sabe muy bien S. S., ese artículo señala que el ayudante que haya estado dos años en una universidad y quiera convertirse en titular, tiene que estar un año en otra.

Comprendo perfectamente las resistencias de los profesores no numerarios a convertirse en ayudantes y some-

terse a tan peregrina condición. Creo que esto es consecuencia de su mala conciencia respecto a esa endogamia que usted con la LRU ha provocado y que intenta corregir con esta fórmula tan curiosa.

Está haciendo pagar a los no numerarios las consecuencias de los defectos del sistema que ha inventado de selección del profesorado, que lleva a lo que le he dicho antes y usted por lo visto se empeña en ignorar: los candidatos montan ellos el tribunal, ésa es la realidad y creo que no es justo que los no numerarios paguen las consecuencias de sus errores, señor Ministro.

Porque le pregunto, ¿es posible llevar a cabo esa exigencia tan curiosa? ¿Hay becas para salir al extranjero para todos los ayudantes de la universidad española? Y aun suponiendo que las hubiera, que no las hay, habrá muchos que no podrán por múltiples razones salir al extranjero. ¿Es posible hoy día trasladarse a otra universidad española? Es imposible por lo que he dicho antes, ya que no hay comunicabilidad. ¿Cómo espera usted que un ayudante se pueda ir a otra universidad?

Señor Ministro, le anuncio desde ahora un masivo fraude a la Ley. Va a haber intercambio de papelitos: yo te doy un papelito de que has estado antes en mi universidad y tú me das otro de que estoy en la tuya, lo ponemos en los «dossier» y el señor Ministro se va a poner muy contento. Esa es la auténtica realidad.

Por eso, señor Ministro, le pido, como he hecho antes, que modifique sus criterios de selección para evitar la endogamia; que deje en paz a los profesores ayudantes y no les obligue a intercambiar papelitos; que modifique por favor la LRU, porque su ventaja más positiva es que por fin trajo a la universidad el respeto al principio de legalidad, pero con medidas como esta el fraude a la Ley va a ser imparable, y es una pena. Modifique usted la LRU, se lo dice el Tribunal Constitucional, en lo anterior, aunque usted lo niegue porque presume que la gente no lee sus sentencias, y alguno sí que las lee, y se lo pide este modesto Diputado, que apoyó la LAU tanto como usted.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Señor Presidente, si el Tribunal Constitucional hubiera requerido para cambiar la LRU de cualquier forma significativa, tendríamos el debate aquí en esta Cámara, pero el señor Ollero dice cosas incongruentes.

En la pregunta anterior estaba obsesionado por la endogamia, ahora está obsesionado porque todo el profesorado no numerario se mantenga estable en su silla, en la que ha estado siempre. Por tanto, su política educativa, si es que se puede hablar de ella, se basa en la confusión.

Verá, señor Ollero, el artículo 37.4 de la LRU establece la necesidad de la movilidad de un profesor que va a ser profesor estable para toda su vida y piensa que es bueno que el profesor salga de su universidad; es decir, que una universidad no adquiera o no reclute como profesor estable a alguien que solamente conoce ese departamento, que nunca ha salido fuera. Es un criterio razonable para asegurar la calidad de los docentes; tan razonable que el señor Ollero lo ignora y no sabe que es el sistema que existe en la República Federal Alemana. En toda universidad de calidad en Estados Unidos y en muchos otros países existe este requisito: que un profesor cuando quiere acceder a la estabilidad de la plaza tiene que haber tenido en su historial algún cambio de universidad.

¿Cómo puede cambiar durante un año? Puede estar de ayudante en otra universidad española o extranjera, puede estar como investigador en cualquier centro, en cualquier universidad española o extranjera, puede haber estado cursando estudios en una universidad española o extranjera y, en cualquier caso, si es ya ayudante, no pierde vinculación con su universidad. Es decir, que el lazo con su universidad de origen lo puede mantener perfectamente, no existe ese obstáculo.

Si le quiero asegurar al señor Ollero que me parece un requisito necesario la calidad para nuestras plantillas docentes universitarias. Me parece uno de los requisitos fundamentales para evitar la endogamia en nuestras universidades y, por tanto, contradictorio con lo que me planteaba anteriormente. No me gusta la perspectiva de 16.500 profesores que no conocen más que la silla que han ocupado toda su vida. Creo que el hecho de estar en la misma universidad y en plazas que quedan saturadas para siempre no es lo mejor para la universidad española y me parece que el señor Ollero sistemáticamente presenta una versión caricaturesca de la universidad española y defiende posiciones que son fundamentalmente confusas, señor Presidente.

Sí le quiero asegurar al señor Ollero que me parece un requisito necesario la calidad para nuestras plantillas docentes universitarias. Me parece uno de los requisitos fundamentales para evitar la endogamia en nuestras universidades y, por tanto, contradictorio con lo que me planteaba anteriormente. No me gusta la perspectiva de 16.500 profesores que no conocen más que la silla que han ocupado toda su vida. Creo que el hecho de estar en la misma universidad y en plazas que quedan saturadas para siempre no es lo mejor para la universidad española y me parece que el señor Ollero sistemáticamente presenta una versión caricaturesca de la universidad española y defiende posiciones que son fundamentalmente confusas, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

El Pleno se reanudará mañana a las nueve de la mañana con la tramitación del punto octavo del orden del día: debate de totalidad del proyecto de ley sobre televisión privada.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho y veinticinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961